

**PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
(REVISIÓN DE TERCER CICLO: 2022-2027)**

ANEJO VIII

**OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES Y
EXENCIONES**

Diciembre de 2022

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	13
2. BASE NORMATIVA.....	15
2.1. Directiva Marco del Agua	15
2.2. Ley de Aguas	19
2.3. Reglamento de Planificación Hidrológica	22
2.4. Instrucción de Planificación Hidrológica	27
2.4.1. Aguas Superficiales.....	27
2.4.2. Aguas Subterráneas.....	29
2.5. Ley 41/2010, de 29 de septiembre, de protección del medio marino	32
3. METODOLOGÍA	33
3.1. Introducción	33
3.2. Metodología para la definición de Objetivos Medioambientales	33
3.3. Objetivos adicionales en zonas protegidas y objetivos medioambientales de la DMA por masa.	34
3.4. Objetivos y determinaciones generales derivados de la legislación vigente relacionada con Red Natura 2000	35
3.4.1. Objetivos recogidos en la legislación europea y nacional.....	36
3.4.2. Planes de Gestión de espacios protegidos de Red Natura 2000 y especies	42
3.4.3. Medidas específicas, contempladas en el presente PHDS 2022/27, para incluir los objetivos de los planes de gestión de espacios protegidos de la Red Natura 2000, y los planes de conservación y recuperación de especies	60
3.4.4. Objetivos específicos futuros para Red Natura 2000.....	61
3.4.5. Objetivos adicionales actualmente identificados para los espacios de la Red Natura 2000.....	61
3.5. Objetivos y requerimientos adicionales en masas de agua relacionadas con zonas protegidas por captación de agua potable	62
3.6. Objetivos y requerimientos adicionales en masas de agua relacionadas con zonas de protección de moluscos	63
3.7. Objetivos y requerimientos adicionales en masas de agua relacionadas con zonas de baño	64
3.8. Objetivos y requerimientos adicionales en masas de agua relacionadas con otras zonas protegidas	64
3.9. Metodología para la justificación de prórrogas	64
3.9.1. Introducción	64
3.9.2. Procedimiento	65
3.9.3. Análisis de costes desproporcionados.....	67
3.9.4. Presentación de los resultados.....	70
3.10. Metodología para la definición de objetivos en masas con deterioro temporal.....	73
3.10.1. Introducción	73
3.10.2. Registro de deterioros temporales del estado de las masas de agua	74
3.10.3. Procedimiento para justificar el deterioro temporal del estado de las masas de agua	74

3.10.4. Condiciones, criterios y resúmenes de protocolos de actuación	75
3.11. Metodología para la definición de objetivos para nuevas modificaciones o alteraciones	
.....	77
3.11.1. Introducción	77
3.11.2. Procedimiento	78
4. PROGRAMAS DE CONTROL DE LAS MASAS DE AGUA.....	79
4.1. Masas de agua superficial: continentales, costeras y de transición.....	79
4.1.1. Programa de vigilancia	80
4.1.2. Programa de control operativo	91
4.1.3. Programa de investigación	96
4.1.4. Programa de control de las zonas protegidas	97
4.2. Masas de agua subterránea	114
4.2.1. Programa de Vigilancia, cualitativo	114
4.2.2. Programa de Control Operativo, cualitativo	120
4.2.3. Programa de Zonas Protegidas.....	130
4.2.4. Programa de Vigilancia. Subprograma piezométrico	137
4.2.5. Programa de Vigilancia. Subprograma Foronómico.....	146
5. RESUMEN DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA	149
5.1. Masas de agua superficiales.....	149
5.2. Masas de agua subterráneas.....	158
5.3. Síntesis del estado de las masas de agua	161
6. IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS ADICIONALES POR MASA EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS ZONAS PROTEGIDAS.....	163
6.1. Captaciones de agua potable	163
6.2. Moluscos	163
6.3. Zonas de baño.....	164
6.4. Hábitats y aves (Red Natura 2000)	164
7. RESUMEN DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA	173
7.1. Masas de agua superficiales.....	173
7.1.1. Categoría: Río	173
7.1.2. Categoría: Lago	182
7.1.3. Categoría: Costeras.....	182
7.1.4. Categoría: Río HMWB por canalización e infraestructuras de laminación sin regulación de recursos	186
7.1.5. Categoría: Lago HMWB por embalse	187
7.1.6. Categoría: Lago HMWB por Fluctuaciones artificiales de nivel.....	189
7.1.7. Categoría: Lago HMWB (no embalse), Lago Transición HMWB y Costera HMWB por Extracción de Productos naturales.....	189
7.1.8. Categoría: Costera HMWB por puertos y otras infraestructuras portuarias.	190
7.1.9. Masas de naturaleza artificial (AW).....	190
7.2. Masas de agua subterráneas.....	191
7.3. Síntesis de los objetivos medioambientales de las masas de agua.....	222
7.4. Influencia de la temporalidad de las masas de agua en la evaluación del estado ecológico.	223
7.5. Niveles de fondo aplicados en la DHS para el selenio.	233

8. JUSTIFICACIÓN DE EXENCIONES POR MASAS DE AGUA.....	235
8.1. Prórrogas y derogaciones con objetivo parcial a año 2027	235
8.2. Prórrogas consideradas en masas de agua superficiales relacionadas con la Red Natura 2000.....	244
8.3. Calendario de reducción de la sobreexplotación en masas de agua subterránea	249
8.4. Deterioro temporal del estado de las masas de agua	253
8.5. Nuevas modificaciones o alteraciones	254
8.5.1. Nuevas modificaciones en aguas costeras	255
8.5.2. Nuevas modificaciones en agua continentales	256
9. CAMBIOS RESPECTO AL PHDS 2015/21	269
9.1. Masas con mejora del estado frente al PHDS 2015/21	269
9.1.1. Masas de aguas superficiales	269
9.1.2. Masas de agua subterráneas.....	270
9.2. Masas que no han alcanzado el OMA previsto (con deterioro del estado frente al PHDS 2015/21)	271
9.2.1. Masas de aguas superficiales	271
9.2.2. Masas de aguas subterráneas	274
9.3. Masas con ampliación temporal de los objetivos medioambientales frente al PHDS 2015/21 para alcanzar el buen estado	275
9.3.1. Masas de agua superficiales.....	275
9.3.2. Masas de aguas subterráneas	277

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Transposición de los Art. 4 (1), 4 (4) a 4 (7) y del anexo V de la DMA al derecho español.	27
Tabla 2. Valoración del estado de una masa de agua superficial, de los objetivos específicos de las zonas protegidas de la masa, y del cumplimiento de objetivos medioambientales de la masa.....	35
Tabla 3. Valoración del estado de una masa de agua subterránea, de los objetivos específicos de las zonas protegidas de la masa, y del cumplimiento de objetivos medioambientales de la masa.....	35
Tabla 4. Áreas de Planificación Integrada en la Región de Murcia	46
Tabla 5. Modelo de ficha para situaciones de deterioro temporal del estado de las masas de agua.	75
Tabla 6. Justificación de nuevas alteraciones o modificaciones.	78
Tabla 7. Estaciones de muestreo (sites): Programa de control de vigilancia de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas continentales en la DHS. Subprograma: Lagos (incluyendo HMWB por embalse).	81
Tabla 8. Estaciones de muestreo (sites): Programa de control de vigilancia de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas continentales en la DHS. Subprograma: Ríos	82
Tabla 9. Elementos e indicadores escogidos para el programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas continentales de la DHS (ríos)	83
Tabla 10. Elementos e indicadores escogidos para el programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas continentales de la DHS (lagos).....	83

Tabla 11. Elementos e indicadores escogidos para el programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas continentales de la DHS (lagos HMWB embalses).....	84
Tabla 12. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de tendencias a largo plazo debidas a cambios en las condiciones naturales en aguas superficiales continentales de la DHS. Subprograma: Lagos (incluyendo HMWB embalses).	84
Tabla 13. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de tendencias a largo plazo debidas a cambios en las condiciones naturales en aguas superficiales continentales de la DHS. Subprograma: ríos.	84
Tabla 14. Red de estaciones de aforos. Programa de foronomía en las masas de agua superficiales continentales de la DHS.....	86
Tabla 15. Elementos e indicadores del Programa de foronomía en las aguas superficiales continentales de la DHS.	87
Tabla 16. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas costeras de la Región de Murcia.	88
Tabla 17. Elementos e indicadores escogidos para el programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas costeras de la Región de Murcia.....	88
Tabla 18. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas costeras de la Comunidad Valenciana pertenecientes al ámbito de la DHS, Subprograma Costeras.....	89
Tabla 19. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas de transición de la Comunidad Valenciana pertenecientes al ámbito de la DHS, Subprograma masas de agua de transición.	89
Tabla 20. Elementos e indicadores escogidos para el Programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas costeras de la Comunidad Valenciana pertenecientes al ámbito de la DHS, Subprograma Costeras.....	89
Tabla 21. Elementos e indicadores escogidos para el Programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas de transición de la Comunidad Valenciana pertenecientes al ámbito de la DHS, Subprograma Costeras.....	90
Tabla 22. Estaciones de muestreo (sites) Programa de vigilancia de las aguas costeras de la Comunidad Andaluza pertenecientes al ámbito de la DHS	90
Tabla 23. Elementos e indicadores del Programa de vigilancia de las aguas costeras de la Comunidad Andaluza pertenecientes al ámbito de la DHS	91
Tabla 24. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control operativo de las aguas continentales de la DHS.	94
Tabla 25. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control operativo de las aguas costeras de la Región de Murcia.....	95
Tabla 26. Elementos e indicadores del Programa de control operativo de las aguas costeras de la Región de Murcia.....	96
Tabla 27. Elementos e indicadores del Programa de investigación de las aguas superficiales continentales de la DHS. Subprograma de control de investigación de contaminación accidental	97
Tabla 28. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de zonas designadas para el control de las aguas destinadas al consumo humano en aguas superficiales continentales de la DHS. Subprograma masas de agua de la categoría lago (incluyendo lagos HMWB por embalse y AW)	98

Tabla 29. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de zonas designadas para el control de las aguas destinadas al consumo humano en aguas superficiales continentales de la DHS. Subprograma masas de agua de la categoría río.....	98
Tabla 30. Parámetros empleados para evaluar la calidad del agua destinada al consumo humano según RD 817/2015 y RD 140/2003	99
Tabla 31. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de zonas protegidas. Control de nutrientes en zonas sensibles continentales de la DHS	100
Tabla 32. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de zonas protegidas. Control de nutrientes en zonas vulnerables de la DHS.	102
Tabla 33. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de la Región de Murcia. Subprograma de control de zonas protegidas designadas para el control de las aguas superficiales de uso recreativo y/o zonas de baño según Directiva 76/160/CE y Directiva 2006/7/CE (Red de zonas de baño).	105
Tabla 34. Elementos e indicadores del Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de la Región de Murcia.	106
Tabla 35. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de la Comunidad Valenciana en la DHS. Subprograma de control de zonas protegidas designadas para el control de las aguas superficiales de uso recreativo y/o zonas de baño según Directiva 76/160/CE y Directiva 2006/7/CE (Red de zonas de baño).	107
Tabla 36. Elementos e indicadores del Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de la Comunidad Valenciana en la DHS.	108
Tabla 37. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de Andalucía en la DHS. Subprograma de control de zonas protegidas designadas para el control de las aguas superficiales de uso recreativo y/o zonas de baño según Directiva 76/160/CE y Directiva 2006/7/CE (Red de zonas de baño).	109
Tabla 38. Elementos e indicadores del Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de Andalucía en la DHS.	109
Tabla 39. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de zonas sensibles en aguas costeras de la Región de Murcia. Subprograma de control de zonas protegidas designadas sensibles en lo que respecta a nutrientes según Directiva 91/271/CEE (Red de nitratos)	110
Tabla 40. Elementos e indicadores del Programa de control de zonas sensibles en aguas costeras de la Región de Murcia.	111
Tabla 41. Estaciones de muestreo (sites) del Programa de control de Zonas de protección de hábitat y especies (sitios Natura 2000).	112
Tabla 42. Estaciones de muestreo (sites) del Programa de control de Zonas de protección de hábitat y especies (<i>Posidonia oceanica</i>) desarrollado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	113
Tabla 43. Elementos e indicadores del Programa de control de zonas sensibles en aguas costeras de la Región de Murcia.	115
Tabla 44. Estaciones operativas del Programa de Vigilancia en MASb de la DHS.	119
Tabla 45. Estaciones operativas del Programa de Control Operativo (subPrograma SORDIP) en MSBT de la DHS, control cualitativo.	123
Tabla 46. Estaciones operativas del Programa de Control Operativo (subPrograma SORI) en MSBT de la DHS, control cualitativo.	124
Tabla 47. Estaciones operativas del Programa de Control Operativo (SubPrograma RNITRANET) en MSBT de la DHS, control cualitativo.....	128
Tabla 48. Estaciones operativas del Programa de Zonas Protegidas (SubPrograma RABAS) en MSBT de la DHS, control cualitativo.....	133
Tabla 49. Estaciones operativas del Programa de Zonas Protegidas (SubPrograma Zonas Vulnerables) en MSBT de la DHS, control cualitativo.....	135

Tabla 50. Red piezométrica en la DHS, control cuantitativo.	145
Tabla 51. Red de Foronomía en la DHS, control cuantitativo.....	148
Tabla 52. Estado Global de las masas de agua superficiales naturales de la categoría río.	151
Tabla 53. Estado de las masas de agua superficiales naturales de la categoría lago.	151
Tabla 54. Estado de las masas de agua superficiales naturales de la categoría agua costera.	151
Tabla 55. Estado de las masas de agua superficiales continentales designadas como río HMWB por encauzamiento e infraestructuras de laminación sin regulación de recursos.	152
Tabla 56. Estado global de las masas de agua superficiales continentales designadas como lago HMWB por embalse.	152
Tabla 57. Estado global de las masas de agua superficiales continentales de la categoría lago designadas como HMWB por fluctuaciones artificiales de nivel.	152
Tabla 58. Estado global de las masas de agua superficiales continentales de la categoría lago designadas como HMWB por extracción de productos naturales.	152
Tabla 59. Estado global de las masas de agua superficiales de transición designadas como HMWB por extracción de productos naturales.	152
Tabla 60. Estado global de las masas de agua superficiales costeras designadas como HMWB por extracción de productos naturales.	153
Tabla 61. Estado global de las masas de agua superficiales costeras designadas como HMWB por puertos y otras infraestructuras portuarias.	153
Tabla 62. Estado global de las masas de agua superficiales continentales designadas como lago AW.	153
Tabla 63. Síntesis final de estado de las masas de agua superficiales de la DHS.	156
Tabla 64. Síntesis final de estado de las masas de agua subterráneas de la DHS.	159
Tabla 65. Estado global de las masas de agua superficiales.	161
Tabla 66. Estado global de las masas de agua subterráneas.	162
Tabla 67. Selección final de hábitats presentes en Red Natura 2000, directamente asociados con masas de agua, para los cuales se han identificado requerimientos ambientales sobre el medio acuático.	165
Tabla 68. Selección final de hábitats presentes en Red Natura 2000, directamente asociados con masas de agua, para los cuales se han identificado requerimientos ambientales sobre el medio acuático.	170
Tabla 69. Hábitats/especies en Red Natura 2000, con requerimientos ambientales identificados, y estado global inferior a bueno, asociados a masas de agua con buen estado global en el PHDS 2022/27.	171
Tabla 70. Tabla resumen de los Objetivos Medioambientales de las masas de agua superficiales de la categoría río (natural).	181
Tabla 71. Masas de agua superficiales categoría río que han obtenido un MUY BUEN estado ecológico, y buen estado global, en su caracterización.	181
Tabla 72. Tabla resumen de los Objetivos Medioambientales de las masas de agua superficiales de la categoría lago (natural).	182
Tabla 73. Tabla resumen de los Objetivos Medioambientales de las masas de agua superficiales de la categoría costera (natural).	185
Tabla 74. Tabla resumen de los Objetivos Medioambientales de las masas de agua superficiales de la categoría río HMWB por canalización e infraestructuras de laminación sin regulación de recursos.	187
Tabla 75. Tabla resumen de los Objetivos Medioambientales de las masas de agua superficiales de la categoría lago HMWB por embalse.	188
Tabla 76. Tabla resumen de los Objetivos Medioambientales de las masas de agua superficiales de la categoría lago HMWB por fluctuaciones artificiales de nivel.	189

Tabla 77. Tabla resumen de los Objetivos Medioambientales de las masas de agua superficiales de la categoría Lago HMWB (no embalse), Lago Transición HMWB y costera HMWB por extracción de productos naturales.	190
Tabla 78. Tabla resumen de los Objetivos Medioambientales de las masas de agua superficiales de la categoría costera HMWB por puertos y otras infraestructuras portuarias.	190
Tabla 79. Tabla resumen de los Objetivos Medioambientales de las masas artificiales AW.	191
Tabla 80. Tabla resumen de los Objetivos Medioambientales de las masas subterráneas.	221
Tabla 81. Evolución prevista cumplimiento de los OMA para las masas superficiales.	222
Tabla 82. Evolución prevista cumplimiento de los OMA para las masas de agua subterráneas.	223
Tabla 83. Clasificación IPH-e hidrotipos TRivers, Qeco, y estado ecológico de las masas de agua superficiales no permanentes de la DHS.	232
Tabla 84. Lista de las masas de agua superficiales de la DHS cuya consecución de los Objetivos Medioambientales ha sido prorrogada.	239
Tabla 85. Lista de las masas de agua subterráneas de la DHS cuya consecución de los Objetivos Medioambientales ha sido prorrogada.	242
Tabla 86. Lista de las masas de agua subterráneas de la DHS con derogación del OMA> 2039 y Objetivo Parcial al Año 2027.	243
Tabla 87. Listado de masas de agua superficiales de la DHS relacionadas con espacios de la Red Natura 2000, por presentar hábitats y especies relacionados con el medio acuático, cuya consecución de los OMA ha sido prorrogada.	248
Tabla 88. Calendario de reducción de la sobreexplotación por masa de agua subterránea.	252
Tabla 89. Masas de agua subterráneas afectadas por deterioro temporal del estado.	253
Tabla 90. Medidas de defensa contra avenidas recogidas en el Programa de Medidas del PHDS 2022/27.	262
Tabla 91. Medidas estructurales de defensa contra avenidas que no afectan a masas de agua superficiales, no generan masa de agua artificial ni ponen en riesgo la consecución del buen estado de las masas de agua subterránea ni de sus ecosistemas asociados.	267
Tabla 92. Masas de agua superficiales en las que se ha registrado una mejora de su estado, respecto al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21.	269
Tabla 93. Masas de agua subterráneas en las que se ha registrado una mejora de su estado, respecto al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21.	270
Tabla 94. Masas de agua superficiales en las que se ha registrado cierto empeoramiento de su estado, respecto al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21.	272
Tabla 95. Masas de agua subterráneas en las que se ha registrado un empeoramiento de su estado, respecto al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21.	274
Tabla 96. Masas de agua superficiales en las que se ha registrado una modificación de los objetivos medioambientales para lograr su buen estado, respecto al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21.	276
Tabla 97. Masas de agua subterráneas en las que se ha registrado una modificación de los objetivos medioambientales, respecto al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21.	277

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Modelo de ficha para prórrogas.	72
Figura 2. Evolución del Índice de Estado (IE) Global definido en el PES de la demarcación del Segura.	76
Figura 3. Estaciones del Programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas continentales de la DHS.	82

Figura 4. Estaciones del Programa de evaluación de tendencias a largo plazo debidas a cambios en las condiciones naturales en aguas superficiales continentales de la DHS.	85
Figura 5. Estaciones del Programa de foronomía en las aguas superficiales continentales de la DHS.	87
Figura 6. Estaciones del Programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas costeras de la Región de Murcia.	88
Figura 7. Estaciones del Programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas costeras de la Comunidad Valenciana pertenecientes al ámbito de la DHS.	90
Figura 8. Estaciones del Programa de vigilancia de las aguas costeras de la Comunidad Andaluza pertenecientes al ámbito de la DHS.	91
Figura 9. Estaciones del Programa de control operativo de las aguas continentales de la DHS.	94
Figura 10. Estaciones del Programa de control operativo de las aguas costeras de la Región de Murcia.	96
Figura 11. Estaciones del Programa de control de zonas designadas para el control de las aguas destinadas al consumo humano en aguas superficiales continentales de la DHS.	98
Figura 12. Estaciones del Programa de control de zonas protegidas. Control de nutrientes en zonas sensibles continentales de la DHS.	101
Figura 13. Estaciones del Programa de control de zonas protegidas. Control de nutrientes en zonas vulnerables continentales de la DHS.	103
Figura 14. Estaciones del Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de la Región de Murcia.	106
Figura 15. Estaciones del Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de la Comunidad Valenciana en la DHS.	108
Figura 16. Estaciones del Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de Andalucía en la DHS.	109
Figura 17. Estaciones del Programa de control de zonas sensibles en aguas costeras de la Región de Murcia.	111
Figura 18. Estaciones del Programa de control de Zonas de protección de hábitat y especies (sitios Natura 2000) en masas de agua superficiales continentales.	112
Figura 19. Estaciones del Programa de control de Zonas de protección de hábitat y especies (<i>Posidonia oceanica</i>) desarrollado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	113
Figura 20. Puntos de muestreo activos del Programa de Vigilancia en MSBT de la DHS.	115
Figura 21. Puntos de muestreo activos del Programa de Control Operativo (Sub Programas SORDIP) en MSBT de la DHS, control cualitativo.	129
Figura 22. Puntos de muestreo activos del Programa de Control Operativo (SubProgramas SORI) en MSBT de la DHS, control cualitativo.	129
Figura 23. Puntos de muestreo activos del Programa de Control Operativo (SubProgramas RNITRANET) en MSBT de la DHS, control cualitativo.	130
Figura 24. Puntos de muestreo activos del Programa de Zonas Protegidas (SubProgramas RABAS) en MSBT de la DHS, control cualitativo.	136
Figura 25. Puntos de muestreo activos del Programa de Zonas Protegidas (SubProgramas ZV) en MSBT de la DHS, control cualitativo.	136
Figura 26. Red piezométrica de la DHS, control cuantitativo.	137
Figura 27. Red foronomía de la DHS, control cuantitativo.	148
Figura 28. Estado ecológico de las masas de agua superficiales PHDS 2022/27.	157
Figura 29. Estado químico de las masas de agua superficiales PHDS 2022/27.	157
Figura 30. Estado químico de las masas de aguas subterráneas PHDS 2022/27.	160
Figura 31. Estado cuantitativo de las masas de aguas subterráneas PHDS 2022/27.	160
Figura 32. Estado global de las masas de aguas superficiales PHDS 2022/27.	161

Figura 33. Estado global de las masas de aguas subterráneas PHDS 2022/27.	162
Figura 34. Masas de agua subterráneas y OMA para alcanzar el Buen Estado Químico	191
Figura 35. Masas de agua subterráneas y OMA para alcanzar el Buen Estado Cuantitativo.....	192
Figura 36. Objetivos medioambientales de las masas de agua superficiales.	222
Figura 37. Objetivos medioambientales de las masas de agua subterránea	223
Figura 38. Masas de agua subterráneas a las que se aplica la exención 4 (4) de la DMA para alcanzar el Buen Estado Global	242
Figura 39. Masas de agua subterráneas a las que se aplica OMA >2039 y Objetivo Parcial al año 2027	243
Figura 40. Esquema de aplicación del artículo 4.7 según la Guía nº20 de la CIS, relativa a excepciones.....	263
Figura 41. Masas de agua superficiales en las que se ha registrado una mejora de su estado, respecto al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21.....	269
Figura 42. Masas de agua subterráneas en las que se ha registrado una mejora de su estado, respecto al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21.....	270
Figura 43. Masas de agua superficiales en las que se ha registrado cierto empeoramiento de su estado, respecto al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21.	272
Figura 44. Masas de agua subterráneas en las que se ha registrado un empeoramiento de su estado, respecto al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21.	274
Figura 45. Masas de agua superficiales con ampliación temporal de sus objetivos medioambientales respecto al Plan Hidrológico 2015/21.....	277
Figura 46. Masas de agua subterráneas con ampliación temporal de sus objetivos medioambientales respecto al Plan Hidrológico 2015/21.....	278

ANEXOS

- I. Fichas de caracterización de los objetivos medioambientales por masa de agua
- II. Fichas resumen de derogaciones más allá de 2027 y Objetivo Parcial al Año 2027.
- III. Listado de aspectos relevantes, directrices y medidas, consideradas en los planes de gestión de espacios protegidos de la Red Natura 2000 relacionados con el agua, y en los planes de conservación/recuperación de especies acuáticas
- IV. Identificación de objetivos adicionales en las masas de agua de la demarcación relacionadas con la Red Natura 2000
- V. Fichas de nuevas modificaciones o alteraciones
- VI. Valores del indicador EFI+ integrado en la DHS

ACRÓNIMOS

Sigla	Descripción
AEMET	Agencia Española de Meteorología
CEDEX	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
CHS	Confederación Hidrográfica del Segura
CHJ	Confederación Hidrográfica del Júcar
CHG	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
CMA	Confederación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas Andaluzas
DGA	Dirección General del Agua
DH	Demarcación Hidrográfica
DMA	Directiva 2000/60/CE Marco del Agua
DPA	Departamento de Ciclo Hídrico de la Diputación Provincial de Alicante
ETP	Evapotranspiración potencial
ETR	Evapotranspiración real
IGME	Instituto Geológico y Minero de España
IPH	Instrucción de Planificación Hidrológica
MCT	Mancomunidad de los Canales del Taibilla
MDT	Modelo digital del terreno
PH	Plan Hidrológico
PHCS	Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura
PHDS	Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura
RPH	Reglamento de Planificación Hidrológica
RRHHNN	Recursos hídricos naturales
SIMPA	Sistema Integrado de Precipitación Aportación
TRLA	Texto Refundido de la Ley de Aguas

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2009/15 (en adelante PHDS 2009/15), aprobado por el Real Decreto 594/2014, de 11 de julio (BOE nº169, de 12 de julio), fue el primero desarrollado bajo las directrices de la Directiva 2000/60/CE del parlamento europeo y del consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (en adelante DMA).

La DMA, incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), determina que los estados miembros de la Unión Europea deben establecer las medidas necesarias para alcanzar el buen estado de las aguas superficiales y subterráneas a más tardar a los 15 años después de la entrada en vigor de la Directiva.

Para ello en el PHDS 2009/15 se identificaron las masas de agua y definieron los objetivos ambientales que corresponden a cada una de ellas.

El PHDS 2009/15, que recogió esta identificación de masas de agua y sus objetivos ambientales, fue revisado y actualizado por el PHDS 2015/21 (aprobado mediante Real Decreto 1/2016, de 8 de enero) según se indica en el artículo 13.7 de la DMA, que establece que los planes hidrológicos de cuenca se revisarán y actualizarán a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la DMA, y posteriormente cada seis años.

Así, dentro del tercer ciclo de planificación hidrológica 2021/27, en el presente Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2022/27 (en adelante PHDS 2022/27) se revisa y actualiza el contenido del PHDS 2015/21.

El presente anejo procede a la revisión, para el ciclo de planificación 2022/27, de los objetivos establecidos para las diferentes masas de agua y la metodología seguida para definirlos.

Para determinadas situaciones la DMA y la normativa nacional correspondiente permiten establecer plazos y objetivos distintos a los generales, definiéndose en los artículos 4(4) a 4(7) de la DMA las condiciones que se deberán cumplir en cada caso. Este anejo presenta la justificación de estas exenciones conforme a los siguientes artículos de la DMA:

- Art. 4 (4) Prórrogas
- Art. 4 (5) Objetivos menos rigurosos
- Art. 4 (6) Deterioro temporal
- Art. 4 (7) Nuevas modificaciones

En este documento se han considerado los siguientes capítulos:

1. Introducción
2. Base Normativa
3. Metodología
4. Resumen del estado de las masas de agua
5. Identificación de objetivos adicionales por masa en base a los requerimientos de las zonas protegidas
6. Resumen de objetivos medioambientales de las masas de agua
7. Justificación de exenciones por masas de agua

8. Cambios respecto al PHDS 2015/21

El apartado de normativa describe los artículos relevantes para el establecimiento de plazos y objetivos recogidos la Directiva Marco de Aguas (DMA), el Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH) y la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH). Asimismo, describe cómo los artículos de la DMA relativos a los objetivos medioambientales han sido transpuestos a la legislación nacional.

Los apartados de metodología describen el procedimiento y los criterios seguidos en la definición de plazos y objetivos.

El resumen de objetivos medioambientales de las masas de agua presenta un listado de las masas de agua y los plazos y objetivos establecidos para cada una de ellas.

El apartado de justificación de exenciones por masas de agua presenta los resultados del análisis de exenciones y la justificación para cada masa de agua.

Por último, se incluye un apartado en el que se muestran los cambios en los objetivos medioambientales que han sufrido las masas de agua respecto al PHDS 2015/21.

2. BASE NORMATIVA

El marco normativo para la definición de los objetivos ambientales viene definido por la Directiva Marco de Aguas (DMA), transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH). Además, la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) detalla los contenidos de la normativa y define la metodología para su aplicación. Este apartado presenta un breve resumen de los contenidos de estos documentos, relativos a la definición de los objetivos ambientales.

La base normativa de protección de las aguas costeras es el marco legal de protección establecido en la Disposición Adicional Quinta de la ley 41/2010, de 29 de septiembre de protección del medio marino.

2.1. Directiva Marco del Agua

La Directiva Marco de Aguas (DMA) 2000/60/CE define en su artículo 4 (1) los objetivos que se deben alcanzar en las masas de agua superficiales, subterráneas y zonas protegidas:

"a) para las aguas superficiales

- i) los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias para prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua superficial, sin perjuicio de los apartados 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8,*
- ii) los Estados miembros habrán de proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial, sin perjuicio de la aplicación del inciso iii) por lo que respecta a las masas de agua artificiales y muy modificadas, con objeto de alcanzar un buen estado de las aguas superficiales a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el anexo V, sin perjuicio de la aplicación de las prórrogas establecidas de conformidad con el apartado 3, de la aplicación de los apartados 4, 5 y 6 y no obstante lo dispuesto en el apartado 7,*
- iii) los Estados miembros protegerán y mejorarán todas las masas de agua artificiales y muy modificadas, con objeto de lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el anexo V, sin perjuicio de la aplicación de las prórrogas establecidas de conformidad con el apartado 4 y de la aplicación de los apartados 5, 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8,*
- iv) los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias con arreglo a los apartados 1 y 8 del artículo 16 con objeto de reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias e interrumpir o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias, sin perjuicio de los acuerdos internacionales pertinentes mencionados en el artículo 1 que afecten a las partes implicadas;*

b) para las aguas subterráneas

- i) los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias para evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea, sin perjuicio de los apartados 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8, y sin perjuicio de la letra j) del apartado 3 del artículo 11,*
- ii) los Estados miembros habrán de proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua subterránea y garantizarán un equilibrio entre la extracción y la alimentación de dichas aguas con objeto de alcanzar un buen estado de las aguas subterráneas a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el anexo V, sin perjuicio de la aplicación de las prórrogas determinadas de conformidad con el apartado 4 y de la aplicación de los apartados 5, 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8, y sin perjuicio de la letra j) del apartado 3 del artículo 11,*
- iii) los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias para invertir toda tendencia significativa y sostenida al aumento de la concentración de cualquier contaminante debida a las repercusiones de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.*

Las medidas para conseguir la inversión de la tendencia deberán aplicarse de conformidad con los apartados 2, 4 y 5 del artículo 17, teniendo en cuenta las normas aplicables establecidas en la legislación comunitaria pertinente, sin perjuicio de la aplicación de los apartados 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8;

c) para las zonas protegidas

Los Estados miembros habrán de lograr el cumplimiento de todas las normas y objetivos a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, a menos que se especifique otra cosa en el acto legislativo comunitario en virtud del cual haya sido establecida cada una de las zonas protegidas."

Los artículos 4 (4) a 4 (7) definen las condiciones que se deben cumplir cuando en los planes hidrológicos de cuenca se establezcan plazos y objetivos diferentes a estos objetivos generales.

El artículo 4 (4) determina las condiciones para establecer prórrogas:

"Los plazos establecidos en el apartado 1 podrán prorrogarse para la consecución progresiva de los objetivos relativos a las masas de agua, siempre que no haya nuevos deterioros del estado de la masa de agua afectada, cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) que los Estados miembros determinen que todas las mejoras necesarias del estado de las masas de agua no pueden lograrse razonablemente en los plazos establecidos en dicho apartado por al menos uno de los motivos siguientes:*
 - i) que la magnitud de las mejoras requeridas sólo puede lograrse en fases que exceden el plazo establecido, debido a las posibilidades técnicas,*
 - ii) que la consecución de las mejoras dentro del plazo establecido tendría un precio desproporcionadamente elevado,*

- iii) *que las condiciones naturales no permiten una mejora en el plazo establecido del estado de las masas de agua;*
- b) *que la prórroga del plazo, y las razones para ello, se consignen y expliquen específicamente en el Plan Hidrológico de Cuenca exigido con arreglo al artículo 13;*
- c) *que las prórrogas se limiten a un máximo de dos nuevas actualizaciones del Plan Hidrológico de Cuenca, salvo en los casos en que las condiciones naturales sean tales que no puedan lograrse los objetivos en ese período;*
- d) *que en el Plan Hidrológico de Cuenca figure un resumen de las medidas exigidas con arreglo al artículo 11 que se consideran necesarias para devolver las masas de agua progresivamente al estado exigido en el plazo prorrogado, las razones de cualquier retraso significativo en la puesta en práctica de estas medidas, así como el calendario previsto para su aplicación. En las actualizaciones del Plan Hidrológico de Cuenca figurará una revisión de la aplicación de las medidas y un resumen de cualesquiera otras medidas."*

El artículo 4 (5) define las condiciones para establecer objetivos menos rigurosos:

"Los Estados miembros podrán tratar de lograr objetivos medioambientales menos *rigurosos* que los exigidos con arreglo al apartado 1 respecto de masas de agua determinadas cuando estén tan afectadas por la actividad humana, con arreglo al apartado 1 del artículo 5, o su condición natural sea tal que alcanzar dichos objetivos sea inviable o tenga un coste desproporcionado, y se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) *que las necesidades socioeconómicas y ecológicas a las que atiende dicha actividad humana no puedan lograrse por otros medios que constituyan una alternativa ecológica significativamente mejor que no suponga un coste desproporcionado;*
- b) *que los Estados miembros garanticen:*
 - *para las aguas superficiales, el mejor estado ecológico y estado químico posibles teniendo en cuenta las repercusiones que no hayan podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana o de la contaminación,*
 - *para las aguas subterráneas, los mínimos cambios posibles del buen estado de las aguas subterráneas, teniendo en cuenta las repercusiones que no hayan podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana o de la contaminación;*
- c) *que no se produzca deterioro ulterior del estado de la masa de agua afectada;*
- d) *que el establecimiento de objetivos medioambientales menos rigurosos y las razones para ello se mencionen específicamente en el Plan Hidrológico de Cuenca exigido con arreglo al artículo 13 y que dichos objetivos se revisen cada seis años."*

El artículo 4 (6) determina las condiciones para el deterioro temporal del estado las masas de agua:

"El deterioro temporal del estado de las masas de agua no constituirá infracción de las disposiciones de la presente Directiva si se debe a causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones y sequías prolongadas, o al resultado de circunstancias derivadas de accidentes

que no hayan podido preverse razonablemente cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) que se adopten todas las medidas factibles para impedir que siga deteriorándose ese estado y para no poner en peligro el logro de los objetivos de la presente Directiva en otras masas de agua no afectadas por esas circunstancias;*
- b) que en el Plan Hidrológico de Cuenca se especifiquen las condiciones en virtud de las cuales pueden declararse dichas circunstancias como racionalmente imprevistas o excepcionales, incluyendo la adopción de los indicadores adecuados;*
- c) que las medidas que deban adoptarse en dichas circunstancias excepcionales se incluyan en el programa de medidas y no pongan en peligro la recuperación de la calidad de la masa de agua una vez que hayan cesado las circunstancias;*
- d) que los efectos de las circunstancias que sean excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente se revisen anualmente y, teniendo en cuenta las razones establecidas en la letra a) del apartado 4, se adopten, tan pronto como sea razonablemente posible, todas las medidas factibles para devolver la masa de agua a su estado anterior a los efectos de dichas circunstancias; y*
- e) que en la siguiente actualización del Plan Hidrológico de Cuenca se incluya un resumen de los efectos producidos por esas circunstancias y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar de conformidad con las letras a) y d)."*

El artículo 4 (7) define las condiciones para nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua superficial o alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea:

"No se considerará que los Estados miembros han infringido la presente Directiva cuando:

- el hecho de no lograr un buen estado de las aguas subterráneas, un buen estado ecológico o, en su caso, un buen potencial ecológico, o de no evitar el deterioro del estado de una masa de agua superficial o subterránea se deba a nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua superficial o a alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea, o*
- el hecho de no evitar el deterioro desde el excelente estado al buen estado de una masa de agua subterránea se deba a nuevas actividades humanas de desarrollo sostenible,*

y se cumplan las condiciones siguientes:

- a) que se adopten todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de la masa de agua;*
- b) que los motivos de las modificaciones o alteraciones se consignen y expliquen específicamente en el Plan Hidrológico de Cuenca exigido con arreglo al artículo 13 y que los objetivos se revisen cada seis años;*
- c) que los motivos de las modificaciones o alteraciones sean de interés público superior y/o que los beneficios para el medio ambiente y la sociedad que supone el logro de los objetivos establecidos en el apartado 1 se vean compensados por los beneficios de las nuevas modificaciones o alteraciones para la salud humana, el mantenimiento de la seguridad humana o el desarrollo sostenible; y*

- d) que los beneficios obtenidos con dichas modificaciones o alteraciones de la masa de agua no puedan conseguirse, por motivos de viabilidad técnica o de costes desproporcionados, por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor."*

El anexo V de la DMA en sus apartados 1.1, 1.2, 2.1 y 2.3 define de forma genérica el sistema de clasificación para las masas de agua superficiales y subterráneas. Determina los indicadores de calidad y establece las definiciones normativas del estado de las masas de agua, diferenciando en el caso de las aguas superficiales entre ríos, lagos, aguas de transición, aguas costeras y masas de agua artificiales o muy modificadas.

2.2. Ley de Aguas

El Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), compuesto por el Real Decreto Legislativo (RDL) 1/2001, de 20 de julio, y sus sucesivas modificaciones, entre las cuales cabe destacar la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Art. 91), la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (Art. 129) y el Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, incorpora la mayor parte de los requerimientos de la DMA al ordenamiento jurídico español.

El su artículo 40 (1), introducido por el RDL 1/2001 y modificado por la Ley 62/2003, define los objetivos generales de la planificación hidrológica:

"La planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales."

El artículo 92, también introducido por el RDL 1/2001 y modificado por la Ley 62/2003, define los siguientes objetivos de la protección de las aguas y del dominio público hidráulico (la letra h ha sido añadida por la Ley 11/2005, de 22 de junio):

- "a) Prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos, así como de los ecosistemas terrestres y humedales que dependan de modo directo de los acuáticos en relación con sus necesidades de agua.*
- b) Promover el uso sostenible del agua protegiendo los recursos hídricos disponibles y garantizando un suministro suficiente en buen estado.*
- c) Proteger y mejorar el medio acuático estableciendo medidas específicas para reducir progresivamente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias prioritarias, así como para eliminar o suprimir de forma gradual los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.*
- d) Garantizar la reducción progresiva de la contaminación de las aguas subterráneas y evitar su contaminación adicional.*
- e) Paliar los efectos de las inundaciones y sequías.*

f) Alcanzar, mediante la aplicación de la legislación correspondiente, los objetivos fijados en los tratados internacionales en orden a prevenir y eliminar la contaminación del medio ambiente marino.

g) Evitar cualquier acumulación de compuestos tóxicos o peligrosos en el subsuelo o cualquier otra acumulación que pueda ser causa de degradación del dominio público hidráulico.

h) Garantizar la asignación de las aguas de mejor calidad de las existentes en un área o región al abastecimiento de poblaciones."

El artículo 92 bis del TRLA, introducido por la Ley 62/2003, determina los objetivos medioambientales para las diferentes masas de agua, transponiendo el artículo 4 (1) de la DMA y parte del artículo 4 (5), relativo a la definición de objetivos menos rigurosos:

"1. Para conseguir una adecuada protección de las aguas, se deberán alcanzar los siguientes objetivos medioambientales:

a) Para las aguas superficiales:

a') Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficiales.

b') Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.

c') Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.

b) Para las aguas subterráneas:

a') Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.

b') Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.

c') Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

c) Para las zonas protegidas:

Cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen.

d) Para las masas de agua artificiales y masas de agua muy modificadas:

Proteger y mejorar las masas de agua artificiales y muy modificadas para lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales.

2. Los programas de medidas especificados en los planes hidrológicos deberán concretar las actuaciones y las previsiones necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales indicados.

3. Cuando existan masas de agua muy afectadas por la actividad humana o sus condiciones naturales hagan inviable la consecución de los objetivos señalados o exijan un coste desproporcionado, se señalarán objetivos ambientales menos rigurosos en las condiciones que se establezcan en cada caso mediante los planes hidrológicos."

El TRLA transpone solo parte del artículo 4 (5) de la DMA, por lo que los restantes contenidos, que tratan de las condiciones que se deben cumplir en el caso de definir objetivos menos rigurosos, son transpuestos por vía reglamentaria en el RPH.

El artículo 92 ter, introducido por la Ley 62/2003, define los estados de las masas de agua y establece que las condiciones técnicas para la definición de los estados y potenciales y los criterios para su clasificación, recogidos en el anexo V de la DMA, se *determinarán por vía reglamentaria*:

"1. En relación con los objetivos de protección se distinguirán diferentes estados o potenciales en las masas de agua, debiendo diferenciarse al menos entre las aguas superficiales, las aguas subterráneas y las masas de agua artificiales y muy modificadas. Reglamentariamente se determinarán las condiciones técnicas definitorias de cada uno de los estados y potenciales, así como los criterios para su clasificación."

2. En cada demarcación hidrográfica se establecerán programas de seguimiento del estado de las aguas que permitan obtener una visión general coherente y completa de dicho estado. Estos programas se incorporarán a los programas de medidas que deben desarrollarse en cada demarcación."

La disposición adicional undécima, también introducida por la Ley 62/2003, determina los plazos para alcanzar los objetivos medioambientales y las condiciones para establecer prórrogas, transponiendo el artículo 4 (4) de la DMA:

"1. En relación con los objetivos medioambientales del artículo 92 bis, deberán satisfacerse los plazos siguientes:

a) Los objetivos deberán alcanzarse antes de 31 de diciembre de 2015, con excepción del objetivo previsto en el apartado 1.a).a') del artículo 92 bis que es exigible desde la entrada en vigor de esta Ley.

b) El plazo para la consecución de los objetivos podrá prorrogarse respecto de una determinada masa de agua si, además de no producirse un nuevo deterioro de su estado, se da alguna de las siguientes circunstancias:

a') Cuando las mejoras necesarias para obtener el objetivo sólo puedan lograrse, debido a las posibilidades técnicas, en un plazo que exceda del establecido.

b') Cuando el cumplimiento del plazo establecido diese lugar a un coste desproporcionadamente alto.

c') Cuando las condiciones naturales no permitan una mejora del estado en el plazo señalado.

c) Las prórrogas del plazo establecido, su justificación y las medidas necesarias para la consecución de los objetivos medioambientales relativos a las masas de agua se incluirán en el Plan Hidrológico de Cuenca, sin que puedan exceder la fecha de 31 de

diciembre de 2027. Se exceptuará de este plazo el supuesto en el que las condiciones naturales impidan lograr los objetivos."

En resumen, el TRLA transpone los artículos 4 (1), 4 (4) y parte del 4 (5) de la DMA al derecho español, y deja pendientes los siguientes artículos para ser transpuestos por vía reglamentaria:

- Parte del Art. 4 (5), describiendo las condiciones a cumplir en el caso de establecer objetivos menos rigurosos.
- Art. 4 (6), relativo al deterioro temporal del estado de las masas de agua.
- Art. 4 (7), relativo a las condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones

2.3. Reglamento de Planificación Hidrológica

El Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), aprobado mediante el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, modificado por el Real Decreto 1159/2021, de 28 de diciembre, recoge el articulado y detalla las disposiciones del TRLA relevantes para la planificación hidrológica.

En su artículo 1, que corresponde al artículo 40 del TRLA, define los objetivos y criterios de la planificación hidrológica.

En los artículos 26 a 33 el RPH define los criterios para la clasificación y evaluación del estado de las masas de agua superficiales y subterráneas, de acuerdo con los requerimientos del artículo 92 ter del TRLA, transponiendo así el anexo V de la DMA.

"Artículo 26. Clasificación del estado de las aguas superficiales.

- 1. El estado de las masas de agua superficial quedará determinado por el peor valor de su estado ecológico y de su estado químico.*
- 2. El estado ecológico de las aguas superficiales se clasificará como muy bueno, bueno, moderado, deficiente o malo.*
- 3. Para clasificar el estado ecológico de las masas de agua superficial se considerarán los elementos de calidad biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos de acuerdo con las definiciones normativas incluidas en el anexo V. Estos elementos se determinarán mediante indicadores y se asignarán valores numéricos a cada límite entre las clases definidas en el apartado anterior. En el caso de los indicadores de los elementos de calidad biológicos representarán la relación entre los valores de los parámetros biológicos observados y los valores correspondientes a dichos parámetros en las condiciones de referencia.*
- 4. Los elementos de calidad aplicables a las masas de agua artificiales y muy modificadas serán los que resulten de aplicación a la categoría de aguas superficiales naturales que más se parezca a la masa de agua artificial o muy modificada de que se trate. En el caso de las aguas muy modificadas y artificiales el potencial ecológico se clasificará como máximo, bueno, moderado, deficiente o malo.*
- 5. El estado químico de las aguas superficiales se clasificará como bueno o como que no alcanza el buen estado.*
- 6. Para clasificar el estado químico de las masas de agua superficial se evaluará si cumplen en los puntos de control las normas de calidad medioambiental respecto a las*

sustancias peligrosas del anexo IV, así como el resto de normas de calidad ambiental establecidas. En el caso de las aguas costeras y de transición sólo será de aplicación la Lista I y la Lista II prioritaria del citado anexo.

Artículo 27. Elementos de calidad para la clasificación del estado ecológico de los ríos.

- 1. Los elementos de calidad biológicos para la clasificación del estado ecológico de los ríos son la composición y abundancia de la flora acuática y de la fauna bentónica de invertebrados y la composición, abundancia y estructura de edades de la fauna ictiológica.*
- 2. Los elementos de calidad hidromorfológicos son el régimen hidrológico, incluyendo caudales, hidrodinámica de los flujos de agua y conexión con masas de agua subterránea; la continuidad del río y las condiciones morfológicas, incluyendo profundidad y anchura del río, estructura y sustrato de su lecho y estructura de la zona ribereña.*
- 3. Los elementos de calidad fisicoquímicos son las condiciones térmicas y de oxigenación, salinidad, estado de acidificación y nutrientes. Además son la contaminación producida por los contaminantes del anexo II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico si se vierten en cantidades significativas.*

Artículo 28. Elementos de calidad para la clasificación del estado ecológico de los lagos.

- 1. Los elementos de calidad biológicos para la clasificación del estado ecológico de los lagos son la composición, abundancia y biomasa del fitoplancton, la composición y abundancia de otro tipo de flora acuática y de la fauna bentónica de invertebrados y la composición, abundancia y estructura de edades de la fauna ictiológica.*
- 2. Los elementos de calidad hidromorfológicos son el régimen hidrológico, incluyendo volúmenes e hidrodinámica del lago, tiempo de permanencia y conexión con aguas subterráneas, y las condiciones morfológicas, incluyendo profundidad del lago, cantidad, estructura y sustrato de su lecho y estructura de la zona ribereña.*
- 3. Los elementos de calidad fisicoquímicos son la transparencia, las condiciones térmicas y de oxigenación, salinidad, estado de acidificación y nutrientes. Además son la contaminación producida por los contaminantes del anexo II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico si se vierten en cantidades significativas.*

Artículo 29. Elementos de calidad para la clasificación del estado ecológico de las aguas de transición.

- 1. Los elementos de calidad biológicos para la clasificación del estado ecológico de las aguas de transición son la composición, abundancia y biomasa del fitoplancton, la composición y abundancia de otro tipo de flora acuática y de la fauna bentónica de invertebrados y la composición y abundancia de la fauna ictiológica.*
- 2. Los elementos de calidad hidromorfológicos son las condiciones morfológicas, incluyendo profundidad, cantidad, estructura y sustrato del lecho y estructura de la zona de oscilación de la marea, y el régimen de mareas, incluyendo flujo de agua dulce y exposición al oleaje.*
- 3. Los elementos de calidad fisicoquímicos son la transparencia, las condiciones térmicas y de oxigenación, salinidad y nutrientes. Además son la contaminación producida por los*

contaminantes del anexo II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico si se vierten en cantidades significativas.

Artículo 30. Elementos de calidad para la clasificación del estado ecológico de las aguas costeras.

- 1. Los elementos de calidad biológicos para la clasificación del estado ecológico de las aguas costeras son la composición, abundancia y biomasa del fitoplancton y la composición y abundancia de otro tipo de flora acuática y de la fauna bentónica de invertebrados.*
- 2. Los elementos de calidad hidromorfológicos son las condiciones morfológicas, incluyendo profundidad, estructura y sustrato del lecho costero y estructura de la zona ribereña intermareal, y el régimen de mareas, incluyendo dirección de las corrientes dominantes y exposición al oleaje.*
- 3. Los elementos de calidad fisicoquímicos son la transparencia, las condiciones térmicas y de oxigenación, salinidad y nutrientes. Además son la contaminación producida por los contaminantes del anexo II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico si se vierten en cantidades significativas.*

Artículo 31. Evaluación y presentación del estado de las aguas superficiales.

- 1. La evaluación del estado ecológico de cada una de las masas de agua superficial se realizará a partir de los valores de los indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos obtenidos del programa de control.*
- 2. La evaluación del estado químico de cada una de las masas de agua superficial se realizará a partir de los valores obtenidos del programa de control.*
- 3. El Plan Hidrológico incluirá mapas en los que se muestre, en cada masa de agua superficial, el estado ecológico o potencial ecológico y el estado químico de dicha masa. En dichos mapas se indicarán las masas de agua en las que no sea posible alcanzar el buen estado ecológico o buen potencial ecológico por el incumplimiento de las normas de calidad medioambiental en relación con contaminantes específicos.*

Artículo 32. Clasificación del estado de las aguas subterráneas.

- 1. El estado de las masas de agua subterránea quedará determinado por el peor valor de su estado cuantitativo y de su estado químico.*
- 2. Para clasificar el estado cuantitativo de las masas de agua subterránea se utilizarán indicadores que empleen como parámetro el nivel piezométrico de las aguas subterráneas. Dicho estado podrá clasificarse como bueno o malo.*
- 3. Para clasificar el estado químico de las masas de agua subterránea se utilizarán indicadores que empleen como parámetros las concentraciones de contaminantes y la conductividad. Dicho estado podrá clasificarse como bueno o malo.*

Artículo 33. Evaluación y presentación del estado de las aguas subterráneas.

- 1. La evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea se realizará de forma global para toda la masa con los indicadores calculados a partir de los valores del nivel piezométrico obtenidos en los puntos de control.*

2. *La evaluación del estado químico de las masas de agua subterránea se realizará de forma global para toda la masa con los indicadores calculados a partir de los valores de concentraciones de contaminantes y conductividad obtenidos en los puntos de control.*
3. *El Plan Hidrológico incluirá mapas en los que se muestre, en cada masa de agua subterránea, el estado cuantitativo y el estado químico de dicha masa. En el mapa correspondiente al estado químico se indicarán las masas de agua subterránea con una tendencia significativa y continua al aumento de las concentraciones de cualquier contaminante."*

En el artículo 35, que corresponde al artículo 92 bis del TRLA, define los objetivos medioambientales, conforme al artículo 4 (1) y parte del artículo 4 (5) de la DMA.

El artículo 36, que corresponde a la disposición adicional undécima del TRLA, define los plazos para alcanzar los objetivos medioambientales y las condiciones para establecer prórrogas, conforme al artículo 4 (4) de la DMA.

El artículo 37 define las condiciones para establecer objetivos medioambientales menos rigurosos, repitiendo parte del artículo 92 bis del TRLA y completando la transposición del artículo 4 (5) de la DMA:

- "1. *Cuando existan masas de agua muy afectadas por la actividad humana o sus condiciones naturales hagan inviable la consecución de los objetivos señalados o exijan un coste desproporcionado, se señalarán objetivos ambientales menos rigurosos en las condiciones que se establezcan en cada caso mediante los planes hidrológicos.*
2. *Entre dichas condiciones deberán incluirse, al menos, todas las siguientes:*
 - a) *Que las necesidades socioeconómicas y ecológicas a las que atiende dicha actividad humana no puedan lograrse por otros medios que constituyan una alternativa ecológica significativamente mejor y que no suponga un coste desproporcionado.*
 - b) *Que se garanticen los mejores estados ecológico y químico posibles para las aguas superficiales y los mínimos cambios posibles del buen estado de las aguas subterráneas, teniendo en cuenta, en ambos casos, las repercusiones que no hayan podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana o de la contaminación.*
 - c) *Que no se produzca deterioro ulterior del estado de la masa de agua afectada."*

El artículo 38 define las condiciones para un deterioro temporal del estado de las masas de agua, transponiendo el artículo 4 (6) de la DMA:

- "1. *Se podrá admitir el deterioro temporal del estado de las masas de agua si se debe a causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones y sequías prolongadas, o al resultado de circunstancias derivadas de accidentes que tampoco hayan podido preverse razonablemente.*
2. *Para admitir dicho deterioro deberán cumplirse todas las condiciones siguientes:*
 - a) *Que se adopten todas las medidas factibles para impedir que siga deteriorándose el estado y para no poner en peligro el logro de los objetivos medioambientales en otras masas de agua no afectadas por esas circunstancias.*

- b) Que en el Plan Hidrológico se especifiquen las condiciones en virtud de las cuales pueden declararse dichas circunstancias como racionalmente imprevistas o excepcionales, incluyendo la adopción de los indicadores adecuados. En el caso de situaciones hidrológicas extremas estas condiciones se derivarán de los estudios a realizar de acuerdo con lo indicado en el artículo 59 y deberán contemplarse los indicadores establecidos en los planes de sequía cuyo registro se incluirá en el Plan Hidrológico, conforme a lo indicado en el artículo 62.*
- c) Que las medidas que deban adoptarse en dichas circunstancias excepcionales se incluyan en el programa de medidas y no pongan en peligro la recuperación de la calidad de la masa de agua una vez que hayan cesado las circunstancias.*
- d) Que los efectos de las circunstancias que sean excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente se revisen anualmente y se adopten, tan pronto como sea razonablemente posible, todas las medidas factibles para devolver la masa de agua a su estado anterior a los efectos de dichas circunstancias, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima 1.b) del texto refundido de la Ley de Aguas.*
- e) Que en la siguiente actualización del Plan Hidrológico se incluya un resumen de los efectos producidos por esas circunstancias y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar.*

El artículo 39 define las condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones, transponiendo el artículo 4 (7) de la DMA:

"1. Bajo las condiciones establecidas en el apartado 2 se podrán admitir nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua superficial o alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea aunque impidan lograr un buen estado ecológico, un buen estado de las aguas subterráneas o un buen potencial ecológico, en su caso, o supongan el deterioro del estado de una masa de agua superficial o subterránea. Asimismo, y bajo idénticas condiciones, se podrán realizar nuevas actividades humanas de desarrollo sostenible aunque supongan el deterioro desde el muy buen estado al buen estado de una masa de agua superficial.

2. Para admitir dichas modificaciones o alteraciones deberán cumplirse las condiciones siguientes:

- a) Que se adopten todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de la masa de agua.*
- b) Que los motivos de las modificaciones o alteraciones se consignen y expliquen específicamente en el Plan Hidrológico.*
- c) Que los motivos de las modificaciones o alteraciones sean de interés público superior y que los beneficios para el medio ambiente y la sociedad que supone el logro de los objetivos medioambientales se vean compensados por los beneficios de las nuevas modificaciones o alteraciones para la salud pública, el mantenimiento de la seguridad humana o el desarrollo sostenible.*

d) Que los beneficios obtenidos con dichas modificaciones o alteraciones de la masa de agua no puedan conseguirse, por motivos de viabilidad técnica o de costes desproporcionados, por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor."

El anexo V del RPH establece, de modo general, las clasificaciones del estado ecológico para las masas de agua de los tipos río, lago, aguas de transición y aguas costeras.

El RPH completa de esta forma la incorporación de las disposiciones de la DMA relativas a la definición de los objetivos ambientales al ordenamiento jurídico español. La siguiente tabla presenta un resumen de la transposición de los artículos 4 (1), 4 (4) a 4 (7) y del anexo V de la DMA:

Directiva Marco de Aguas (DMA)	Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA)	Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH)
4 (1) Objetivos ambientales	Art. 92 bis	Art. 35
4 (4) Plazos y condiciones para prórrogas	Disposición adicional undécima	Art. 36
4 (5) Objetivos menos rigurosos	Art. 92 bis transpone parte del Art. 4 (5) de la DMA	Art. 37 completa la transposición del Art. 4 (5)
4 (6) Deterioro temporal	---	Art. 38
4 (7) Nuevas modificaciones	---	Art. 39
Anexo V	---	Art. 26 a 33 y anexo V

Tabla 1. Transposición de los Art. 4 (1), 4 (4) a 4 (7) y del anexo V de la DMA al derecho español.

2.4. Instrucción de Planificación Hidrológica

La Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) recoge el articulado del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH) y del Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA). Los apartados 6.1 a 6.5 de la IPH corresponden a los artículos 35 a 39 del RPH y a los artículos 92 bis, 92 ter y la disposición adicional undécima del TRLA. En ellos se definen los objetivos ambientales para las masas de agua, los plazos para alcanzarlos, las condiciones para establecer prórrogas, las condiciones para definir objetivos menos rigurosos, las condiciones para admitir el deterioro temporal de las masas de agua y las condiciones para las nuevas modificaciones.

Desarrollando los contenidos de los artículos 26 a 33 y del anexo V del RPH, la IPH en sus apartados 5.1 y 5.2 define la metodología para clasificar el estado de las masas de agua superficiales y subterráneas.

En el caso de las aguas superficiales, el estado se clasifica a partir de los valores de su estado ecológico y químico (apartados 5.1.2.1 y 5.1.2.2). El estado de las masas de agua subterránea se determina por los valores de su estado cuantitativo y cualitativo (apartados 5.2.3.1 y 5.2.3.2).

2.4.1. Aguas Superficiales

El apartado 5.1.2.1 de la IPH define la metodología para la clasificación del estado ecológico de las aguas superficiales:

"El estado ecológico de las aguas superficiales se clasificará como muy bueno, bueno, moderado, deficiente o malo. En el caso de las masas de agua muy modificadas o artificiales se determinará el potencial ecológico, que se clasificará como máximo, bueno, moderado, deficiente o malo."

Para clasificar el estado o potencial ecológico de las masas de agua superficial se utilizarán los elementos de calidad biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos establecidos en el anexo V del Reglamento de la Planificación Hidrológica. La clasificación del estado o potencial ecológico de una masa de agua se determinará por el peor valor que se haya obtenido para cada uno de los elementos de calidad por separado. Incluirá una valoración de la incertidumbre en su determinación."

La IPH define los indicadores de los elementos de calidad biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos a utilizar en la clasificación para las diferentes masas de agua:

- 5.1.2.1.1. Ríos
- 5.1.2.1.2. Lagos
- 5.1.2.1.3. Aguas de transición
- 5.1.2.1.4. Aguas costeras
- 5.1.2.1.5. Masas de agua artificiales y muy modificadas asimilables a ríos
- 5.1.2.1.6. Masas de agua artificiales y muy modificadas asimilables a lagos. Embalses
- 5.1.2.1.7. Masas costeras y de transición muy modificadas por la presencia de puertos

El anexo III de la IPH define los indicadores a utilizar y los valores que marcan el límite entre los diferentes estados (máximo, bueno, moderado, deficiente, malo). Presenta indicadores y valores para las siguientes categorías de masas:

- Ríos
- Aguas costeras
- Masas de agua muy modificadas y artificiales asimilables a lagos
- Masas de agua de transición y costeras muy modificadas por la presencia de puertos

El apartado 5.1.2.2 define la metodología para la clasificación del estado químico de las aguas superficiales:

"El estado químico de las aguas superficiales se clasificará como bueno o como que no alcanza el buen estado.

La clasificación del estado químico de las masas de agua superficial vendrá determinada por el cumplimiento de las normas de calidad medioambiental respecto a las sustancias de la Lista I y la Lista II prioritaria del Anexo IV del Reglamento de Planificación Hidrológica, así como el resto de las normas de calidad ambiental establecidas a nivel europeo.

Las normas de calidad ambiental referentes a la Lista II prioritaria quedarán fijadas en su momento por la aprobación de la Directiva relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas y por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE y su transposición al ordenamiento jurídico español. En su defecto, se considerarán las normas que figuren en la última propuesta de la mencionada directiva.

Una masa de agua se clasificará en buen estado químico si para cada una de las sustancias referidas se cumplen las condiciones siguientes:

- a) *La media aritmética de las concentraciones medidas en cada punto de control representativo de la masa de agua en diferentes momentos a lo largo del año no excede el valor de la norma de calidad ambiental expresada como valor medio anual.*

- b) *La concentración medida en cualquier punto de control representativo de la masa de agua a lo largo del año no excede el valor de la norma de calidad ambiental expresada como concentración máxima admisible.*
- c) *La concentración de las sustancias no aumenta en el sedimento ni en la biota.*
- d) *Se cumplen el resto de normas de calidad ambiental incluidas en la Directiva de sustancias prioritarias o revisiones posteriores.*

Cuando una masa de agua se encuentre próxima a puntos de descarga de sustancias prioritarias o peligrosas, podrán delimitarse áreas dentro de la masa de agua donde uno o más contaminantes excedan las normas de calidad ambiental por su proximidad a la fuente, siempre y cuando no se comprometa el cumplimiento de las normas en el resto de la masa de agua. Estas áreas se denominarán “zonas de mezcla” y el Plan Hidrológico debe incluir una descripción de la metodología seguida para su establecimiento.”

El apartado 5.1.3 define las condiciones para la evaluación del estado de una masa de agua superficial:

“El estado de una masa de agua superficial quedará determinado por el peor valor de su estado ecológico o de su estado químico. Cuando el estado ecológico sea bueno o muy bueno y el estado químico sea bueno el estado de la masa de agua superficial se evaluará como “bueno o mejor”. En cualquier otra combinación de estados ecológico y químico el estado de la masa de agua superficial se evaluará como “peor que bueno”.

La consecución del buen estado en las masas de agua superficial requiere, por tanto, alcanzar un buen estado ecológico y un buen estado químico.”

2.4.2. Aguas Subterráneas

El apartado 5.2.2 – Clasificación del estado - de la IPH define la metodología para clasificar el estado de las masas de agua subterránea a partir de su estado cuantitativo y químico:

“El estado de las masas de agua subterránea quedará determinado por el peor valor de su estado cuantitativo y de su estado químico.

Para clasificar el estado cuantitativo de las masas de agua subterránea se utilizará como indicador el nivel piezométrico, medido en los puntos de control de la red de seguimiento. Dicho estado podrá clasificarse como bueno o malo.

Para clasificar el estado químico de las masas de agua subterránea se utilizarán indicadores que empleen como parámetros las concentraciones de contaminantes y la conductividad. Dicho estado podrá clasificarse como bueno o malo.”

El apartado 5.2.3.1 – Estado cuantitativo - describe la metodología para evaluar el estado cuantitativo de una masa de agua subterránea:

“Para cada masa o grupo de masas de agua subterránea se realizará un balance entre la extracción y el recurso disponible, que sirva para identificar si se alcanza un equilibrio que permita alcanzar el buen estado. Como indicador de este balance se utilizará el índice de explotación de la masa de agua subterránea, que se obtiene como el cociente entre las extracciones y el recurso disponible. Este indicador se obtendrá con el valor medio del recurso

correspondiente al periodo 1980/81-2005/06 y los datos de extracciones representativos de unas condiciones normales de suministro en los últimos años.

El recurso disponible en las masas de agua subterráneas se define como el valor medio interanual de la tasa de recarga total de la masa de agua subterránea, menos el flujo interanual medio requerido para conseguir los objetivos de calidad ecológica para el agua superficial asociada para evitar cualquier disminución significativa en el estado ecológico de tales aguas, y cualquier daño significativo a los ecosistemas terrestres asociados.

El recurso disponible se obtendrá como diferencia entre los recursos renovables (recarga por la infiltración de la lluvia, recarga por retorno de regadío, pérdidas en el cauce y transferencias desde otras masas de agua subterránea) y los flujos medioambientales, requeridos para cumplir con el régimen de caudales ecológicos y para prevenir los efectos negativos causados por la intrusión marina.

Para determinar el estado cuantitativo se utilizarán también como indicadores los niveles piezométricos, que deberán medirse en puntos de control significativos de las masas de agua subterránea. En los casos en que existan diferencias espaciales apreciables en los niveles piezométricos se realizarán análisis zonales.

Se considerará que una masa o grupo de masas se encuentra en mal estado cuando el índice de explotación sea mayor de 0,8 y además exista una tendencia clara de disminución de los niveles piezométricos en una zona relevante de la masa de agua subterránea.

Asimismo se considerará que una masa o grupo de masas se encuentra en mal estado, cuando esté sujeta a alteraciones antropogénicas que impidan alcanzar los objetivos medioambientales para las aguas superficiales asociadas que puede ocasionar perjuicios a los ecosistemas existentes asociados o que puede causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones."

El apartado 5.2.3.2 – Estado químico - describe los criterios y el procedimiento para evaluar el estado químico de las aguas subterráneas, de acuerdo con las estipulaciones de la Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas:

"5.2.3.2.1. Criterios de evaluación

Para evaluar el estado químico de una masa de agua subterránea o un grupo de masas de agua subterránea se utilizarán las normas de calidad siguientes:

a) Nitratos: 50 mg/l.

b) Sustancias activas de los plaguicidas, incluidos los metabolitos y los productos de degradación y reacción que sean pertinentes: 0,1 µg/l referido a cada sustancia y 0,5 µg/l referido a la suma de todos los plaguicidas detectados y cuantificados en el procedimiento de seguimiento.

Además, se utilizarán los valores umbral que se establezcan para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación que se hayan identificado para clasificar las masas de agua subterránea y que se referirán, al menos, a las sustancias, iones o indicadores presentes de forma natural o como resultado de actividades humanas (arsénico, cadmio, plomo, mercurio, amonio, cloruro y sulfato), sustancias sintéticas artificiales

(tricloroetileno y tetracloroetileno) y parámetros indicativos de salinización u otras intrusiones (conductividad o cloruros o sulfatos).

El Plan Hidrológico recogerá todos los valores umbral que se establezcan e incluir un resumen con la siguiente información:

- a) Contaminantes e indicadores de contaminación que contribuyen a la clasificación de las masas de agua, incluidos las concentraciones o valores observados.
- b) Valores umbral, establecidos a nivel nacional o para determinadas demarcaciones hidrográficas o grupos concretos de masas de agua subterránea.
- c) Relación de los valores umbral con los niveles de referencia observados de las sustancias presentes de forma natural, con las normas de calidad medioambiental y otras normas de protección del agua vigentes a nivel nacional, comunitario o internacional y con cualquier otra información relativa a la toxicología, ecotoxicología, persistencia, potencial de bioacumulación y tendencia a la dispersión de los contaminantes.

5.2.3.2.2. Procedimiento de evaluación

Se considerará que una masa de agua subterránea o grupo de masas de agua subterránea tiene un buen estado químico cuando:

- a) La composición química de la masa o grupo de masas, de acuerdo con los resultados de seguimiento pertinentes, no presenta efectos de salinidad u otras intrusiones, no rebasa las normas de calidad establecidas, no impide que las aguas superficiales asociadas alcancen los objetivos medioambientales y no causa daños significativos a los ecosistemas terrestres asociados.
- b) No se superan los valores de las normas de calidad de las aguas subterráneas recogidas en los criterios de evaluación del epígrafe anterior ni los valores umbrales correspondientes que se establezcan, en ninguno de los puntos de control de dicha la masa o grupo de masas de agua subterránea.
- c) Se supera el valor de una norma de calidad o un valor umbral en uno o más puntos de control, pero una investigación adecuada confirma que se cumplen las siguientes condiciones:
 - La concentración de contaminantes que excede las normas de calidad o los valores umbral no presenta un riesgo significativo para el medio ambiente, teniendo en cuenta, cuando proceda, la extensión de toda la masa de agua subterránea afectada.
 - Se cumplen las demás condiciones de buen estado químico de las aguas subterráneas reseñadas en el punto a).
 - En el caso de masas de agua subterránea en las que se realiza una captación de agua destinada a consumo humano que proporcione un volumen medio de al menos 10 metros cúbicos diarios o abastezca a más de cincuenta personas o en las que, de acuerdo con el respectivo Plan Hidrológico, se vayan a destinar en un futuro a la captación de aguas para consumo humano, se vela por la necesaria protección con

objeto de evitar el deterioro de su calidad y contribuir así a no incrementar el nivel del tratamiento necesario para la producción de agua potable.

- *La contaminación no ha deteriorado de manera significativa la capacidad de la masa de agua subterránea o de una masa dentro del grupo de masas de agua subterránea para atender los diferentes usos."*

En sus apartados 6.1 a 6.7 la IPH presenta la metodología a seguir para definir objetivos ambientales y plazos, incluyendo los procedimientos para establecer prórrogas u objetivos menos rigurosos, para justificar el deterioro temporal de las masas de agua, las condiciones para nuevas modificaciones, así como la metodología para el análisis de costes desproporcionados.

2.5. Ley 41/2010, de 29 de septiembre, de protección del medio marino

De acuerdo con la disposición adicional quinta de la ley 41/2010, de 29 de septiembre de protección del medio marino, cuando la legislación de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en particular la planificación hidrológica, respecto de las aguas costeras, no contemple medidas para alcanzar los objetivos ambientales establecidos en la presente ley y en sus normas de desarrollo, o bien dichas medidas sean insuficientes para alcanzar dichos objetivos, será de aplicación la presente ley y sus normas de desarrollo. Sin perjuicio de lo anterior, será de aplicación en todo caso la norma que resulte más exigente respecto de la protección ambiental de dichas aguas.

3. METODOLOGÍA

3.1. Introducción

Conforme a lo descrito en el capítulo anterior, la normativa establece como objetivo medioambiental general alcanzar el “buen estado” en las masas de agua en el año 2021, y mantenerlo en los horizontes sucesivos del plan hidrológico.

En el caso de las masas de agua superficiales, ello significa que en esta fecha se debe alcanzar el buen estado ecológico y el buen estado químico. En las masas de agua artificiales y muy modificadas se debe lograr el buen potencial ecológico y el buen estado químico, y en las masas de agua subterránea se debe alcanzar el buen estado cuantitativo y el buen estado químico.

El siguiente apartado 3.2 describe la metodología seguida para definir estos objetivos medioambientales generales, explicando también cómo se determinan los indicadores a utilizar y los valores a alcanzar para las diferentes masas de agua.

En determinados casos la normativa permite establecer plazos y objetivos medioambientales distintos a los generales. Los apartados 3.3 a 3.5 describen la metodología seguida para la justificación de estas exenciones, tratando los casos de prórrogas y objetivos menos rigurosos (3.3), el deterioro temporal del estado de las masas de agua (3.4) y las nuevas modificaciones o alteraciones (3.5).

En las masas de agua sin derogaciones u objetivos menos rigurosos el objetivo es alcanzar el buen estado en 2021 y mantenerlo en los horizontes sucesivos de planificación hidrológica, acorde con la aplicación del principio de no deterioro del art. 4.1.a.i. de la DMA, y en cualquier caso y con carácter general, alcanzar el buen estado de las masas de agua en el año 2027.

3.2. Metodología para la definición de Objetivos Medioambientales

El procedimiento seguido para establecer los objetivos medioambientales y los indicadores para la clasificación del estado se ajusta a la metodología descrita en la *Guía para la evaluación del estado de las aguas superficiales y subterráneas (aprobada mediante Instrucción SEMA 14-10-2020)*, adaptada al siguiente esquema en este tercer ciclo de planificación a fin intentar conseguir el buen estado para el conjunto de masas de agua a más tardar en 2027:

- a) Se hace una propuesta inicial de objetivos medioambientales en todas las masas, de acuerdo con el sistema de clasificación del estado o potencial y con el principio de no deterioro.
- b) Se estima el grado en que cada masa se aleja de cumplir esos objetivos en la actualidad y el siguiente horizonte de planificación, de acuerdo con el escenario tendencial y se analizan las medidas adicionales básicas y complementarias necesarias para alcanzar los objetivos.
- c) Si las condiciones naturales, tras la aplicación de las medidas, permiten la consecución de los objetivos en plazo, se evalúa si estas medidas son factibles y proporcionadas en cuanto a plazo y coste para alcanzar los objetivos y, si es así, se definen para cada masa de agua los objetivos medioambientales generales que corresponden a su categoría.
- d) A fin de concretar y especificar con parámetros cuantitativos estos objetivos, se definen para cada masa de agua los indicadores para la clasificación del estado, correspondientes al tipo de la masa, y los valores de los indicadores a alcanzar. Se utilizan los valores de la serie anual 2015 a 2019.

- e) En el caso de las aguas superficiales se definen los indicadores de acuerdo con el apartado 5.1.2 de la IPH. Los valores que marcan el límite entre clases y estado se determinan conforme al Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental; y los requerimientos adicionales al RD 817/2015 específicos para la DHS que se plantean en el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro. Para la evaluación del estado de las masas de agua no se ha empleado el indicador EFI+ integrado¹, de reciente implementación en la DHS y para el cual todavía no se ha conseguido una adecuada coherencia con el resto de indicadores biológicos para la determinación del estado ecológico. La determinación del EFI+ integrado se anexa al presente documento para su consideración y debate.
- f) Para las aguas subterráneas se definen los indicadores a utilizar y los valores a cumplir de acuerdo con el apartado 5.2.3 de la IPH. Además de los indicadores recogidos en la IPH se utilizan los valores umbral establecidos para los contaminantes, grupos de contaminantes e indicadores de contaminación que se han evaluado para las masas de agua subterránea establecidos a partir de la metodología descrita en la “Guía para la Evaluación del Estado de las Aguas Superficiales y Subterráneas” (MITECO, 2020).

3.3. Objetivos adicionales en zonas protegidas y objetivos medioambientales de la DMA por masa.

Conforme al apartado 6.1.4 de la IPH, los objetivos medioambientales para las zonas protegidas persiguen cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en cada tipo de zona alcanzando los objetivos ambientales particulares que para ellas se determinen.

Esto puede llevar a establecer requerimientos u objetivos adicionales a los exigidos por la DMA (en cada masa, considerando los requerimientos de la Directiva correspondiente), y realizar la valoración del estado (contrastando si se alcanzan esos requerimientos adicionales establecidos). Estos objetivos adicionales y la valoración del estado sólo es necesario hacerla para las masas de agua que integran las Zonas Protegidas por Directivas europeas de:

- Captación de agua potable.
- Baños
- Hábitats y Aves (Red Natura 2000)
- Moluscos

En los demás casos de zonas protegidas por Directivas europeas (peces, zonas vulnerables por nitratos y zonas sensibles por aguas residuales) el estado ecológico de la DMA integra los objetivos de las Directivas correspondientes.

¹ El indicador "EFI+integrado" combina el resultado del EFI+ con métricas de EC-HMF relacionadas con el hábitat denominadas "Indicadores Indirectos de hábitat" (IIdeH). Su uso es transitorio y optativo, hasta disponer de las condiciones de referencia del indicador EFI+.

En las zonas protegidas sin Directiva europea asociada (humedales, zonas termales, reservas naturales fluviales/subterráneas y zonas de protección especial) no es necesario establecer objetivos adicionales.

Las siguientes tablas sintetizan la metodología para la valoración del estado de las masas, los objetivos específicos de las zonas protegidas de la masa, y el cumplimiento de objetivos medioambientales de la masa.

Estado/Potencial ecológico	Estado químico	Estado de la masas ⁽²⁾	Objetivos/Requerimientos adicionales en ZP (por masa)		Cumplimiento objetivos medioambientales de la DMA ⁽⁴⁾
			¿Los hay?	¿Se cumplen? ⁽³⁾	
Bueno y muy bueno ⁽¹⁾	Bueno	Bueno o mejor	Sí	Sí	Se cumplen
			No	No	No se cumplen
Peor que bueno	No alcanza el bueno		-	-	Se cumplen
	Bueno	Peor que bueno	Sí	Sí	No se cumplen
	No alcanza el bueno		No	No	
			No	-	

Notas:

(1) En el caso de potencial ecológico se refiere a bueno y máximo.

(2) En aplicación de la definición nº18 del artículo 2 de la DMA.

(3) Aunque se asimile en ocasiones este incumplimiento a una valoración del “estado de la zona protegida” en el ámbito de la DMA, debe tenerse en cuenta que esta valoración considera únicamente si se cumplen los requerimientos adicionales (u objetivos específicos de la zona protegida) en el caso que los haya.

(4) En aplicación del artículo 4(2) de la DMA

Tabla 2. Valoración del estado de una masa de agua superficial, de los objetivos específicos de las zonas protegidas de la masa, y del cumplimiento de objetivos medioambientales de la masa.

Estado cuantitativo	Estado químico	Estado de la masas	Objetivos/Requerimientos adicionales en ZP (por masa)		Cumplimiento objetivos medioambientales de la DMA
			¿Los hay?	¿Se cumplen?	
Bueno	Bueno	Bueno	Sí	Sí	Se cumplen
			No	No	No se cumplen
Malo	Malo		-	-	Se cumplen
	Bueno	Malo	Sí	Sí	No se cumplen
	Malo		No	No	
			No	-	

Tabla 3. Valoración del estado de una masa de agua subterránea, de los objetivos específicos de las zonas protegidas de la masa, y del cumplimiento de objetivos medioambientales de la masa.

3.4. Objetivos y determinaciones generales derivados de la legislación vigente relacionada con Red Natura 2000

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad. Consta de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) -y de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) hasta su designación como ZEC- establecidas de acuerdo con la Directiva Hábitat, y de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) designadas en virtud de la Directiva Aves.

En el Anejo 4 del presente PHDS 2022/27, se identifican los espacios protegidos que, dentro de la demarcación del Segura, integran parte de la citada red ecológica Natura 2000.

Además, se han identificado aquellas masas de agua superficiales, subterráneas y costeras relacionadas con estos espacios de la Red Natura 2000, por ser masas de agua dentro de estos espacios

protegidos y presentar estos últimos hábitats dependientes del agua de igualmente especies relacionadas con el medio acuático.

El objetivo de la Red Natura 2000 es garantizar la conservación, en un estado favorable, de determinados tipos de hábitat y especies en sus áreas de distribución natural, por medio de zonas especiales para su protección y conservación, contribuyendo de este modo a detener la pérdida de biodiversidad. Es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea, y como tal, se encuentra legislado.

Para la determinación de objetivos ambientales adicionales a los generales y específicos para las masas de agua relacionadas con la Red Natura 2000, se analizan a continuación las principales figuras legales que regulan la designación y mantenimiento de la Red Natura 2000 a nivel europeo (Directiva 92/43/CE o “Directiva Hábitats”, y la Directiva 2009/147/CE conocida como “Directiva de Aves”) y nacional (Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre y Ley 7/2018, de 20 de julio).

3.4.1. Objetivos recogidos en la legislación europea y nacional.

Directiva 92/43/CE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

La Directiva 92/43/CE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (o Directiva Hábitats) crea en 1992 la Red Natura 2000. En su artículo 3 expone lo siguiente:

“Se crea una red ecológica europea coherente de zonas especiales de conservación, denominada ‘Natura 2000’. Dicha red, compuesta por los lugares que alberguen tipos de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II, deberá garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies de que se trate en su área de distribución natural” (artículo 3.1, Directiva Hábitats)”.

Se extraen a continuación los principales aspectos relacionados con la planificación hidrológica de un modo directo o indirecto, dentro del articulado de la Directiva 92/43/CE:

- Artículo 3.3:

“Cuando lo consideren necesario, los Estados miembros se esforzarán por mejorar la coherencia ecológica de Natura 2000 mediante el mantenimiento y, en su caso, el desarrollo de los elementos del paisaje que revistan primordial importancia para la fauna y la flora silvestres que cita el artículo 10.”

- Artículo 10:

“Cuando lo consideren necesario, los Estados miembros, en el marco de sus políticas nacionales de ordenación del territorio y de desarrollo y, especialmente, para mejorar la coherencia ecológica de la red Natura 2000, se esforzarán por fomentar la gestión de los elementos del paisaje que revistan primordial importancia para la fauna y la flora silvestres. Se trata de aquellos elementos que, por su estructura lineal y continua (como los ríos con sus correspondientes riberas o los sistemas tradicionales de deslinde de los campos), o por su

papel de puntos de enlace (como los estanques o los sotos) resultan esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres”.

Los aspectos anteriormente reseñados son integrados en este PHDS 2022/27 gracias a las actuaciones consideradas en su Programa de Medidas, destacando las asociadas a la recuperación de la vegetación de ribera, mantenimiento de los cultivos tradicionales en las vegas, y mantenimiento de caudales ecológicos, destinadas a fomentar la permeabilidad longitudinal de los cauces. Estas actuaciones permiten que los cauces sean ejes vertebradores y actúen como corredores ecológicos permitiendo la conexión entre espacios protegidos.

En el Anejo 10 Programa de Medidas se relacionan las medidas contempladas en el PHDS 2022/27 en las masas de agua relacionadas con espacios de la Red Natura 2000 para alcanzar los OMA de las mismas y los objetivos generales de la Red Natura 2000.

Directiva 2009/147/CE del parlamento europeo y del consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

La Red Natura 2000 está vinculada asimismo a la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres, o Directiva Aves, al incluir también los lugares para la protección de las aves y sus hábitats declarados en aplicación de esta Directiva.

Se extraen a continuación los principales aspectos relacionados con la planificación hidrológica de un modo directo o indirecto, dentro del articulado de la Directiva 2009/147/CE:

- Artículo 3:
 - “1. Teniendo en cuenta las exigencias mencionadas en el artículo 2, los Estados miembros tomarán todas las medidas necesarias para preservar, mantener o restablecer una diversidad y una superficie suficiente de hábitats para todas las especies de aves contempladas en el artículo 1.*
 - 2. La preservación, el **mantenimiento y el restablecimiento de los biotopos y de los hábitats** impondrán en primer lugar las medidas siguientes:*
 - o a) **creación de zonas de protección;***
 - o b) mantenimiento y ordenación de acuerdo con los imperativos ecológicos de los hábitats que se encuentren en el interior y en el exterior de las zonas de protección;*
 - o c) restablecimiento de los biotopos destruidos;*
 - o d) desarrollo de nuevos biotopos”*
- Artículo 4.4.:
 - “Los Estados miembros tomarán las medidas adecuadas para **evitar**, dentro de las zonas de protección mencionadas en los apartados 1 y 2, **la contaminación o el deterioro de los hábitats así como las perturbaciones** que afecten a las aves, en la medida que tengan un efecto significativo respecto a los objetivos del presente artículo. Fuera de dichas zonas de protección los Estados miembros se esforzarán también en evitar la contaminación o el deterioro de los hábitats.”*

Los aspectos anteriormente reseñados son integrados en el presente PHDS 2022/27 del siguiente modo:

- Zonas de protección, incluida Red Natura 2000: el PHDS 2022/27 recoge, además de las distintas figuras de protección ambiental existentes en el marco de la demarcación, la posible designación de reservas naturales fluviales/subterráneas por parte de las Autoridades Competentes.
- Mantenimiento y ordenación derivada de los instrumentos de gestión: el PHDS 2022/27 asume como propias las determinaciones derivadas de los distintos instrumentos de gestión de los espacios integrantes de la Red Natura 2000.
- Restablecimiento y desarrollo de biotopos: el Programa de Medidas del PHDS 2022/27 contempla actuaciones específicas destinadas a la mejora del estado de las distintas masas de agua, muchas de ellas, asociadas a Red Natura 2000, y permitir su no deterioro. Estas medidas, entre las que destacan las de restauración de riberas, sirven para mejorar la conectividad longitudinal entre espacios protegidos, luchar contra la erosión y desertización, e igualmente para mejorar el biotopo ripario a fin de facilitar el desarrollo de biocenosis correspondientes a estados climáticos, degradados por la presión antrópica a lo largo de los años.
- Perturbaciones, contaminación o deterioro de los hábitats de las aves: el Programa de Medidas del PHDS 2022/27 contiene medidas destinadas a reducir y mitigar la contaminación de las aguas, así como a reducir las presiones significativas identificadas.

En el Anejo 10 Programa de Medidas se relacionan las medidas contempladas en el PHDS 2022/27 en las masas de agua relacionadas con espacios de la Red Natura 2000 para alcanzar los OMA de las mismas y los objetivos generales de la Red Natura 2000.

En cuanto a la consideración de las determinaciones de los planes de gestión de los espacios Red Natura 2000, la Memoria Ambiental del PHDS 2009/15 establece y así lo recoge tanto el PHDS 2015/21 como también el presente PHDS 2022/27:

“3.2.5). Para el caso de masas de agua coincidentes con espacios de la red Natura 2000, y con el objeto de ajustar los objetivos ambientales de las mismas con los objetivos de conservación establecidos en los planes de gestión de dichos espacios, conforme se vaya avanzando la aprobación de dichos planes de gestión, el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura asumirá las determinaciones de estos documentos”

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Las Directivas Hábitats y Aves han sido transpuestas al ordenamiento jurídico nacional por medio de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que constituye el marco básico de Natura 2000 en España. La Ley 42/2007 ha sido modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre y Ley 7/2018, de 20 de julio.

De acuerdo con lo establecido por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, corresponde al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la propuesta de LIC y la declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y de ZEPA en España cuando se trate de espacios situados en áreas marinas bajo soberanía o jurisdicción nacional, siempre que no exista continuidad ecológica del ecosistema marino con el espacio natural terrestre objeto de protección. En

cualquier otro supuesto, la propuesta y declaración de esos espacios corresponde a las Comunidades Autónomas.

El mismo régimen de distribución de competencias rige para la gestión de los LIC, las ZEC y las ZEPA en España.

Se han elaborado hasta el momento cuatro informes sexenales sobre la aplicación de la Directiva Hábitats en España, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Directiva. Corresponden a los periodos 1994-2000, 2001-2006, 2006-2012 y 2013-2018.

El Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017 plantea varios objetivos en relación con la Red Natura 2000 en España, entre los que se incluyen principalmente los siguientes:

- Impulsar el desarrollo completo de la Red Natura 2000 de acuerdo con los requerimientos comunitarios.
- Declarar y gestionar lugares Red Natura 2000 de competencia estatal y garantizar su conservación.
- Evaluar la Red Natura 2000 en los escenarios de cambio climático.
- Desarrollar un marco de acción prioritaria para la Red Natura 2000 que identifique los objetivos y prioridades en relación con la cofinanciación de la UE para las medidas de conservación de la Red Natura 2000.

Retomando el contenido de la citada Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, conviene destacar en su articulado los siguientes aspectos, relacionados de un modo directo o indirecto con el alcance del instrumento de planificación que es el presente PHDS 2022/27:

- *“Artículo 42. Red Natura 2000.*
 - 1. La Red Ecológica Europea Natura 2000 es una red ecológica coherente compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante LIC), hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC), dichas ZEC y las Zonas de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA), cuya gestión tendrá en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.*
 - 2. Los LIC, las ZEC y las ZEPA tendrán la consideración de espacios protegidos, con la denominación de espacio protegido Red Natura 2000, y con el alcance y las limitaciones que la Administración General del Estado y las Comunidades autónomas establezcan en su legislación y en los correspondientes instrumentos de planificación, siempre en sus respectivos ámbitos competenciales.*
 - 3. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con la participación de las comunidades autónomas, elaborará y mantendrá actualizadas, en el marco del **Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, unas directrices de conservación de la Red Natura 2000.** Estas directrices constituirán el marco orientativo para la planificación y gestión de dichos espacios y serán aprobadas mediante acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.*
- *Artículo 43.3. Lugares de Importancia Comunitaria y Zonas Especiales de Conservación. “3. Una vez aprobadas o ampliadas las listas de LIC por la Comisión Europea, éstos serán declarados por las Administraciones competentes, como ZEC lo antes posible y como máximo en un plazo*

*de seis años, junto con la **aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión**. Para fijar la prioridad en la declaración de estas Zonas, se atenderá a la importancia de los lugares, al **mantenimiento en un estado de conservación favorable o al restablecimiento de un tipo de hábitat natural de interés comunitario o de una especie de interés comunitario, así como a las amenazas de deterioro y destrucción que pesen sobre ellas**, todo ello con el fin de mantener la coherencia de la Red Natura 2000.*

- **Artículo 44. Zonas de Especial Protección para las Aves.**

*Los espacios del territorio nacional y del medio marino, junto con la zona económica exclusiva y la plataforma continental, más adecuados en número y en superficie para la conservación de las especies de aves incluidas en el anexo IV de esta Ley y para las aves migratorias de presencia regular en España, serán declaradas como ZEPA, y se establecerán en ellas medidas para evitar las perturbaciones y de conservación especiales en cuanto a su hábitat, para garantizar su supervivencia y reproducción. Para el caso de las especies de carácter migratorio que lleguen regularmente a territorio español y a las aguas marinas sometidas a soberanía o jurisdicción española, se tendrán en cuenta las necesidades de protección de sus áreas de reproducción, alimentación, muda, invernada y zonas de descanso, atribuyendo **particular importancia a las zonas húmedas y muy especialmente a las de importancia internacional**.*

- **Artículo 46. Medidas de conservación de la Red Natura 2000.**

*1. Respecto de las ZEC y las ZEPA, **la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, que implicarán:***

*a) Adecuados **planes o instrumentos de gestión**, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable. Estos planes deberán tener en especial consideración las necesidades de aquellos municipios incluidos en su totalidad o en un gran porcentaje de su territorio en estos lugares, o con limitaciones singulares específicas ligadas a la gestión del lugar.*

*b) Apropiadas **medidas reglamentarias, administrativas o contractuales**.*

*2. Igualmente **las Administraciones competentes tomarán las medidas apropiadas, en especial en dichos planes o instrumentos de gestión, para evitar en los espacios de la Red Natura 2000 el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente ley.***

*3. **Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies.***

(...)

- *Artículo 47. Coherencia y conectividad de la Red.*

*Con el fin de mejorar la **coherencia ecológica y la conectividad de la Red Natura 2000**, las Administraciones, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 15, **fomentarán la conservación de corredores ecológicos y la gestión de aquellos elementos del paisaje y áreas terrestres y marinas que resultan esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones** de especies de fauna y flora silvestres, teniendo en cuenta los impactos futuros del cambio climático.”*

Los aspectos anteriormente reseñados son integrados por la planificación hidrológica de la demarcación del Segura del siguiente modo:

- Integración de los instrumentos de planificación de espacios de la Red Natura 2000 en el PHDS 2022/27: El texto normativo del PHDS 2015/21 (aprobado mediante Real Decreto 1/2016 de 8 de enero publicado en el BOE de 16 de enero de 2016), concretamente su artículo 26.3, hace referencia a las determinaciones derivadas de Planes de Gestión de espacios protegidos, y como el PHDS 2015/21 los integra, este aspecto también ha sido recogido en el presente PHDS 2022/27:

“3. Si una masa de agua se encuentra protegida por alguna figura de las establecidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, o por la legislación específica de las comunidades autónomas, o cuenta con un Plan de Ordenación redactado por la autoridad medioambiental competente, las restricciones de actividades que se hayan establecido en el Plan de Ordenación quedan incorporadas al Plan Hidrológico de la cuenca, y deberán ser consideradas en el conjunto de sus determinaciones y desarrollo posterior.”

De igual modo, la Memoria Ambiental correspondiente al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del ciclo de planificación 2009/15, concretamente en sus determinaciones ambientales nº. 3.2.4 y 3.2.5, determina lo siguiente:

“3.2.4). Según vayan siendo aprobados los planes de gestión de los espacios Natura 2000, se estudiará la viabilidad de una revisión de oficio de las concesiones de agua vigentes que puedan tener afecciones negativas directas o indirectas sobre ellos, adaptándose sus condiciones a los requisitos establecidos.

3.2.5). Para el caso de masas de agua coincidentes con espacios de la red Natura 2000, y con el objeto de ajustar los objetivos ambientales de las mismas con los objetivos de conservación establecidos en los planes de gestión de dichos espacios, conforme se vaya avanzando la aprobación de dichos planes de gestión, el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura asumirá las determinaciones de estos documentos”

Esta circunstancia es asumida igualmente por el PHDS 2022/27 del mismo modo que lo fue por el PHDS 2015/21, y tal integración derivada de las determinaciones consideradas en los planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 relacionados con el agua aprobados hasta la fecha (así como en los planes de conservación/recuperación de especies presentes en espacios de Red Natura 2000 relacionados con el agua) son desarrollados en el Anexo III del presente documento.

Respecto a las directrices contenidas en el Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, están destinadas a la redacción de planes de gestión de los espacios protegidos de la Red Natura 2000, cuya competencia no es del organismo de cuenca, si bien cabe reiterar que aquellas determinaciones contenidas en los planes aprobados de espacios de la Red Natura 2000 relacionados con el agua, son asumidos como propios por el instrumento de planificación hidrológica que representa el presente PHDS 2022/27. Estas determinaciones y medidas son recopiladas en el anteriormente citado Anexo III.

- Medidas de conservación de la Red Natura 2000: el PHDS 2022/27 recoge, en su Programa de Medidas, actuaciones específicas destinadas a la mejora del estado de las masas de agua relacionadas con la Red Natura 2000 tales como la restauración de riberas, medidas para evitar el deterioro de las masas de agua, y para la mejora del estado ecológico y cumplimiento de OMA. Estas medidas están identificadas en el Anejo 10 Programa de Medidas.
- Coherencia y conectividad de la Red Natura 2000: el PHDS 2022/27 establece una completa batería de medidas para, en orden a sus competencias, evitar el deterioro o la contaminación de los hábitats fuera de la Red Natura 2000. Entre estas medidas, todas ellas contempladas en Programa de Medidas, destacan aquellas enfocadas a la reducción del volumen y número de vertidos, evitar la contaminación difusa ocasionada por la agricultura, instauración de caudales ecológicos, lucha contra el deterioro de los hábitats acuáticos consecuencia de la acción de especies invasoras, mejora de los hábitats de ribera, fomento de la permeabilidad longitudinal y uso de los cauces como ejes vertebradores y red de corredores ecológicos que permitan la conexión entre espacios protegidos, así como el mantenimiento de cultivos tradicionales.

3.4.2. Planes de Gestión de espacios protegidos de Red Natura 2000 y especies

Introducción

La gestión de Natura 2000 debe estar orientada al cumplimiento del objetivo de la Red, que es garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitat naturales y de las especies de la fauna y la flora silvestres de interés comunitario en la Unión Europea. La gestión de Natura 2000 debe tener en cuenta también el conjunto de los espacios que conforman la red para que ésta pueda mantener su coherencia.

El artículo 6 de la Directiva Hábitats es la base fundamental en lo referente a la gestión de los espacios de la Red Natura 2000 y establece un marco para la protección y la conservación de los tipos de hábitat y las especies que se encuentran en ellos. De acuerdo con el artículo 6.1, en las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) se deben realizar las medidas de conservación necesarias para todos los tipos de hábitat del anexo I y las especies del anexo II presentes en esas zonas. Estas medidas pueden adoptar diversas formas, incluyendo planes de gestión, medidas reglamentarias, contractuales y administrativas.

Para las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), la Directiva Aves, en su artículo 4, establece disposiciones similares que obligan a los Estados de la UE a adoptar las medidas necesarias para conservar las especies de aves del anexo I de esta Directiva.

En el caso de las ZEC, el instrumento de gestión se debe aprobar antes o simultáneamente a su declaración mientras que para las ZEPA la normativa no prevé una situación similar. Sin embargo existe jurisprudencia respecto a las ZEPA según la cual:

“Los estados deben garantizar que la designación de un lugar como ZEPA implique que se ponen en marcha un régimen de protección y conservación conforme al derecho comunitario (Sentencia de 27 de febrero de 2003, asunto C-415/01, Comisión de las Comunidades Europeas contra el Reino de Bélgica)”.

Los Estados miembros deben también evitar el deterioro de los hábitats y las especies que hayan motivado la designación de los lugares de la Red Natura 2000, tomando las medidas apropiadas para ello, de acuerdo con el artículo 6(2) de la Directiva Hábitats y el artículo 4(4) de la Directiva Aves. Este régimen preventivo afecta a todo tipo de actuaciones y no se limita a actos intencionados, sino que cubre también acontecimientos fortuitos.

Por su parte, la **Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece en sus artículos 43 y 46 que para las ZEC y las ZEPA las Comunidades Autónomas fijarán las medidas de conservación necesarias que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitat naturales y de las especies presentes en tales áreas, pudiendo ser estas:**

- Adecuados **planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo** que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable.
- Adecuadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

Igualmente **las administraciones competentes tomarán las medidas apropiadas, en especial en dichos planes o instrumentos de gestión, para evitar en los espacios de la Red Natura 2000 el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas**, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable.

En 2011, el entonces Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con la colaboración de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000, con el objetivo de ayudar a las Administraciones Públicas competentes en la planificación y gestión de los espacios de la red.

La Comisión Europea ha publicado así mismo diversos documentos que sirven de guía en la aplicación de las disposiciones del artículo 6 en lo que se refiere a las medidas de gestión y la evaluación de efectos en los lugares de la red Natura 2000.

Los instrumentos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 se deben aprobar con anterioridad o en el momento de la declaración de las ZEC, las comunidades autónomas han venido abordando la definición y aprobación de tales instrumentos en los últimos años, cuya actividad ha ido en aumento, al expirar los plazos de designación de las zonas de la red en la región Mediterránea en 2012.

Tal y como anteriormente se apuntó, los textos legales referidos a Red Natura 2000 imponen a los Estados miembros que deben también evitar el deterioro de los hábitats y las especies que hayan motivado la designación de los lugares de la Red Natura 2000, tomando las medidas apropiadas para ello, de acuerdo con el artículo 6(2) de la Directiva Hábitats y el artículo 4(4) de la Directiva Aves. Este régimen preventivo afecta a todo tipo de actuaciones y no se limita a actos intencionados, sino que cubre también acontecimientos fortuitos.

Con tal fin, las Comunidades Autónomas están desarrollando planes de conservación y de recuperación de las especies gracias a las cuales se motivó la designación tanto de LIC (o ZEC) como ZEPA.

Planes de Gestión de espacios protegidos de la Red Natura 2000

Se identifica a continuación el estado en que se encuentran los distintos Planes de Gestión de los espacios catalogados de la Red Natura 2000, relacionados con el agua, en territorio de la demarcación.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Actualmente, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico actúa como órgano responsable de la gestión de los siguientes espacios con plan de gestión aprobado por la Orden AAA/1366/2016, de 4 de agosto, por la que se declaran zonas especiales de conservación de lugares de importancia comunitaria de la Región Marina Mediterránea de la Red Natura 2000, se aprueban sus correspondientes medidas de conservación y se propone la ampliación de los límites geográficos de dos lugares de importancia comunitaria:

- ES6110010 Fondos Marinos Levante Almeriense.
- ES6200048 Valles submarinos del escarpe de Mazarrón.

Castilla - La Mancha

En la actualidad, Castilla-La Mancha se encuentra inmersa en el proceso de elaboración de los planes de gestión para los espacios Red Natura 2000, que, además de establecer las bases de las relaciones del ciudadano con estos espacios, permitirá declarar los Lugares de Importancia Comunitaria como Zonas Especiales de Conservación (ZEC), quedando así definitivamente integrados en la Red Natura 2000.

Se encuentran aprobados los planes de gestión de los siguientes espacios Natura 2000, dentro de la DHS (aprobados durante el segundo ciclo de planificación):

- Plan de gestión de Sierra de Abenuj, ES4210010 (Orden de 07/05/2015), aunque este espacio no presenta relación con masas de agua de la demarcación.
- Plan de gestión de Lagunas Saladas de Pétrola y Salobrejo y Complejo Lagunar de Corral Rubio, ES4210004 (Orden de 07/05/2015).
- Plan de gestión de Saladares de Cordovilla y Agramón y Laguna de Alboraj, ES4210011 (Orden de 07/08/2015).
- Plan de gestión de Sierra de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo, ES4210008 (Orden 32/2017, de 28 de febrero).

Comunidad Valenciana

En el momento de la redacción de este documento la Comunidad Valenciana solamente tiene declarada una ZEC dentro de la DHS:

- ES5214001 Cueva del Perro (Cox) (Decreto 36/2013, de 1 de marzo, del Consell), aunque este espacio no presenta relación con masas de agua de la demarcación.

Los espacios Natura 2000: ES0000058 El Fondo de Crevillent-Elx y ES0000059 Les Llacunes de La Mata y Torrevieja fueron declarados ZEC por el Decreto 192/2014, de 14 de noviembre, del Consell, por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservación diez Lugares de Importancia Comunitaria

coincidentes con espacios naturales protegidos y se aprueban las normas de gestión para dichos lugares y para diez Zonas de Especial Protección para las Aves. No obstante, este Decreto fue derogado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con fecha 16 de junio de 2017, por lo que los espacios se consideran LIC salvo mejor criterio por parte de la Autoridad Competente. Por tanto, estos dos espacios que en el anterior ciclo de planificación eran considerados ZEC, actualmente no lo son.

Junta de Andalucía

La Red Natura 2000 en Andalucía dentro de la DHS está integrada por 3 ZEPA y 8 LIC, los cuales están todos declarados ZEC (uno más respecto al anterior ciclo de planificación):

- ES6110003 Sierra María-Los Vélez (Decreto 493/2012, de 25 de septiembre).
 - ES6110004 Sierra del Oso (Decreto 2/2015, de 13 de enero).
 - ES6110011 Sierra del Alto de Almagro (Decreto 110/2015, de 17 de marzo).
 - ES6110012 Sierras Almagrera, de los Pinos y el Aguilón (Decreto 110/2015, de 17 de marzo).
 - ES6110016 Rambla de Arejos (Decreto 4/2015, de 13 de enero).
 - ES6140005 Sierras del Nordeste (Decreto 112/2015, de 17 de marzo).
 - ES6140002 Sierra de Castril (Decreto 493/2012, de 25 de septiembre).
 - ES0000035 Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas (Decreto 191/2017, de 28 de noviembre).
- Aprobado durante el segundo ciclo de planificación.

No obstante, de estos espacios tan sólo tres de ellos: ES6110003 Sierra María-Los Vélez, ES0000035 Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y ES6140005 Sierras del Nordeste, presentan relación con masas de agua de la demarcación.

La Junta de Andalucía determina que el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural Sierra María-Los Vélez y del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, tienen la consideración de Plan de Gestión a los efectos de lo establecido en el artículo 6.1. del *Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, el cual determina que:*

“Artículo 6. Medidas de conservación.

1. Respecto de las zonas especiales de conservación, las Comunidades Autónomas correspondientes fijarán las medidas de conservación necesarias que implicarán, en su caso, adecuados planes de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo, y las apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales del anexo I y de las especies del anexo II presentes en los lugares.”

Región de Murcia

La Región de Murcia se encuentra inmersa en una planificación integrada de sus espacios protegidos al mismo tiempo que se da repuesta a la declaración de ZEC y la aprobación de los correspondientes planes de gestión, y para ello ha creado la figura de las Áreas de Planificación Integrada (API), definiéndose un total de catorce API en la Región.

La Orden sobre planificación integrada de los espacios protegidos de la Región de Murcia, de 25 de Octubre de 2012, tiene como objeto facilitar el conocimiento y publicar las líneas básicas de la

planificación de las Áreas de Planificación Integrada de la Región de Murcia, en particular las relacionadas con los espacios protegidos de la Red Natura. Para el caso concreto de los espacios de la Red Natura 2000, el proceso de planificación deberá culminar con la aprobación de 23 planes de gestión integrada (PGI), que se relacionan en el Anexo II de la citada Orden.

Se muestra a continuación una relación de las catorce API definidas en la Región de Murcia y su relación con los Planes de Gestión ya aprobados (marcados en **negrita**) y previstos de elaboración/aprobación.

Área de Planificación Integrada (A.P.I.)	Prioridad	Planificación Red Natura 2000 (Planes de gestión en elaboración)
A.P.I. 001 – A.P.I. de los espacios protegidos del noroeste de la Región de Murcia	1	- Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 del noroeste de la Región de Murcia
A.P.I. 002 – A.P.I. de los espacios protegidos del Mar Menor y Franja Litoral de la Región de Murcia	2	- Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia
A.P.I. 003 – A.P.I. de la zona especial de conservación río Mula y Pliego	3	- Plan de Gestión de la ZEC Ríos Mula y Pliego
A.P.I. 004 – A.P.I. de los espacios protegidos de la Costa occidental de la Región de Murcia	4	- Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Costa occidental de la Región de Murcia
A.P.I. 005 – A.P.I. de los espacios protegidos centro-orientales de la Región de Murcia	5	- Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 del Humedal del Ajauque y Rambla Salada - Plan de Gestión de las ZEC Río Chícamo y Sierra de Abanilla
	7	- Plan de Gestión de la ZEC Yesos de Ulea
	16	- Plan de Gestión Integral de la Sierra de La Pila
A.P.I. 006 – A.P.I. de los espacios protegidos red natura del Alto Guadalestín	6	- Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 del Gigante, Torrecilla y Tercia
	9	- Plan de Gestión de las ZEC del Cabezo de la Jara y Sierra de Enmedio
A.P.I. 007 – A.P.I. de las zonas especiales de conservación Cueva de las Yeseras y Minas de La Celia	8	- Plan de Gestión de las ZEC de Minas de La Celia y Cueva de las Yeseras
A.P.I. 008 – A.P.I. de los espacios protegidos de las sierras de Cartagena	10	- Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Muela, Roldán, Pericón y Victorias - Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Fausilla
	11	- Plan de Gestión de la ZEC de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila
A.P.I. 009 – A.P.I. de los espacios protegidos de saladares del bajo Guadalestín	12	- Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Saladares del Guadalestín
A.P.I. 010 – A.P.I. de los espacios protegidos del altiplano de la Región de Murcia	1	- Plan de Conservación y Gestión de la ZEPA Estepas de Yecla
	13	- Plan de Gestión de la ZEC Sierra Carche - Plan de Gestión de las ZEC de Salinas, Serral y el Buey
A.P.I. 011 – A.P.I. de los espacios protegidos de Carrascoy, el Valle, Escalona y Altaona	14	- Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Carrascoy, El Valle, Altaona y Escalona
A.P.I. 012 – A.P.I. de los espacios protegidos de sierra Espuña	15	- Plan de Gestión Integral de Sierra Espuña
	19	- Plan de Gestión de la ZEPA del Llano de las Cabras
A.P.I. 013 – A.P.I. de los espacios protegidos red natura 2000 de Sierra de Ricote y la Navela	17	- Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Sierra de Ricote y la Navela
A.P.I. 014 – A.P.I. de la zona especial de conservación medio marino	18	- Competencia MITECO

Tabla 4. Áreas de Planificación Integrada en la Región de Murcia

A fecha de marzo de 2021, existen los siguientes Planes de Gestión aprobados en la Región de Murcia: Los Planes de Gestión que ya estaban incluidos en el segundo ciclo de planificación PHDS 2015/21 son:

- Plan de Gestión y Conservación de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de Almenara, Moreras y Cabo Cope (ES0000261)”. Decreto n.º 299/2010, de 26 de noviembre. Este espacio no presenta relación con masas de agua de la demarcación.
- Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 del Noroeste de la Región de Murcia”. Decreto n.º 55/2015, de 17 de abril, de Declaración de Zonas Especiales de Conservación y Aprobación del Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos Red Natura 2000 del Noroeste de la Región de Murcia (A.P.I. 001).

Este plan de gestión supone la declaración de las diez primeras ZEC de la Red Natura 2000, situadas en la comarca del Noroeste, y recoge, asimismo, las cuatro zonas especiales de protección de aves (ZEPA) designadas en la zona del Noroeste.

ZEC	{	➤ ES6200004: Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla
		➤ ES6200016: Revolcadores
		➤ ES6200017: Sierra de Villafuerte
		➤ ES6200018: Sierra de la Muela
		➤ ES6200019: Sierra del Gavilán
		➤ ES6200020: Casa Alta-Salinas
		➤ ES6200021: Sierra de la Lavia
		➤ ES6200038: Cuerda de la Serrata
		➤ ES6200041: Rambla de la Rogativa
		➤ ES6200043: Río Quípar
ZEPA	{	➤ ES0000259: Sierra de Mojantes
		➤ ES0000265: Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitan
		➤ ES0000266: Sierra de Moratalla
		➤ ES0000267: Sierras de Burete, Lavia y Cambrón

De estos ZEC y ZEPA con planes de gestión aprobados los espacios vinculados con masas de agua son los siguientes: ES6200004-Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla, ES6200018-Sierra de la Muela, ES6200019-Sierra del Gavilán, ES6200041- Rambla de la Rogativa, ES6200043-Río Quípar y ES0000265-Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitan y ES0000266-Sierra de Moratalla.

Durante el segundo ciclo de planificación se han aprobado un plan de gestión y tres planes de gestión integral, por lo que en el PHDS 2022/27 hay aprobados 10 ZEC más respecto al PHDS 2015/21:

- Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación “Río Mula y Pliego” (ES6200045). Decreto n.º 11/2017, de 15 de febrero, de declaración de la Zona Especial de Conservación de los Ríos Mula y Pliego, y aprobación de su plan de gestión (A.P.I. 003).
- Plan de Gestión Integral de las Zonas de Especial Conservación (ZEC) “Minas de Celia” (ES6200032) y “Cueva de Las Yeseras” (ES6200033). Decreto n.º 13/2017, de 1 de marzo, de declaración de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de las Minas de la Celia y la Cueva

de las Yeseras, y aprobación de su plan de gestión (A.P.I. 007). Estos espacios no presentan relación con masas de agua de la demarcación

- Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia. Decreto n.º 259/2019, de 10 de octubre, de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia (A.P.I. 002).

El Plan de gestión supone la declaración de 6 ZEC de la Red Natura 2000, que se encuentran en el Mar Menor y su entorno, y en la franja litoral de la Región de Murcia, y recoge, asimismo, las 6 zonas especiales de protección de aves (ZEPA) designadas en esta zona, las cuales se contemplan en la segunda de las Áreas de Planificación Integrada definidas en la Región de Murcia (API 002: Mar Menor y franja litoral de la Región de Murcia).

Además deroga el Decreto n.º 274/2010, de 1 de octubre de aprobación del Plan de gestión y Conservación de la ZEPA de Isla Grosa al incluirse su normativa y medidas de conservación en el plan de gestión integral.

ZEC	{	➤ ES0000175: Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar
		➤ ES6200006: Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor
		➤ ES6200007: Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo
		➤ ES6200013: Cabezo Gordo
		➤ ES6200029: Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia
		➤ ES6200030: Mar Menor
ZEPA	{	➤ ES0000175: Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar
		➤ ES0000200: Isla Grosa
		➤ ES0000256: Islas Hormigas
		➤ ES0000260: Mar Menor
		➤ ES0000270: Cueva de Lobos
		➤ ES0000271: Isla de Las Palomas

En consecuencia, teniendo en cuenta que, aparte de los Espacios Protegidos Red Natura 2000, confluyen y se solapan en el territorio definido para la API 002 otros espacios naturales que han de ser objeto de protección, o que ya están declarados protegidos por la legislación autonómica, así como por instrumentos internacionales, es por lo que el Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia, que se aprueba mediante el Decreto n.º 259/2019, de 10 de octubre, constituye un documento integrado que coordina las normas reguladoras y los mecanismos de planificación de las distintas categorías o figuras de espacios protegidos, al objeto de que los diferentes regímenes aplicables conformen un todo coherente, dando así cumplimiento a la disposición adicional tercera de la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia, y según el artículo 29.2 de la Ley 42/2007. En este sentido, se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, en aplicación del artículo 31.5 de la Ley 42/2007.

Este Plan de gestión integral responde a los requerimientos para la planificación, protección, conservación y gestión de los espacios naturales (6 LIC y 6 ZEPA) mencionados anteriormente así como para:

- Las Áreas de protección de la Fauna Silvestre, en el ámbito territorial de las ZEPAS incluidas en el PGI y el ámbito territorial de la ZEC del Cabezo Gordo.
 - El Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar.
 - El Paisaje Protegido del Cabezo Gordo y el Paisaje protegido de las Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo.
 - Los Paisajes Protegidos de los Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor.
 - El Humedal de Importancia Internacional del Mar Menor.
 - La Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) del Área del Mar Menor y zona oriental mediterránea de la costa de la Región de Murcia
- Plan de Gestión Integral de las Zonas de Especial Conservación (ZEC) “Sierra de Ricote y La Navela” (ES6200026). Decreto n.º 231/2020, de 29 de diciembre, de declaración de la Zona Especial de Conservación (ZEC) de la Sierra de Ricote y La Navela, y de aprobación del Plan de gestión integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Sierra de Ricote y La Navela (A.P.I. 013). Este plan de gestión supone la declaración de la ZEC ES6200026 Sierra de Ricote y La Navela, y recoge, asimismo, la ZEPA ES0000257 del mismo nombre.

En fase de aprobación en la Región de Murcia se encuentran los siguientes Planes de Gestión que incluyen espacios que presentan relación con masas de agua de la demarcación:

- Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Costa occidental de la Región de Murcia, correspondiente al A.P.I.004. Se encuentra en fase de elaboración.
- Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos de los relieves y cuencas centro-orientales de la Región de Murcia, correspondientes al A.P.I.005. Se encuentra finalizada la fase de información pública para su aprobación.
- Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 del Alto Guadalentín y Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) “Cabezo de la Jara y Rambla de Nogalte” (ES6200039) y “Sierra de Enmedio” (ES6200046), correspondientes al A.P.I.006. Se encuentra finalizada la fase de información pública para su aprobación.
- Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Saladares del Guadalentín, correspondiente al A.P.I.009. Se encuentra finalizada la fase de consulta previa para su aprobación.

El análisis de las directrices, determinaciones y medidas contempladas en los instrumentos de gestión aprobados, anteriormente citados relativos a los espacios protegidos relacionados con masas de agua en la demarcación, es desarrollado en el Anexo III del presente documento.

Planes de Conservación y Recuperación de especies

A continuación se identifican, por comunidad autónoma, los planes de conservación y de recuperación de especies, relacionadas con el agua, y gracias a las cuales se ha procedido a la designación de lugares de la Red Natura 2000 ya aprobados en el momento en que se redacta el presente documento.

Mención especial merece la anguila (*Anguilla anguilla*), ya que si bien su presencia en determinadas masas de agua no ha sido objeto de la declaración alguna de LIC/ZEC, el Reglamento 1100/2007/CE del Consejo, de 18 de septiembre de 2007, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea, establece un plan comunitario de actuación para la gestión sostenible y recuperación de las poblaciones de anguila europea (*Anguilla anguilla*) mediante la ejecución, por parte de los Estados Miembros, de medidas progresivas y graduales que aseguren a largo plazo la recuperación de esta especie en aguas comunitarias.

También se identifica el Plan de Gestión de la trucha común (*Salmo trutta*) en Castilla – La Mancha, pues, aunque no tiene la consideración de especie de interés comunitario ni está incluida en los catálogos de especies amenazadas nacional ni regional, sin embargo su presencia en la Comunidad de Castilla-La Mancha tiene un elevado valor ecológico, deportivo y económico que la declara de interés preferente y ha supuesto la aprobación de un plan de gestión en 2019².

Castilla - La Mancha

Se han identificado los siguientes planes de conservación y recuperación de especies ligadas al medio acuático:

- Plan de recuperación de la Malvasía cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*) en Castilla-La Mancha. Del catálogo de humedales en que se aplicaran las acciones contempladas en el referido plan de recuperación, definidos en el Anexo II del *Decreto 183/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Malvasía en Castilla-La Mancha*, se localizan en el ámbito de la demarcación los siguientes:

D.- Humedales potencialmente aptos para la reproducción de la especie en que no se ha constatado su presencia:

- Laguna de los Patos (Hellín, Albacete)

- Plan de recuperación de la Cigüeña negra (*Ciconia nigra*) en Castilla-La Mancha. Pese a tratarse de una especie muy vinculada al medio acuático, el propio Plan de recuperación establece en su Artículo 3 *Zonificación*:

Las actuaciones previstas en este Plan de Recuperación serán de aplicación en el conjunto de las zonas de importancia para la cigüeña negra, definidas como las grandes unidades geográficas que mantienen hábitat en superficie suficiente y características adecuadas para albergar la población de la especie, en las distintas etapas de su ciclo vital, e incluso las que pudieran permitir en el futuro su expansión ocupando nuevas zonas con hábitat adecuado en las que actualmente no está presente o no se ha confirmado su presencia. Estas zonas incluyen a su vez las áreas críticas para la cigüeña negra (en adelante, áreas críticas), de vital importancia para la conservación de la especie, por presentar hábitat o recursos vitales para el mantenimiento de la población reproductora y de la población total en su fase de concentración migratoria.

Considerando los distintos núcleos de población nidificante, las zonas de concentración, y aquellas zonas potenciales para la especie, las actuaciones contempladas en este Plan serán

² Orden 9/2019, de 25 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Trucha Común en Castilla-La Mancha, BOCM n.º 22, de 31 de enero de 2019.

de aplicación en las provincias de Toledo y Ciudad Real en las zonas de importancia para la cigüeña negra que se detallan a continuación:

(...)”

En base a lo anterior, no cabe aplicar las determinaciones contempladas en el referido plan en el ámbito de la demarcación del Segura.

- Plan de gestión de la Anguila (*Anquilla anquilla*) en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El referido plan establece en su apartado 4 Cuencas hidrográficas y áreas de distribución potencial, lo siguiente:

Las poblaciones castellano-manchegas de anguila han descendido notablemente en las últimas décadas, manteniéndose actualmente su área de distribución muy restringida.

De las cuatro cuencas hidrográficas existentes en Castilla-La Mancha (Júcar, Segura, Guadiana y Tajo), únicamente se tiene en cuenta en un principio la primera, en lo relativo a la implementación de medidas de gestión de la anguila, ya que es la única donde existen poblaciones. Por lo tanto, en la Cuenca Hidrográfica del Júcar se desarrollarán medidas de gestión englobadas en la primera fase del PGA nacional, evaluando en una segunda fase (a partir del año 2016) la posible adopción de medidas de gestión específicas en el resto de cuencas de la CA, independientemente de las medidas genéricas de mejora de los hábitats fluviales y de conectividad que se adoptarán en todas las cuencas desde el comienzo de los planes de gestión, en el marco de la DMA.

En base a lo anterior, no cabe aplicar las determinaciones contempladas en el referido plan en el ámbito de la demarcación del Segura.

- Plan de gestión de trucha común (*Salmo trutta*) en Castilla-La Mancha. El citado plan determina los siguientes tramos de aguas trucheras en la cuenca del Segura:

2.3. Delimitación de las aguas trucheras:

- | | |
|------------------|---|
| Subcuenca Segura | • Río Segura y afluentes, desde su entrada en la provincia hasta el puente de Híjar en el término municipal de Férez, y todas las aguas que afluyen a este tramo, a excepción del embalse de la Fuensanta |
| Subcuenca Mundo | • Río Mundo, desde su nacimiento hasta el puente de la carretera A-3 en Liétor (puente de arriba, X: 590270, Y: 4266490), y todas las aguas que afluyen a este tramo |

2.4. Delimitación de las aguas trucheras de alta montaña

- | | |
|-----------------|--|
| Subcuenca Mundo | • Río Mundo, desde su nacimiento hasta el puente de Los Alejos (X: 566030, Y: 4263120), y todas las aguas que afluyen a este tramo
• Río Endrinales, desde su nacimiento hasta la confluencia con el arroyo de las Hoyas (en Batán del Puerto, X: 558450, Y: 4269665), incluido, y todas las aguas que afluyen a este tramo |
|-----------------|--|

Por tanto, las siguientes masas de agua quedan comprendidas en el ámbito de aplicación del referido plan:

- ES070MSPF001010104 Río Segura después de confluencia con río Zumeta hasta embalse de la Fuensanta
- ES070MSPF001010106 Río Segura desde el embalse de la Fuensanta a confluencia con río Taibilla
- ES070MSPF001010107 Río Segura desde confluencia con río Taibilla a Embalse de Cenajo
- ES070MSPF001010401 Río Zumeta desde su cabecera hasta confluencia con río Segura
- ES070MSPF001010701 Río Tus aguas arriba del Balneario de Tus
- ES070MSPF001010702 Río Tus desde Balneario de Tus hasta embalse de la Fuensanta
- ES070MSPF001010801 Río Alhárabe hasta camping La Puerta
- ES070MSPF001010901 Arroyo Morote
- ES070MSPF001011001 Arroyo de Elche
- ES070MSPF001011101 Río Taibilla hasta confluencia con Embalse de Taibilla
- ES070MSPF001011103 Río Taibilla desde Embalse de Taibilla hasta Arroyo de las Herrerías
- ES070MSPF001011104 Río Taibilla desde arroyo de Herrerías hasta confluencia con río Segura
- ES070MSPF001011201 Arroyo Blanco hasta confluencia con Embalse Taibilla
- ES070MSPF001011301 Rambla de Letur
- ES070MSPF002050105 embalse de la Fuensanta
- ES070MSPF002050102 Embalse de Anchuricas
- ES070MSPF002051102 Embalse del Taibilla
- ES070MSPF001010301 Río Mundo desde cabecera hasta confluencia con el río Bogarra
- ES070MSPF001010302 Río Mundo desde confluencia con el río Bogarra hasta embalse del Talave
- ES070MSPF001011401 Río Bogarra hasta confluencia con el río Mundo
- ES070MSPF001011501 Rambla Honda

Incluidas en su mayoría dentro de la ZEC ES4210008 y ZEPA Sierra de Alcaráz y Segura y cañones del Segura y del Mundo, siendo este el espacio de Castilla La Mancha dentro de la demarcación del Segura objeto de las medidas y directrices contenidas en el referido Plan.

Comunidad Valenciana

Se han identificado los siguientes planes de conservación y recuperación de especies ligadas al medio acuático:

- Plan de recuperación de la Malvasía cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*) en la Comunidad Valenciana. El citado plan, en su Artículo 3. *Áreas de aplicación establece que:*

“Las medidas de protección y regeneración del hábitat previstas en el presente Plan se aplicarán en los siguientes ámbitos:

3.1. Áreas de conservación

(...)

Parque Natural de El Hondo: embalses de Poniente y Levante. Charcas SE y SW. Charca N. Charcas del Canal y de Vereda de Sendrés. Charca de El Rincón.

3.2. Áreas de recuperación

Parque Natural de El Hondo: zona del humedal clasificada de protección especial ecológica según el Decreto 232/1994, de 8 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprobó definitivamente el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural de El Hondo, y que no está comprendido en la descrita en el punto 3.1.

3.3. Reservas de Fauna

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, se podrán declarar reservas de fauna para la malvasía cabeciblanca los espacios que, conteniendo un hábitat potencialmente adecuado para la especie, constituyan reductos aislados, pudiéndose llevar a cabo en las mismas las actuaciones de conservación pertinentes para la recuperación de la población de la especie.”

Por tanto, la masa de agua ES070MSPF002100001 Laguna del Hondo, designada como LIC ES0000058 El Fondo d'Elx-Crevillent y ZEPA ES0000484 El Fondo d'Elx-Crevillent, es el espacio de la Comunidad Valenciana dentro de la demarcación del Segura objeto de las medidas y directrices contenidas en el referido Plan.

Aunque en el Plan de recuperación de la Malvasía cabeciblanca no se mencionan las Lagunas de la Mata y Torrevieja, en la masa de agua ES070MSPF002120001 Laguna de La Mata-Torrevieja, designada como LIC y ZEPA mediante los códigos ES0000059 y ES0000485, se aplicarán las acciones contempladas en el plan de recuperación, pues según los formularios normalizados Red Natura 2000 en dichos espacios se encuentra también presente la malvasía cabeciblanca.

- Plan de recuperación de la Gaviota de Audouin (*Larus audouinii*) en la Comunidad Valenciana. El citado plan, en su Apartado 1.2. Distribución en la Comunidad Valenciana, determina que:

“Más recientemente (2004) se han observado intentos de reproducción en el parque natural de las Lagunas de la Mata y Torrevieja, y la colonia se consolida en 2005”.

Por tanto, la masa de agua ES070MSPF002120001 Laguna de La Mata-Torrevieja, designada como LIC y ZEPA mediante los códigos ES0000059 y ES0000485, es el espacio de la Comunidad Valenciana dentro de la demarcación del Segura objeto de las medidas y directrices contenidas en el referido Plan.

- Plan de recuperación del Fartet (*Aphanius iberus*) en la Comunidad Valenciana. El referido plan establece en su Artículo 3. Áreas de aplicación:

“Las medidas de protección y regeneración del hábitat previstas en el presente plan se aplicarán a las siguientes zonas, representadas gráficamente en el anexo I:

(...)

d) Parque Natural de El Hondo. Lagunas y canales perimetrales a los embalses, de acuerdo con la delimitación grafiada en el anexo I.

(...)”

Por tanto, del catálogo de masas de agua en que se aplican las acciones contempladas en el plan de conservación, se localiza en el ámbito de la demarcación la masa de agua ES070MSPF002100001 Laguna del Hondo, designada como LIC ES0000058 El Fondo d'Elx-Crevillent y ZEPA ES0000484 El Fondo d'Elx-Crevillent, siendo el espacio de la Comunidad Valenciana dentro de la demarcación del Segura objeto de las medidas y directrices contenidas en el referido Plan.

- Plan de gestión de la Anguila (*Anquilla anquilla*) de la Comunitat Valenciana. El referido plan indica, en su apartado 2.1.2. *Cuencas hidrográficas, espacios acuáticos y área de distribución potencial*, lo siguiente:

“2.1.2.1. Cuencas hidrográficas

El Plan de Gestión de la Anguila en la Comunitat Valenciana se centrará únicamente en la Demarcación Hidrográfica del Júcar. Los motivos justificativos de esta decisión son los siguientes:

(...)

El río Segura discurre en su mayor parte en la provincia de Murcia. La zona que afecta a la Comunitat Valenciana corresponde únicamente al tramo final, el cual discurre por la provincia de Alicante y constituye la zona conocida como “Vega Baja de Segura”. Esa zona representa únicamente el 6,2% de toda la superficie de la cuenca. Este porcentaje de fracción de cuenca es el menor de todos los que corresponden a las 4 Comunidades Autónomas afectadas (Murcia, Castilla la Mancha, Andalucía y la propia Comunidad Valenciana).”

En base a lo anterior, no cabe aplicar las determinaciones contempladas en el referido plan en el ámbito de la demarcación del Segura.

- Plan de recuperación del Samaruc (*Valencia hispanica*) en la Comunidad Valenciana. El referido plan establece en su apartado **1.1. Distribución geográfica general** lo siguiente:

En la Comunidad Valenciana la especie ha sido citada históricamente en la mayoría de sus humedales. Sin embargo, todas estas zonas han sido prospectadas en los últimos años, y se ha localizado la especie únicamente en las localidades siguientes: Marjal de Peñíscola y Prat de Cabanes-Torreblanca en la provincia de Castellón; Marjal de los Moros (Puçol-Sagunto), surgencias de agua de los marjales del Parque Natural de la Albufera y nacimiento y lecho del río Verd en la provincia de Valencia; y Marjal de Pego-Oliva en el límite de las provincias de Valencia y Alicante.

En base a lo anterior, no cabe aplicar las determinaciones contempladas en el referido plan en el ámbito de la demarcación del Segura.

- Plan de recuperación para el avetoro (*Botaurus stellaris*) en la Comunidad Valenciana. El citado plan en el punto **2.2. Distribución**, indica

En la actualidad la especie no se reproduce en la Comunitat Valenciana, estando únicamente citada en invernada o durante los pasos migratorios. Las zonas húmedas que presentan citas de esta especie se restringen a ocho (Tabla 1 y 2), si bien los únicos espacios con observaciones más o menos continuadas son la ZEPA Marjal y Estanys de Almenara y el P. N. de l'Albufera.

Las zonas húmedas con citas recientes de avetoro en las tablas mencionadas son: P. N. de l'Albufera, P.N. Prat de Cabanes-Torreblanca, Desembocadura río Millars, Moncofa, Marjal de Almenara, Marjal dels Moros, Marjal de la Safor y P.N. Marjal Pego-Oliva.

4.3. Áreas de aplicación del plan

Dado que no se ha podido comprobar hasta la fecha la reproducción de la especie en la Comunitat Valenciana, sólo se proponen Áreas de Recuperación

- *Áreas de Recuperación: se incluyen en esta categoría las zonas para las que existe un destacado y continuado número de citas recientes de presencia invernal, prenupcial o postnupcial de la especie: ZEPA Marjal y Estanys de Almenara, ZEPA Marjal dels Moros, Parque Natural de l'Albufera y el Parque Natural del Marjal de Pego – Oliva.*

Aunque en el Plan de recuperación del avetoro no se menciona El Fondo d'Elx-Crevillent, en la masa de agua ES070MSPF002100001 Laguna del Hondo, designada como LIC y ZEPA mediante los códigos ES0000058 y ES0000484 El Fondo d'Elx-Crevillent, se aplicarán las acciones contempladas en el plan de recuperación, pues según los formularios normalizados Red Natura 2000 (de fecha de junio de 2020) en dichos espacios se encuentra presente el avetoro.

- Plan de recuperación para la cerceta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*) en la Comunidad Valenciana. El citado plan en el punto **2.2. Distribución**, indica

En la Comunitat Valenciana la población se encuentra principalmente en los humedales alicantinos, concentrándose casi el total de los efectivos invernantes en el P.N. El Fondo y la población reproductora entre éste y el P.N. de Salines de Santa Pola. En las últimas décadas se ha reproducido en bajo número en varios humedales de la Comunitat Valenciana como el P.N. de l'Albufera, ZEPA Marjal dels Moros, ZEPA Montdúver - Marjal de la Safor o P.N. del Marjal de Pego-Oliva, aunque algunas de estas localidades han dejado de ser lugares de reproducción para la especie en los últimos años.

4.3. Áreas de aplicación del Plan

- *Áreas de Conservación: se incluyen en esta categoría las zonas donde la especie ha nidificado regularmente en los últimos 20 años: P. N. El Fondo d'Elx, P.N. Salines de Santa Pola y ZEPA Clot de Galvany.*

- *Áreas de Recuperación: se incluyen en esta categoría las zonas donde hay presencia reciente de parejas reproductoras o que presentan hábitats adecuados para albergar poblaciones de cerceta pardilla, y que pueden ser objeto de adecuación específica mediante proyectos de creación, renaturalización o regeneración del hábitat para posibilitar su recolonización natural: ZEPA Marjal i Estanys d' Almenara, ZEPA Marjal dels Moros, P.N. de L'Albufera de Valencia, ZEPA Montdúver - Marjal de La Safor, P.N. del Marjal de Pego-Oliva y Zona Húmeda Hondo de Amorós.*

Por tanto, del catálogo de masas de agua en que se aplican las acciones contempladas en el plan de conservación, se localiza en el ámbito de la demarcación la masa de agua ES070MSPF002100001 Laguna del Hondo, designada como LIC ES0000058 El Fondo d'Elx-Crevillent y ZEPA ES0000484 El Fondo d'Elx-Crevillent, siendo el espacio de la Comunidad

Valenciana dentro de la demarcación del Segura objeto de las medidas y directrices contenidas en el referido Plan.

Además, aunque en el Plan de recuperación de la cerceta pardilla no se mencionan las Lagunas de la Mata y Torrevieja, en el formulario normalizado Red Natura 2000 (fecha de junio de 2020) del espacio ZEPA ES0000485 Lagunas de la Mata y Torrevieja se refleja la presencia de la cerceta pardilla, de manera que se aplicarán las medidas y directrices contempladas en el referido plan para la masa ES070MSPF002120001 Laguna de La Mata-Torrevieja.

- Plan de recuperación para el escribano palustre (*Emberiza schoeniclus*) en la Comunidad Valenciana. El citado plan en el punto **2.2. Distribución**, indica

En la Comunitat Valenciana, su distribución se limita, exclusivamente, al P.N. Pego-Oliva. Sin embargo, en los años 70 y 80 se reproducía en zonas húmedas repartidas por todo el territorio, desde los humedales del sur de Alicante hasta el P.N. Prat de Cabanes-Torreblanca.

2.3. Estado de las poblaciones

Siempre se ha considerado como residente escaso, pero es en la década de los años 80 cuando ocurre el declive poblacional. Pasa de observarse en humedales de toda la Comunitat Valenciana, e incluso algún río del sur de Alicante (Serpis, Segura, Vinalopó) en los años 70 y 80 (Belda et al., 2010), a una sola pareja en P.N. Marjal de Pego-Oliva en 2015 (Vera com. pers.) (Figura 1). Sin embargo, la situación de la especie no ha sido evaluada con detalle hasta el 2005, cuando se realizó el primer censo nacional y donde se estimaron 5 machos en el P.N. Marjal de Pego-Oliva, a partir de aquí, se considera extinta en todo el territorio excepto en este humedal.

4.3. Áreas de aplicación del Plan

- *Áreas de conservación: se incluyen en esta categoría las zonas donde existen poblaciones naturales de escribano palustre iberoriental: P.N. Marjal de Pego-Oliva*

- *Áreas de recuperación: son las zonas de potencial reintroducción o expansión de la especie. Los humedales seleccionados como Áreas de Recuperación del escribano palustre iberoriental son los indicados en Belda et al., 2010 como de probabilidad muy alta para la ocurrencia de esta ave. La probabilidad de presencia de esta especie, la obtienen tras el cartografiado de 26 humedales del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunitat Valenciana y la realización de modelos predictivos: P.N. Prat de Cabanes-Torreblanca, ZEPA Marjal i Estanys d'Almenara, ZEPA Marjals dels Moros y P.N. de l'Albufera.*

En base a lo anterior, no cabe aplicar las determinaciones contempladas en el referido plan en el ámbito de la demarcación del Segura.

Junta de Andalucía

Se han identificado los siguientes planes de conservación y recuperación de especies ligadas al medio acuático:

- Plan de conservación de peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales de Andalucía. Del catálogo de masas de agua en que se aplicarán las acciones contempladas en el plan de conservación, se localizan en el ámbito de la demarcación los siguientes:

- ES070MSPF001010401 Río Zumeta desde su cabecera hasta confluencia con río Segura.
- ES070MSPF002050102 Embalse de Anchuricas
- ES070MSPF001010101 Río Segura desde cabecera hasta embalse de Anchuricas.
- ES070MSPF001010103 Río Segura desde embalse de Anchuricas hasta confluencia con río Zumeta.
- ES070MSPF001010104 Río Segura después de confluencia con río Zumeta hasta embalse de la Fuensanta.
- ES070MSPF001010601 Arroyo de la Espinea.
- ES070MSPF001010701 Río Tus aguas arriba del Balneario de Tus.
- ES070MSPF002050102 Embalse de Anchuricas.
- ES070MSPF001010101 Río Segura desde cabecera hasta embalse de Anchuricas.

Todas estas masas se encuentran dispuestas a su vez en la ZEC y ZEPA ES0000035 Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, siendo este el espacio de la Junta de Andalucía dentro de la demarcación del Segura objeto de las medidas y directrices contenidas en el referido Plan.

- Plan de gestión de la Anguila (*Anguilla anguilla*) en Andalucía. El referido plan indica, en su apartado 1.1. *Unidades de Gestión de la Anguila (UGAs)* lo siguiente:

“(…) Según la Directiva Marco del Agua (DMA), Andalucía incluye territorio perteneciente a cinco demarcaciones hidrográficas: Segura, Guadiana, Guadalquivir, Atlántica y Mediterránea

*Dado que el Reglamento 1100/2007 pretende la gestión de la anguila por cuencas fluviales completas (i. e. Demarcaciones Hidrográficas) según lo estipulado por la DMA, entendemos que nuestra Comunidad Autónoma podría gestionar completamente tres demarcaciones hidrográficas: Guadalquivir, Atlántica y Mediterránea. **Dejando la gestión de la anguila en las Demarcaciones Hidrográficas del Segura y Guadiana para las CCAA de Extremadura y Castilla-La Mancha (Guadiana) y Murcia (Segura), en cuyos dominios se incluyen la mayor parte de estas dos cuencas fluviales. Por otro lado, Andalucía debería solicitar a la CCAA de Castilla-La Mancha la gestión de aquella parte de la cuenca del Guadalquivir que se encuentra en su territorio.***

En consecuencia Andalucía tendría la gestión completa de tres demarcaciones hidrográficas o lo que es lo mismo de tres Unidades de Gestión de la Anguila (en adelante UGAs) según el reglamento 1100/2007: Atlántica, Mediterránea y Guadalquivir.”

En base a lo anterior, no cabe aplicar las determinaciones contempladas en el referido plan en el ámbito de la demarcación del Segura presente en la comunidad andaluza.

Región de Murcia

Se han identificado los siguientes planes de conservación y recuperación de especies ligadas al medio acuático:

- Plan de recuperación del Fartet (*Aphanius iberus*) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El citado plan, en su Apartado 3. *Distribución y estado de conservación*, indica que:

“En la Región de Murcia se ha constatado una distribución histórica que ha venido ocupando dos núcleos poblacionales: uno interior, localizado, entre otros, en los cauces de riego de la

*vega media del río Segura, y otro litoral en el área del Mar Menor. Sus poblaciones han venido sufriendo en las últimas décadas una fuerte regresión que ha reducido los núcleos poblacionales a áreas aisladas entre sí: el **Mar Menor** y humedales asociados, la zona de cabecera del río **Chícamo** y la **desembocadura de la rambla de las Moreras**, lo que supone una acusada fragmentación de su hábitat”.*

Por tanto, las siguientes masas de agua quedan comprendidas en el ámbito de aplicación del referido plan:

- ES070MSPF010300050 Mar Menor
- ES070MSPF001012601 Río Chícamo aguas arriba del partidor
- ES070MSPF001012602 Río Chícamo aguas abajo del partidor

Estas masas de agua se encuentran incluidas dentro de varios espacios designados como LIC/ZEC y ZEPA:

- LIC ES6200028 Río Chícamo
- ZEC ES6200030 y ZEPA ES0000260 Mar Menor
- ZEC ES6200006 Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor

Siendo estos los espacios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dentro de la demarcación del Segura objeto de las medidas y directrices contenidas en el referido Plan.

- Plan de recuperación de la Nutria común (*Lutra lutra*) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El citado plan, en su Apartado 3. Distribución y estado de conservación, indica que:

*“En la actualidad, la nutria se distribuye por todo el río Segura, desde su entrada en la Región hasta La Contraparada. Ocupa los afluentes Alhárabe, Argos y Quípar, estos dos últimos, de reciente recolonización. Además, se han encontrado recientemente indicios de su **presencia aguas abajo de La Contraparada** y en la **parte alta del río Mula**.*

La población se encuentra en expansión llegando a ocupar hábitats degradados e inadecuados para la especie”.

Por tanto, las siguientes masas de agua quedan comprendidas en el ámbito de aplicación del referido plan:

- ES070MSPF001010109 Río Segura desde Cenajo hasta CH de Cañaverosa
- ES070MSPF001010110 Río Segura desde CH Cañaverosa a Quípar
- ES070MSPF001010111 Río Segura desde confluencia con río Quípar a Azud de Ojós
- ES070MSPF001010113 Río Segura desde el Azud de Ojós a depuradora aguas abajo de Archena
- ES070MSPF001010114 Río Segura desde depuradora de Archena hasta Contraparada
- ES070MSPF001010306 Río Mundo desde embalse de Camarillas hasta confluencia con río Segura
- ES070MSPF001011801 Río Alhárabe hasta camping La Puerta
- ES070MSPF001011802 Río Alhárabe aguas abajo de camping La Puerta
- ES070MSPF001011803 Moratalla en embalse
- ES070MSPF001011803 Río Moratalla aguas abajo del embalse
- ES070MSPF001011903 Río Argos después del embalse

- ES070MSPF001011901 Río Argos antes del embalse
- ES070MSPF001012002 Río Quípar antes del embalse
- ES070MSPF001012004 Río Quípar después del embalse
- ES070MSPF001013101 Arroyo Chopillo
- ES070MSPF002051902 Embalse del Argos
- ES070MSPF002052003 Embalse de Alfonso XIII

Incluidas en su mayoría dentro de alguna de las siguientes ZEC/ZEPA:

- ES6200043 Río Quípar
- ES0000265 Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitan
- ES0000266 Sierra de Moratalla
- ES6200004 Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla
- ES6200018 Sierra de La Muela

Siendo estos espacios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dentro de la demarcación del Segura objeto de las medidas y directrices contenidas en el referido Plan.

- Plan de gestión de la Anguila (*Anguilla anguilla*) en la Región de Murcia. Indica el referido plan lo siguiente en cuanto al área de distribución de la especie y con ello las zonas objeto de medidas concretas sobre la gestión de la anguila:

“Aunque la Cuenca del Segura se ha tenido en cuenta para la realización de los cálculos del hábitat y fuga prístinos de la anguila, no se proponen en el presente plan, por las razones expuestas, medidas específicas de gestión de la anguila, salvo las horizontales enmarcadas dentro de la Directiva Marco del Agua dirigidas a la mejora de la calidad del agua y mejora de la conectividad. Las posibles medidas a adoptar en este sentido serán evaluadas al final de la primera fase del plan nacional, para su posible implementación en la segunda fase.

Queda por tanto definida como única Unidad de Gestión en la Región de Murcia el Mar Menor, cuyas características se describen a continuación (...).”

No obstante a lo anterior, y dado que se ha constatado recientemente la presencia de la especie en tramos del Segura desde Contraparada hasta desembocadura (masas de agua: ES070MSPF002080116 Encauzamiento río Segura, desde Reguerón a desembocadura, y ES070MSPF002080115 encauzamiento río Segura, entre Contraparada y Reguerón), se analiza el Plan en el Anexo III del presente documento, a fin de adoptar las medidas no solo para la zona del Mar Menor (masa de agua ES070MSPF0010300050), sino también para mejora del hábitat de la especie y la permeabilidad de las poblaciones existentes aguas arriba de la desembocadura.

- Plan de recuperación de la Malvasía cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*) en la Región de Murcia. El citado plan, en su Apartado 3. Distribución y estado de conservación, indica que:

“En la Región de Murcia la especie se presenta desde el año 2000 como especie invernante, donde se cita por primera vez en el **embalse de Santomera**, con concentraciones que fluctuaban entre los 30 y 60 ejemplares. A partir de entonces la expansión de la especie es continua. En el 2003 se observa una población invernante en las **lagunas del Cabezo Beaza**, que alcanza en torno a los 200 ejemplares a finales de 2004. En este mismo año se observan

*los primeros individuos en las **lagunas de Campotéjar**, donde permanecen durante todo el año, ... En ese año la especie también se observa en las **lagunas de la rambla de Las Moreras, lagunas de la rambla de Las Salinas de Alhama de Murcia, embalse de Los Rodeos y depuradora de Alguazas**. A partir del año 2006 la especie empieza a reproducirse en las **lagunas de Las Moreras**, y a partir de 2008 en las **lagunas de Las Salinas de Alhama de Murcia**. En 2013 la especie se presenta como nidificante en las lagunas de Campotéjar, Las Moreras y Las Salinas de Alhama de Murcia, y como no nidificante en las lagunas del Cabezo Beaza y de Alguazas.”*

Por tanto, las siguientes masas de agua quedan comprendidas en el ámbito de aplicación del referido plan:

- ES070MSPF002052502 Embalse de Santomera.
- ES070MSPF002052305 Río Mula en embalse de los Rodeos.
- ES070MSPF001012304 Río Mula desde el río Pliego hasta embalse de los Rodeos.

Incluidas en su mayoría dentro de alguna de las siguientes LIC/ZEC - ZEPA:

- LIC ES6200005 / ZEPA ES0000195 Humedal de Ajauque y Rambla Salada.
- ZEC ES6200045 Río Mula y Pliego.

Siendo los espacios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dentro de la demarcación del Segura objeto de las medidas y directrices contenidas en el referido Plan.

De los planes de conservación y recuperación de especies mencionados, 4 de ellos han sido aprobados durante el segundo ciclo de planificación:

- Región de Murcia: malvasía cabeciblanca (Decreto nº 70/2016, de 12 de julio).
- Comunidad Valenciana: cerceta pardilla y avetoro (Orden 28/2017, de 11 de octubre).
- Castilla-La Mancha: trucha común (Orden 9/2019, de 25 de enero).

El análisis de las amenazas, objetivos y medidas contempladas en los planes de conservación y recuperación de especies aprobados, anteriormente citados relativos a los espacios protegidos relacionados con masas de agua en la demarcación, es desarrollado en el Anexo III del presente documento.

3.4.3. Medidas específicas, contempladas en el presente PHDS 2022/27, para incluir los objetivos de los planes de gestión de espacios protegidos de la Red Natura 2000, y los planes de conservación y recuperación de especies

El presente PHDS 2022/27 recoge, en su Programa de Medidas, actuaciones específicas destinadas a la consecución de los objetivos medioambientales (OMAs) en las masas de agua relacionadas con la Red Natura 2000 y a la conservación de los hábitats y especies acuáticas de los mismos.

Muchas de las medidas previstas en el Programa de Medidas del Plan, dada su naturaleza, son actuaciones para la protección, mejora y fomento de la integridad de la Red Natura 2000 relacionada con especies y hábitats acuáticos en el contexto de la demarcación del Segura. Destacan entre estas medidas aquellas tales como restauración de riberas, medidas para evitar el deterioro de las masas de agua y para la mejora del estado ecológico, medidas para evitar la contaminación, medidas para luchar

contra las especies invasoras. Estas medidas, organizadas por la masa de agua objeto de las mismas, se identifican en el Anejo 10 Programa de Medidas.

3.4.4. Objetivos específicos futuros para Red Natura 2000

El vigente PHDS 2015/21, en su articulado (concretamente el artículo 26.3) hace referencia a las determinaciones derivadas de Planes de Gestión de espacios protegidos, y el modo en que se integran en la planificación hidrológica:

“26.3. Si una masa de agua se encuentra protegida por alguna figura de las establecidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, o por la legislación específica de las comunidades autónomas, o cuenta con un Plan de Ordenación redactado por la autoridad medioambiental competente, las restricciones de actividades que se hayan establecido en el Plan de Ordenación quedan incorporadas al Plan Hidrológico de la cuenca, y deberán ser consideradas en el conjunto de sus determinaciones y desarrollo posterior.”

En cuanto a la consideración de las determinaciones de los planes de gestión de los espacios Red Natura 2000, la Memoria Ambiental del PHDS 2009/15 establece, y así lo recoge también el PHDS 2015/21 y el presente PHDS 2022/27:

“3.2.5). Para el caso de masas de agua coincidentes con espacios de la red Natura 2000, y con el objeto de ajustar los objetivos ambientales de las mismas con los objetivos de conservación establecidos en los planes de gestión de dichos espacios, conforme se vaya avanzando la aprobación de dichos planes de gestión, el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura asumirá las determinaciones de éstos documentos”

Por tanto, el presente PHDS 2022/27 asume, como propios, los objetivos, directrices y determinaciones contenidas en los planes de gestión de espacios protegidos de la Red Natura 2000 a medida que estos sean aprobados.

En el caso que se aprobasen planes de gestión de espacios de la Red Natura 2000, con posterioridad a la aprobación final del PHDS 2022/27, los objetivos, directrices y determinaciones de los mismos se incorporarán en el proceso de planificación en la revisión del plan hidrológico por el PHDS 2027/33.

3.4.5. Objetivos adicionales actualmente identificados para los espacios de la Red Natura 2000

En el Anexo IV a este documento se desarrolla una identificación de objetivos adicionales en las masas de agua relacionadas con la Red Natura.

Para esta identificación se han desarrollado las siguientes etapas analíticas para definir posibles objetivos adicionales para las masas de agua relacionadas con hábitats/especies dentro de la Red Natura 2000:

1. Selección de hábitats y especies relacionados con el agua presentes en espacios de la Red Natura 2000.
2. Consulta bibliográfica de requerimientos ambientales de los citados hábitats y especies, que puedan constituir potencialmente un requerimiento adicional para la masa de agua relacionada con el espacio protegido de la Red Natura 2000.
3. Identificación, mediante análisis SIG, de los hábitats para los cuales se han encontrado en la bibliografía consultada requerimientos ambientales, y que se encuentran realmente vinculados a masa de agua dentro de Red Natura 2000, partiendo del análisis realizado en el Anexo I del Anejo 4. No consideración de hábitats cuyos requerimientos ambientales identificados no se refieren al medio acuático, así como aquellos vinculados a masa de agua subterránea, pero en las que la mayor fuente de alimentación no es la masa subterránea.
4. Revisión del estado de conservación de los hábitats identificados en el anterior punto, empleando para ello los formularios oficiales de Red Natura 2000 de los distintos espacios protegidos en que se encuentran presentes los hábitats/especies seleccionados. Comparación del estado de conservación de los hábitats/especies con el estado de la masa de agua relacionada, según considera el PHDS 2022/27.
5. Identificación de los hábitats y/o especies con estado de conservación inferior a bueno, asociadas a masas de agua cuyo estado global en el PHDS 2022/27 es bueno, motivado entre otros, por un ecológico bueno o muy bueno.
6. Para cada uno de estos hábitats/especies se analiza si el deficiente estado de conservación de los mismos se debe a que en las masas de agua relacionadas no se cumplen los requerimientos ambientales del hábitat, y por tanto, es precisa la determinación de requerimientos adicionales para la masa de agua dentro de Red Natura 2000.

Adicionalmente a lo anterior, se analizan también en el Anexo IV del presente documento los siguientes supuestos, en vistas a detectar posibles estadios previos de degradación de los hábitats:

- Hábitats con estado de conservación global bueno, vinculados a masas de agua cuyo estado global es bueno y cuyo estado ecológico es muy bueno. De esta forma se comprueba si son necesarios objetivos adicionales para alcanzar el muy buen estado de conservación.
- Hábitats no evaluados en los formularios oficiales del espacio protegido de la Red Natura 2000 donde se encuentran inventariados.
- Hábitats en mal estado sitos en masas de agua con estado global no definido en el PHDS 2022/27.

Los resultados del análisis realizado se muestran en el apartado 6.4.- del presente documento.

3.5. Objetivos y requerimientos adicionales en masas de agua relacionadas con zonas protegidas por captación de agua potable

En la “*Disposición final sexta. Modificación de Real Decreto 907/2007, de 6 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica*” del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, se añade el apartado en el artículo 35.c) del RPH con la siguiente redacción:

«a) En lo que se refiere a todas las masas de agua especificadas con arreglo al artículo 24.a) y b), además de cumplir los objetivos del apartado a) con respecto a las masas de agua superficial, incluidas las normas de calidad ambiental establecidas en el anexo IV del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, las demarcaciones hidrográficas velarán por que, en el régimen de depuración de aguas que se aplique, el agua obtenida cumpla los requisitos fijados en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Asimismo, se velará por la necesaria protección de estas masas de agua con objeto de evitar el deterioro de su calidad, contribuyendo así a reducir el nivel del tratamiento de purificación necesario para la producción de agua potable. Cuando sea preciso se podrán establecer perímetros de protección para esas masas de agua.»

En base a lo anterior, cuando existan Zonas Protegidas por Aguas de Consumo (ZPAC) vinculadas a masas de agua subterránea, se realizará un test para cada una de las sustancias responsables de que la masa de agua subterránea se encuentre en riesgo de no alcanzar el buen estado químico. Los muestreos se realizarán previo al tratamiento de depuración con el objetivo de evaluar si está produciendo un deterioro de la calidad de las aguas subterráneas debido a la actividad humana.

3.6. Objetivos y requerimientos adicionales en masas de agua relacionadas con zonas de protección de moluscos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (CE) Nº 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano, las CC.AA. efectúan una serie de controles oficiales en las zonas de producción declaradas.

Dentro de las actuaciones de la Secretaría General de Pesca, se encuentra la elaboración de informes sobre los controles efectuados por las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas en las zonas de producción de moluscos bivalvos.

La Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR) es la que coordina los controles realizados por las Comunidades Autónomas en la producción de moluscos bivalvos. Siguiendo el Reglamento (CE) Nº. 854/2004, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación cumple un informe anual sobre el control, sobre la base de los datos comunicados por las Comunidades Autónomas (<https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/acuicultura/zona-produccion-moluscos/informes/>). Este informe describe en detalle los resultados del cumplimiento de la programación del control oficial de acuerdo con los siguientes objetivos:

1. Control de prácticas ilícitas
2. Control de la calidad microbiológica de los moluscos bivalvos vivos
3. Control de la presencia de fitoplancton productor de toxinas en las aguas de producción y de reinstalación
4. Control de biotoxinas en moluscos bivalvos vivos
5. Control de la presencia de contaminantes químicos en los moluscos bivalvos vivos y en el agua

3.7. Objetivos y requerimientos adicionales en masas de agua relacionadas con zonas de baño

El régimen de protección y de control de calidad de las masas de agua de uso recreativo está definido por la Directiva 2006/7/CE, transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el RD 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.

Cumpliendo con los requerimientos de la Directiva 2006/7/CE se identifican y controlan las zonas de baño anualmente, remitiendo dicha información a la Comisión Europea a través del Sistema de Información del Agua de Europa (WISE).

3.8. Objetivos y requerimientos adicionales en masas de agua relacionadas con otras zonas protegidas

No se considera necesario el establecimiento de objetivos específicos para el resto de las zonas protegidas por Directivas europeas adicionales a los generales ya considerados para las masas de agua en el presente ciclo de planificación.

Si analizamos por cada tipo de zona protegida:

- Zonas económicamente significativas (peces): no se requieren porque en el proceso de planificación se integran los objetivos específicos de conservación en el objetivo general del buen estado de la masa de agua. Además, en la demarcación no existe declarado ningún tramo de río clasificado como de interés piscícola.
- Zonas vulnerables (nitratos): no se requieren porque en el proceso de planificación se integran los objetivos específicos de conservación en el objetivo general del buen estado de la masa de agua. Además, existe un reporting anual de la Directiva Nitratos.
- Zonas sensibles (residuales): no se requieren porque en el proceso de planificación se integran los objetivos específicos de conservación en el objetivo general del buen estado de la masa de agua y en particular, se consideran indicadores de estado respecto a la eutrofización.

En las zonas protegidas sin Directiva europea asociada (humedales, zonas termales, reservas naturales fluviales y zonas de protección especial) no es necesario establecer objetivos adicionales.

3.9. Metodología para la justificación de prórrogas

3.9.1. Introducción

En aquellas masas de agua en las que no se alcanzan los objetivos ambientales generales (buen estado o, en su caso, buen potencial³), la normativa admite la posibilidad de establecer exenciones en plazo (prórrogas). En términos generales existen dos situaciones que pueden dar lugar a exenciones:

³ La definición de los objetivos ambientales es, en principio, independiente de la designación de las masas de agua como naturales o artificiales/muy modificadas. Por tanto, se puede dar el caso de que haya que establecer una prórroga y objetivos

- a) Cuando técnicamente o por las condiciones naturales no es viable cumplir con los objetivos.
- b) Cuando el cumplimiento de los objetivos ambientales conlleva costes desproporcionados o se excede la capacidad de pago.

Previo a establecer prórrogas se comprueba si se cumplen las condiciones definidas en la normativa al respecto: Directiva Marco de Aguas, el Texto refundido de la Ley de Aguas, el Reglamento de Planificación Hidrológica y la Instrucción de Planificación Hidrológica.

Por otra parte, tiene en cuenta una serie de documentos de carácter no normativo, entre los cuales cabe citar los siguientes:

- a) WFD CIS Guidance Document No. 1 – Economics and the Environment.
- b) WFD CIS Guidance Document No. 2 – Identification of Water Bodies.
- c) WFD CIS Guidance Document No. 4 – Identification and Designation of Heavily Modified and Artificial Water Bodies.
- d) Borrador del documento “Exemptions to the Environmental Objectives under the Water Framework Directive, Article 4(4), 4(5) and 4(6)”, producido por el Grupo de trabajo sobre objetivos ambientales y exenciones (Drafting Group on Environmental Objectives and Exemptions), versión 4 con fecha de 12.10.2007.
- e) Conclusiones de la reunión informal de los Directores del Agua de la Unión Europea, países candidatos y países EFTA, celebrada el 29/30 de noviembre 2007 en Lisboa (especialmente anexo 4 que trata el tema de la desproporcionalidad).
- f) Conclusiones del taller sobre Justificación de exenciones en plazo y objetivos en el contexto de la implementación de la DMA, celebrado el 10/11 de marzo de 2008 en Madrid.
- g) Conclusiones del taller sobre Coste desproporcionado y exenciones a los objetivos ambientales según la DMA, artículos 4.4 – 4.6, celebrado 10/11 de abril de 2008 en Copenhague.

El presente apartado describe la metodología seguida para realizar esta comprobación.

3.9.2. Procedimiento

Para la justificación de exenciones se aplica un procedimiento estandarizado, con criterios homogéneos, con el fin de obtener resultados comparables para las diferentes masas de agua.

La justificación de las exenciones planteadas se realiza, por lo general, a la escala de masa de agua. En aquellos casos en los que la justificación se refiere a un conjunto de masas de agua, éstas se agrupan, explicándose la agrupación y el ámbito del análisis.

Para presentar los resultados del análisis se utiliza un formato de ficha, descrito en el apartado 3.3.4. Los resultados de la justificación de exenciones por masa de agua se presentan en el capítulo 5.

La justificación de prórrogas se basa en un procedimiento de cinco pasos que combinan diferentes análisis y evaluaciones.

1. Información general

menos rigurosos en una masa de agua artificial o muy modificada en el caso de que no alcance el objetivo del buen potencial ecológico y el buen estado químico en el año 2015.

Primero se presenta la información general sobre la masa de agua, incluyendo la categoría, el tipo, la localización, el ámbito de análisis adoptado, una descripción general del problema, los objetivos ambientales de la masa de agua y la descripción y cuantificación de la brecha.

2. Evaluación preliminar

A continuación se identifican las medidas (teóricas) que se han contemplado en el proceso de análisis para la definición de plazos y objetivos. Se evalúa si, técnicamente y por las condiciones naturales, es viable cumplir los objetivos ambientales en el año 2021 o 2027.

3. Comprobaciones para plantear prórrogas

En aquellas masas que no cumplen los objetivos ambientales en el año 2021, se comprueba si es posible alcanzar el buen estado (o buen potencial) planteando una prórroga a 2027 (cuantitativo) o para los horizontes 2027, 2033 o 2039 (químico). Para ello se comprueba que se cumpla al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Que, tras la aplicación de las medidas necesarias, técnicamente o por las condiciones naturales no sea posible cumplir los objetivos ambientales en el año 2021.
- b) Que el cumplimiento de los objetivos ambientales conlleve costes desproporcionados. El análisis de costes desproporcionados se realiza mediante los siguientes procedimientos:
 - Comprobando que los costes de las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos ambientales resulten desproporcionados considerando la capacidad de pago de los usuarios o entidades públicas afectados.
 - Comprobando que los costes de las medidas sean desproporcionados con respecto a los beneficios derivados.

4. Derogaciones temporales para alcanzar los OMA superior al año 2039

Si aun planteando prórrogas no es posible cumplir los objetivos ambientales a 2039 se definen objetivos parciales al año 2027, comprobando para ello que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que técnicamente o por las condiciones naturales no sea posible cumplir los objetivos ambientales con anterioridad al año 2039.
- b) Que el cumplimiento de los objetivos ambientales conlleve costes desproporcionados. El análisis de costes desproporcionados se realiza mediante los siguientes procedimientos:
 - Comprobando que los costes de las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos ambientales resulten desproporcionados considerando la capacidad de pago de los usuarios o entidades públicas afectados.
 - Comprobando que los costes de las medidas sean desproporcionados con respecto a los beneficios derivados.

Antes de definir Objetivos Parciales al año 2027 se comprueba también que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades ambientales o socioeconómicas servidas por la actividad no puedan alcanzarse por otros medios que sean una opción ambiental significativamente mejor y no supongan costes desproporcionados⁴.

⁴ En el análisis de medios alternativos puede plantearse otra vez la necesidad de realizar un análisis de costes desproporcionados, analizando el coste y la capacidad de pago / beneficio de la alternativa planteada, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado. de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 3.9.3.-

- b) Que se garantice para las aguas superficiales el mejor estado ecológico y químico posible, y para las aguas subterráneas los mínimos cambios posibles del buen estado de las aguas subterráneas.

- c) **Que no se produzca deterioro ulterior del estado de la masa de agua afectada.**

5. Definición de prórrogas

Tras efectuar las comprobaciones pertinentes se establece una prórroga o, en su caso, un objetivo parcial al año 2027 para la masa de agua analizada. Para ello se definen primero el plazo y el estado que la masa de agua debe alcanzar (“buen estado”, “buen potencial ecológico”, etc.). A continuación se definen los indicadores y sus valores que se deberán alcanzar en el plazo establecido y, en su caso, los valores intermedios a alcanzar en el año 2027.

De forma excepcional, pueden plantearse derogaciones de plazo más allá de 2027 si se toman todas las medidas posibles para mejorar la masa (sin incurrir en costes desproporcionados y sea necesario más tiempo para que la masa alcance el buen estado, conforme al artículo 4 (4) de la DMA. Esta circunstancia sólo se considera en la demarcación para masas de agua subterránea con problemas de contaminación por nitratos en las que la inercia de la masa impide que se alcance en plazo los objetivos medioambientales.

En aquellas masas que sea necesario la definición de un valor de concentración de nitratos como objetivo parcial al año 2027 se establece dicho valor como objetivo medioambiental a 2027 tras implementar las medidas previstas en el programa de medidas.

El apartado 4 presenta un resumen de los plazos y objetivos adoptados para las diferentes masas de agua.

El anejo 10 del presente PHDS 2022/27 recoge un resumen de las medidas adoptadas para devolver las masas de agua al estado considerado y en el plazo establecido.

3.9.3. Análisis de costes desproporcionados

El concepto del “coste desproporcionado” juega un papel clave en la justificación de exenciones. El análisis de costes desproporcionados se realiza cuando se establecen prórrogas que no son debidas a razones de viabilidad técnica o condiciones naturales.

Principios

En la línea de los acuerdos adoptados en la reunión de los Directores del Agua, celebrada en Lisboa el 29/30 noviembre de 2007 (anexo 4 del documento de síntesis final), y en la reunión del Comité sobre la estrategia común de implementación de 14/15 de mayo de 2008 en Bruselas, el análisis de los costes desproporcionados se siguen los siguientes principios⁵:

- a) La aplicación de las exenciones no debe ser la regla sino la excepción.
- b) El coste de las medidas básicas (a los que hacen referencia los artículos 45 a 54 y el anexo III del RPH) no puede ser considerado en el análisis de los costes desproporcionados. Para el

⁵ Los principios reflejan el estado de los documentos acordados por los Directores del Agua, el Grupo de coordinación estratégica y el Grupo de trabajo sobre objetivos y exenciones de la UE a fecha de junio de 2008.

análisis de los costes desproporcionados se consideran únicamente las medidas complementarias (referidas en el artículo 55 del RPH).

- c) La aplicación del criterio de la capacidad de pago no debe diluir la ambición de la DMA. **El análisis de la capacidad de pago puede ser utilizado como elemento de decisión para establecer prórrogas.** Antes de aplicar el criterio de la capacidad de pago se deben considerar los mecanismos alternativos de financiación relevantes, incluyendo el reparto de los costes entre usuarios, el uso de presupuestos públicos, fondos europeos, etc. Los mecanismos de financiación relevantes se deben considerar a la escala apropiada.
- d) Para aplicar el criterio de desproporcionalidad en el análisis coste-beneficio, los costes no simplemente deben ser mayores que los beneficios sino el margen por el que los superan debe ser apreciable y tener un alto valor de confianza.
- e) Es conveniente establecer un orden de prioridad entre las masas de agua cuyo estado se debe mejorar y actuar primero en aquellas que no presenten costes desproporcionados, a fin de optimizar el uso de los fondos disponibles. Para las masas de agua en las que el cumplimiento de los objetivos ambientales conlleva costes desproporcionados, se pueden establecer prórrogas. La priorización se debe consultar con las partes interesadas.
- f) La información utilizada y el procedimiento de análisis en el que se basa la decisión deben ser claros y transparentes. Los motivos, análisis y datos por los que se justifican exenciones deben ser públicos.
- g) La definición de plazos y objetivos, en último término, es una decisión política, basada en información económica.

Valoración de costes

De acuerdo con el apartado 8.2.4 de la IPH, el coste de las medidas contempladas en el análisis de costes desproporcionados se determina de la siguiente forma:

"El coste de las medidas se expresa como coste anual equivalente, excluidos los impuestos, incluyendo los siguientes componentes:

- a. Coste de inversión.*
- b. Costes de explotación y mantenimiento.*

También se considerarán los costes ambientales, sociales, económicos y los costes indirectos, integrándolos en el coste anual equivalente cuando sea posible su cuantificación en términos monetarios.

En el cálculo de la anualidad deberá tenerse en cuenta, en su caso, la vida útil de todos y cada uno de los elementos necesarios para la ejecución de la medida, el horizonte temporal para el que se realiza el análisis y el plazo de ejecución de la medida hasta su puesta en marcha. Deberá especificarse la tasa de descuento utilizada para el cálculo de la anualidad.

El coste de las medidas se valorará a precios constantes indicándose el año de referencia utilizado."

Análisis de la capacidad de pago

La capacidad de pago engloba la capacidad de pago de los usuarios y de los organismos públicos que intervienen en la financiación de las medidas.

Para la evaluación de la capacidad de pago se define primero el ámbito de la repercusión del coste de las medidas contempladas en el análisis. A continuación se define una estrategia para la financiación de las medidas, considerando todas las posibles fuentes de financiación, incluyendo los pagos de los usuarios, la financiación mediante presupuestos públicos, la financiación por el sector privado y la posible financiación de organismos internacionales. Finalmente, se cuantifica el impacto de las medidas en la tarifa soportada por los usuarios y en los presupuestos de las entidades públicas afectadas. La valoración se efectúa conforme al artículo 6.6 de la IPH:

"El análisis de la capacidad de pago de los usuarios y de la capacidad presupuestaria de los entes públicos tendrá en cuenta lo siguiente:

Para las medidas cuyo coste se pueda repercutir a los usuarios, se calculará el incremento de precios de los servicios del agua en el supuesto de plena recuperación de costes, individualizado por tipo de servicio y por tipo de uso, en relación con la renta disponible de los hogares o los márgenes de beneficios de las actividades económicas. Se analizarán específicamente las consecuencias adversas de la distribución de los costes de las medidas en los grupos de usuarios más vulnerables.

Para las medidas cuyo coste sea soportado por los entes públicos, la viabilidad presupuestaria podrá expresarse como el porcentaje del coste de las medidas con respecto a la disponibilidad de presupuesto público o en relación con el producto interior bruto (PIB)."

Se considera que el coste asociado al cumplimiento de los objetivos ambientales es desproporcionado cuando, una vez consideradas todas las posibles fuentes de financiación y optimizada la estrategia de financiación, el coste de las medidas claramente supera la capacidad de pago de los usuarios u organismos públicos afectados.

Valoración de beneficios

Para la valoración de beneficios se aplican las estipulaciones del apartado 6.6 de la IPH:

"El análisis de los beneficios derivados de la mejora ambiental podrá basarse en valoraciones cualitativas, cuantitativas o monetarias y considerará todos los beneficios desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto, incluyendo:

- a) Mejora de la salud humana.*
- b) Reducción de costes de provisión de los servicios del agua asociados al mejor estado de las aguas.*
- c) Aumento de la garantía y reducción de riesgos de sequías e inundaciones, etc.*
- d) Nuevos activos ambientales o mejoras en los existentes: riberas, deltas, marismas, lagunas, bosques de cabecera, torrentes, etc.*
- e) Nuevas actividades económicas o mejora de las existentes: turismo, pesca, caza, etc. y nuevas oportunidades de desarrollo rural sostenible.*
- f) Mejora en las oportunidades de recreación incluyendo las correspondientes al paisaje, a la oferta de aguas de baño, a espacios para la práctica de deportes y actividades de ocio, etc."*

Cuando el análisis de los beneficios no cuenta con una valoración monetaria, se efectúa una comparación cualitativa entre los costes y los beneficios asociados al cumplimiento de los objetivos ambientales.

3.9.4. Presentación de los resultados

El anejo de Objetivos Medioambientales tiene adjunto dos bloques de fichas en los cuales se analizan la totalidad de las masas de agua de la demarcación del Segura, tanto continentales como costeras.

En el primer bloque de fichas (Anexo I) se analizan todas y cada una de las masas de agua de la demarcación, describiendo de forma individualizada cada masa de agua, caracterizando las presiones e impactos a los que se ven sometidas y realizando una detallada evaluación del estado de las mismas.

En el segundo bloque de fichas (Anexo II) del anejo de Objetivos medioambientales, únicamente se analizan aquellas masas cuyo plazo para el cumplimiento de los objetivos medioambientales se deroga más allá de 2027.

Fichas individuales por masa de agua

Para cada masa de agua de la demarcación del Segura se ha preparado una sencilla ficha, agrupando por un lado las masas de agua superficiales (Anexo I.a.) y por otro las masas de agua subterránea (Anexo I.b.).

Estas fichas se complementan con las que cualquier parte interesada puede descargar desde el Sistema de Información PHweb (Planes Hidrológicos y Programas de Medidas). La aplicación PHweb, de libre acceso, permite consultar la información contenida en los planes hidrológicos, así como visualizar la información procedente de la base de datos de los programas de medidas, y otra información relacionada con la planificación hidrológica. El sistema permite realizar consultas basadas en diversos criterios o descargar fichas correspondientes a cada masa de agua o a cada actuación considerada en los programas de medidas (<https://servicio.mapama.gob.es/pphh/>).

Las fichas de masas de agua superficiales que conforman el PHDS 2022/27 se han agrupado en función de su categoría y naturaleza y se sigue la siguiente estructura:

- Nombre (Código)

Nombre y código definido por parte de la demarcación del Segura para cada masa de agua.

- Descripción General

En este apartado se detalla el código de la masa y su nombre, el tipo, la longitud/área de la masa de agua y si la masa en cuestión posee zonas protegidas asociadas.

- Caracterización de las principales afecciones ambientales sobre la masa de agua

Se trata de una evaluación preliminar cualitativa de las principales afecciones por masa de agua superficial, en la que se analizan aspectos tales como: alteraciones morfológicas, alteraciones del régimen de caudales, usos del suelo en las márgenes fluviales, posibles fuentes de contaminación, y especies invasoras.

- Caracterización de los Objetivos Medioambientales

Caracterización de los objetivos medioambientales requeridos a cada masa de agua según a la categoría a la que pertenezcan.

- Evaluación del Estado

Síntesis de la evaluación del estado de cada masa como resultado de los requerimientos ambientales determinados en el apartado anterior, y en base a las evaluaciones anuales del estado realizadas por el organismo de cuenca con motivo de los informes anuales de seguimiento del PHDS 2015/21 (<https://www.chsegura.es/es/cuenca/planificacion/planificacion-2015-2021/informes-de-seguimiento/>).

- Objetivo Medioambiental

Cumplimiento o no cumplimiento de los requerimientos ambientales para cada masa de agua en base a la evaluación final del estado realizada en el apartado anterior.

- Actuaciones medioambientales

Actuaciones medioambientales para cada masa de agua para alcanzar los objetivos fijados.

De igual modo, las fichas de masas de agua subterráneas que conforman el presente PHDS 2022/27, siguen la siguiente estructura:

- Descripción general

Descripción de los rasgos identificativos de cada masa, tales como: código de la masa de agua, nombre, superficie y pertenencia de la masa a algún tipo de figura de protección.

- Reservas medioambientales

En este apartado se muestran los ecosistemas terrestres asociados a la masa subterránea objeto de análisis, en el caso de que los tuviese, así como sus demandas medioambientales.

- Evaluación del estado

Síntesis de la evaluación del estado cuantitativo, químico y global estimados para cada masa de agua subterránea, y en base a las evaluaciones anuales del estado realizadas por el organismo de cuenca con motivo de los informes anuales de seguimiento del PHDS 2015/21 (<https://www.chsegura.es/es/cuenca/planificacion/planificacion-2015-2021/informes-de-seguimiento/>).

- Objetivos medioambientales

Desarrollo de los objetivos medioambientales, tanto generales como particulares, para cada masa de agua subterránea.

Fichas de masas con plazos de consecución de los objetivos medioambientales prorrogados

En la tabla siguiente se muestra la tipología de fichas de justificación de exenciones (prórrogas)

FICHA RESUMEN					
1.- Preselección y análisis de viabilidad técnica	Identificación	Problema			
		Localización (Demarcación, Comunidad Autónoma)			
		Masa de agua (código y nombre)			
	1.1	Descripción del problema (presiones/causas de las presiones)			
	1.2	Objetivos			
	1.3	Magnitud de la brecha en el escenario actual			
	1.4	Magnitud de la brecha en el escenario tendencial			
	1.5	Medidas para asegurar el buen estado (distinguir entre medidas básicas de otras Directivas; otras medidas básicas y complementarias)			
	1.6	¿Es viable técnicamente o por las condiciones naturales que se puedan cumplir con los objetivos en el 2015 con las medidas propuestas?	Si / No	Justificación	
	1.7	¿Puede ser viable cumplir con los objetivos si se amplían los plazos al 2021 o a 2027?	Si / No	Justificación	
1.8	¿Es necesario el análisis de costes desproporcionados?	Si / No	Justificación		
1.9	Tipo de criterio/s para el análisis de CD (Financiero, C/B, Económico, Otros)	Financiero	Justificación		
2.- ANÁLISIS DE DESPROPORCIONALIDAD	2.1	¿Se espera que el resultado del análisis sea que el coste sea desproporcionado?	Si / No	Tipo de justificación (viabilidad financiera/capacidad de pago/efectos distributivos. ACR)	
	2.2	Incertidumbre del resultado del análisis de CD	Tipo	Razón	
	2.3	Importancia de una decisión errónea de CD (irreversibilidad)	Tipo	Razón	
		Coste de las medidas complementarias		Coste de las medidas complementarias	
		Otros costes de las medidas (monetarios o no)		Otros costes de las medidas complementarias	
	2.4	¿El coste de las medidas es desproporcionado en relación con la capacidad financiera?	Si / No	Justificación	
		Principales efectos de las medidas			
		Principales beneficios derivados de conseguir el buen estado		Tipo	
		¿Son los beneficios de conseguir el buen estado menores que los costes de las medidas?	Si / No	Justificación	
		Valor presente neto de beneficios menos costes		Ratio coste/beneficio	
	2.5	¿Cuales son las necesidades socioeconómicas atendidas por las actividades que causan el problema?			
	2.6	¿Cuales son las necesidades ambientales atendidas por las actividades que causan el problema?			
	2.7	¿Hay alguna alternativa ambientalmente mejor para servir a las necesidades socio económicas y ambientales?	Si / No	-	
	2.8	¿Hay costes socio económicos y ambientales de la alternativa?	-	Describir	
2.9	¿Sería el coste de la alternativa desproporcionado por pérdida de beneficios socio económicos y ambientales?	-	-		
3.- PROPUESTA DE PLAZOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES	3.1	¿Es viable por razones técnicas y naturales alcanzar el buen estado si se amplían los plazos?	Si / No	Justificación	
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	Año	Justificación	
		¿Pueden ser los costes de las medidas proporcionados si se amplían los plazos?	Si / No	-	
		¿Hasta qué año se debe aplazar el cumplimiento de los objetivos: 2021 o 2027?	Año	Justificación	
	3.2	¿Si NO hay una alternativa que no tenga costes desproporcionados cuales son los objetivos ambientales que se deben establecer?		-	

Figura 1. Modelo de ficha para prórrogas.

Preselección y análisis de viabilidad técnica

En este primer apartado se describe la masa que va a ser objeto de análisis y su problemática particular, analizando su localización, código, agrupación de masas a la que pertenece, objetivos a los que sirve y causas/presiones causantes de la problemática actual.

Posteriormente se intenta cuantificar la desviación entre el estado de la masa de agua actual y en el escenario tendencial con respecto a los objetivos de referencia (brecha), analizando las medidas básicas y complementarias necesarias para la consecución de estos objetivos. Estas medidas pueden ser distintas a las medidas finalmente adoptadas en el programa de medidas, ya que estas últimas se determinan en función de los plazos y objetivos finalmente establecidos.

En el análisis de costes desproporcionados se consideran únicamente las medidas complementarias. Sin embargo, con fines explicativos, en este apartado se nombran tanto las medidas básicas como complementarias.

Para finalizar este primer apartado, para cada masa de agua se comprueba si es viable, técnicamente y por las condiciones naturales, cumplir los objetivos ambientales. También se analiza, qué plazo es necesario para cumplir los objetivos ambientales, y si ello conlleva costes desproporcionados.

Análisis de desproporcionalidad

En este segundo apartado se analiza si las medidas complementarias antes descritas realmente incurrir en costes desproporcionados.

Para ello se ha analizado el Coste Anual Equivalente (CAE) de las medidas complementarias y la reducción de margen neto, valor de producción y pérdida de empleo que podría ocasionar su implantación.

Plazos y objetivos ambientales

En función del resultado del análisis realizado, se adoptan los plazos y objetivos para las masas de agua analizadas:

- a) Buen estado en 2027
- b) Buen estado en 2033
- c) Buen estado en 2039
- d) Buen estado >2039 y Objetivo Parcial al año 2027

Para cada masa de agua se especifican los indicadores biológicos, hidromorfológicos, fisicoquímicos, cualitativos o cuantitativos que se deberán alcanzar en el plazo establecido.

3.10. Metodología para la definición de objetivos en masas con deterioro temporal

3.10.1. Introducción

El artículo 4 (6) de la DMA, transpuesto al ordenamiento jurídico español por el artículo 38 del RPH, define las condiciones que se deben cumplir cuando se produce un deterioro temporal del estado de las masas de agua. Se refiere a situaciones en las que el deterioro es debido a causas naturales o de fuerza mayor que son excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones, sequías prolongadas y circunstancias derivadas de accidentes.

Debido a la naturaleza excepcional y no previsible de las situaciones de deterioro temporal de las masas de agua, éstas por lo general no se tratan como tales en el presente Plan Hidrológico, salvo en aquellos casos en los que las circunstancias causantes del deterioro temporal se hayan producido poco antes o se estén produciendo durante el periodo de elaboración del plan. Sin embargo, en el siguiente ciclo de planificación habrá un histórico de deterioros temporales ocurridos y registrados como tales.

Los contenidos de este apartado se basan, por una parte, en el artículo 38 del RPH, que transpone el artículo 4 (6) de la DMA, en el cual se definen las condiciones a cumplir para admitir un deterioro temporal del estado de una masa de agua:

- a) Que se adopten las medidas para impedir que el estado siga deteriorándose.
- b) Que el Plan Hidrológico especifique las condiciones para declarar las circunstancias de deterioro temporal.
- c) Que las medidas se incluyan en el programa de medidas.
- d) Que los efectos se revisen anualmente y que se adopten, tan pronto como sea posible, las medidas para devolver la masa a su estado anterior.
- e) Que el plan incluya un resumen de los efectos de las circunstancias de deterioro y de las medidas.

Por otra parte, se basa en el apartado 6.4 de la IPH que define una serie de exigencias adicionales, entre las cuales cabe citar las siguientes:

- a) Que el plan incluya un resumen de las cartografías de riesgo existentes y de los protocolos de actuación.
- b) Que se identifiquen los posibles tipos de accidentes.
- c) Que se indiquen las posibles causas y los criterios para definir el inicio y final de las situaciones de deterioro.

El presente apartado tiene como objetivo, por una parte, definir la metodología a seguir cuando se produzca un deterioro temporal del estado de una masa de agua durante el periodo de vigencia del presente Plan Hidrológico. Por otra parte, recoge la información que la normativa requiere en relación con las situaciones de deterioro temporal del estado de las masas de agua.

3.10.2. Registro de deterioros temporales del estado de las masas de agua

Este apartado se reflejarán los deterioros temporales acaecidos desde la aprobación del último Plan Hidrológico, el PHDS 2015/21.

La información aquí suministrada procede de los informes anuales de seguimientos del PHDS 2015/21 (<https://www.chsegura.es/es/cuenca/planificacion/planificacion-2015-2021/informes-de-seguimiento/>), Plan hidrológico vigente hasta aprobación del nuevo PHDS 2022/27.

3.10.3. Procedimiento para justificar el deterioro temporal del estado de las masas de agua

Durante el periodo de vigencia del vigente Plan Hidrológico, se mantendrá un registro de las nuevas situaciones de deterioro temporal del estado de las masas de agua, a fin de presentar una relación de los episodios que se han producido en la próxima revisión del Plan Hidrológico.

Por lo general, el análisis se realizará a la escala de masa de agua, pudiéndose agrupar varias masas de agua cuando la justificación se refiera a un conjunto de masas.

Los resultados de los análisis se presentarán mediante fichas que tienen el siguiente formato:

Código y nombre:
Categoría:
Tipo:
Localización:
Justificación del ámbito o agrupación adoptada:
Periodo:
Descripción de las circunstancias causantes del deterioro temporal:
Objetivos e indicadores:
Brecha:
Medidas adoptadas:

Tabla 5. Modelo de ficha para situaciones de deterioro temporal del estado de las masas de agua.

3.10.4. Condiciones, criterios y resúmenes de protocolos de actuación

El presente apartado recoge las condiciones para declarar situaciones de deterioro temporal, los criterios para definir el inicio y el final de las situaciones de deterioro y los resúmenes de los protocolos de actuación.

Inundaciones

De acuerdo con los acuerdos adoptados en la reunión de los Directores del Agua, celebrada en Lisboa el 29/30 de noviembre de 2007 (anexo 3 del documento de síntesis final), la identificación de una inundación como grave en el sentido del artículo 38 del RPH se efectuará una vez que se haya producido.

Se considera que las inundaciones de baja probabilidad o escenarios de eventos extremos correspondientes a la categoría a) del artículo 6 (3) de la Directiva 2007/60/CE son inundaciones graves, en el sentido del artículo 38 del RPH que producen un deterioro temporal del estado de las masas de agua. Sin embargo, también las inundaciones con una mayor probabilidad podrán ser consideradas como inundaciones graves en circunstancias en las que los impactos de esas inundaciones sean igualmente excepcionales, o inundaciones razonablemente imprevistas.

El inicio de la situación de deterioro temporal se definirá como la fecha en la que, habiéndose producido la inundación, se registre un deterioro del estado de la masa de agua. El final de la situación de deterioro temporal se definirá como la fecha en la que la inundación deje de tener efecto sobre la masa de agua que sufriera el deterioro.

En la actualidad la demarcación del Segura posee cartografía de las zonas que presentan un especial riesgo de sufrir el efecto de inundaciones. El desarrollo de esta información se encuentra en fase de revisión por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura, dentro de los trabajos del 2º ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones (PGRI).

Sequías

En la demarcación del Segura se considerará que una masa de agua esté expuesta a un deterioro temporal siempre y cuando la sequía a la que se vea sometida sea un evento de tal magnitud que pueda ser considerado como situación de emergencia por parte del Plan especial ante situaciones de alerta y eventual sequía (PES) de la Confederación del Segura.

De acuerdo con el mandato incluido en el artículo 27.1 de la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional, la Confederación Hidrográfica del Segura ha realizado los trabajos correspondientes a la redacción del PES. Dicho plan fue aprobado por la Orden MAM/698/2007, de 21 de marzo, por la que se aprueban los planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía en los ámbitos de los planes hidrológicos de cuencas intercomunitarias, a la que siguió posteriormente la Orden TEC/1399/2018 de 28 de noviembre (BOE de 26 de diciembre de 2018) de aprobación de la revisión del plan especial de sequía de la demarcación hidrográfica del Segura (<https://www.chsegura.es/es/cuenca/caracterizacion/sequias/plan-especial-de-sequia-vigente-2018/>).

El sistema de indicadores de sequías empleado por el PES vigente se describe detalladamente en el Anejos 6 y 7 del PES de la Confederación Hidrográfica del Segura.

De acuerdo con el apartado 1.2 de la IPH se considera que una sequía es prolongada en el sentido del artículo 38 del RPH cuando se trata de una sequía producida por circunstancias excepcionales o que no han podido preverse razonablemente. La identificación de estas circunstancias se realiza mediante el uso de indicadores relacionados con la falta de precipitación durante un periodo de tiempo y teniendo en cuenta aspectos como la intensidad y la duración.

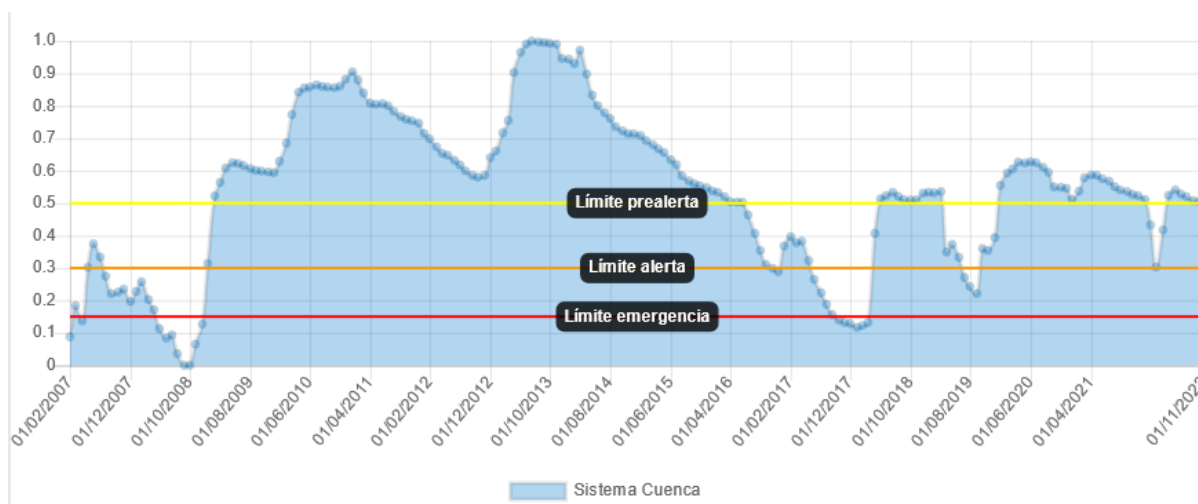


Figura 2. Evolución del Índice de Estado (IE) Global definido en el PES de la demarcación del Segura.

El inicio de la situación de deterioro temporal se definirá como la fecha en la que, habiendo entrado el sistema de explotación en un estado de sequía prolongada, se registra un deterioro del estado de la masa de agua. El final de la situación de deterioro temporal se definirá como la fecha en la que la sequía deje de tener efecto sobre la masa de agua que haya sufrido el deterioro.

Las medidas propuestas para situaciones de alerta y eventual sequía de la Confederación Hidrográfica del Segura se describen en el Anexo VIII del PES.

Accidentes

Cuando se produzca un accidente que afecte al estado de las masas de agua, la Comisaría de Aguas y la oficina de Planificación Hidrológica (OPH) de la Confederación Hidrográfica del Segura determinará si se trata de una circunstancia excepcional y no previsible causante de un deterioro temporal del estado de las masas de agua en el sentido del artículo 38 del RPH.

En particular se considerarán los siguientes tipos de accidentes posibles:

- a. Vertidos accidentales ocasionales
- b. Fallos en sistemas de almacenamiento de residuos
- c. Incendios en industrias
- d. Accidentes en el transporte
- e. Incendios forestales

El inicio de la situación de deterioro temporal se definirá como la fecha en la que, habiéndose producido el accidente, se registre un deterioro del estado de la masa de agua. El final de la situación de deterioro temporal se definirá como la fecha en la que el accidente deje de tener efecto sobre la masa de agua que haya sufrido el deterioro.

3.11. Metodología para la definición de objetivos para nuevas modificaciones o alteraciones

3.11.1. Introducción

El artículo 39 del RPH, que transpone al ordenamiento jurídico español el artículo 4 (7) de la DMA, define las condiciones que se deben cumplir cuando no se logren los objetivos ambientales o se produzca un deterioro del estado de una masa de agua como consecuencia de una nueva modificación de las características físicas de una masa de agua superficial o una alteración de nivel de una masa de agua subterránea. También define las condiciones para justificar el deterioro de una masa de agua superficial del muy buen estado al buen estado como consecuencia de nuevas actividades cuando éstas contribuyan al desarrollo sostenible. En resumen, las condiciones para admitir estas nuevas modificaciones o alteraciones son las siguientes:

- a. Que se adopten las medidas para paliar los efectos adversos en el estado de la masa de agua.
- b. Que los motivos de las modificaciones se expliquen en el Plan Hidrológico.
- c. Que los motivos de las modificaciones sean de interés público superior y que los beneficios para la salud, la seguridad y el desarrollo compensen el coste ambiental.
- d. Que los beneficios no puedan conseguirse por otros medios.

El concepto de nuevas modificaciones o alteraciones implica que éstas se lleven a cabo con posterioridad a la elaboración del presente PHDS 2022/27. Por lo tanto, las consecuencias de estas nuevas modificaciones o alteraciones y las condiciones que deben cumplirse para admitirlas no se tratan en el presente plan sino se tratarán durante su periodo de vigencia, una vez que se tenga conocimiento de dichas modificaciones o alteraciones.

El presente apartado tiene como objetivo definir una metodología a seguir cuando se produzcan nuevas modificaciones o alteraciones que impidan lograr los objetivos ambientales o supongan un deterioro del estado de una masa de agua, durante el periodo de vigencia del presente PHDS 2022/27.

3.11.2. Procedimiento

Durante el periodo de vigencia del presente Plan Hidrológico, se llevará un registro de las nuevas modificaciones o alteraciones que afecten al estado de las masas de agua, a fin de presentar una relación de los casos que se hayan producido en la próxima revisión del plan.

Cualquier nueva modificación de las masas de agua superficial o alteración de sus objetivos ambientales no prevista expresamente en el Programa de Medidas del presente Plan Hidrológico requerirá su valoración individualizada y deberá contar con el informe previo favorable de excepción de compatibilidad con las previsiones fijadas en el Plan Hidrológico vigente, emitido por la Confederación Hidrográfica del Segura al amparo de lo establecido en el artículo 1.4 del TRLA, en el que se valorará el cumplimiento las condiciones establecidas en el artículo 39.2 del RPH.

A este efecto se entenderá que toda actuación no incluida en el Programa de Medidas de este Plan Hidrológico y que provoque, directa o indirectamente, el deterioro adicional del estado o potencial de una masa de agua, poniendo con ello en riesgo el cumplimiento de los objetivos ambientales fijados en el Plan Hidrológico, deberá contar con el ya indicado informe previo favorable de excepción de compatibilidad con las previsiones fijadas en el Plan Hidrológico.

La Confederación Hidrográfica del Segura emitirá el informe previo favorable de excepción de compatibilidad a partir de la información disponible por ellos y de la información aportada por el causante o responsable de la actuación que deberá, para ello, presentar la documentación técnica pertinente y necesaria para estudiar los aspectos que se describen en la siguiente tabla:

Código y Nombre	Código, en el sistema de información, de la masa o masas de agua afectadas. Nombre de las masas afectadas
Tipo: Ecotipo de la masa de agua.	
Localización: Descripción de la ubicación de la masa de agua y de las actuaciones a desarrollar. Se incluirán mapas que faciliten su localización geográfica y permitan conocer las relaciones espaciales de los distintos elementos.	
Justificación del ámbito o agrupación adoptada: En el caso de que se vean implicadas varias masas de agua puede completarse una ficha en cada caso, o bien, analizarlas agrupadamente. Si se opta por esta solución hay que justificar la agrupación adoptada verificando que no se dejan de valorar todos los aspectos que condicionan el estado de cada una de las masas.	
Descripción de la nueva modificación o alteración: Características de las actuaciones planteadas cuya afección se analiza. Se expondrán y detallarán todos los elementos que se consideren significativos para la justificación que se realiza.	
Objetivos: Objetivos ambientales que corresponden a las distintas masas implicadas de acuerdo con lo especificado en el Plan Hidrológico.	
Brecha: Desviación sobre los objetivos que introduce la nueva actuación. Se detallará el efecto sobre cada una de las métricas que intervienen en la valoración del estado de acuerdo con la categoría y tipo de masas de agua afectadas.	
a) Medidas adoptadas para paliar los efectos adversos Identificación de las acciones compensatorias que se van a desarrollar y efecto de las mismas sobre las métricas afectadas y que expresan la brecha.	
b) Motivos de la nueva modificación o alteración Justificación técnica, social y económica de la nueva modificación.	
c) Evaluación de los beneficios de la modificación y comparación con los beneficios asociados al cumplimiento de los objetivos ambientales. Valoración de los beneficios que produce la nueva modificación y comparación de los mismos frente al deterioro del estado o cambio de naturaleza que se introduce.	
d) Análisis de alternativas Justificación de que la alternativa seleccionada es la que ofrece un mejor resultado económico, social y ambiental frente a otras consideradas y, en particular, frente a la alternativa cero. Se incluirá un análisis de coste/beneficio y, en el caso de descarte de las medidas correctoras que sea técnicamente posible abordar, un análisis de coste desproporcionado.	

Tabla 6. Justificación de nuevas alteraciones o modificaciones.

Cuando la mencionada información aportada por el causante o responsable no resulte adecuada o suficiente, se le podrá requerir para que la complete o corrija en un plazo no superior a tres meses. Si transcurridos los citados tres meses el promotor no presenta nueva documentación la solicitud de compatibilidad se entenderá automáticamente.

4. PROGRAMAS DE CONTROL DE LAS MASAS DE AGUA

En la redacción del presente apartado para aguas superficiales continentales y subterráneas, se ha actualizado la información de las estaciones y programas de control recogida en el PHDS 2015/21, a partir de la información proporcionada por Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura y por las Autoridades Competentes en aguas costeras y de transición.

4.1. Masas de agua superficial: continentales, costeras y de transición.

El principal objetivo de la gestión de la calidad de las aguas es mejorar el estado de las mismas, desarrollado en el presente Anejo, y de los ecosistemas acuáticos. Para permitir la caracterización fiable de su estado, sintetizada en las fichas del Anexo I al presente documento, es necesario establecer unos programas de seguimiento o control que permitan obtener una información fiable.

Los programas de control de estado establecidos en las masas de agua superficiales de la demarcación hidrográfica y sus subprogramas (diferenciación del programa para cada tipo de masa de agua) son los siguientes:

Programa de vigilancia

- Programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas continentales de la DHS.
 - Subprograma masas de agua de la categoría lago y río HMWB por embalse.
 - Subprograma masas de agua de la categoría río.
- Programa de evaluación de tendencias a largo plazo debidas a cambios en las condiciones naturales en aguas superficiales continentales de la DHS. Este programa coincide con el Programa de Referencia, constituido por masas de agua que están en muy buen estado, ya que no están alteradas o han sido mínimamente alteradas por la actividad humana.
 - Subprograma masas de agua de la categoría lago y río HMWB por embalse.
 - Subprograma masas de agua de la categoría río.
- Programa de foronomía en las aguas superficiales continentales de la DHS.
- Programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas costeras de la Región de Murcia.
- Programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas costeras de la Comunidad Valenciana pertenecientes al ámbito de la DHS.
 - Subprograma masas de agua tipo costeras.
 - Subprograma masas de agua tipo transición.
- Programa de vigilancia de las aguas costeras de la Comunidad Andaluza pertenecientes al ámbito de la DHS.

Programa de control operativo

- Programa de control operativo de las aguas continentales de la DHS
- Programa de control operativo de las aguas costeras de la Región de Murcia

Programa de investigación

- Programa de investigación de las aguas superficiales continentales de la DHS.
 - Subprograma de control de investigación de contaminación accidental.

Programa de zonas protegidas

- Programa de control de zonas designadas para el control de las aguas destinadas al consumo humano en aguas superficiales continentales de la DHS.
 - Subprograma masas de agua tipo lago.
 - Subprograma masas de agua tipo lago (embalses).
- Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de la Región de Murcia.
 - Subprograma de control de zonas protegidas designadas para el control de las aguas superficiales de uso recreativo y/o zonas de baño según Directiva 76/160/CE y Directiva 2006/7/CE (Red de zonas de baño).
- Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de la Generalitat Valenciana en el ámbito de la DHS.
- Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de la Junta de Andalucía en el ámbito de la DHS.
- Programa de control de zonas sensibles en aguas continentales de la DHS.
- Programa de control de zonas sensibles en aguas costeras de la Región de Murcia.
 - Subprograma de control de zonas protegidas designadas sensibles en lo que respecta a nutrientes según Directiva 91/271/CEE (Red nitratos).
- Programa de control de zonas vulnerables en aguas continentales de la DHS.
- Zonas de protección de hábitat y especies (sitios Natura 2000).

4.1.1. Programa de vigilancia

El control de vigilancia tiene como objetivo principal obtener una visión general y completa del estado de las masas de agua. Su desarrollo debe permitir concebir eficazmente programas de control futuros y evaluar los cambios a largo plazo en el estado de las masas de agua debidos a cambios en las condiciones naturales o al resultado de una actividad antropogénica muy extendida.

En función de los objetivos que deben cubrir los programas de control de vigilancia según lo expuesto en el anexo V, punto 1.3.1 de la DMA (Concepción del control de vigilancia), se han diseñado los siguientes programas, con el objeto principal de:

- Ofrecer una visión global del estado de las masas de agua superficiales de la demarcación hidrográfica del Segura.
- Obtener información suficiente para la evaluación de tendencias o cambios a largo plazo que tengan lugar como resultado de la actividad antropogénica (evaluación de tendencias en la concentración de plaguicidas de uso agrícola, concentración de las sustancias peligrosas en los vertidos de industrias, concentración de contaminantes en los vertidos urbanos, etc.).
- Recopilar datos para el diseño eficiente y efectivo de futuros programas de control.
- Completar y validar el proceso de evaluación del riesgo de que las masas de agua no cumplan con los objetivos de calidad medioambiental de acuerdo con la identificación de las presiones y evaluación del impacto del Anexo II de la DMA.

Programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas continentales de la DHS.

En las siguientes tablas y figuras se recogen las estaciones de seguimiento y control (sites) ubicadas en las diferentes masas de agua seleccionadas que integran los diferentes subprogramas.

Cod. Estación (site)	Nombre del punto de muestreo	Cod. Masa	X ETRS89	Y ETRS89
EAL1	Embalse del Quípar - Alfonso XIII	ES070MSPF002052003	622.568	4.231.439
EAN1	Embalse Anchuricas	ES070MSPF002050102	540.907	4.228.583
EAN1FQ	Embalse Anchuricas	ES070MSPF002050102	538.987	4.226.846
ECA1	Embalse de Camarillas	ES070MSPF002050305	618.142	4.244.593
ECA1FQ	Embalse de Camarillas	ES070MSPF002050305	618.210	4.244.458
ECE1	Embalse del Cenajo	ES070MSPF002050108	601.933	4.247.798
ECE1FQ	Embalse del Cenajo	ES070MSPF002050108	599.699	4.248.323
EFU1	Embalse de la Fuensanta	ES070MSPF002050105	569.236	4.249.129
EFU1FQ	Embalse de la Fuensanta	ES070MSPF002050105	566.478	4.249.439
EPU1	Embalse de Puentes	ES070MSPF002050204	603.918	4.177.079
ETA1	Embalse del Taibilla	ES070MSPF002051102	564.730	4.227.337
ETA1FQ	Embalse del Taibilla	ES070MSPF002051102	564.539	4.227.219
ETL1	Embalse del Talave	ES070MSPF002051603	598.886	4.262.629
SE0842DA06	Río Mundo - Embalse del Talave	ES070MSPF002051603	599.060	4.262.838
SE0890D007	Emb. Alfonso XIII	ES070MSPF002052003	622.744	4.231.358
SE0953A033	Emb. Puentes	ES070MSPF002050204	603.476	4.177.025

Tabla 7. Estaciones de muestreo (sites): Programa de control de vigilancia de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas continentales en la DHS. Subprograma: Lagos (incluyendo HMWB por embalse).

Cod. Estación (site)	Nombre del punto de muestreo	Cod. Masa	X ETRS89	Y ETRS89
ALG1	Rambla del Algarrobo	ES070MSPF001013001	598.897	4.253.877
ALH1	Río Alhárabe en las paredes de Hondares	ES070MSPF001011801	588.705	4.229.275
AYE1	Arroyo de la Anchura en Elche de la Sierra	ES070MSPF001011001	581.418	4.256.622
BOG2	Río Bogarra antes del río Mundo	ES070MSPF001011401	571.578	4.267.632
ESCU1	Arroyo Escudero	ES070MSPF001010801	562.303	4.255.607
ESCU2	Arroyo Escudero. Llano de la Torre	ES070MSPF001010801	562.319	4.253.285
HON1	Rambla Honda. Carretera de Ayna	ES070MSPF001011501	580.705	4.268.370
LET1	Arroyo de Letur	ES070MSPF001011301	577.505	4.250.195
MOROT1	Arroyo Morote	ES070MSPF001010901	565.312	4.252.120
MUN3	Río Mundo en Ayna	ES070MSPF001010302	579.831	4.267.367
MUN4	Río Mundo. Casas del Río	ES070MSPF001010304	605.330	4.258.118
MUN4_1	Río Mundo. El Azaraque	ES070MSPF001010304	618.500	4.250.878
MUN6	Río Mundo. Ermita de Santa Bárbara	ES070MSPF001010302	593.207	4.263.954
SE0842B902	Canal de Hellín	ES070MSPF001010302	591.809	4.265.758
SE0867B057	Los Gallegos	ES070MSPF001010107	586.189	4.251.643
SE0868A013	Emb. Del Cenajo	ES070MSPF001010109	607.467	4.247.364
SEG2	Río Segura. Las Juntas	ES070MSPF001010103	547.719	4.230.170
SEG2_1	Río Segura. El Romeralejo.	ES070MSPF001010103	543.940	4.231.148
SEG3	Río Segura. Paules	ES070MSPF001010104	553.063	4.238.974
SEG3_1	Río Segura. Umbría del río.	ES070MSPF001010104	559.390	4.242.042
SEG4	Río Segura en Peñarrubia	ES070MSPF001010106	571.882	4.250.603
SEG5	Río Segura en Los Gallegos	ES070MSPF001010107	586.486	4.251.843
SEG6	Río Segura en Cañaverosa	ES070MSPF001010109	612.666	4.235.697
TAI1	Río Taibilla. Casas de la Tercia	ES070MSPF001011101	555.171	4.221.730
TAI2	Río Taibilla. Cortijo del Tovarico	ES070MSPF001011101	563.380	4.224.709
TAI3	Río Taibilla. Las Claras	ES070MSPF001011104	568.521	4.242.377
TAI3_1	Río Taibilla. Puente de Los Ranchos	ES070MSPF001011104	569.463	4.243.569
TOB2	Arroyo de Tobarra. Rambla del Mullidar. Casas de la Higuera	ES070MSPF001011701	599.286	4.275.804
TUS1_1	Río Tus. Molino Jaraiz.	ES070MSPF001010701	549.775	4.246.983
TUS3	Río Tus. Aserradero	ES070MSPF001010701	542.921	4.245.364
TUS4	Río Tus aguas abajo del arroyo del Puerto	ES070MSPF001010702	558.888	4.251.375

Cod. Estación (site)	Nombre del punto de-muestreo	Cod. Masa	X ETRS89	Y ETRS89
ZUM1	Río Zumeta en Tobos	ES070MSPF001010401	545.463	4.223.007
ZUM2	Río Zumeta. Confluencia con río Segura	ES070MSPF001010401	547.748	4.229.942

Tabla 8. Estaciones de muestreo (sites): Programa de control de vigilancia de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas continentales en la DHS. Subprograma: Ríos

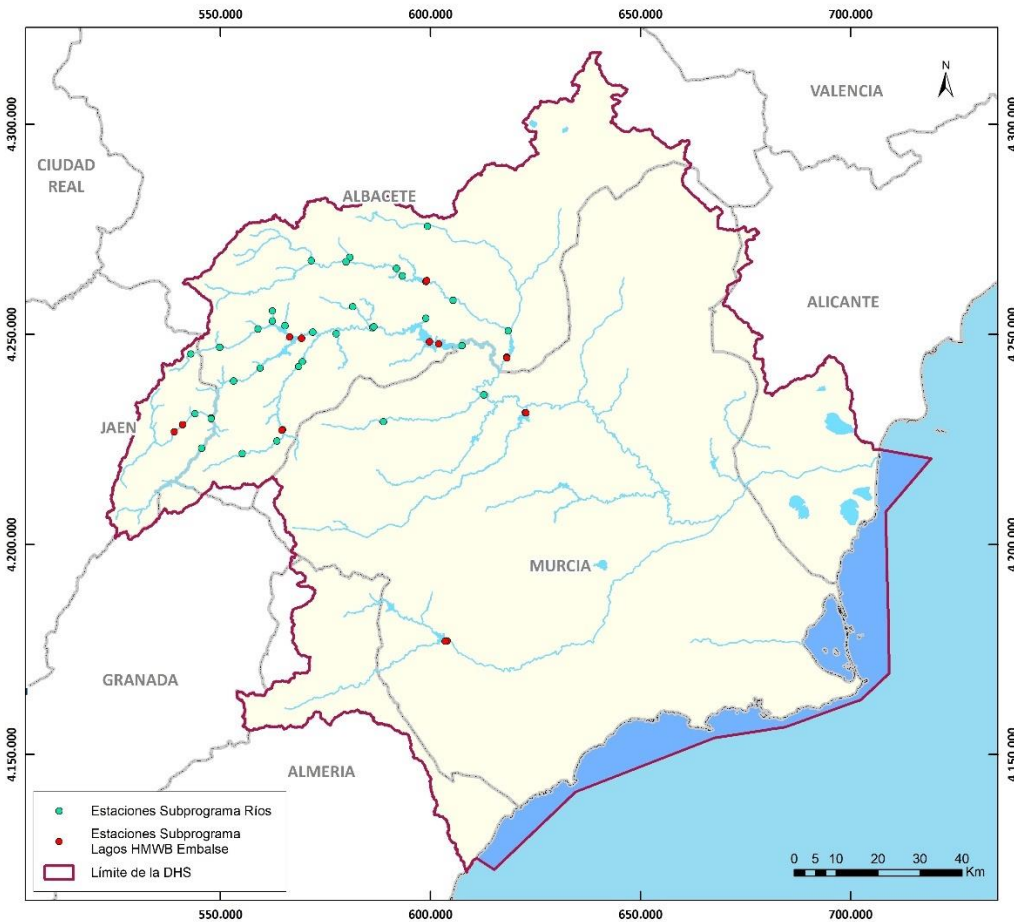


Figura 3. Estaciones del Programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas continentales de la DHS.

Los elementos e indicadores escogidos para este programa han sido los siguientes:

CATEGORÍA DE MASA DE AGUA: RÍOS		
ELEMENTO DE CALIDAD		INDICADOR/MÉTRICA
Biológicos	Composición y abundancia de fauna bentónica de invertebrados	Índice IBMWP Índice IMMi-T Índice METI
	Composición y abundancia de flora acuática - diatomeas	Índice IPS
	Composición y abundancia de flora acuática - macrófitos	Índice IBMR
	Composición, abundancia y estructura de edades de fauna ictiológica	Índice EFI+
Hidromorfológicos	Continuidad del río	Caracterización global
	Régimen hidrológico	Caracterización global

CATEGORÍA DE MASA DE AGUA: RÍOS		
ELEMENTO DE CALIDAD		INDICADOR/MÉTRICA
	Morfología	Caracterización global de: Variación de la profundidad y anchura; estructura y sustrato del lecho; estructura de la zona ribereña
Químicos y fisicoquímicos generales	Condiciones térmicas	Temperatura
	Condiciones de oxigenación	Oxígeno disuelto (mg/L) y Tasa de saturación del oxígeno (%)
	Salinidad	Conductividad ($\mu\text{S}/\text{cm}$ a 20°C)
	Acidificación	pH
	Nutrientes	Amonio (mg NH_4/L) Nitratos (mg NH_3/L) Fosfatos (mg PO_4/L) Fósforo total (mg P/L)
Compuestos	Contaminantes específicos vertidos en cantidades significativas	
	Sustancias prioritarias vertidas	

Tabla 9. Elementos e indicadores escogidos para el programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas continentales de la DHS (ríos)

CATEGORÍA DE MASA DE AGUA: LAGOS		
ELEMENTO DE CALIDAD		INDICADOR/MÉTRICA
Biológicos	Composición y abundancia de fauna bentónica de invertebrados	Índice IBCAEL
	Composición, abundancia, y biomasa de fitoplancton	Clorofila a (mg/m ³) Biovolumen total de fitoplancton (mm ³ /L)
	Composición y abundancia de otro tipo de flora acuática - macrófitos	Cobertura macrófitos eutróficas Cobertura de especies exóticas de macrófitos Cobertura total de heliófitos Cobertura total de hidrófitos Cobertura total de macrófitos Presencia / ausencia de hidrófitos Riqueza de macrófitos
Químicos y fisicoquímicos generales	Transparencia	Profundidad de visión del disco de Secchi (m)
	Condiciones térmicas	Temperatura
	Condiciones de oxigenación	Oxígeno disuelto (mg/L) y Tasa de saturación del oxígeno (%)
	Salinidad	Conductividad ($\mu\text{S}/\text{cm}$ a 20°C)
	Nutrientes	Amonio (mg NH_4/L) Nitratos (mg NH_3/L) Fosfatos (mg PO_4/L) Fósforo total (mg P/L)
Compuestos	Contaminantes específicos vertidos en cantidades significativas	
	Sustancias prioritarias vertidas	

Tabla 10. Elementos e indicadores escogidos para el programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas continentales de la DHS (lagos)

CATEGORÍA DE MASA DE AGUA: LAGOS HMWB EMBALSES		
ELEMENTO DE CALIDAD		INDICADOR/MÉTRICA
Biológicos	Composición, abundancia, y biomasa de fitoplancton	Índice IGA Porcentaje de cianobacterias Clorofila a (mg/m ³) Biovolumen total de fitoplancton (mm ³ /L)
Químicos y fisicoquímicos generales	Transparencia	Profundidad de visión del disco de Secchi (m)
	Condiciones térmicas	Temperatura
	Condiciones de oxigenación	Oxígeno disuelto (mg/L) y Tasa de saturación del oxígeno (%)
	Salinidad	Conductividad ($\mu\text{S}/\text{cm}$ a 20°C)
	Estado de acidificación	pH

CATEGORÍA DE MASA DE AGUA: LAGOS HMWB EMBALSES		
ELEMENTO DE CALIDAD		INDICADOR/MÉTRICA
	Nutrientes	Amonio (mg NH ₄ /L) Nitratos (mg NH ₃ /L) Fosfatos (mg PO ₄ /L) Fósforo total (mg P/L)
Compuestos	Contaminantes específicos vertidos en cantidades significativas	
	Sustancias prioritarias vertidas	

Tabla 11. Elementos e indicadores escogidos para el programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas continentales de la DHS (lagos HMWB embalses)

Programa de evaluación de tendencias a largo plazo debidas a cambios en las condiciones naturales en aguas superficiales continentales de la DHS.

En las siguientes tablas y figuras se recogen las estaciones de seguimiento y control (sites) ubicadas en las diferentes masas de agua seleccionadas que integran los diferentes subprogramas.

Cod. Estación (site)	Nombre del punto de muestreo	Cod. Masa	X ETRS89	Y ETRS89
EAN1	Embalse Anchuricas	ES070MSPF002050102	540.907	4.228.583
EAN1FQ	Embalse Anchuricas	ES070MSPF002050102	538.987	4.226.846
EFU1	Embalse de la Fuensanta	ES070MSPF002050105	569.236	4.249.129
EFU1FQ	Embalse de la Fuensanta	ES070MSPF002050105	566.478	4.249.439
ECE1	Embalse del Cenajo	ES070MSPF002050108	601.933	4.247.798
ECE1FQ	Embalse del Cenajo	ES070MSPF002050108	599.699	4.248.323
EOJ1	Azud de Ojós	ES070MSPF002050112	644.234	4.225.292
SE0912D905	Azud de Ojós	ES070MSPF002050112	644.379	4.225.182
EVA1	Embalse de Valdeinfierno	ES070MSPF002050202	591.113	4.184.828
EVA1FQ	Embalse de Valdeinfierno	ES070MSPF002050202	591.130	4.184.731
ETA1	Embalse del Taibilla	ES070MSPF002051102	564.730	4.227.337
ETA1FQ	Embalse del Taibilla	ES070MSPF002051102	564.539	4.227.219
ETL1	Embalse del Talave	ES070MSPF002051603	598.886	4.262.629
SE0842DA06	Río Mundo - Embalse del Talave	ES070MSPF002051603	599.060	4.262.838
ELC1	Embalse de La Cierva	ES070MSPF002052302	632.461	4.213.692
SE0912A019	Emb. La Cierva	ES070MSPF002052302	632.539	4.213.517

Tabla 12. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de tendencias a largo plazo debidas a cambios en las condiciones naturales en aguas superficiales continentales de la DHS. Subprograma: Lagos (incluyendo HMWB embalses).

Cod. Estación (site)	Nombre del punto de muestreo	Cod. Masa	X ETRS89	Y ETRS89
MAD1	Río Madera. Confluencia con río Segura	ES070MSPF001010101	534.451	4.225.120
SEG1	Río Segura. Huelga Utrera	ES070MSPF001010101	534.538	4.224.278
PEÑ1	Arroyo de la Peña Palomera	ES070MSPF001010104	548.269	4.239.773
SEG3	Río Segura. Paules	ES070MSPF001010104	553.063	4.238.974
MUN1	Los Chorros del Río Mundo	ES070MSPF001010301	549.089	4.256.293
MUN2	Río Mundo entre La Alfera y Los Alejos	ES070MSPF001010301	565.148	4.262.808
ESP1	Arroyo de la Espinea. Parolís	ES070MSPF001010601	549.081	4.236.310
TUS2	Río Tus aguas arriba de Baños de Tus	ES070MSPF001010702	550.632	4.247.038
BLA1	Arroyo Blanco	ES070MSPF001011201	568.473	4.224.571
BOG1	Río Bogarra antes de Bogarra	ES070MSPF001011401	566.118	4.272.477

Tabla 13. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de tendencias a largo plazo debidas a cambios en las condiciones naturales en aguas superficiales continentales de la DHS. Subprograma: ríos.



Figura 4. Estaciones del Programa de evaluación de tendencias a largo plazo debidas a cambios en las condiciones naturales en aguas superficiales continentales de la DHS.

Los elementos e indicadores escogidos para este programa son los mismos que para el programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas continentales de la DHS.

Programa de foronomía en las aguas superficiales continentales de la DHS.

En la siguiente tabla y figura se recoge la red de estaciones de aforos ubicadas en las diferentes masas de agua seleccionadas que integran a este programa.

Cod. Estación (site)	Nombre del punto de muestreo	Cod. Masa	X ETRS89	Y ETRS89
01A01A1	Aforo en Río Segura - Contraparada	ES070MSPF001010114	656.783	4.208.373
01A02A1	Aforo en Río Segura - Beniscornia	ES070MSPF002080115	661.061	4.205.696
01A03A1	Aforo en Río Segura - Murcia Autovía	ES070MSPF002080115	663.665	4.205.209
01A04A1	Aforo en Río Segura - La Fica	ES070MSPF002080115	665.826	4.205.610
01O02A1	Aforo en Río Pliego (Marco de control)	ES070MSPF001012401	631.864	4.208.903
01O03A1	Aforo en Río Mula (Marco de control)	ES070MSPF001012304	643.551	4.210.434
01O05A1	Aforo en Río Guadalentín - El Palmar	ES070MSPF002080210	661.737	4.201.247
01O06A1	Aforo en Río Guadalentín - Paretón de Totana AgAb	ES070MSPF001010206	635.832	4.176.391
01O06A2	Aforo en Rbla de las Moreras - Paretón de Totana	ES070MSPF001010206	635.832	4.176.391
01O06A3	Aforo en Río Guadalentín - Paretón Totana Ag.Arr.	ES070MSPF001010206	635.832	4.176.391
01R01A1	Aforo en Río Segura - Azud de Contraparada	ES070MSPF002080115	656.824	4.206.652

Cod. Estación (site)	Nombre del punto de muestreo	Cod. Masa	X ETRS89	Y ETRS89
02A01A1	Aforo en Río Segura - Almadenes	ES070MSPF001010111	626.352	4.233.212
02A02A1	Aforo en Río Segura - Ojós	ES070MSPF001010113	645.444	4.223.696
02A02A2	Total Ojós + Acequias	ES070MSPF001010113	645.444	4.223.696
02A03A1	Aforo río Segura - Menjú	ES070MSPF001010111	638.702	4.231.484
02A04A1	Aforo en río Segura - Blanca	ES070MSPF001010111	642.059	4.226.860
02A05A1	Aforo río Argos (Ab. Emb. Argos)	ES070MSPF001011903	615.312	4.233.183
02O01A1	Marco de control en río Moratalla	ES070MSPF001011804	610.298	4.234.119
02R01A1	Aforo en Río Segura (Cieza)	ES070MSPF001010111	637.351	4.233.352
02R02A1	Aforo en Río Segura (Archena)	ES070MSPF001010113	648.660	4.221.491
03A02A1	Aforo en Río Segura (Bayo)	ES070MSPF001010109	614.549	4.238.308
03A02A2	Aforo en Río Segura Bayo + Acequia	ES070MSPF001010109	614.549	4.238.308
03A03A1	Aforo en Río Segura (Calasparra)	ES070MSPF001010110	613.664	4.234.412
03A03A3	Caudal Total río Segura Calasparra + Acequias	ES070MSPF001010110	613.664	4.234.412
03A04A1	Aforo río Mundo (Azaraque)	ES070MSPF001010304	616.982	4.251.707
03A05A1	Aforo río Mundo (Liétor)	ES070MSPF001010302	590.300	4.266.514
03A06A1	Aforo en cabecera del río Mundo, Riópar	ES070MSPF001010301	555.649	4.259.717
03A07A1	Aforo en el río Bogarra, Bogarra	ES070MSPF001011401	568.764	4.270.447
03M01A1	Marco de Control Rbla de Minateda	ES070MSPF002081703	618.870	4.251.175
03R02A1	Aforo en Río Mundo (Aguas abajo Talave)	ES070MSPF001010304	599.940	4.262.122
03R03A1	Aforo río Mundo (azud de Liétor)	ES070MSPF001010302	591.868	4.265.748
03R04A1	Aforo en Río Mundo (Ag.Ab.Camarillas)	ES070MSPF001010306	616.892	4.242.300
04A01A1	Aforo en río Taibilla (Confluencia con Segura)	ES070MSPF001010107	574.241	4.249.827
04A02A1	Aforo en Río Segura (Aguas abajo Cenajo)	ES070MSPF001010109	607.466	4.247.378
04A03A1	Aforo en Río Segura (Aguas abajo Fuensanta)	ES070MSPF001010106	569.076	4.250.077
04A04A1	Aforo río Segura (El Gallego)	ES070MSPF001010107	586.185	4.251.630
04A05A1	Aforo río Segura (Las Juntas)	ES070MSPF001010103	547.759	4.230.167
04A06A1	Aforo río Segura (Alcantarilla)	ES070MSPF001010104	550.417	4.238.338
04A07A1	Aforo río Tus, Balneario de Tus	ES070MSPF001010702	550.757	4.247.000
05A01A1	Marco de control río Guadalentín Salabosque	ES070MSPF002080210	663.023	4.201.629
05A09A1	Marco de Control Rbla Chirivel	ES070MSPF001012901	564.637	4.161.003
05A10A1	M.C. Rbla Chirivel (Vélez Rubio) Vano1	ES070MSPF001012902	582.988	4.166.828
05R01A1	Aforo Guadalentín (Lorca)	ES070MSPF001010206	615.420	4.170.672
05R01A2	Caudal derivado por Rbla Tiata	ES070MSPF001010206	615.420	4.170.672
06A01A1	MC en La Puebla , Rbla Albujón	ES070MSPF001012801	683.796	4.176.860
06A02A1	MC en Pozo Estrecho, Rbla Albujón	ES070MSPF001012801	678.088	4.177.087
06A03A1	MC en Rambla del Albujón	ES070MSPF001012801	671.930	4.176.717
06A04A1	MC en El Estrecho, Rbla Albujón	ES070MSPF001012801	666.775	4.177.129
06A05A1	MC en Fuente Álamo, Rbla Albujón	ES070MSPF001012801	661.071	4.176.827
07A01A1	Aforo en río Segura(Beniel)	ES070MSPF002080116	674.914	4.213.044
07A03A1	Aforo en río Segura (Jacarilla)	ES070MSPF002080116	686.731	4.215.946
07A04A1	Aforo en río Segura (Azud de Rojales)	ES070MSPF002080116	699.827	4.218.153
07A05A1	Aforo en Las Norias	ES070MSPF002080116	675.423	4.213.717
07A06A1	Aforo en río Segura, Orihuela	ES070MSPF002080116	680.721	4.217.232
07C03A1	Río Segura-Azud de los Huertos	ES070MSPF002080116	677.969	4.216.252
07C03A2	Caudal río Segura hacia Orihuela	ES070MSPF002080116	677.969	4.216.252
07R01A1	Aforo río Segura(Guardamar)	ES070MSPF002080116	705.064	4.218.679
07R02A1	Aforo Río Segura (Alquerías)	ES070MSPF002080116	671.771	4.209.013
07R03A1	Aforo en Manzano y Ferrer	ES070MSPF002080116	684.221	4.217.281
07R04A1	Aforo en Benejúzar	ES070MSPF002080116	688.360	4.216.664
07R05A1	Aforo en Formentera	ES070MSPF002080116	697.895	4.217.451
07R06A1	Aforo AA Rojales	ES070MSPF002080116	700.529	4.218.443

Tabla 14. Red de estaciones de aforos. Programa de foronomía en las masas de agua superficiales continentales de la DHS.



Figura 5. Estaciones del Programa de foronomía en las aguas superficiales continentales de la DHS.

Los elementos e indicadores escogidos para este programa han sido los siguientes:

Biológicos	No se han definido
Hidromorfológicos	Caudal
Químicos y fisicoquímicos	No se han definido

Tabla 15. Elementos e indicadores del Programa de foronomía en las aguas superficiales continentales de la DHS.

Programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas costeras de la Región de Murcia.

En la siguiente tabla y figura se recogen las estaciones de seguimiento y control (sites) ubicadas en las diferentes masas de agua seleccionadas que integran a este programa.

Cod. Estación (site)	Cod. Masa	X ETRS89	Y ETRS89
710007	ES070MSPF001030004	702.872	4.165.793
710009	ES070MSPF001030009	697.196	4.162.246
710020	ES070MSPF001030006	667.316	4.156.021
710021	ES070MSPF001030012	664.711	4.156.238
710025	ES070MSPF001030011	649.541	4.157.945
710027	ES070MSPF001030010	651.871	4.152.574
710044	ES070MSPF001030005	694.831	4.177.270
710045	ES070MSPF001030005	698.187	4.177.257
710048	ES070MSPF001030003	701.612	4.178.291
710048B	ES070MSPF001030003	702.195	4.175.824

Cod. Estación (site)	Cod. Masa	X ETRS89	Y ETRS89
710050	ES070MSPF001030011	660.962	4.157.730
710051	ES070MSPF001030007	632.822	4.142.778
710068	ES070MSPF002150007	689.991	4.158.673

Tabla 16. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas costeras de la Región de Murcia.



Figura 6. Estaciones del Programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas costeras de la Región de Murcia.

Los elementos e indicadores escogidos para este programa han sido los siguientes:

Biológicos	Fitoplancton, Macroalgas, Invertebrados bentónicos
	Variación de la profundidad, dirección de las corrientes dominantes, exposición al oleaje
Hidromorfológicos	Transparencia
Químicos y fisicoquímicos	Condiciones térmicas (temperatura media del agua).
	Condiciones de oxigenación (Oxígeno Disuelto, Tasa de saturación del oxígeno, DBO ₅).
	Salinidad (Conductividad eléctrica 20°C)
	Condiciones de nutrientes (amonio total, nitratos, fosfatos, nitrógeno total, fósforo total)

Tabla 17. Elementos e indicadores escogidos para el programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas costeras de la Región de Murcia

Programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas costeras de la Comunidad Valenciana pertenecientes al ámbito de la DHS.

En las siguientes tablas y figuras se recogen las estaciones de seguimiento y control (sites) ubicadas en las diferentes masas de agua seleccionadas que integran los diferentes subprogramas.

Cod. Estación (site)	Nombre del Punto de -muestreo	Cod. Masa	X ETRS89	Y ETRS89
CLP021	Torreveja	ES070 MSPF001030002	703.811	4.204.881
CLP022	Cabo Roig	ES070 MSPF001030002	699.688	4.198.592
CLP023	Pilar de La Horadada	ES070MSPF001030002	697.439	4.193.564
DP120	Playa Norte del Río Segura	ES070MSPF001030001	706.888	4.221.405
DP122	Playa de Ortigues-Campo, Guardamar del Segura	ES070MSPF001030001	706.270	4.212.044
DP123	Playa Torrelamata, Torreveja	ES070MSPF001030001	706.225	4.209.591
DP125	Playa de Las Piscinas del Paseo, Torreveja	ES070MSPF001030002	704.109	4.205.674
DP127	Playa de Punta Prima, Orihuela	ES070MSPF001030002	701.202	4.201.954
DP129	Playa Cabo Roig, Orihuela	ES070MSPF001030002	699.582	4.198.793
DP131	Playa del Sacanit, Pilar de La Horadada	ES070MSPF001030002	697.016	4.193.246
DP185	Playa del Moncayo	ES070MSPF001030001	706.434	4.216.935
FB41		ES070MSPF001030002	698.818	4.197.311
FB42		ES070MSPF001030002	700.853	4.200.015
FB43		ES070MSPF001030002	704.470	4.205.199
FB44		ES070MSPF001030001	706.695	4.209.942
FB45		ES070MSPF001030001	706.985	4.215.091
FB46		ES070MSPF001030001	707.504	4.220.139
FRC020	Torreveja	ES070MSPF001030002	705.885	4.206.708
FRC021	Punta Prima	ES070MSPF001030002	701.751	4.202.181
FRC022	Cabo Roig	ES070MSPF001030002	700.554	4.198.814
POS014	Torreveja	ES070MSPF001030002	700.726	4.198.424
POS015	Pilar de La Horadada	ES070MSPF001030002	699.181	4.192.650
T21	Playa de Ortigues Campo	ES070MSPF001030001	706.345	4.212.552
Z24	Esollera Sur desembocadura Río Segura	ES070MSPF001030001	706.739	4.220.679

Tabla 18. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas costeras de la Comunidad Valenciana pertenecientes al ámbito de la DHS, Subprograma Costeras.

Cod. Estación (site)	Cod. Masa	X ETRS89	Y ETRS89
TW_STM008	ES070MSPF002120001	701.086	4.212.439
TW_STM010	ES070MSPF002120001	702.715	4.211.692
TW_STM011	ES070MSPF002120001	704.448	4.213.322
TW_STM012	ES070MSPF002120001	703.517	4.213.563
TW_STT012	ES070MSPF002120001	699.364	4.208.514
TW_STT013	ES070MSPF002120001	699.364	4.208.514
TW_STT014	ES070MSPF002120001	700.105	4.211.036
TW_STM008	ES070MSPF002120001	701.086	4.212.439
TW_STM010	ES070MSPF002120001	702.715	4.211.692

Tabla 19. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas de transición de la Comunidad Valenciana pertenecientes al ámbito de la DHS, Subprograma masas de agua de transición.

Los elementos e indicadores escogidos para este programa han sido los siguientes:

Biológicos	Fitoplancton, otra flora acuática, macroalgas, angiospermas, invertebrados bentónicos
Hidromorfológicos	Cantidad, estructura y sustrato del lecho
Químicos y físicoquímicos	Condiciones térmicas, salinidad, estado de acidificación, condiciones de nutrientes, sustancias prioritarias, contaminantes específicos no prioritarios

Tabla 20. Elementos e indicadores escogidos para el Programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas costeras de la Comunidad Valenciana pertenecientes al ámbito de la DHS, Subprograma Costeras

Biológicos	Fitoplancton, Invertebrados bentónicos
Hidromorfológicos	No se han definido
Químicos y fisicoquímicos	Condiciones térmicas, salinidad, estado de acidificación, condiciones de nutrientes

Tabla 21. Elementos e indicadores escogidos para el Programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas de transición de la Comunidad Valenciana pertenecientes al ámbito de la DHS, Subprograma Costeras



Figura 7. Estaciones del Programa de control de la evaluación del estado general de las aguas superficiales y evaluación de tendencias a largo plazo debidas a la actividad antropogénica en las aguas costeras de la Comunidad Valenciana pertenecientes al ámbito de la DHS.

Programa de vigilancia de las aguas costeras de la Comunidad Andaluza pertenecientes al ámbito de la DHS.

En la siguiente tabla y figura se recogen las estaciones de seguimiento y control (sites) ubicadas en las diferentes masas de agua seleccionadas que integran a este programa.

Cod. Estación (site)	Nombre del punto de muestreo	Cod. Masa	X ETRS89	Y ETRS89
61C0445	Límite cuenca mediterránea / Comunidad Autónoma de Murcia	ES070MSPF001030014	617.683	4.130.329
61C0450	Límite cuenca mediterránea / Comunidad Autónoma de Murcia	ES070MSPF001030014	616.662	4.131.040

Tabla 22. Estaciones de muestreo (sites) Programa de vigilancia de las aguas costeras de la Comunidad Andaluza pertenecientes al ámbito de la DHS



Figura 8. Estaciones del Programa de vigilancia de las aguas costeras de la Comunidad Andaluza pertenecientes al ámbito de la DHS.

Los elementos e indicadores escogidos para este programa han sido los siguientes:

Biológicos	Fitoplancton, Invertebrados bentónicos
Hidromorfológicos	No se han definido
Químicos y fisicoquímicos	Transparencia, condiciones térmicas, condiciones de oxigenación, salinidad, estado de acidificación, condiciones de nutrientes, sustancias prioritarias, contaminantes específicos no prioritarios, otros contaminantes nacionales.

Tabla 23. Elementos e indicadores del Programa de vigilancia de las aguas costeras de la Comunidad Andaluza pertenecientes al ámbito de la DHS

4.1.2. Programa de control operativo

El control operativo tiene por objetivos determinar el estado de las masas en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales y evaluar los cambios que se produzcan en el estado de dichas masas como resultado de los programas de medidas. Además, el control operativo se efectúa sobre aquellas masas de agua en las que se viertan sustancias incluidas en la lista de sustancias prioritarias.

En función de los objetivos que debe cubrir el programa de control operativo según lo expuesto en el anexo V, punto 1.3.2 de la Directiva 2000/60/CE (Concepción del control operativo), se ha diseñado el presente programa con el objeto principal de:

- Establecer el estado/potencial ecológico de las masas de agua consideradas en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales que les sean de aplicación.
- Recopilar datos para el diseño eficiente y efectivo de futuros programas de control.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de los cambios que se produzcan en el estado de las masas de agua en riesgo como resultado de la implantación de programas de medidas.
- Completar y validar el proceso de evaluación del riesgo de que las masas de agua no cumplan con los objetivos de calidad medioambiental para futuros planes de cuenca de acuerdo con la identificación de las presiones y evaluación del impacto del Anexo II de la DMA.

Programa de control operativo de las aguas continentales de la DHS.

En la siguiente tabla y figura se recogen las estaciones de seguimiento y control (sites) ubicadas en las diferentes masas de agua seleccionadas que integran a este programa.

Cod. Estación (site)	Nombre del punto de muestreo	Cod. Masa	X ETRS89	Y ETRS89
AJA1	Rambla de Ajauque	ES070MSPF001012501	666.802	4.221.618
ALB1	Rambla del Albujón	ES070MSPF001012801	688.495	4.176.478
ALB1_1	Rambla del Albujón	ES070MSPF001012801	682.478	4.176.957
ALFEITAMI	Presa Alfeitamí	ES070MSPF002080116	690.870	4.217.697
ARG1	Río Argos en las Oicas	ES070MSPF001011901	590.734	4.214.360
ARG3	Río Argos	ES070MSPF001011903	615.311	4.233.654
ARG4	Río Argos. Carrasquilla	ES070MSPF001011901	609.515	4.222.970
BAY1	Rambla de Ortigosa en embalse del Bayco	ES070MSPF001013201	630.510	4.278.329
BEN2	Río Benamor. Cruce carretera Calasparra-Socovos	ES070MSPF001011804	610.274	4.233.946
BEN4	Río Alhárabe. Ctra de Socovos	ES070MSPF001011802	600.950	4.229.737
BENI1	Arroyo de Benizar. Socovos	ES070MSPF001010501	590.335	4.242.574
BENI2	Arroyo de Benizar. El Cañar	ES070MSPF001010501	597.993	4.246.328
CARA1	Río Caramel aguas arriba del embalse de Valdeinfierno	ES070MSPF001010201	582.018	4.183.645
CHI1	Rambla de Chirivel en Bermejo	ES070MSPF001012901	569.053	4.161.893
CHIC1	Río Chícamo. Nacimiento	ES070MSPF001012601	674.765	4.236.558
CHIC2	Río Chícamo. La Umbría	ES070MSPF001012601	674.448	4.234.941
CHIC3	Río Chícamo aguas arriba de Abanilla. Mahoya	ES070MSPF001012602	670.516	4.231.150
CHO1	Arroyo Chopillo. Confluencia con río Segura	ES070MSPF001013101	610.023	4.236.988
COR1	Río Corneros aguas arriba del embalse de Puentes. Baños de Fuensanta	ES070MSPF001012902	596.233	4.174.735
EAG1	Rambla de Algeciras	ES070MSPF003190003	641.679	4.194.611
EAR1	Embalse del Argos	ES070MSPF002051902	610.690	4.225.512
EAR1FQ	Embalse del Argos	ES070MSPF002051902	610.780	4.225.749
ECR1	Embalse de Crevillente	ES070MSPF003190001	693.422	4.236.737
ECR1FQ	Embalse de Crevillente	ES070MSPF003190001	692.442	4.236.771
EJU1	Embalse del Judío. Punto en embalse.	ES070MSPF001012102	637.092	4.238.276
EJU1FQ	Embalse del Judío en presa. Margen izquierda.	ES070MSPF001012102	637.119	4.238.178
ELC1	Embalse de La Cierva	ES070MSPF002052302	632.461	4.213.692
EOJ1	Azud de Ojós	ES070MSPF002050112	644.234	4.225.292
EPE1	La Pedrera	ES070MSPF003190002	686.472	4.210.474
ERO1	Embalse El Romeral	ES070MSPF002050208	648.000	4.193.300
ESA1	Embalse de Santomera	ES070MSPF002052502	667.452	4.218.240
ESA1FQ	Embalse Santomera	ES070MSPF002052502	667.657	4.218.656
EVA1	Embalse de Valdeinfierno	ES070MSPF002050202	591.113	4.184.828
EVA1FQ	Embalse de Valdeinfierno	ES070MSPF002050202	591.130	4.184.731
GUA1	Río Guadalentín antes de Lorca	ES070MSPF001010205	608.299	4.173.472
GUA2	Río Guadalentín entre Lorca y Totana	ES070MSPF001010206	621.577	4.170.836
GUA3	Río Guadalentín cruce ctra Alhama-Cartagena	ES070MSPF001010207	642.606	4.187.957
GUA4	Río Guadalentín. Molino de la Vereda	ES070MSPF001010209	652.139	4.197.462
GUA5	Río Guadalentín. Sangonera La Verde. El Reguerón	ES070MSPF002080210	658.149	4.200.623
GUA6	El Reguerón. Antes del río Segura	ES070MSPF002080210	669.196	4.206.508
HER1	Río Taibilla. Aguas arriba presa de toma MCT	ES070MSPF001011103	563.671	4.231.246
HER1_1	Río Taibilla. Molino de los Cachorros	ES070MSPF001011103	564.257	4.235.109

Cod. Estación (site)	Nombre del punto de muestreo	Cod. Masa	X ETRS89	Y ETRS89
JUD1	Rambla del Judío. Casa de Los Geas	ES070MSPF001012101	635.780	4.244.937
JUD2	Embalse del Judío. Cola del embalse.	ES070MSPF001012102	636.603	4.240.029
JUD4	Rambla del Judío. Carretera RM-B19	ES070MSPF001012103	635.139	4.235.177
LCRE	Hoya Grande Corral Rubio. Este	ES070MSPF001020001	632.227	4.298.764
LCRW	Hoya Grande Corral Rubio. Oeste	ES070MSPF001020001	631.968	4.298.341
LHOLEV_1	Laguna del Hondo. Laguna de Levante_Nuevo	ES070MSPF002100001	697.938	4.227.197
LHONOR	Laguna del Hondo. Laguna Norte	ES070MSPF002100001	696.827	4.229.241
LHOPON	Laguna del Hondo. Laguna de Poniente	ES070MSPF002100001	697.304	4.228.232
LPEN	Laguna de Pétrola. Norte	ES070MSPF002120002	625.039	4.300.532
LPES	Laguna de Pétrola Sur.Orilla Este. Observatorio de aves	ES070MSPF002120002	624.853	4.299.438
LUC1	Río Luchena. Caserío de Luchena	ES070MSPF001010203	595.566	4.182.546
MAP1	Rambla del Moro antes de presa	ES070MSPF001012201	645.297	4.238.144
MEP1	Rambla del Moro en presa	ES070MSPF001012202	642.979	4.232.694
MOR3	Rambla del Moro. Cruce carretera nacional 301	ES070MSPF001012203	642.551	4.231.934
MORA1	Presa Moratalla	ES070MSPF001011803	609.344	4.233.445
MUL1	Río Mula. Salto del Usero	ES070MSPF001012301	616.280	4.209.451
MUL1_1	Río Mula. Balsa del Arrebolao	ES070MSPF001012301	624.067	4.211.940
MUL2	Río Mula. Antes de su confluencia con el río Pliego	ES070MSPF001012303	634.303	4.212.320
MUL3	Río Mula. Baños de Mula	ES070MSPF001012304	638.039	4.211.067
MUL4	Río Mula. Cruce carretera Alguazas-Las Torres	ES070MSPF001012307	653.910	4.212.580
MUL5	Río Mula. Rodeo de la Ermita	ES070MSPF001012306	651.159	4.211.899
MUL6	Embalse Los Rodeos	ES070MSPF002052305	647.887	4.211.889
MUN5	Río Mundo. Las Minas	ES070MSPF001010306	616.766	4.241.894
ORT1	Rambla de Ortigosa en Ontur	ES070MSPF001013202	630.480	4.275.093
ORT2	Rambla de Ortigosa. Casicas Nuevas	ES070MSPF001013202	620.893	4.260.799
PLI1	Río Pliego. Cruce carretera Pliego-Mula. Casa de la Colonia	ES070MSPF001012401	631.666	4.208.828
PTOCINOS	Puente Tocinos	ES070MSPF002080115	668.684	4.206.699
QUI1	Río Quípar. La Almudema	ES070MSPF001012001	587.286	4.203.274
QUI2	Río Quípar. La Encarnación	ES070MSPF001012002	597.451	4.210.094
QUI3	Río Quípar aguas abajo del embalse Alfonso XIII	ES070MSPF001012004	622.650	4.232.079
SAL2	Rambla Salada aguas abajo del embalse de Santomera	ES070MSPF002082503	670.337	4.216.414
SE0868A024	Emb. Camarillas	ES070MSPF001010306	617.489	4.243.718
SE0890A206	El Soto	ES070MSPF001010110	614.434	4.233.893
SE0890B210	Argos	ES070MSPF001010110	615.431	4.233.818
SE0890C903	Calasparra	ES070MSPF001011903	615.315	4.233.167
SE0912A019	Emb. La Cierva	ES070MSPF002052302	632.539	4.213.517
SE0912C906	Río Mula	ES070MSPF001012304	643.519	4.210.472
SE0912F018	Archena	ES070MSPF001010113	648.669	4.221.472
SE0912I205	Ceutí	ES070MSPF001010114	654.244	4.214.868
SE0912J204	Las Torres	ES070MSPF001010114	655.839	4.211.405
SE0912K203	Molina	ES070MSPF001010114	656.450	4.210.258
SE0912M063	Contraparada	ES070MSPF001010114	656.779	4.208.372
SE0913A064	Beniel	ES070MSPF002080116	674.932	4.213.036
SE0913B028	Orihuela	ES070MSPF002080116	679.666	4.217.132
SE0914B029	Rojales	ES070MSPF002080116	699.799	4.218.152
SE0933A208	Librilla	ES070MSPF002050208	646.039	4.192.392
SE0933B202	Alcantarilla	ES070MSPF002080115	661.027	4.205.708
SE0953C209	Santa Gertrudis	ES070MSPF001010206	625.657	4.173.054
SEG10	Río Segura. Contraparada	ES070MSPF001010114	656.549	4.207.528
SEG11	Río Segura. Puente Fica	ES070MSPF002080115	665.683	4.205.554
SEG12	Río Segura. Rojales	ES070MSPF002080116	698.434	4.217.754
SEG13	Río Segura. Aguas arriba Guadalentín	ES070MSPF002080115	668.997	4.206.500
SEG15	Aguas abajo EDAR Orihuela	ES070MSPF002080116	682.178	4.217.491
SEG7	Río Segura antes de Abarán	ES070MSPF001010111	639.319	4.231.125
SEG7_1	Río Segura en Abarán - El Jarral	ES070MSPF001010111	640.618	4.229.371
SEG8	Río Segura. Cortijo Casa Nueva	ES070MSPF001010110	618.564	4.235.326
SEG9	Río Segura antes del Balneario de Archena	ES070MSPF001010113	647.723	4.221.647
SIE1	Rambla de la Sierra. Hellín	ES070MSPF001011702	616.552	4.268.506
TAL1	Rambla del Talave. Cruce carretera Liétor-Hellín	ES070MSPF002081601	594.584	4.267.427
TOB1	Arroyo de Tobarra. Tramo canalizado. Agramón	ES070MSPF002081703	620.219	4.253.453

Cod. Estación (site)	Nombre del punto de muestreo	Cod. Masa	X ETRS89	Y ETRS89
TUR1	Río Turrilla. Confluencia con río Luchena	ES070MSPF001012701	598.054	4.181.304

Tabla 24. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control operativo de las aguas continentales de la DHS.



Figura 9. Estaciones del Programa de control operativo de las aguas continentales de la DHS.

Los elementos e indicadores escogidos para este programa son los mismos que para el Programa de Vigilancia expuesto anteriormente.

Programa de control operativo de las aguas costeras de la Región de Murcia.

En la siguiente tabla y figura se recogen las estaciones de seguimiento y control (sites) ubicadas en las diferentes masas de agua seleccionadas que integran a este programa.

Cod. Estación (site)	Cod. Masa	X ETRS89	Y ETRS89
710001	ES070MSPF010300030	697.628	4.190.453
710002	ES070MSPF010300030	699.880	4.190.389
710003	ES070MSPF010300030	697.571	4.188.335
710004	ES070MSPF010300080	703.136	4.187.911
710005	ES070MSPF010300030	700.264	4.179.945
710006	ES070MSPF010300080	707.317	4.170.213
710007	ES070MSPF010300040	702.872	4.165.793
710008	ES070MSPF010300080	702.971	4.164.118
710009	ES070MSPF010300090	697.196	4.162.246
710010	ES070MSPF002150006	690.053	4.161.426
710011	ES070MSPF002150007	687.654	4.160.558

Cod. Estación (site)	Cod. Masa	X ETRS89	Y ETRS89
710012	ES070MSPF002150006	687.594	4.160.935
710013	ES070MSPF010300100	681.377	4.158.782
710014	ES070MSPF010300130	680.293	4.158.674
710015	ES070 MSPF010300100	678.852	4.159.893
710016	ES070MSPF021200050	680.046	4.159.944
710017	ES070MSPF021200050	678.240	4.162.637
710018	ES070MSPF010300060	676.736	4.161.804
710019	ES070MSPF010300060	670.033	4.161.329
710020	ES070MSPF010300060	667.316	4.156.021
710021	ES070MSPF010300120	664.711	4.156.238
710022	ES070MSPF010300110	658.459	4.159.823
710023	ES070MSPF010300110	656.303	4.159.317
710024	ES070MSPF010300110	654.609	4.159.488
710025	ES070MSPF010300110	649.541	4.157.945
710026	ES070MSPF010300110	642.512	4.152.509
710027	ES070MSPF010300100	651.871	4.152.574
710028	ES070MSPF010300070	634.709	4.146.131
710029	ES070MSPF010300100	629.477	4.141.735
710030	ES070MSPF010300070	626.101	4.140.826
710031	ES070MSPF010300070	626.046	4.140.248
710032	ES070MSPF010300070	624.197	4.139.880
710033	ES070MSPF010300070	622.367	4.136.472
710034	ES070MSPF010300050	689.518	4.178.479
710035	ES070MSPF010300050	688.735	4.176.472
710036	ES070MSPF010300050	690.026	4.174.855
710037	ES070MSPF010300050	691.543	4.172.789
710038	ES070MSPF010300050	696.328	4.169.234
710039a	ES070MSPF010300050	699.454	4.170.844
710040	ES070MSPF010300050	697.735	4.180.445
710041	ES070MSPF010300050	695.100	4.187.753
710042	ES070MSPF010300050	694.182	4.187.161
710043	ES070MSPF010300050	689.589	4.179.369
710044	ES070MSPF010300050	694.831	4.177.270
710045	ES070MSPF010300050	698.187	4.177.270
710046	ES070MSPF010300080	701.595	4.189.519
710048	ES070MSPF010300030	701.612	4.178.291
710048B	ES070MSPF010300030	702.195	4.175.824
710049	ES070MSPF010300030	700.710	4.179.234
710050	ES070MSPF010300110	660.962	4.157.730
710051	ES070MSPF002150007	632.822	4.142.778
710052	ES070MSPF010300050	694.458	4.185.460
710054	ES070MSPF010300050	694.761	4.179.601
710056	ES070MSPF010300050	691.113	4.177.136
710057	ES070MSPF010300050	695.053	4.175.137
710058	ES070MSPF010300050	691.893	4.175.137
710061	ES070MSPF010300050	694.954	4.171.471
710063	ES070MSPF010300050	699.942	4.169.053
710065	ES070MSPF010300050	698.213	4.175.018
710067	ES070MSPF010300050	696.793	4.182.295
710068	ES070MSPF002150007	689.991	4.158.673

Tabla 25. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control operativo de las aguas costeras de la Región de Murcia



Figura 10. Estaciones del Programa de control operativo de las aguas costeras de la Región de Murcia.

Los elementos e indicadores escogidos para este programa han sido los siguientes.

Biológicos	Fitoplancton, Macroalgas, Angiospermas, Invertebrados bentónicos
Hidromorfológicos	Variación de la profundidad, exposición al oleaje, dirección de las corrientes dominantes
Químicos y físicoquímicos	Parámetros generales, transparencias, condiciones térmicas, salinidad, condiciones de nutrientes, sustancias prioritarias, contaminantes específicos no prioritarios.

Tabla 26. Elementos e indicadores del Programa de control operativo de las aguas costeras de la Región de Murcia

4.1.3. Programa de investigación

El control de investigación se ha establecido por los siguientes motivos:

- Desconocimiento del origen del incumplimiento de los objetivos medioambientales.
- Cuando el control de vigilancia indique la improbabilidad de que se alcancen los objetivos medioambientales y no se haya puesto en marcha aún un control operativo, con el fin de determinar las causas por las que no se han podido alcanzar.
- Para determinar la magnitud y los impactos de una contaminación accidental.

Programa de investigación de las aguas superficiales continentales de la DHS.

Su objetivo consiste, en orden con lo anteriormente apuntado, en establecer las causas por las que una masa de agua no ha alcanzado los objetivos medioambientales y determinar la magnitud y los impactos de una contaminación accidental. Esta red se sirve de los datos recogidos de las otras redes, principalmente de la red SAICA. Se pone en marcha cuando se detecta una contaminación y se desconocen las causas o se necesita cuantificar la magnitud de dicha contaminación accidental. No se trata de una red de muestreo periódico, sino que constituye un esfuerzo temporal de muestreo.

Los elementos e indicadores escogidos para este programa han sido los siguientes:

Biológicos	No se han definido
Hidromorfológicos	No se han definido
Químicos y fisicoquímicos	Turbidez Condiciones térmicas (Temperatura). Condiciones de oxigenación (Oxígeno Disuelto) Salinidad (Conductividad eléctrica) Estado de acidificación (pH) Condiciones de nutrientes (Amonio, Nitratos y Fosfatos en algunos casos) Otros contaminantes nacionales (Cromo VI, Carbono orgánico disuelto y materia orgánica (SAK) en algunos casos.

Tabla 27. Elementos e indicadores del Programa de investigación de las aguas superficiales continentales de la DHS.
Subprograma de control de investigación de contaminación accidental

4.1.4. Programa de control de las zonas protegidas

El programa de control de las zonas protegidas se extiende a las siguientes zonas:

- Zonas de captación de agua para abastecimiento de más de 100 m³/día.
- Zonas destinadas a la protección de especies acuáticas económicamente representativas.
- Zonas destinadas a usos recreativos (incluyendo la calidad de las aguas de baño de acuerdo con el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre).
- Zonas declaradas sensibles en aplicación de la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Zonas declaradas vulnerables en aplicación de la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.
- Zonas de protección de hábitat y especies (sitios Natura 2000).

Programa de control de zonas designadas para el control de las aguas destinadas al consumo humano en aguas superficiales continentales de la DHS.

En las siguientes tablas y figuras se recogen las estaciones de seguimiento y control (sites) ubicadas en las diferentes masas de agua seleccionadas que integran los diferentes subprogramas.

Cod. Estación (site)	Nombre del punto de muestreo	Cod. Masa	X ETRS89	Y ETRS89
SE0912D905	Azud de Ojós	ES070MSPF002050112	644.379	4.225.182
SE0842DA06	Río Mundo - Embalse del Talave	ES070MSPF002051603	599.060	4.262.838

Cod. Estación (site)	Nombre del punto de muestreo	Cod. Masa	X ETRS89	Y ETRS89
SE0913CA10	La Pedrera	ES070MSPF003190002	686.816	4.211.521
EAG1FQ	Rambla de Algeciras	ES070MSPF003190003	641.642	4.194.434

Tabla 28. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de zonas designadas para el control de las aguas destinadas al consumo humano en aguas superficiales continentales de la DHS. Subprograma masas de agua de la categoría lago (incluyendo lagos HMWB por embalse y AW)

Cod. Estación (site)	Nombre del punto de muestreo	Cod. Masa	X ETRS89	Y ETRS89
SE0868BA07	Minas y Salmerón	ES070MSPF001010109	614.715	4.243.923
SE0891BA08	Abastec. Abarán	ES070MSPF001010111	639.376	4.231.107
SE0912EA02	Ulea (Sifón MCT)	ES070MSPF001010113	645.779	4.222.232
SE0842B902	Canal de Hellín	ES070MSPF001010302	591.809	4.265.758
SE0888A102	Taibilla	ES070MSPF001011103	563.554	4.231.642

Tabla 29. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de zonas designadas para el control de las aguas destinadas al consumo humano en aguas superficiales continentales de la DHS. Subprograma masas de agua de la categoría río



Figura 11. Estaciones del Programa de control de zonas designadas para el control de las aguas destinadas al consumo humano en aguas superficiales continentales de la DHS.

Los parámetros que se miden en todos los puntos de aguas destinadas a consumo humano por parte de la CHS son los asociados a las competencias de este organismo de cuenca respecto al control analítico de las aguas para consumo humano según establece el RD 817/2015. Así, se analizan los elementos de calidad indicados en el Anexo I del RD 817/2015, es decir, sustancias prioritarias vertidas

y contaminantes en cantidades significativas, prestando especial atención a las sustancias que afecten al estado y que se regulan en el anexo I del RD 140/2003:

Parámetros empleados por el organismo de cuenca para evaluar la calidad del agua destinada al consumo humano	
Parámetro	Expresión
Acrilamida	µg/l
Antimonio	µg/l
Arsénico	µg/l
Benceno	µg/l
Benzo(a)pireno	µg/l
Boro	mg/l
Bromato	µg/l
Cadmio	µg/l
Cromo	µg/l
Cobre	mg/l
Cianuro	µg/l
1,2-dicloroetano	µg/l
Epiclorhidrina	µg/l
Fluoruro	mg/l
Ácidos haloacéticos (AHA)	µg/l
Plomo	µg/l
Mercurio	µg/l
Níquel	µg/l
Nitrato	mg/l
Nitrito	mg/l
Plaguicidas	µg/l
Total de plaguicidas	µg/l
Total de PFAS	µg/l
Suma de PFAS	µg/l
Hidrocarburos aromáticos policíclicos	µg/l
Selenio	µg/l
Tetracloroetano y tricloroetano	µg/l
Total de trihalometanos	µg/l
Cloruro de vinilo	µg/l
Aluminio	µg/l
Amonio	mg/l
Cloruro	mg/l
Color	Aceptable para los consumidores y sin cambios anómalos
Conductividad	µS cm-1 a 20 °C
Concentración en iones hidrógeno	unidades pH
Hierro	µg/l
Manganeso	µg/l
Olor	Aceptable para los consumidores y sin cambios anómalos
Oxidabilidad	mg/l O2
Sulfato	mg/l
Sodio	mg/l
Sabor	Aceptable para los consumidores y sin cambios anómalos
Carbono orgánico total (COT)	Posibles cambios anómalos
Turbidez	Aceptable para los consumidores y sin cambios anómalos
Plomo	µg/l

Tabla 30. Parámetros empleados para evaluar la calidad del agua destinada al consumo humano según RD 817/2015 y RD 140/2003

Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas superficiales continentales de la DHS.

En la DHS no existe ninguna zona de baño en masa de agua superficial continental declarada conforme a la Directiva 2006/7/CE y el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.

Programa de control de nutrientes en zonas sensibles continentales de la DHS.

En la siguiente tabla y figura se recogen las estaciones de seguimiento y control (sites) que controlan las zonas declaradas como sensibles y el área de captación establecida.

Cod. Estación (site)	Nombre del punto de-muestreo	Cod. Masa	X ETRS89	Y ETRS89
ALB1	Rambla del Albujón	ES070MSPF001012801	688.495	4.176.478
ALB1_1	Rambla del Albujón	ES070MSPF001012801	682.478	4.176.957
ARG1	Río Argos en las Oicas	ES070MSPF001011901	590.734	4.214.360
ARG4	Río Argos. Carrasquilla	ES070MSPF001011901	609.515	4.222.970
BAY1	Rambla de Ortigosa en embalse del Bayco	ES070MSPF001013201	630.510	4.278.329
EAN1	Embalse Anchuricas	ES070MSPF002050102	540.907	4.228.583
EAN1FQ	Embalse Anchuricas	ES070MSPF002050102	538.987	4.226.846
EAR1	Embalse del Argos	ES070MSPF002051902	610.690	4.225.512
EAR1FQ	Embalse del Argos	ES070MSPF002051902	610.780	4.225.749
ECA1	Embalse de Camarillas	ES070MSPF002050305	618.142	4.244.593
ECA1FQ	Embalse de Camarillas	ES070MSPF002050305	618.210	4.244.458
ECR1	Embalse de Crevillente	ES070MSPF003190001	693.422	4.236.737
ECR1FQ	Embalse de Crevillente	ES070MSPF003190001	692.442	4.236.771
ESP1	Arroyo de la Espinea. Parolís	ES070MSPF001010601	549.081	4.236.310
LHOLEV_1	Laguna del Hondo. Laguna de Levante_Nuevo	ES070MSPF002100001	697.938	4.227.197
LHONOR	Laguna del Hondo. Laguna Norte	ES070MSPF002100001	696.827	4.229.241
LHOPON	Laguna del Hondo. Laguna de Poniente	ES070MSPF002100001	697.304	4.228.232
MAD1	Río Madera. Confluencia con río Segura	ES070MSPF001010101	534.451	4.225.120
MAD2	Río Madera. Campamento Juvenil Los Negros	ES070MSPF001010101	534.798	4.236.391
MUN4	Río Mundo. Casas del Río	ES070MSPF001010304	605.330	4.258.118
MUN4_1	Río Mundo. El Azaraque	ES070MSPF001010304	618.500	4.250.878
ORT1	Rambla de Ortigosa en Ontur	ES070MSPF001013202	630.480	4.275.093
ORT2	Rambla de Ortigosa. Casicas Nuevas	ES070MSPF001013202	620.893	4.260.799
SEG1	Río Segura. Huelga Utrera	ES070MSPF001010101	534.538	4.224.278
SEG2	Río Segura. Las Juntas	ES070MSPF001010103	547.719	4.230.170
SEG2_1	Río Segura. El Romeralejo.	ES070MSPF001010103	543.940	4.231.148
SIE1	Rambla de la Sierra. Hellín	ES070MSPF001011702	616.552	4.268.506
TOB1	Arroyo de Tobarra. Tramo canalizado. Agramón	ES070MSPF002081703	620.219	4.253.453
TOB2	Arroyo de Tobarra. Rambla del Mullidar. Casas de la Higuera	ES070MSPF001011701	599.286	4.275.804
TUS1_1	Río Tus. Molino Jaraiz.	ES070MSPF001010701	549.775	4.246.983
TUS3	Río Tus. Aserradero	ES070MSPF001010701	542.921	4.245.364
ZUM1	Río Zumeta en Tobos	ES070MSPF001010401	545.463	4.223.007
ZUM2	Río Zumeta. Confluencia con río Segura	ES070MSPF001010401	547.748	4.229.942

Tabla 31. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de zonas protegidas. Control de nutrientes en zonas sensibles continentales de la DHS



Figura 12. Estaciones del Programa de control de zonas protegidas. Control de nutrientes en zonas sensibles continentales de la DHS.

Programa de control de nutrientes en zonas vulnerables de la DHS.

En la siguiente tabla y figura se recogen las estaciones de seguimiento y control (sites) situados en masas de agua total o parcialmente dentro de las distintas zonas vulnerables declaradas por las CCAA.

Cod. Estación (site)	Nombre del punto de-muestreo	Cod. Masa DHS	X ETRS89	Y ETRS89
ALB1	Rambla del Albujón	ES070MSPF001012801	688.495	4.176.478
ALB1_1	Rambla del Albujón	ES070MSPF001012801	682.478	4.176.957
ALFEITAMI	Presa Alfeitamí	ES070MSPF002080116	690.870	4.217.697
ARG1	Río Argos en las Oicas	ES070MSPF001011901	590.734	4.214.360
CHIC1	Río Chícamo. Nacimiento	ES070MSPF001012601	674.765	4.236.558
CHIC2	Río Chícamo. La Umría	ES070MSPF001012601	674.448	4.234.941
CHIC3	Río Chícamo aguas arriba de Abanilla. Mahoya	ES070MSPF001012602	670.516	4.231.150
ECR1	Embalse de Crevillente	ES070MSPF003190001	693.422	4.236.737
ECR1FQ	Embalse de Crevillente	ES070MSPF003190001	692.442	4.236.771
EJU1	Embalse del Judío. Punto en embalse.	ES070MSPF001012102	637.092	4.238.276
ELC1	Embalse de La Cierva	ES070MSPF002052302	632.461	4.213.692
EPE1	La Pedrera	ES070MSPF003190002	686.472	4.210.474
ESA1	Embalse de Santomera	ES070MSPF002052502	667.452	4.218.240
ESA1FQ	Embalse Santomera	ES070MSPF002052502	667.657	4.218.656
GUA1	Río Guadalentín antes de Lorca	ES070MSPF001010205	608.299	4.173.472
GUA2	Río Guadalentín entre Lorca y Totana	ES070MSPF001010206	621.577	4.170.836
JUD1	Rambla del Judío. Casa de Los Geas	ES070MSPF001012101	635.780	4.244.937
JUD2	Embalse del Judío. Cola del embalse.	ES070MSPF001012102	636.603	4.240.029
JUD4	Rambla del Judío. Carretera RM-B19	ES070MSPF001012103	635.139	4.235.177
LCRE	Hoya Grande Corral Rubio. Este	ES070MSPF001020001	632.227	4.298.764

Cod. Estación (site)	Nombre del punto de-muestreo	Cod. Masa DHS	X ETRS89	Y ETRS89
LCRW	Hoya Grande Corral Rubio. Oeste	ES070MSPF001020001	631.968	4.298.341
LHOLEV_1	Laguna del Hondo. Laguna de Levante_ Nuevo	ES070MSPF002100001	697.938	4.227.197
LHONOR	Laguna del Hondo. Laguna Norte	ES070MSPF002100001	696.827	4.229.241
LHOPON	Laguna del Hondo. Laguna de Poniente	ES070MSPF002100001	697.304	4.228.232
LPEN	Laguna de Pétrola. Norte	ES070MSPF002120002	625.039	4.300.532
LPES	Laguna de Pétrola Sur.Orilla Este. Observatorio de aves	ES070MSPF002120002	624.853	4.299.438
MEP1	Rambla del Moro en presa	ES070MSPF001012202	642.979	4.232.694
MOR3	Rambla del Moro. Cruce carretera nacional 301	ES070MSPF001012203	642.551	4.231.934
MUL1	Río Mula. Salto del Usero	ES070MSPF001012301	616.280	4.209.451
MUL2	Río Mula. Antes de su confluencia con el río Pliego	ES070MSPF001012303	634.303	4.212.320
MUL3	Río Mula. Baños de Mula	ES070MSPF001012304	638.039	4.211.067
MUL4	Río Mula. Cruce carretera Alguazas-Las Torres	ES070MSPF001012307	653.910	4.212.580
MUL5	Río Mula. Rodeo de la Ermita	ES070MSPF001012306	651.159	4.211.899
PTOCINOS	Puente Tocinos	ES070MSPF002080115	668.684	4.206.699
QUI2	Río Quípar. La Encarnación	ES070MSPF001012002	597.451	4.210.094
SAL2	Rambla Salada aguas abajo del embalse de Santomera	ES070MSPF002082503	670.337	4.216.414
SE0912A019	Emb. La Cierva	ES070MSPF002052302	632.539	4.213.517
SE0912I205	Ceutí	ES070MSPF001010114	654.244	4.214.868
SE0912J204	Las Torres	ES070MSPF001010114	655.839	4.211.405
SE0913B028	Orihuela	ES070MSPF002080116	679.666	4.217.132
SE0913CA10	La Pedrera	ES070MSPF003190002	686.816	4.211.521
SE0933A208	Librilla	ES070MSPF002050208	646.039	4.192.392
SE0933B202	Alcantarilla	ES070MSPF002080115	661.027	4.205.708
SE0953C209	Santa Gertrudis	ES070MSPF001010206	625.657	4.173.054
SEG10	Río Segura. Contraparada	ES070MSPF001010114	656.549	4.207.528
SEG11	Río Segura. Puente Fica	ES070MSPF002080115	665.683	4.205.554
SEG12	Río Segura. Rojales	ES070MSPF002080116	698.434	4.217.754
SEG13	Río Segura. Aguas arriba Guadalentín	ES070MSPF002080115	668.997	4.206.500

Tabla 32. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de zonas protegidas. Control de nutrientes en zonas vulnerables de la DHS.



Figura 13. Estaciones del Programa de control de zonas protegidas. Control de nutrientes en zonas vulnerables continentales de la DHS.

En la normativa actual no existe criterio alguno para los muestreos que deben realizarse en estas zonas, el control que se realiza en la CHS en cada punto aumenta con la importancia de su ubicación estratégica.

Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de la Región de Murcia.

En la siguiente tabla y figura se recogen las estaciones de seguimiento y control (sites) ubicadas en las diferentes masas de agua seleccionadas que integran a este programa.

Zona de baño (nombre Zona Protegida)	Punto de muestreo	X ETRS89	Y ETRS89	Código UE masa de agua
Playa El Mojón	PM1	696.877	4.190.851	ES070MSPF010300030
Playa Calabardina	PM1	632.428	4.143.838	ES070MSPF010300070
Playa La Cola	PM1	631.719	4.143.863	ES070MSPF010300070
Playa El Hornillo	PM1	627.446	4.141.446	ES070MSPF010300070
Playa Las Delicias	PM1	626.687	4.141.021	ES070MSPF010300070
Playa de Levante	PM1	625.967	4.140.946	ES070MSPF010300070
Playa de Poniente	PM1	624.618	4.140.289	ES070MSPF010300070
Playa La Higuerica	PM1	621.641	4.137.897	ES070MSPF010300070
Playa de La Colonia	PM1	625.234	4.140.497	ES070MSPF010300070

Zona de baño (nombre Zona Protegida)	Punto de muestreo	X ETRS89	Y ETRS89	Código UE masa de agua
Playa de El Charcho/Playa de El Hoyo	PM1	634.292	4.145.805	ES070MSPF010300070
Playa de la Casica Verde	PM1	623.735	4.139.658	ES070MSPF010300070
Playa de Matalentisco	PM1	622.993	4.138.888	ES070MSPF010300070
Playa Calarreona	PM1	622.239	4.138.368	ES070MSPF010300070
Playa La Carolina	PM1	621.483	4.137.514	ES070MSPF010300070
Playa Los Narejos	PM1	690.792	4.180.791	ES070MSPF010300050
Playa Las Palmeras	PM1	689.914	4.180.173	ES070MSPF010300050
Playa Paseo de Manzanares	PM1	689.543	4.179.197	ES070MSPF010300050
Playa Paseo Carrión	PM1	689.458	4.178.870	ES070MSPF010300050
Playa Paseo de la Concha	PM1	689.319	4.178.613	ES070MSPF010300050
Playa Paseo del Espejo	PM1	689.773	4.179.912	ES070MSPF010300050
Playa Cala Cortina	PM1	678.816	4.161.284	ES070MSPF010300005
Playa Punta Brava	PM1	690.763	4.173.819	ES070MSPF010300050
Playa Los Urrutias PM1	PM1	691.501	4.172.606	ES070MSPF010300050
Playa Los Urrutias PM2	PM2	691.056	4.173.184	ES070MSPF010300050
Playa Estrella de Mar	PM1	691.933	4.171.831	ES070MSPF010300050
Playa Los Nietos	PM1	695.270	4.169.362	ES070MSPF010300050
Playa Los Nietos	PM2	694.591	4.169.702	ES070MSPF010300050
Playa de Poniente-Islas Menores	PM1	696.724	4.168.723	ES070MSPF010300050
Playa de Levante-Islas Menores	PM1	697.281	4.168.702	ES070MSPF010300050
Playa Honda	PM1	699.825	4.167.405	ES070MSPF010300050
Playa Paraíso	PM1	700.261	4.167.397	ES070MSPF010300050
Playa El Vivero	PM1	700.933	4.168.580	ES070MSPF010300050
Playa Puerto Bello	PM1	701.162	4.169.186	ES070MSPF010300050
Playa Las Sirenas	PM1	701.584	4.169.342	ES070MSPF010300030
Playa Entremares	PM1	701.893	4.168.777	ES070MSPF010300030
Playa Las Amoladeras	PM1	702.436	4.168.071	ES070MSPF010300030
Playa Levante-Cabo Palos	PM1	703.189	4.167.566	ES070MSPF010300030
Playa del Barco	PM1	694.895	4.162.337	ES070MSPF010300090
Playa El Portús	PM1	670.071	4.161.428	ES070MSPF010300060
Playa La Chapineta	PM1	661.134	4.158.695	ES070MSPF010300110
Playa San Gines	PM1	660.771	4.159.204	ES070MSPF010300110
Playa La Azohía-Playa El Cuartel	PM1	661.749	4.158.314	ES070MSPF010300110
Playa Isla Plana	PM1	658.439	4.160.062	ES070MSPF010300110
Playa Mar de Cristal	PM1	697.720	4.168.459	ES070MSPF010300050
Playa Villas Caravanning	PM1	698.993	4.167.526	ES070MSPF010300050
Playa Cala Flores	PM1	702.557	4.166.721	ES070MSPF010300040
Playa Calblanque	PM1	698.279	4.163.543	ES070MSPF010300090
Playa Cala del Pino	PM1	699.981	4.171.275	ES070MSPF010300050
Playa de La Gola	PM1	700.866	4.169.963	ES070MSPF010300050
Playa Galúa	PM1	701.167	4.170.214	ES070MSPF010300030
Playa de Cavannas	PM1	700.346	4.170.650	ES070MSPF010300050
Playa Calnegre	PM1	640.000	4.152.270	ES070MSPF010300070

Zona de baño (nombre Zona Protegida)	Punto de muestreo	X ETRS89	Y ETRS89	Código UE masa de agua
Playa Punta de Calnegre	PM1	641.274	4.152.653	ES070MSPF010300110
Playa de La Isla	PM1	653.072	4.158.465	ES070MSPF010300110
Playa del Mojón	PM1	656.337	4.160.058	ES070MSPF010300110
Playa de Percheles	PM1	642.905	4.154.665	ES070MSPF010300110
Playa de Bahía	PM1	652.179	4.158.352	ES070MSPF010300110
Playa del Puerto	PM1	653.924	4.159.188	ES070MSPF010300110
Playa Nares	PM1	651.673	4.158.290	ES070MSPF010300110
Playa Bolnuevo	PM1	649.479	4.158.537	ES070MSPF010300110
Playa Grande-Castellar	PM1	650.997	4.158.367	ES070MSPF010300110
Playa El Alamillo	PM1	654.869	4.160.240	ES070MSPF010300110
Playa del Rihuete	PM1	654.183	4.159.368	ES070MSPF010300110
Playa Paseo Colón	PM1	693.519	4.185.925	ES070MSPF010300050
Playa Barnuevo	PM1	693.408	4.185.581	ES070MSPF010300050
Playa El Castillico	PM1	694.179	4.187.279	ES070MSPF010300050
Playa Veneciola	PM1	698.244	4.182.628	ES070MSPF010300050
Playa La Ensenada del Esparto	PM1	699.588	4.180.390	ES070MSPF010300030
Playa Mistral	PM1	699.201	4.179.014	ES070MSPF010300050
Playa El Pedruchillo	PM1	699.013	4.175.498	ES070MSPF010300050
Playa Los Alisios	PM1	699.903	4.171.896	ES070MSPF010300050
Playa Pedrucho Norte	PM1	699.325	4.174.949	ES070MSPF010300030
Playa del Galán	PM1	699.236	4.173.744	ES070MSPF010300050
Playa Pedrucho Sur	PM1	699.895	4.173.028	ES070MSPF010300030
Playa Antillas	PM1	698.875	4.175.894	ES070MSPF010300050
Playa Las Gaviotas	PM1	699.139	4.176.768	ES070MSPF010300030
Playa El Tabal	PM1	700.255	4.172.066	ES070MSPF010300030
Playa Torre Derribada	PM1	697.337	4.188.604	ES070MSPF010300030
Playa Villananitos	PM1	695.444	4.188.119	ES070MSPF010300050
Playa La Llana-Las Salinas	PM1	697.309	4.187.962	ES070MSPF010300030
Playa La Puntica	PM1	694.620	4.187.487	ES070MSPF010300050
Playa La Mota	PM1	695.830	4.188.016	ES070MSPF010300050
Playa Portman-El Lastre	PM1	690.446	4.161.426	ES070MSPF002150006

Tabla 33. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de la Región de Murcia. Subprograma de control de zonas protegidas designadas para el control de las aguas superficiales de uso recreativo y/o zonas de baño según Directiva 76/160/CE y Directiva 2006/7/CE (Red de zonas de baño).



Figura 14. Estaciones del Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de la Región de Murcia.

Los elementos e indicadores escogidos para este programa han sido los siguientes:

Biológicos	<i>Escherichia coli</i> , Enterococo, Fitoplancton)
Hidromorfológicos	Variación de la profundidad, exposición al oleaje, dirección de las corrientes dominantes
Químicos y fisicoquímicos	Transparencia, condiciones térmicas, condiciones de oxigenación, salinidad, condiciones de nutrientes

Tabla 34. Elementos e indicadores del Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de la Región de Murcia.

Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de la Comunidad Valenciana.

En la siguiente tabla y figura se recogen las estaciones de seguimiento y control (sites) ubicadas en las diferentes masas de agua seleccionadas que integran a este programa.

Zona de baño (nombre Zona Protegida)	Punto de muestreo	X ETRS	Y ETRS	Código UE masa de agua
Playa de Tusales	PM1	706.843	4.221.847	ES070MSPF010300010
Playa dels Vivers	PM1	706.505	4.219.315	ES070MSPF010300010
Playa de Babilonia	PM1	706.458	4.218.933	ES070MSPF010300010
Playa Centre	PM1	706.397	4.218.147	ES070MSPF010300010
Playa de La Roqueta	PM1	706.345	4.217.175	ES070MSPF010300010

Zona de baño (nombre Zona Protegida)	Punto de muestreo	X ETRS	Y ETRS	Código UE masa de agua
Playa del Moncaio	PM1	706.247	4.215.593	ES070MSPF010300010
Playa de Ortigues-Campo	PM1	706.095	4.213.627	ES070MSPF010300010
Playa de la Caleta Cabo Roig	PM1	699.638	4.198.655	ES070MSPF010300020
Playa Mil Palmeras	PM1	697.671	4.195.827	ES070MSPF010300020
Playa de Punta Prima	PM1	701.088	4.201.776	ES070MSPF010300020
Playa Cala Mosca	PM1	700.394	4.200.740	ES070MSPF010300020
Cala las estacas/ Playa Flamenca	PM1	700.337	4.200.443	ES070MSPF010300020
Playa Cala Cerrada	PM1	700.276	4.200.150	ES070MSPF010300020
Playa Cala Bosque/Playa La Zenia	PM1	700.245	4.199.836	ES070MSPF010300020
Playa Cala Capitán	PM1	700.248	4.199.438	ES070MSPF010300020
Playa de Aguamarina	PM1	698.426	4.197.794	ES070MSPF010300020
Playa de la Glea/Playa Campoamor	PM1	698.193	4.197.382	ES070MSPF010300020
Playa de Barranco Rubio	PM1	697.788	4.196.887	ES070MSPF010300020
Playa del Río/Playa Mil Palmeras	PM1	697.574	4.194.897	ES070MSPF010300020
Playa Calas de Rocamar	PM1	697.532	4.194.168	ES070MSPF010300020
Playa Puerto	PM1	697.012	4.193.360	ES070MSPF010300020
Playa de Las Villas	PM1	696.859	4.192.638	ES070MSPF010300020
Playa de Higuericas	PM1	696.845	4.191.931	ES070MSPF010300020
Playa Mil Palmeras de Pilar de la Horadada	PM1	697.565	4.195.170	ES070MSPF010300020
Playa de Jesuitas	PM1	697.367	4.193.819	ES070MSPF010300020
Playa del Conde	PM1	697.371	4.193.570	ES070MSPF010300020
Playa de Cabo Cervera	PM1	706.366	4.209.037	ES070MSPF010300010
Playa Cala de Las Piteras	PM1	701.603	4.202.301	ES070MSPF010300020
Playa del Cura	PM1	704.669	4.205.812	ES070MSPF010300020
Playa de Las Piscinas del Paseo	PM1	704.147	4.205.570	ES070MSPF010300020
Playa de Cala Mar Azul	PM1	701.850	4.203.659	ES070MSPF010300020
Playa de Torrelamata	PM1	706.020	4.210.694	ES070MSPF010300010
Playa de Los Locos	PM1	705.460	4.206.530	ES070MSPF010300020
Playa Los Náufragos	PM1	702.476	4.205.031	ES070MSPF010300020
Playa El Mojón	PM1	696.902	4.191.345	ES070MSPF010300020

Tabla 35. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de la Comunidad Valenciana en la DHS. Subprograma de control de zonas protegidas designadas para el control de las aguas superficiales de uso recreativo y/o zonas de baño según Directiva 76/160/CE y Directiva 2006/7/CE (Red de zonas de baño).



Figura 15. Estaciones del Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de la Comunidad Valenciana en la DHS.

Los elementos e indicadores escogidos para este programa han sido los siguientes:

Biológicos	Escherichia coli, Enterococo, Fitoplancton)
Hidromorfológicos	Variación de la profundidad, exposición al oleaje, dirección de las corrientes dominantes
Químicos y fisicoquímicos	Transparencia, condiciones térmicas, condiciones de oxigenación, salinidad, condiciones de nutrientes

Tabla 36. Elementos e indicadores del Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de la Comunidad Valenciana en la DHS.

Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de Andalucía.

En la siguiente tabla y figura se recogen las estaciones de seguimiento y control (sites) ubicadas en las diferentes masas de agua seleccionadas que integran a este programa.

Zona de baño (nombre Zona Protegida)	Punto de muestreo	X ETRS	Y ETRS	Código UE masa de agua
Playa El Calón	PM1	614.546	4.129.874	ES070MSPF010300140
Playa Pozo Esparto	PM1	615.766	4.132.610	ES070MSPF010300140
Playa Cala Panizo	PM1	615.061	4.130.905	ES070MSPF010300140
Playa Mar Serena	PM1	617.792	4.135.255	ES070MSPF010300140

Zona de baño (nombre Zona Protegida)	Punto de muestreo	X ETRS	Y ETRS	Código UE masa de agua
Playa Cala Cerrada	PM1	621.178	4.137.258	ES070MSPF010300140
Playa Los Nardos	PM1	616.643	4.134.113	ES070MSPF010300140
Playa Calipso	PM1	617.075	4.134.758	ES070MSPF010300140
Playa Costa Tranquila	PM1	618.781	4.135.238	ES070MSPF010300140
Playa Cala Tía Antonia	PM1	618.376	4.135.328	ES070MSPF010300140
Playa Mar Rabiosa	PM1	617.978	4.135.276	ES070MSPF010300140

Tabla 37. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de Andalucía en la DHS. Subprograma de control de zonas protegidas designadas para el control de las aguas superficiales de uso recreativo y/o zonas de baño según Directiva 76/160/CE y Directiva 2006/7/CE (Red de zonas de baño).



Figura 16. Estaciones del Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de Andalucía en la DHS.

Los elementos e indicadores escogidos para este programa han sido los siguientes:

Biológicos	<i>Escherichia coli</i> , Enterococo, Fitoplancton)
Hidromorfológicos	Variación de la profundidad, exposición al oleaje, dirección de las corrientes dominantes
Químicos y fisicoquímicos	Transparencia, condiciones térmicas, condiciones de oxigenación, salinidad, condiciones de nutrientes

Tabla 38. Elementos e indicadores del Programa de control de zonas protegidas de baño en aguas costeras de Andalucía en la DHS.

Programa de control de zonas sensibles en aguas costeras de la Región de Murcia.

En la siguiente tabla y figura se recogen las estaciones de seguimiento y control (sites) ubicadas en las diferentes masas de agua seleccionadas que integran a este programa.

Cod. Estación (site)	Cod. Masa DHS	X ETRS89	Y ETRS89
710034	ES070MSPF010300050	689.518	4.178.479
710035	ES070MSPF010300050	688.735	4.176.472
710036	ES070MSPF010300050	690.026	4.175.855
710037	ES070MSPF010300050	691.543	4.172.789
710038	ES070MSPF010300050	696.328	4.169.234
710039	ES070MSPF010300050	699.454	4.170.844
710040	ES070MSPF010300050	697.735	4.180.445
710041	ES070MSPF010300050	695.100	4.187.753
710042	ES070MSPF010300050	694.182	4.187.161
710043	ES070MSPF010300050	689.589	4.179.369
710044	ES070MSPF010300050	694.831	4.177.270
710045	ES070MSPF010300050	698.187	4.177.257
710052	ES070MSPF010300050	694.458	4.185.460
710054	ES070MSPF010300050	694.761	4.179.601
710056	ES070MSPF010300050	691.113	4.177.136
710057	ES070MSPF010300050	695.053	4.175.137
710058	ES070MSPF010300050	691.893	4.175.137
710061	ES070MSPF010300050	694.954	4.171.471
710063	ES070MSPF010300050	699.942	4.169.053
710065	ES070MSPF010300050	698.213	4.175.018
710067	ES070MSPF010300050	696.739	4.182.295

Tabla 39. Estaciones de muestreo (sites) Programa de control de zonas sensibles en aguas costeras de la Región de Murcia. Subprograma de control de zonas protegidas designadas sensibles en lo que respecta a nutrientes según Directiva 91/271/CEE (Red de nitratos)



Figura 17. Estaciones del Programa de control de zonas sensibles en aguas costeras de la Región de Murcia.

Los elementos e indicadores escogidos para este programa han sido los siguientes.

Biológicos	Fitoplancton, macroalgas, invertebrados bentónicos
Hidromorfológicos	Condiciones morfológicas, exposición al oleaje, dirección de las corrientes dominantes,
Químicos y fisicoquímicos	Condiciones térmicas, condiciones de oxigenación, salinidad, condiciones de nutrientes

Tabla 40. Elementos e indicadores del Programa de control de zonas sensibles en aguas costeras de la Región de Murcia.

Zonas de protección de hábitat y especies (sitios Natura 2000) en masas de agua superficiales continentales.

En la siguiente tabla y figura se recogen las estaciones de seguimiento y control (sites) ubicadas en las diferentes masas de agua superficiales continentales seleccionadas que integran a este programa.

Cod. Estación (site)	Nombre del punto de-muestreo	Cod. Masa DHS	X ETRS89	Y ETRS89
BENI1	Arroyo de Benizar. Socovos	ES070MSPF001010501	590.335	4.242.574
BENI2	Arroyo de Benizar. El Cañar	ES070MSPF001010501	597.993	4.246.328
LHOLEV_1	Laguna del Hondo. Laguna de Levante_Nuevo	ES070MSPF002100001	697.938	4.227.197
LHONOR	Laguna del Hondo. Laguna Norte	ES070MSPF002100001	696.827	4.229.241
LHOPON	Laguna del Hondo. Laguna de Poniente	ES070MSPF002100001	697.304	4.228.232
MUL4	Río Mula. Cruce carretera Alguazas-Las Torres	ES070MSPF001012307	653.910	4.212.580

Cod. Estación (site)	Nombre del punto de-muestreo	Cod. Masa DHS	X ETRS89	Y ETRS89
MUL5	Río Mula. Rodeo de la Ermita	ES070MSPF001012306	651.159	4.211.899
MUN1	Los Chorros del Río Mundo	ES070MSPF001010301	549.089	4.256.293
MUN2	Río Mundo entre La Alfera y Los Alejos	ES070MSPF001010301	565.148	4.262.808
PLI1	Río Pliego. Cruce carretera Pliego-Mula. Casa de la Colonia	ES070MSPF001012401	631.666	4.208.828
SE0912EA02	Ulea (Sifón MCT)	ES070MSPF001010113	645.779	4.222.232
SE0912F018	Archena	ES070MSPF001010113	648.669	4.221.472
SEG9	Río Segura antes del Balneario de Archena	ES070MSPF001010113	647.723	4.221.647
TAI3	Río Taibilla. Las Claras	ES070MSPF001011104	568.521	4.242.377
TAI3_1	Río Taibilla. Puente de Los Ranchos	ES070MSPF001011104	569.463	4.243.569
TUS2	Río Tus aguas arriba de Baños de Tus	ES070MSPF001010702	550.632	4.247.038
TUS4	Río Tus aguas abajo del arroyo del Puerto	ES070MSPF001010702	558.888	4.251.375

Tabla 41. Estaciones de muestreo (sites) del Programa de control de Zonas de protección de hábitat y especies (sitios Natura 2000).



Figura 18. Estaciones del Programa de control de Zonas de protección de hábitat y especies (sitios Natura 2000) en masas de agua superficiales continentales.

Zonas de protección de hábitat y especies (*Posidonia oceanica*) en masas de agua superficiales costeras.

En la siguiente tabla y figura se recogen las estaciones de seguimiento y control (sites) ubicadas en las diferentes masas de agua superficiales costeras seleccionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que integran a este programa.

Cod. Estación (site)	Nombre del punto de-muestreo	Cod. Masa DHS	X ETRS89	Y ETRS89
710002	Zona Vertido EDAR San Pedro-Mojón – Cabo de Palos	ES070MSPF010300030	699.880	4.190.389
710004	Zona de actividad acuícola-Mojón – Cabo Negrete	ES070MSPF010300080	703.136	4.187.911
710006	Referencia 01-Mojón – Cabo Negrete	ES070MSPF010300080	707.317	4.170.213
710007	Vigilancia 01 - Cabo de Palos – Punta Espada	ES070MSPF010300040	702.872	4.165.793
710009	Referencia 02 - Punta Espada – Cabo Negrete	ES070MSPF010300090	697.196	4.162.246
710023	Vertido Desaladora Valdelentisco-Punta La Azohia-Puntas de Calnegre	ES070MSPF010300110	656.303	4.159.317
710025	Vertido Desaladora CRRR Mazarrón Rambla-Puntas de Calnegre-Punta Parda	ES070MSPF010300110	649.541	4.157.945
710028	Zona de Vertido Desaladora Marina Cope- Puntas de Calnegre – Punta Parda	ES070MSPF010300070	634.709	4.146.131
710029	Zona Actividad Acuícola-La Manceba – Punta Parda	ES070MSPF010300100	629.477	4.141.735
710032	Proximidad Rambla de Charcon-Puntas de Calnegre – Punta Parda	ES070MSPF010300070	624.197	4.139.880
710033	Zona Actividad Acuícola-La Manceba – Punta Parda	ES070MSPF010300070	622.367	4.136.472
710048	Isla Grosa Control de Posidonia Vigilancia 05-Mojón – Cabo de Palos	ES070MSPF010300030	701.612	4.178.291
710049	Mojón – Cabo de Palos-Influencia puerto Tomas Maestre	ES070MSPF010300030	700.710	4.179.234
710050	Control Posidonia Vigilancia 06-Punta La Azohia-Puntas de Calnegre	ES070MSPF010300110	660.962	4.157.730
710051	Control de Posidonia Vigilancia 07-Puntas La Azohía – Puntas de Calnegre	ES070MSPF002150007	632.822	4.142.778
710068	Cabo Negrete-La Manceba-Vigilancia 08	ES070MSPF002150007	689.991	4.158.673
710068B	Control de Posidonia - Cabo de Palos	ES070MSPF010300030	702.195	4.175.824

Tabla 42. Estaciones de muestreo (sites) del Programa de control de Zonas de protección de hábitat y especies (*Posidonia oceanica*) desarrollado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Figura 19. Estaciones del Programa de control de Zonas de protección de hábitat y especies (*Posidonia oceanica*) desarrollado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.2. Masas de agua subterránea

La legislación vigente en materia de aguas, tanto europea como española, plantea la necesidad de conseguir unos objetivos medioambientales para los distintos tipos de masas de agua. En concreto, para las masas de aguas subterráneas, son:

- Aplicar medidas para evitar o limitar la entrada de contaminantes a las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.
- Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea, y garantizar un equilibrio entre extracción y alimentación, con el objeto de alcanzar un buen estado en el año 2015.
- Aplicar medidas para invertir toda tendencia significativa al aumento de la concentración de cualquier contaminante debida a las repercusiones de la actividad humana.

Para ello, la CHS ha desarrollado, en los últimos años, una Red Integrada de Control de Calidad de masas de agua subterráneas (RICCASS), que comprende a su vez, 4 subredes, todas ellas de control cualitativo:

- Programa de Vigilancia (VIG)
- Programa de Control Operativo (OP), dentro de las cuales están las siguientes subredes:
 - SubPrograma Operativo de Riesgo Difuso y/o Puntual (SORDIP)
 - SubPrograma Operativo de Riesgo de Intrusión Salina (SORI)
 - SubPrograma Operativo de Nitratos (NITRANET)
- Red de Control de Zonas Protegidas (ZZPP), dentro de la cual existen dos subprogramas:
 - SubPrograma de control de captaciones para consumo humano o "pre-potables" para abastecimiento (ABAS)
 - SubPrograma de control de Zonas Vulnerables (ZV).

Estas redes están configuradas de acuerdo a las distintas categorías o clasificación de masas de agua subterráneas desde el punto de vista de su gestión y/o riesgo cualitativo:

1. Sin riesgo cualitativo
2. Riesgo químico difuso y/o puntual
3. Riesgo químico por intrusión salina
4. Masas para abastecimiento
5. Masas afectadas por nitratos.

4.2.1. Programa de Vigilancia, cualitativo

Se establece un control de vigilancia general, de frecuencia semestral, sobre las 5 categorías, y principalmente sobre las de "sin riesgo cualitativo"; sobre la base de los grupos paramétricos siguientes:

PROGSBTES070VIG01 Programa de vigilancia de control cualitativo		
GRUPO	PARÁMETROS	FRECUENCIA
GE2 Parámetros generales	Parámetros "in situ": Temperatura, pH, conductividad eléctrica, oxígeno disuelto (O₂), dióxido de carbono disuelto (CO₂), potencial redox (Eh). Parámetros Mayoritarios: cloruros, sulfatos, carbonatos, bicarbonatos, calcio, magnesio, sodio, potasio y sílice. Parámetros Adicionales: amonio, cianuros totales, detergentes aniónicos, DBO₅, DQO, fluoruros, fosfatos, hidrocarburos disueltos o emulsionados, nitrógeno kjendahl, nitratos y nitritos. Metales: arsénico, bario, berilio, cadmio, cinc, cobalto, cobre, cromo, hierro, manganeso, mercurio, níquel, plomo, berilio, selenio y vanadio.	Semestral
GE3 Otros contaminantes (optativos, de modo discrecional alguno de estos componentes)	Parámetros Microbiológicos: coliformes totales a 37 °C, coliformes fecales, estreptococos fecales, salmonellas IL y salmonellas 5L. Parámetros Radiactivos: no preceptivo, sólo con carácter facultativo (R. Dto 140/2003, de 7 de febrero): radiación por actividad Alfa Total, radiación por actividad Beta Resto, radiación por actividad Beta Total, y radiación exclusiva por Tritio. Grupos Compuestos Orgánicos: Alacloro y resto de Pesticidas Organoclorados; Atrazina y resto de herbicidas; C10-13-Cloroalcanos; Ftalatos (DEHP); Benceno y resto de compuestos orgánicos volátiles (COV), Compuestos de Butilestano (Organoestánicos); Clorofenvinos y resto de Pesticidas Organofosforados; Fenoles y Nonifenoles; Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAH), Difenil Éteres Bromados; Polibromos (PBDE).	Semestral

Tabla 43. Elementos e indicadores del Programa de control de zonas sensibles en aguas costeras de la Región de Murcia.

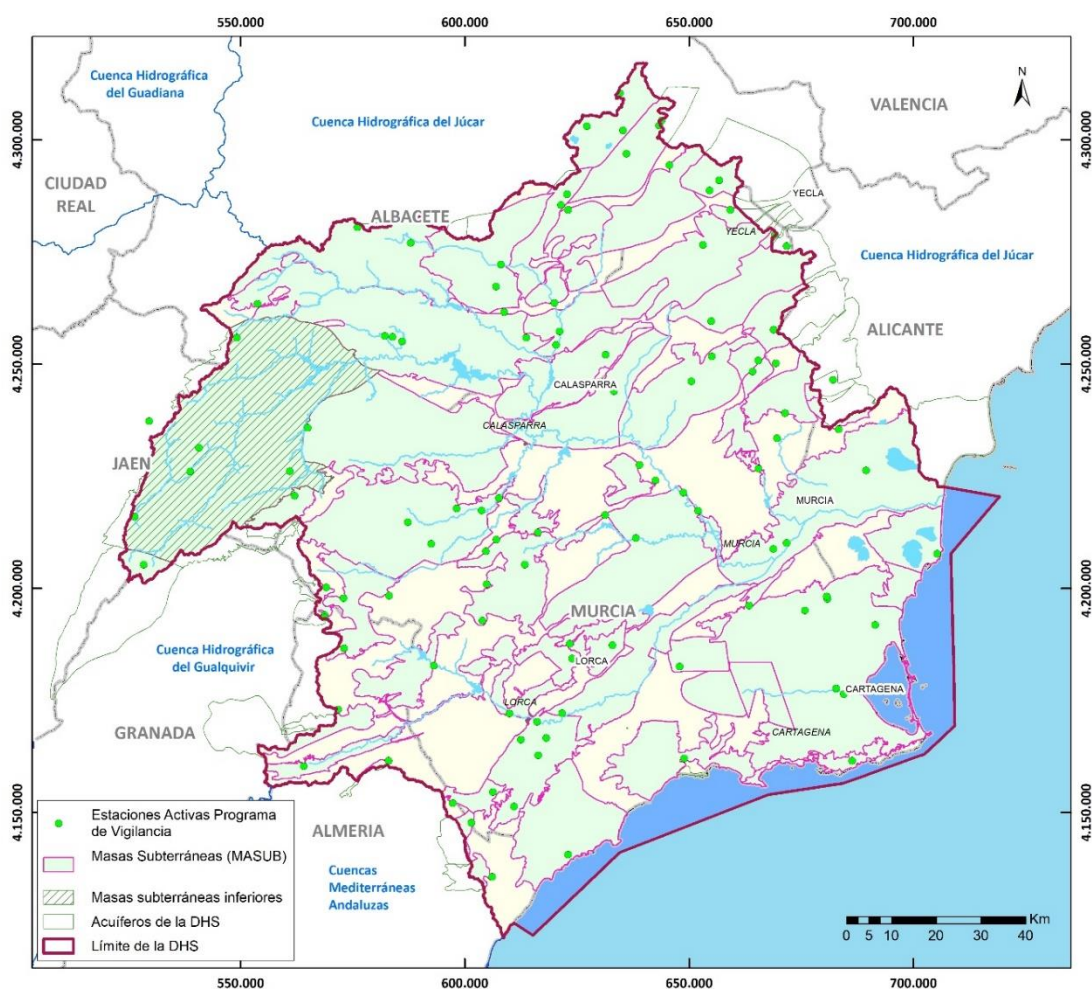


Figura 20. Puntos de muestreo activos del Programa de Vigilancia en MSBT de la DHS.

Las estaciones activas del Programa de Vigilancia de aguas subterráneas de la DHS, de la RICASS, se muestran en la tabla siguiente:

COD CHS	COD IGME	COD UE	PMSB NOM	MSBT CONTROL	MASA SUBTERRÁNEA	X ETRS89	Y ETRS89	REPRESENTATIVA DE LA MSBT
CA0755002	0	ES070ESBTCA0755002	Matas Altas	ES070MSBT000000001	CORRAL RUBIO	635246	4302148	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA07NI-02	0	ES070ESBTCA07NI-02	Pozo Jumenta	ES070MSBT000000001	CORRAL RUBIO	627222	4303063	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA07NI-04	0	ES070ESBTCA07NI-04	El Pocico de Doña María	ES070MSBT000000001	CORRAL RUBIO	634577	4310387	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA0702003		ES070ESBTCA0702003	Manantial Caserón Aguaza	ES070MSBT000000002	SINCLINAL DE LA HIGUERA	636030	4296937	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA0702005	0	ES070ESBTCA0702005	FUENTE SOMERA	ES070MSBT000000002	SINCLINAL DE LA HIGUERA	643332	4303211	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA0702006	0	ES070ESBTCA0702006	BONECHAMP S.L.	ES070MSBT000000002	SINCLINAL DE LA HIGUERA	643899	4304385	ACUÍFERO PRINCIPAL
AB070004	0	ES070ESBTAB070004	Abast. Alcadozo-POZO	ES070MSBT000000003	ALCADOZO	587874	4277037	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0753002	0	ES070ESBTCA0753002	Fuente del Pino	ES070MSBT000000003	ALCADOZO	576054	4280543	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0703001	253420029	ES070ESBTCA0703001	Fuente de Isso	ES070MSBT000000004	BOQUERÓN	608735	4261613	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0703005	0	ES070ESBTCA0703005	Hilo de Polope	ES070MSBT000000004	BOQUERÓN	608056	4272226	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0703-SIC01		ES070ESBTCA0703-SIC01	POZO 1 "PEÑARRUBIA"	ES070MSBT000000004	BOQUERÓN	606974	4267377	ACUÍFERO PRINCIPAL
AB070033	0	ES070ESBTAB070033	Pozo de la Pinilla	ES070MSBT000000005	TOBARRA-TEDERA-PINILLA	622763	4287942	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA07NI-07	0	ES070ESBTCA07NI-07	SAT SENDRA-Finca Los Ruices	ES070MSBT000000005	TOBARRA-TEDERA-PINILLA	621320	4285271	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0718001	253370007	ES070ESBTCA0718001	Manantial de Torreuche	ES070MSBT000000006	PINO	619981	4263646	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-08	0	ES070ESBTCA07NI-08	Finca Los Ruices	ES070MSBT000000007	CONEJEROS-ALBATANA	623024	4284429	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA0738001	263230093	ES070ESBTCA0738001	Abast. Montealegre del Castillo	ES070MSBT000000008	ONTUR	645635	4294382	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000050	0	ES070ESBTCA07000050	Casas de la Perdiz	ES070MSBT000000009	SIERRA DE LA OLIVA	656709	4291015	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0701-SIC01		ES070ESBTCA0701-SIC01	POZO "LA COLORADA"	ES070MSBT000000009	SIERRA DE LA OLIVA	654583	4288765	ACUÍFERO PRINCIPAL
AB070031	0	ES070ESBTAB070031	La Poza - Elche de la Sierra	ES070MSBT000000010	PLIEGUES JURÁSICOS DEL MUNDO	582142	4256318	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0704001		ES070ESBTCA0704001	Elche de la Sierra - El Polvorín (tb. como CA07000051)	ES070MSBT000000010	PLIEGUES JURÁSICOS DEL MUNDO	583837	4256102	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0704002	233360057	ES070ESBTCA0704002	La Toma del Agua	ES070MSBT000000010	PLIEGUES JURÁSICOS DEL MUNDO	553726	4263477	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0704003	243430015	ES070ESBTCA0704003	Fuente Vicorto	ES070MSBT000000010	PLIEGUES JURÁSICOS DEL MUNDO	585987	4255121	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0734001	253420032	ES070ESBTCA0734001	Fuente de Agra	ES070MSBT000000011	CUCHILLOS-CABRAS	613671	4257685	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0734003	0	ES070ESBTCA0734003	La Fuentecica (Agramón)	ES070MSBT000000011	CUCHILLOS-CABRAS	620339	4254349	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0734-HORCA		ES070ESBTCA0734-HORCA	Manantial Fte Principal de Agramón.	ES070MSBT000000011	CUCHILLOS-CABRAS	621100	4257318	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0735004		ES070ESBTCA0735004	SAT Pozo San José (pozo 3)	ES070MSBT000000012	CINGLA	653068	4276607	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0750001S	273250012	ES070ESBTCA0750001S	Casa de Caparrota	ES070MSBT000000013	MORATILLA	659210	4284427	ACUÍFERO PRINCIPAL

COD CHS	COD IGME	COD UE	PMSB NOM	MSBT CONTROL	MASA SUBTERRÁNEA	X ETRS89	Y ETRS89	REPRESENTATIVA DE LA MSBT
CA0736002	233420060	ES070ESBTCA0736002	Nacimiento río Mundo (Los Chorros)	ES070MSBT000000014	CALAR DEL MUNDO	549129	4255929	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0707008	0	ES070ESBTCA0707008	Manantial de las Gorgollitas	ES070MSBT000000015	SEGURA-MADERA-TUS	540698	4231345	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000036	233570028	ES070ESBTCA07000036	Fuente La Carrasca	ES070MSBT000000016	FUENTE SEGURA-FUENSANTA	560909	4226125	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0707001	223580013	ES070ESBTCA0707001	Manantial La Toba	ES070MSBT000000016	FUENTE SEGURA-FUENSANTA	538713	4226092	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0707004	223620002	ES070ESBTCA0707004	Nacimiento del Río Segura	ES070MSBT000000016	FUENTE SEGURA-FUENSANTA	526354	4215994	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0799006	0	ES070ESBTCA0799006	Los Petroleros-Fuente de Valdelmoso	ES070MSBT000000017	ACUÍFEROS INFERIORES DE LA SIERRA DEL SEGURA	529582	4237344	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000049	0	ES070ESBTCA07000049	Manantial Juan Fría	ES070MSBT000000018	MACHADA	528360	4205351	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000053	0	ES070ESBTCA07000053	Molino de las Fuentes	ES070MSBT000000019	TAIBILLA	561975	4220723	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0737001	233540008	ES070ESBTCA0737001	Fuente Vizcable	ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	564914	4235837	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0706001	263450045	ES070ESBTCA0706001	Casa Los Almendros	ES070MSBT000000021	EL MOLAR	631360	4252096	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0708002	263450041	ES070ESBTCA0708002	Pozo del Rey o Venta del Olivo	ES070MSBT000000022	SINCLINAL DE CALASPARRA	633207	4243995	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0705001	263440006	ES070ESBTCA0705001	Pozo Turia	ES070MSBT000000023	JUMILLA-VILLENA	654954	4259623	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0705004	0	ES070ESBTCA0705004	Pozo las Cabezuelas	ES070MSBT000000023	JUMILLA-VILLENA	671747	4276352	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000058	0	ES070ESBTCA07000058	La Alcenada	ES070MSBT000000024	LÁCERA	669152	4278877	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000020	263485001	ES070ESBTCA07000020	Pozos Los Dones	ES070MSBT000000025	ASCOY-SOPALMO	655089	4251758	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0709003		ES070ESBTCA0709003	Pozo Menorca	ES070MSBT000000025	ASCOY-SOPALMO	650507	4246242	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000052	0	ES070ESBTCA07000052	Casas del "Espíritu Santo"	ES070MSBT000000026	EL CANTAL-VIÑA PE	665402	4250825	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0710001	273420044	ES070ESBTCA0710001	Pozo Raspay IV	ES070MSBT000000027	SERRAL-SALINAS	668839	4257720	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0741003		ES070ESBTCA0741003	TORRE DEL RICO	ES070MSBT000000028	BAÑOS DE FORTUNA	664148	4248395	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0711004		ES070ESBTCA0711004	FUENTE SECA	ES070MSBT000000029	QUIBAS	671366	4239128	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0711-PRAO		ES070ESBTCA0711-PRAO	Fuente del Prao	ES070MSBT000000028	BAÑOS DE FORTUNA	669340	4250190	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA0742002	0	ES070ESBTCA0742002	Rambla Honda - Abast. La Romana	ES070MSBT000000030	SIERRA DEL ARGALLET	682100	4246525	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000038	0	ES070ESBTCA07000038	SAT Los Suizos (La Algueña)	ES070MSBT000000031	SIERRA DE CREVILLENTE	683405	4235496	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0717002	243670003	ES070ESBTCA0717002	Fuente Navares	ES070MSBT000000032	CARAVACA	592478	4209947	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0717003	0	ES070ESBTCA0717003	Fuente de la Muralla	ES070MSBT000000032	CARAVACA	587272	4214786	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0717004	0	ES070ESBTCA0717004	Fuentes del Marqués	ES070MSBT000000032	CARAVACA	598117	4217844	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0717005	0	ES070ESBTCA0717005	Heredamiento de la Vega	ES070MSBT000000032	CARAVACA	603713	4217417	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0717008		ES070ESBTCA0717008	Galería Heredamiento El Campillo	ES070MSBT000000032	CARAVACA	607609	4220160	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0715002	0	ES070ESBTCA0715002	POZO ARISTERO	ES070MSBT000000033	BAJO QUÍPAR	616249	4212521	ACUÍFERO PRINCIPAL

COD CHS	COD IGME	COD UE	PMSB NOM	MSBT CONTROL	MASA SUBTERRÁNEA	X ETRS89	Y ETRS89	REPRESENTATIVA DE LA MSBT
ABS068	0	ES070ESBTABS068	Fuente Benito	ES070MSBT000000034	ORO-RICOTE	638958	4227539	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0713001	263620008	ES070ESBTCA0713001	Fuente Buena	ES070MSBT000000034	ORO-RICOTE	642468	4224140	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0752001	0	ES070ESBTCA0752001	Fuente de la Jota	ES070MSBT000000035	CUATERNARIO DE FORTUNA	665498	4226698	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724002S	0	ES070ESBTCA0724002S	Pozo de los Bravos	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	668764	4208833	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724008	0	ES070ESBTCA0724008	Sondeo Nº 10	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	671762	4210148	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724ISIDRO	0	ES070ESBTCA0724ISIDRO	Manantial de San Isidro	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	689450	4226323	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724-SAL	0	ES070ESBTCA0724-SAL	Manantial El Salado	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	669615	4233545	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000010	233780007	ES070ESBTCA07000010	Las Cobatillas (Cerro Macián)	ES070MSBT000000037	SIERRA DE LA ZARZA	568742	4194110	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0754003		ES070ESBTCA0754003	Pozo El Junquero	ES070MSBT000000037	SIERRA DE LA ZARZA	569079	4200262	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0754-MACIAN		ES070ESBTCA0754-MACIAN	Fuente El Macián	ES070MSBT000000037	SIERRA DE LA ZARZA	568700	4193500	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA07000002	243710007	ES070ESBTCA07000002	La Junquera (Balsa Madrid)	ES070MSBT000000038	ALTO QUÍPAR	572940	4197827	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0720001	0	ES070ESBTCA0720001	Pozo de Los Royos	ES070MSBT000000038	ALTO QUÍPAR	583090	4198430	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0720-ESTRE	0	ES070ESBTCA0720-ESTRE	Manantial Rambla del Estrecho	ES070MSBT000000038	ALTO QUÍPAR	573073	4186677	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000009	0	ES070ESBTCA07000009	Fuente de la Hoya de Don Gil	ES070MSBT000000039	BULLAS	604639	4208325	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0721002	0	ES070ESBTCA0721002	C.R. Campo Alto La Paca	ES070MSBT000000039	BULLAS	603881	4192801	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0721003	253720004	ES070ESBTCA0721003	Valle del Aceniche	ES070MSBT000000039	BULLAS	613375	4205318	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0721004	253710001	ES070ESBTCA0721004	Manantial de Coy	ES070MSBT000000039	BULLAS	604857	4200936	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0721-BURETE		ES070ESBTCA0721-BURETE	Fuente de Burete	ES070MSBT000000039	BULLAS	606987	4210917	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000005	263610012	ES070ESBTCA07000005	Fuente Caputa	ES070MSBT000000040	SIERRA ESPUÑA	631278	4216364	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0722001	263660001	ES070ESBTCA0722001	Baños de Mula	ES070MSBT000000040	SIERRA ESPUÑA	638090	4211207	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0722006	263630003	ES070ESBTCA0722006	BALNEARIO DE ARCHENA	ES070MSBT000000040	SIERRA ESPUÑA	648726	4221391	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-PEP		ES070ESBTCA07NI-PEP	Fuente de Pepele			652046	4217327	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA0748001	0	ES070ESBTCA0748001	Urb. Villasol	ES070MSBT000000042	TERCIARIO DE TORREVIEJA	705332	4207772	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0748-SIC02		ES070ESBTCA0748-SIC02	Pozo nº 2 Montemar	ES070MSBT000000042	TERCIARIO DE TORREVIEJA	697682	4213848	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0726001	243830001	ES070ESBTCA0726001	Ojos de Luchena	ES070MSBT000000043	VALDEINFIERNO	593074	4182781	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0727002	0	ES070ESBTCA0727002	Manantial Cortijo de Balsain	ES070MSBT000000044	VÉLEZ BLANCO-MARÍA	571713	4172989	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0746001	0	ES070ESBTCA0746001	El Chaparral	ES070MSBT000000045	DETRÍTICO DE CHIRIVEL-MALÁGUIDE	563743	4159727	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000001	253860021	ES070ESBTCA07000001	Pozo El Consejero	ES070MSBT000000046	PUENTES	609908	4172158	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000011	253840041	ES070ESBTCA07000011	Pozo Rincón del Grillo	ES070MSBT000000047	TRIÁSICO MALÁGUIDE DE SIERRA ESPUÑA	623402	4187715	ACUÍFERO PRINCIPAL

COD CHS	COD IGME	COD UE	PMSB NOM	MSBT CONTROL	MASA SUBTERRÁNEA	X ETRS89	Y ETRS89	REPRESENTATIVA DE LA MSBT
CA0725001	263810067	ES070ESBTCA0725001	C.R. de CAMPIX	ES070MSBT000000048	SANTA-YÉCHAR	632899	4187359	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000042	0	ES070ESBTCA07000042	El Reventón	ES070MSBT000000049	ALEDO	623898	4184396	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0730001S	253570013	ES070ESBTCA0730001S	Pozo Finca Baldazos	ES070MSBT000000050	BAJO GUADALENTÍN	621648	4172169	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724C01	0	ES070ESBTCA0724C01	Venta del Civil	ES070MSBT000000051	CRESTA DEL GALLO	663400	4196168	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000030S	0	ES070ESBTCA07000030S	Villapepe	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	684489	4176462	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731011A	273780061	ES070ESBTCA0731011A	Explotaciones Porcinas Hnos. Guerrero. Pozo nº 3 (Andalucense)	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	680826	4197634	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731011B		ES070ESBTCA0731011B	Explotaciones Porcinas Hnos. Guerrero. Pozo nº 2 (Andalucense)	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	680703	4198219	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731-ALB5		ES070ESBTCA0731-ALB5	Pozo de Bastida	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	682822	4177692	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731-SIC05		ES070ESBTCA0731-SIC05	Casa de Borrambla - Pozo 1	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	675789	4195142	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0729003	263830051	ES070ESBTCA0729003	SAT Buenavista	ES070MSBT000000055	TRIÁSICO DE CARRASCOY	647868	4182630	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000061	0	ES070ESBTCA07000061	Fuente del Pino	ES070MSBT000000056	SALIENTE	582956	4161620	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0728002S		ES070ESBTCA0728002S	Pozo Jerez	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	610931	4151371	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0728003	253930052	ES070ESBTCA0728003	Pozo Cortijos	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	616356	4162820	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0728006	0	ES070ESBTCA0728006	POZO CAZALLA	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	617974	4166724	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0728007		ES070ESBTCA0728007	ARIDOS Y TRANSPORTES-LA PURGARA	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	616088	4170292	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0728-SIC01		ES070ESBTCA0728-SIC01	Pozo Hilario	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	612463	4166310	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0732004	0	ES070ESBTCA0732004	POZO DE LA PILA	ES070MSBT000000058	MAZARRÓN	648901	4162128	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA07000013	253950010	ES070ESBTCA07000013	Pozo Puerto Adentro	ES070MSBT000000059	ENMEDIO-CABEZO DE JARA	606223	4154624	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0747-CABEZO	0	ES070ESBTCA0747-CABEZO	Galería Fuente del Cabezo	ES070MSBT000000059	ENMEDIO-CABEZO DE JARA	597280	4152145	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0744002	0	ES070ESBTCA0744002	Los Rubiales	ES070MSBT000000060	LAS NORIAS	601440	4147766	ACUÍFERO PRINCIPAL
PC-073311901S	0	ES070ESBTPC-073311901S	Águilas-Cala Reona - Otro	ES070MSBT000000061	ÁGUILAS	622989	4140674	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000014	254050095	ES070ESBTCA07000014	SAT. Los Guiraos	ES070MSBT000000062	SIERRA DE ALMAGRO	606087	4135708	ACUÍFERO PRINCIPAL
RP-1	0	ES070ESBTRP-1	Vertedero del Gorguel (ACUIFERO INFERIOR)	ES070MSBT000000063	SIERRA DE CARTAGENA	686332	4161623	ACUÍFERO PRINCIPAL

Tabla 44. Estaciones operativas del Programa de Vigilancia en MASb de la DHS.

4.2.2. Programa de Control Operativo, cualitativo

Se establece un programa de control Operativo sobre las categorías nº 2, nº 3 y nº 5 (riesgo químico difuso y/o puntual, riesgo químico por intrusión salina y riesgo por contaminación difusa, respectivamente), diferente para cada categoría, según la configuración de un SubPrograma Operativo de Riesgo Difuso y/o Puntual (SORDIP), otro SubPrograma Operativo de Riesgo de Intrusión Salina (SORI) y el Subprograma de control de nitratos (NITRANET), sobre la base de la definición de masas en riesgo cualitativo definidas en el PHDS 2022/27.

PROGSBTES070OPE01 Programa de control operativo SORDIP, control cualitativo		
GRUPO	PARÁMETROS	FRECUENCIA
GE2 Parámetros generales	Parámetros "in situ": Temperatura, pH, conductividad eléctrica, oxígeno disuelto (O₂), dióxido de carbono disuelto (CO₂), potencial redox (Eh). Parámetros Mayoritarios: cloruros, sulfatos, carbonatos, bicarbonatos, calcio, magnesio, sodio, potasio y sílice. Parámetros Adicionales: amonio, cianuros totales, detergentes aniónicos, DB05, DQO, fluoruros, fosfatos, hidrocarburos disueltos o emulsionados, nitrógeno Kjeldahl, nitratos y nitritos. Metales: arsénico, bario, berilio, cadmio, cinc, cobalto, cobre, cromo, hierro, manganeso, mercurio, níquel, plomo, berilio, selenio y vanadio. Grupos Compuestos Orgánicos: Alacloro y resto de Pesticidas Organoclorados; Atrazina y resto de herbicidas; C10-13-Cloroalcanos; Ftalatos (DEHP); Benceno y resto de compuestos orgánicos volátiles (COV), Compuestos de Butilestano (Organoestánicos); Clorofenilos y resto de Pesticidas Organofosforados; Fenoles y Nonifenoles; Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAH), DifenilÉteres Bromados; Polibromos (PBDE).	Semestral
GE3 Otros contaminantes (optativos, de modo discrecional alguno de estos componentes)	Parámetros Microbiológicos: coliformes totales a 37 °C, coliformes fecales, estreptococos fecales, salmonellas IL y salmonellas 5L. Parámetros Radiactivos: no preceptivo, sólo con carácter facultativo (R. Dto 140/2003, de 7 de febrero): radiación por actividad Alfa Total, radiación por actividad Beta Resto, radiación por actividad Beta Total, y radiación exclusiva por Tritio.	Semestral

PROGSBTES070OPE01 Programa de control operativo SORI, control cualitativo		
GRUPO	PARÁMETROS	FRECUENCIA
GE2 Parámetros generales	Parámetros "in situ": Temperatura, pH, conductividad eléctrica, oxígeno disuelto (O₂), dióxido de carbono disuelto (CO₂), potencial redox (Eh). Parámetros Mayoritarios y Adicionales: amonio, DB05, DQO, cloruros, sodio, sulfatos, calcio, nitratos y nitritos. Metales: arsénico, cadmio, cromo, mercurio, plomo Grupos Compuestos Orgánicos: COV Percloroetileno y Tricloretileno	Semestral
GE3 Otros contaminantes (optativos, de modo discrecional alguno de estos componentes)	Parámetros Microbiológicos: coliformes totales a 37 °C, coliformes fecales, estreptococos fecales, salmonellas IL y salmonellas 5L. Parámetros Radiactivos: no preceptivo, sólo con carácter facultativo (R. Dto 140/2003, de 7 de febrero): radiación por actividad Alfa Total, radiación por actividad Beta Resto, radiación por actividad Beta Total, y radiación exclusiva por Tritio. Grupos Compuestos Orgánicos: Alacloro y resto de Pesticidas Organoclorados; Atrazina y resto de herbicidas; C10-13-Cloroalcanos; Ftalatos (DEHP); Benceno y resto de compuestos orgánicos volátiles (COV), Compuestos de Butilestano (Organoestánicos); Clorofenilos y resto de Pesticidas Organofosforados; Fenoles y Nonifenoles; Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAH), DifenilÉteres Bromados; Polibromos (PBDE).	Semestral

Dentro del programa de Control Operativo se incluye además

Programa de control de Zonas Protegidas RNITRANET, control cualitativo		
GRUPO	PARÁMETROS	FRECUENCIA
GE2 Parámetros generales	Parámetros "in situ": Temperatura, pH, conductividad eléctrica, oxígeno disuelto (O ₂), dióxido de carbono disuelto (CO ₂), potencial redox (Eh). Parámetros Mayoritarios y Adicionales: amonio, DBO ₅ , DQO, cloruros, ortofosfatos (PO ₄), nitratos y nitritos.	Anual
GE3 Otros contaminantes (optativos, de modo discrecional alguno de estos componentes)	Parámetros Radiactivos: no preceptivo, sólo con carácter facultativo (R. Dto 140/2003, de 7 de febrero): radiación por actividad Alfa Total, radiación por actividad Beta Resto, radiación por actividad Beta Total, y radiación exclusiva por Tritio.	Anual

En las siguientes tablas y figura se recogen las estaciones pertenecientes al Programa de Control Operativo (subprogramas SORDIP, SORI y NITRANET)

COD CHS	COD IGME	COD UE	PMSB NOM	MSBT CONTROL	MASA SUBTERRÁNEA	X ETRS89	Y ETRS89	REPRESENTATIVA DE LA MSBT
CA07NI-02	0	ES070ESBTCA07NI-02	Pozo Jumenta	ES070MSBT000000001	CORRAL RUBIO	627222	4303063	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA0703003	253315001	ES070ESBTCA0703003	Abast. Tobarra (Rincón del Moro)	ES070MSBT000000004	BOQUERÓN	602417	4273810	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0703-SIC02	0	ES070ESBTCA0703-SIC02	SAT Agrícola San Pedro en Pozocañada - Pozo Las Acacias-2	ES070MSBT000000004	BOQUERÓN	608019	4278616	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-63	0	ES070ESBTCA07NI-63	SAT Agrícola San Pedro en Pozocañada	ES070MSBT000000004	BOQUERÓN	612341	4284872	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0716003	253360029	ES070ESBTCA0716003	Fuente de Hellín	ES070MSBT000000005	TOBARRA-TEDERA-PINILLA	613085	4264873	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000018	263360060	ES070ESBTCA07000018	Sondeo Cabras (Abast. Jumilla)	ES070MSBT000000011	CUCHILLOS-CABRAS	641503	4264006	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0734002	253470012	ES070ESBTCA0734002	Fuente Azaraque	ES070MSBT000000011	CUCHILLOS-CABRAS	618132	4251800	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0741004	0	ES070ESBTCA0741004	Manantial de las Cabezas.	ES070MSBT000000028	BAÑOS DE FORTUNA	660115	4231763	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0742002	0	ES070ESBTCA0742002	Rambla Honda - Abast. La Romana	ES070MSBT000000030	SIERRA DEL ARGALLET	682100	4246525	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000021	253670029	ES070ESBTCA07000021	Fuente del Cabezo	ES070MSBT000000033	BAJO QUÍPAR	615797	4213529	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000008	273550014	ES070ESBTCA07000008	La Fuentecica	ES070MSBT000000035	CUATERNARIO DE FORTUNA	664741	4226817	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000004	273710308	ES070ESBTCA07000004	Pozo La Candelaria	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	666437	4204022	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724015	0	ES070ESBTCA0724015	Pozo Juver Principal	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	663348	4210402	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724-MER	0	ES070ESBTCA0724-MER	Sondeo Merancho	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	675129	4214639	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724-PIT	0	ES070ESBTCA0724-PIT	Sondeo Pitarque	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	669362	4210745	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-22	0	ES070ESBTCA07NI-22	Pozos 2,4- COMUNIDAD REGANTES SAN ISIDRO	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	684569	4220391	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000010	233780007	ES070ESBTCA07000010	Las Cobatillas (Cerro Macián)	ES070MSBT000000037	SIERRA DE LA ZARZA	568738	4194108	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0723003	263680164	ES070ESBTCA0723003	E.S. El Puente- Lavadero	ES070MSBT000000041	VEGA ALTA DEL SEGURA	655413	4213378	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0723006	0	ES070ESBTCA0723006	Huerta de Arriba (Heredamiento de Alguazas)	ES070MSBT000000041	VEGA ALTA DEL SEGURA	655187	4212419	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0723-SIC01	0	ES070ESBTCA0723-SIC01	Pozo Alcornia	ES070MSBT000000041	VEGA ALTA DEL SEGURA	655215	4213714	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-PEP	0	ES070ESBTCA07NI-PEP	Fuente de Pepele	ES070MSBT000000041	VEGA ALTA DEL SEGURA	652046	4217327	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA0748001	0	ES070ESBTCA0748001	Urb. Villasal	ES070MSBT000000042	TERCIARIO DE TORREVIEJA	705332	4207772	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0748-SIC01	0	ES070ESBTCA0748-SIC01	Castillo de Montemar (pozo 3)	ES070MSBT000000042	TERCIARIO DE TORREVIEJA	697202	4215493	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0730001S	253570013	ES070ESBTCA0730001S	Pozo Finca Baldazos	ES070MSBT000000050	BAJO GUADALENTÍN	621648	4172169	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0730002	263750012	ES070ESBTCA0730002	SAT Los Tardíos	ES070MSBT000000050	BAJO GUADALENTÍN	637109	4188613	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-28	0	ES070ESBTCA07NI-28	SAT LOS VERAS	ES070MSBT000000050	BAJO GUADALENTÍN	624315	4173856	ACUÍFERO PRINCIPAL
PC-073009703SS	0	ES070ESBTCA073009703SS	SAT EL PARETÓN (Los Charcos)	ES070MSBT000000050	BAJO GUADALENTÍN	636564	4180924	ACUÍFERO PRINCIPAL

COD CHS	COD IGME	COD UE	PMSB NOM	MSBT CONTROL	MASA SUBTERRÁNEA	X ETRS89	Y ETRS89	REPRESENTATIVA DE LA MSBT
CA0724006	273720193	ES070ESBTCA0724006	TANA S.A.	ES070MSBT000000051	CRESTA DEL GALLO	672541	4206471	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0700022	273935001	ES070ESBTCA0700022	Los López (La Aparecida)	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	680169	4169009	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731002	273870011	ES070ESBTCA0731002	El Barranquillo	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	678651	4178378	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731006	283750001	ES070ESBTCA0731006	San Pedro (Carpintería)	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	695504	4190549	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731010	273830040	ES070ESBTCA0731010	Aguadul	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	679302	4185182	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731-ALB5	0	ES070ESBTCA0731-ALB5	Pozo de Bastida	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	682822	4177692	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-52A	0	ES070ESBTCA07NI-52A	Comunidad de Propietarios TORRESEGURA (Pozo >300m)	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	691092	4193273	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731V-SABIC-EW2	0	ES070ESBTCA0731V-SABIC-EW2	Finca Casa Grande - SABIC EW-2	ES070MSBT000000054	TRIÁSICO DE LAS VICTORIAS	668407	4175448	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731V-SABIC-P11	0	ES070ESBTCA0731V-SABIC-P11	INSTALACIONES SABIC - Piezómetro nº 11	ES070MSBT000000054	TRIÁSICO DE LAS VICTORIAS	667788	4174401	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731V-SABIC-P12	0	ES070ESBTCA0731V-SABIC-P12	INSTALACIONES SABIC - Piezómetro nº 12	ES070MSBT000000054	TRIÁSICO DE LAS VICTORIAS	667282	4174110	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0728002S	0	ES070ESBTCA0728002S	Pozo Jerez	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	610931	4151371	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0728003	253930052	ES070ESBTCA0728003	Pozo Cortijos	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	616356	4162820	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0728006	0	ES070ESBTCA0728006	POZO CAZALLA	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	618098	4166698	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0728007	0	ES070ESBTCA0728007	ARIDOS Y TRANSPORTES-LA PURGARA	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	616088	4170292	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0728008	SICA-S096A162502	ES070ESBTCA0728008	Pozo Los Francos	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	610596	4162373	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-56	0	ES070ESBTCA07NI-56	Comunidad Regantes de Lorca- Pozo K	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	611750	4163224	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-56S	0	ES070ESBTCA07NI-56S	C.R. Lorca (pozo I)	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	611845	4163690	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-57	0	ES070ESBTCA07NI-57	SAT LA CASILLA	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	618065	4169243	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0733001	264010009	ES070ESBTCA0733001	Desaladora El Sombrero	ES070MSBT000000061	ÁGUILAS	633086	4146812	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0733002	254070028	ES070ESBTCA0733002	Pascual Hnos.	ES070MSBT000000061	ÁGUILAS	623337	4140939	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0733004	0	ES070ESBTCA0733004	Pozo URCIMAR 1	ES070MSBT000000061	ÁGUILAS	632812	4147994	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0733004S	0	ES070ESBTCA0733004S	Pozo URCIMAR 2	ES070MSBT000000061	ÁGUILAS	632846	4147949	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0700026	273985002	ES070ESBTCA0700026	Ership- Escombreras	ES070MSBT000000063	SIERRA DE CARTAGENA	683215	4161368	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0751001	0	ES070ESBTCA0751001	Pozo de Aceites Especiales del Mediterráneo	ES070MSBT000000063	SIERRA DE CARTAGENA	680895	4160546	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0751012	0	ES070ESBTCA0751012	Pozo Repsol Nº 12	ES070MSBT000000063	SIERRA DE CARTAGENA	684366	4160394	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0751017	0	ES070ESBTCA0751017	Pozo nº 17 Repsol Petróleo	ES070MSBT000000063	SIERRA DE CARTAGENA	682924	4160949	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0751018	0	ES070ESBTCA0751018	Pozo nº 18 Repsol Petróleo	ES070MSBT000000063	SIERRA DE CARTAGENA	682928	4160945	ACUÍFERO PRINCIPAL
RP-3	0	ES070ESBTCA0751018	Vertedero del Gorguel (ACUÍFERO SUPERIOR)	ES070MSBT000000063	SIERRA DE CARTAGENA	686824	4161874	ACUÍFERO PRINCIPAL

Tabla 45. Estaciones operativas del Programa de Control Operativo (subPrograma SORDIP) en MSBT de la DHS, control cualitativo.

COD CHS	COD IGME	COD UE	PMSB NOM	MSBT CONTROL	MASA SUBTERRÁNEA	X ETRS89	Y ETRS89	REPRESENTATIVA DE LA MSBT
CA0716003	253360029	ES070ESBTCA0716003	Fuente de Hellín	ES070MSBT000000005	TOBARRA-TEDERA-PINILLA	613085	4264873	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0716004	0	ES070ESBTCA0716004	Fuente las Balsillas	ES070MSBT000000005	TOBARRA-TEDERA-PINILLA	615115	4272962	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0716006	SICA-S004C094905	ES070ESBTCA0716006	Pozo El Embalse (Apedrao)	ES070MSBT000000005	TOBARRA-TEDERA-PINILLA	618504	4283065	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-07	0	ES070ESBTCA07NI-07	SAT SENDRA-Finca Los Ruices	ES070MSBT000000005	TOBARRA-TEDERA-PINILLA	621430	4285479	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0735001	273310012	ES070ESBTCA0735001	Abast. a Yecla	ES070MSBT000000012	CINGLA	662179	4276448	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0735002S	SICA-S136C041202	ES070ESBTCA0735002S	Casas del Rico (Pozo de la casa o nº2)	ES070MSBT000000012	CINGLA	632115	4267067	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0735004	0	ES070ESBTCA0735004	SAT Pozo San José (pozo 3)	ES070MSBT000000012	CINGLA	653068	4276607	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0735005	0	ES070ESBTCA0735005	Comunidad de Aguas de Santa María	ES070MSBT000000012	CINGLA	653732	4282810	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0741001	273550001	ES070ESBTCA0741001	Baños de Fortuna	ES070MSBT000000028	BAÑOS DE FORTUNA	665491	4230797	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0741003	0	ES070ESBTCA0741003	TORRE DEL RICO	ES070MSBT000000028	BAÑOS DE FORTUNA	664148	4248395	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0741004	0	ES070ESBTCA0741004	Manantial de las Cabezas.	ES070MSBT000000028	BAÑOS DE FORTUNA	660115	4231763	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0711002	273520011	ES070ESBTCA0711002	Pozo Virgen del Rosario	ES070MSBT000000029	QUÍBAS	667701	4241026	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0711003	273530001	ES070ESBTCA0711003	Nacimiento río Chícamo	ES070MSBT000000029	QUÍBAS	674969	4236909	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0711006	273520027	ES070ESBTCA0711006	Fuente del Algarrobo	ES070MSBT000000029	QUÍBAS	669286	4239529	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0711-HIGUERA	0	ES070ESBTCA0711-HIGUERA	Fuente de la Higuera	ES070MSBT000000029	QUÍBAS	667585	4237470	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731C-SIC01	0	ES070ESBTCA0731C-SIC01	Pozo El Mincho - La Feala	ES070MSBT000000053	CABO ROIG	696884	4198550	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731C-SIC02	0	ES070ESBTCA0731C-SIC02	Pozo Limón	ES070MSBT000000053	CABO ROIG	696359	4196569	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731014	0	ES070ESBTCA0731014	Pozo del Tío Enrique	ES070MSBT000000054	TRIÁSICO DE LAS VICTORIAS	663898	4182816	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731016	0	ES070ESBTCA0731016	Pozo Villalba I	ES070MSBT000000054	TRIÁSICO DE LAS VICTORIAS	661890	4182573	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0732001	263960001	ES070ESBTCA0732001	Los Vaqueros-Cañada Gallego	ES070MSBT000000058	MAZARRÓN	643366	4157998	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0732002	263940004	ES070ESBTCA0732002	Pozo Los Llanos	ES070MSBT000000058	MAZARRÓN	656435	4161365	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0732003S	0	ES070ESBTCA0732003S	Sondeo geotérmico de El Saladillo	ES070MSBT000000058	MAZARRÓN	645527	4169514	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000016	254060151	ES070ESBTCA07000016	SAT Primaflor	ES070MSBT000000061	ÁGUILAS	612536	4140662	ACUÍFERO PRINCIPAL

Tabla 46. Estaciones operativas del Programa de Control Operativo (subPrograma SORI) en MSBT de la DHS, control cualitativo.

COD CHS	COD IGME	COD UE	PMSB NOM	MSBT CONTROL	MASA SUBTERRÁNEA	X ETRS89	Y ETRS89	REPRESENTATIVA DE LA MSBT
AB070001	0	ES070ESBTAB070001	Abast. Corral Rubio	ES070MSBT000000001	CORRAL RUBIO	632197	4301183	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0755002	0	ES070ESBTCA0755002	Matas Altas	ES070MSBT000000001	CORRAL RUBIO	635246	4302148	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA07NI-02	0	ES070ESBTCA07NI-02	Pozo Jumenta	ES070MSBT000000001	CORRAL RUBIO	627222	4303063	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA07NI-04	0	ES070ESBTCA07NI-04	El Pocio de Doña Maria	ES070MSBT000000001	CORRAL RUBIO	634577	4310387	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA0702003	0	ES070ESBTCA0702003	Manantial Caserón Aguaza	ES070MSBT000000002	SINCLINAL DE LA HIGUERA	636030	4296937	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
AB070004	0	ES070ESBTAB070004	Abast. Alcadozo-POZO	ES070MSBT000000003	ALCADOZO	587874	4277037	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0753002	0	ES070ESBTCA0753002	Fuente del Pino	ES070MSBT000000003	ALCADOZO	576054	4280543	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0703003	253315001	ES070ESBTCA0703003	Abast. Tobarra (Rincón del Moro)	ES070MSBT000000004	BOQUERÓN	602417	4273810	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0703-SIC02	0	ES070ESBTCA0703-SIC02	SAT Agrícola San Pedro en Pozocañada - Pozo Las Acacias-2	ES070MSBT000000004	BOQUERÓN	608019	4278616	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-63	0	ES070ESBTCA07NI-63	SAT Agrícola San Pedro en Pozocañada	ES070MSBT000000004	BOQUERÓN	612341	4284872	ACUÍFERO PRINCIPAL
AB070033	0	ES070ESBTAB070033	Pozo de la Pinilla	ES070MSBT000000005	TOBARRA-TEDERA-PINILLA	622763	4287942	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA0716004	0	ES070ESBTCA0716004	Fuente las Balsillas	ES070MSBT000000005	TOBARRA-TEDERA-PINILLA	615115	4272962	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0716006	SICA-S004C094905	ES070ESBTCA0716006	Pozo El Embalse (Apedreao)	ES070MSBT000000005	TOBARRA-TEDERA-PINILLA	618504	4283065	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-07	0	ES070ESBTCA07NI-07	SAT SENDRA-Finca Los Ruices	ES070MSBT000000005	TOBARRA-TEDERA-PINILLA	621430	4285479	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-08	0	ES070ESBTCA07NI-08	Finca Los Ruices	ES070MSBT000000007	CONEJEROS-ALBATANA	623024	4284429	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA07000018	263360060	ES070ESBTCA07000018	Sondeo Cabras (Abast. Jumilla)	ES070MSBT000000011	CUCHILLOS-CABRAS	641503	4264006	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0734001	253420032	ES070ESBTCA0734001	Fuente de Agra	ES070MSBT000000011	CUCHILLOS-CABRAS	613671	4255929	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0734003	0	ES070ESBTCA0734003	La Fuentecica (Agramón)	ES070MSBT000000011	CUCHILLOS-CABRAS	620339	4254349	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0756001	0	ES070ESBTCA0756001	Pozo Altos de Caudete	ES070MSBT000000024	LÁCERA	668921	4278839	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0741003	0	ES070ESBTCA0741003	TORRE DEL RICO	ES070MSBT000000028	BAÑOS DE FORTUNA	664148	4248395	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0711003	273530001	ES070ESBTCA0711003	Nacimiento río Chicamo	ES070MSBT000000029	QUÍBAS	674969	4236909	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0717002	243670003	ES070ESBTCA0717002	Fuente Navares	ES070MSBT000000032	CARAVACA	592478	4209947	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0717-SIC06	0	ES070ESBTCA0717-SIC06	POZO Nº 1 DON MANUEL	ES070MSBT000000032	CARAVACA	594807	4209640	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000021	253670029	ES070ESBTCA07000021	Fuente del Cabezo	ES070MSBT000000033	BAJO QUÍPAR	615797	4213529	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000008	273550014	ES070ESBTCA07000008	La Fuentecica	ES070MSBT000000035	CUATERNARIO DE FORTUNA	664741	4226817	ACUÍFERO PRINCIPAL
ABS040	0	ES070ESBTABS040	Abastecimiento a Callosa de Segura	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	667590	4240822	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000004	273710308	ES070ESBTCA07000004	Pozo La Candelaria	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	666437	4204022	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000025S	0	ES070ESBTCA07000025S	Finca del Cura	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	680411	4220843	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724002S	0	ES070ESBTCA0724002S	Pozo de los Bravos	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	668764	4208833	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724008	0	ES070ESBTCA0724008	Sondeo Nº 10	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	671762	4210148	ACUÍFERO PRINCIPAL

COD CHS	COD IGME	COD UE	PMSB NOM	MSBT CONTROL	MASA SUBTERRÁNEA	X ETRS89	Y ETRS89	REPRESENTATIVA DE LA MSBT
CA0724ISIDRO	0	ES070ESBTCA0724ISIDRO	Manantial de San Isidro	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	689450	4226323	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724-MER	0	ES070ESBTCA0724-MER	Sondeo Merancho	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	675129	4214639	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724-PIT	0	ES070ESBTCA0724-PIT	Sondeo Pitarque	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	669362	4210745	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724-SAL	0	ES070ESBTCA0724-SAL	Manantial El Salado	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	669615	4233545	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724-SIC01	0	ES070ESBTCA0724-SIC01	Pozo Inmaculada Concepción	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	690049	4231600	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724-SIC02	0	ES070ESBTCA0724-SIC02	Pozo del Pino	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	677989	4218092	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724-SIC02S	0	ES070ESBTCA0724-SIC02S	Pozo Perpetuo Socorro	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	678155	4217865	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-11	0	ES070ESBTCA07NI-11	UCAM-Guadalupe	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	659776	4206589	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-22	0	ES070ESBTCA07NI-22	Pozos 2,4- COMUNIDAD REGANTES SAN ISIDRO	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	684569	4220391	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000010	233780007	ES070ESBTCA07000010	Las Cobatillas (Cerro Macián)	ES070MSBT000000037	SIERRA DE LA ZARZA	568738	4194108	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0720001	0	ES070ESBTCA0720001	Pozo de Los Royos	ES070MSBT000000038	ALTO QUÍPAR	583090	4198430	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0721002	0	ES070ESBTCA0721002	C.R. Campo Alto La Paca	ES070MSBT000000039	BULLAS	603881	4192801	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0721003	253720004	ES070ESBTCA0721003	Valle del Aceniche	ES070MSBT000000039	BULLAS	613375	4205318	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0723003	263680164	ES070ESBTCA0723003	E.S. El Puente- Lavadero	ES070MSBT000000041	VEGA ALTA DEL SEGURA	655413	4213378	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0723004	0	ES070ESBTCA0723004	Conservas Montejano	ES070MSBT000000041	VEGA ALTA DEL SEGURA	654473	4214981	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0723006	0	ES070ESBTCA0723006	Huerta de Arriba (Heredamiento de Alguazas)	ES070MSBT000000041	VEGA ALTA DEL SEGURA	655187	4212419	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-PEP	0	ES070ESBTCA07NI-PEP	Fuente de Pepele	ES070MSBT000000041	VEGA ALTA DEL SEGURA	652046	4217327	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA0748001	0	ES070ESBTCA0748001	Urb. Villasol	ES070MSBT000000042	TERCIARIO DE TORREVIEJA	705332	4207772	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0748-SIC01	0	ES070ESBTCA0748-SIC01	Castillo de Montemar (pozo 3)	ES070MSBT000000042	TERCIARIO DE TORREVIEJA	697202	4215493	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000047	0	ES070ESBTCA07000047	La Alfesta	ES070MSBT000000045	DETRÍTICO DE CHIRIVEL-MALÁGUIDE	579847	4165824	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000001	253860021	ES070ESBTCA07000001	Pozo El Consejero	ES070MSBT000000046	PUNTES	609908	4172158	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0725-SIC01	0	ES070ESBTCA0725-SIC01	Pozo El Chengo - El Amarguillo	ES070MSBT000000048	SANTA-YÉCHAR	633404	4187821	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0730001S	253570013	ES070ESBTCA0730001S	Pozo Finca Baldazos	ES070MSBT000000050	BAJO GUADALENTÍN	621648	4172169	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0730002	263750012	ES070ESBTCA0730002	SAT Los Tardíos	ES070MSBT000000050	BAJO GUADALENTÍN	637109	4188613	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0730-SIC01	0	ES070ESBTCA0730-SIC01	Pozo Las Marías - Los Tollos Nº5	ES070MSBT000000050	BAJO GUADALENTÍN	622985	4172943	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0730-SIC02	0	ES070ESBTCA0730-SIC02	Pozo La Hoya 1	ES070MSBT000000050	BAJO GUADALENTÍN	622564	4173472	ACUÍFERO PRINCIPAL
PC-073009703SS	0	ES070ESBTCA073009703SS	SAT EL PARETÓN (Los Charcos)	ES070MSBT000000050	BAJO GUADALENTÍN	636564	4180924	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724006	273720193	ES070ESBTCA0724006	TANA S.A.	ES070MSBT000000051	CRESTA DEL GALLO	672541	4206471	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000022	273935001	ES070ESBTCA07000022	Los López (La Aparecida)	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	680169	4169009	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000030S	0	ES070ESBTCA07000030S	Villapepe	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	684489	4176462	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731002	273870011	ES070ESBTCA0731002	El Barranquillo	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	678651	4178378	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731003	273930065	ES070ESBTCA0731003	Casa Félix	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	681177	4167963	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731006	283750001	ES070ESBTCA0731006	San Pedro (Carpintería)	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	695504	4190549	ACUÍFERO PRINCIPAL

COD CHS	COD IGME	COD UE	PMSB NOM	MSBT CONTROL	MASA SUBTERRÁNEA	X ETRS89	Y ETRS89	REPRESENTATIVA DE LA MSBT
CA0731010	273830040	ES070ESBTCA0731010	Aguadul	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	679302	4185182	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731011	273780061	ES070ESBTCA0731011	Explotaciones Porcinas Hnos. Guerrero	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	680664	4198075	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731011A	273780061	ES070ESBTCA0731011A	Explotaciones Porcinas Hnos. Guerrero. Pozo nº 3 (Andaluciense)	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	680826	4197634	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731020	0	ES070ESBTCA0731020	POZOS PRINCIPAL AGRO-HISPAMER	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	672188	4189692	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731020S	0	ES070ESBTCA0731020S	POZO SECUNDARIO AGRO-HISPAMER	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	672248	4189785	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731027	0	ES070ESBTCA0731027	Pozo Viveros Casanova	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	700773	4166663	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731028	0	ES070ESBTCA0731028	Explotaciones Méndez	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	657173	4177459	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731-ALB1	0	ES070ESBTCA0731-ALB1	Hoya Morena	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	682888	4177302	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731-ALB2	0	ES070ESBTCA0731-ALB2	Casa Cantarranas	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	685886	4176189	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731-ALB3	0	ES070ESBTCA0731-ALB3	La Calera-La Loma	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	685400	4177655	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731-ALB5	0	ES070ESBTCA0731-ALB5	Pozo de Bastida	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	682822	4177692	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731-ALB7	0	ES070ESBTCA0731-ALB7	Pozo Nazaret	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	659034	4176933	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731-EDSAL	0	ES070ESBTCA0731-EDSAL	Residencial Las Salinas del Mar Menor	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	679034	4164293	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731-POBRES	0	ES070ESBTCA0731-POBRES	Pozo Asilo Hermanitas de los Pobres	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	676986	4163637	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA0731-SIC02	0	ES070ESBTCA0731-SIC02	Pozo CAPOTE (LENCOR)	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	694575	4164931	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731-SIC03	0	ES070ESBTCA0731-SIC03	Pozo Los Arcos (Rincón de San Ginés) (HANSA)	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	692485	4168946	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731-SIC04	0	ES070ESBTCA0731-SIC04	Pozo La Pacheca	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	691695	4192247	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731-SIC07	0	ES070ESBTCA0731-SIC07	El Casis - Pozo 1	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	676400	4177000	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731-URRUT	0	ES070ESBTCA0731-URRUT	Pozo de Los Urrutias	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	689915	4173913	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-37	273875001	ES070ESBTCA07NI-37	Pozo Los Martínez	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	681013	4178572	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-40S	0	ES070ESBTCA07NI-40S	Los Cánovas (sustituto)	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	650134	4177265	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-42	273835002	ES070ESBTCA07NI-42	Desaladora	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	678652	4180779	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-44	283810010	ES070ESBTCA07NI-44	La Grajuela	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	691717	4187562	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-52A	0	ES070ESBTCA07NI-52A	Comunidad de Propietarios TORRESEGURA (Pozo >300m)	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	691092	4193273	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731015	0	ES070ESBTCA0731015	Pozo del río nº3	ES070MSBT000000053	CABO ROIG	696099	4195970	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731C-SIC01	0	ES070ESBTCA0731C-SIC01	Pozo El Mincho - La Feala	ES070MSBT000000053	CABO ROIG	696884	4198550	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731C-SIC02	0	ES070ESBTCA0731C-SIC02	Pozo Limón	ES070MSBT000000053	CABO ROIG	696359	4196569	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731C-SIC04	0	ES070ESBTCA0731C-SIC04	El Pino	ES070MSBT000000053	CABO ROIG	697236	4198250	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731C-SIC05	0	ES070ESBTCA0731C-SIC05	Pozo invernadero	ES070MSBT000000053	CABO ROIG	697193	4198457	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731017	0	ES070ESBTCA0731017	SAT Los Aguas	ES070MSBT000000054	TRIÁSICO DE LAS VICTORIAS	661763	4183272	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0728001	0	ES070ESBTCA0728001	La Torreclilla	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	612586	4165913	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0728003	253930052	ES070ESBTCA0728003	Pozo Cortijos	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	616356	4162820	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0728006	0	ES070ESBTCA0728006	POZO CAZALLA	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	618098	4166698	ACUÍFERO PRINCIPAL

COD CHS	COD IGME	COD UE	PMSB NOM	MSBT CONTROL	MASA SUBTERRÁNEA	X ETRS89	Y ETRS89	REPRESENTATIVA DE LA MSBT
CA0728007	0	ES070ESBTCA0728007	ARIDOS Y TRANSPORTES-LA PURGARA	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	616088	4170292	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0728-SIC01	0	ES070ESBTCA0728-SIC01	Pozo Hilario	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	612463	4166310	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0728-SIC02	0	ES070ESBTCA0728-SIC02	Pozo Cesáreo 1	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	612580	4165930	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-56	0	ES070ESBTCA07NI-56	Comunidad Regantes de Lorca- Pozo K	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	611750	4163224	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-56S	0	ES070ESBTCA07NI-56S	C.R. Lorca (pozo I)	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	611845	4163690	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-57	0	ES070ESBTCA07NI-57	SAT LA CASILLA	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	618065	4169243	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0732002	263940004	ES070ESBTCA0732002	Pozo Los Llanos	ES070MSBT000000058	MAZARRÓN	656435	4161365	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0732004	0	ES070ESBTCA0732004	POZO DE LA PILA	ES070MSBT000000058	MAZARRÓN	648901	4162128	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA0733001	264010009	ES070ESBTCA0733001	Desaladora El Sombrerico	ES070MSBT000000061	ÁGUILAS	633086	4146812	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0733002	254070028	ES070ESBTCA0733002	Pascual Hnos.	ES070MSBT000000061	ÁGUILAS	623337	4140939	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0733004	0	ES070ESBTCA0733004	Pozo URCIMAR 1	ES070MSBT000000061	ÁGUILAS	632812	4147994	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0733004S	0	ES070ESBTCA0733004S	Pozo URCIMAR 2	ES070MSBT000000061	ÁGUILAS	632846	4147949	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0733005	0	ES070ESBTCA0733005	Comunidad de Regantes de Águilas Pozo Nº1	ES070MSBT000000061	ÁGUILAS	622679	4141157	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-62	0	ES070ESBTCA07NI-62	Pozo de la Higuera	ES070MSBT000000061	ÁGUILAS	611819	4144912	ACUÍFERO PRINCIPAL
PC-073311901S	0	ES070ESBTPC-073311901S	Águilas-Cala Reona - Otro	ES070MSBT000000061	ÁGUILAS	622989	4140674	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000026	273985002	ES070ESBTCA07000026	Ership- Escombreras	ES070MSBT000000063	SIERRA DE CARTAGENA	683215	4161368	ACUÍFERO PRINCIPAL
RP-1	0	ES070ESBTCP-1	Vertedero del Gorguel (ACUIFERO INFERIOR)	ES070MSBT000000063	SIERRA DE CARTAGENA	686332	4161623	ACUÍFERO PRINCIPAL

Tabla 47. Estaciones operativas del Programa de Control Operativo (SubPrograma RNITRANET) en MSBT de la DHS, control cualitativo.

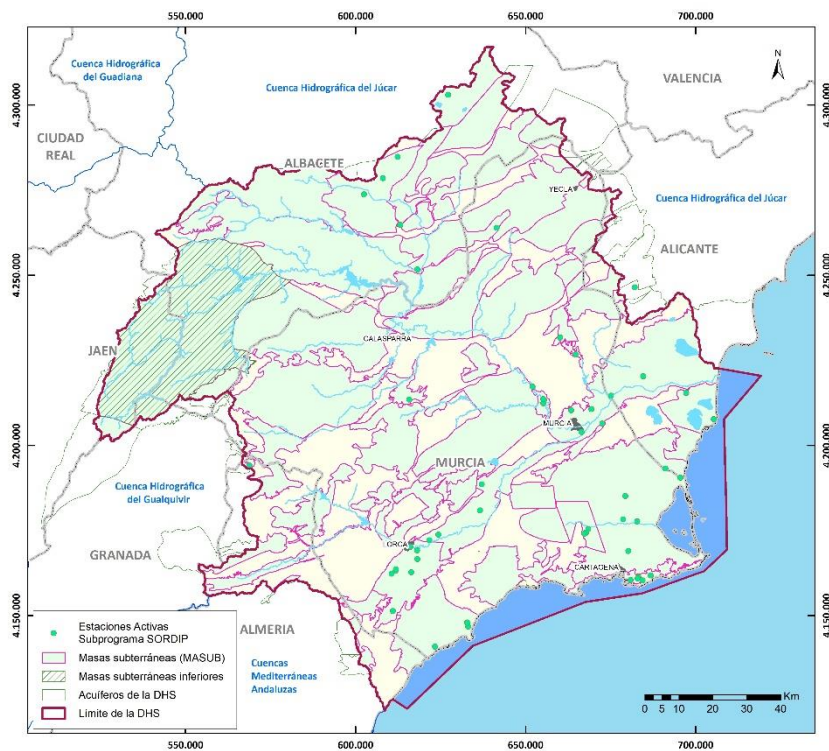


Figura 21. Puntos de muestreo activos del Programa de Control Operativo (Sub Programas SORDIP) en MSBT de la DHS, control cualitativo.

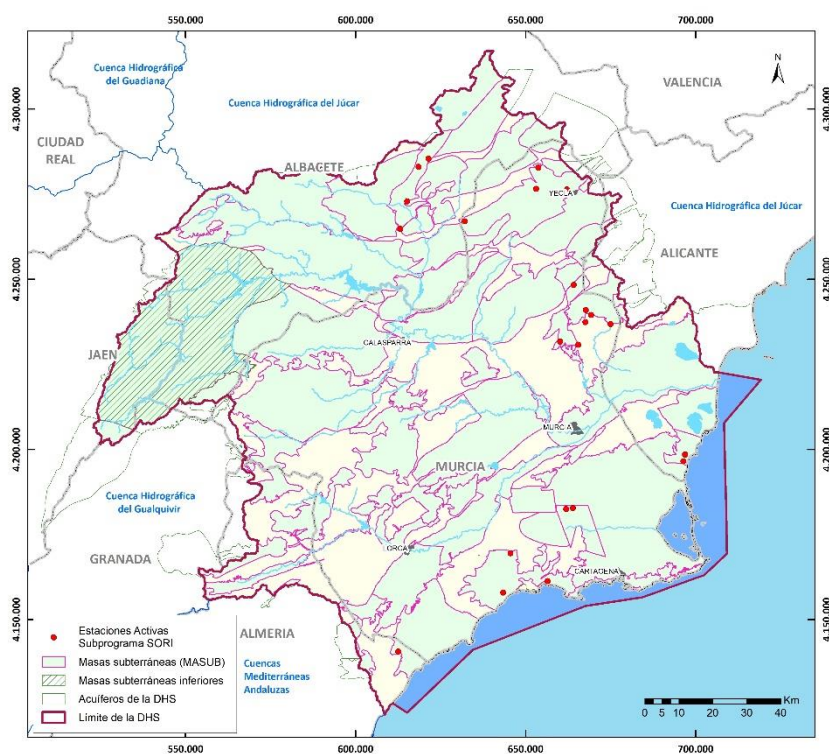


Figura 22. Puntos de muestreo activos del Programa de Control Operativo (Sub Programas SORI) en MSBT de la DHS, control cualitativo.

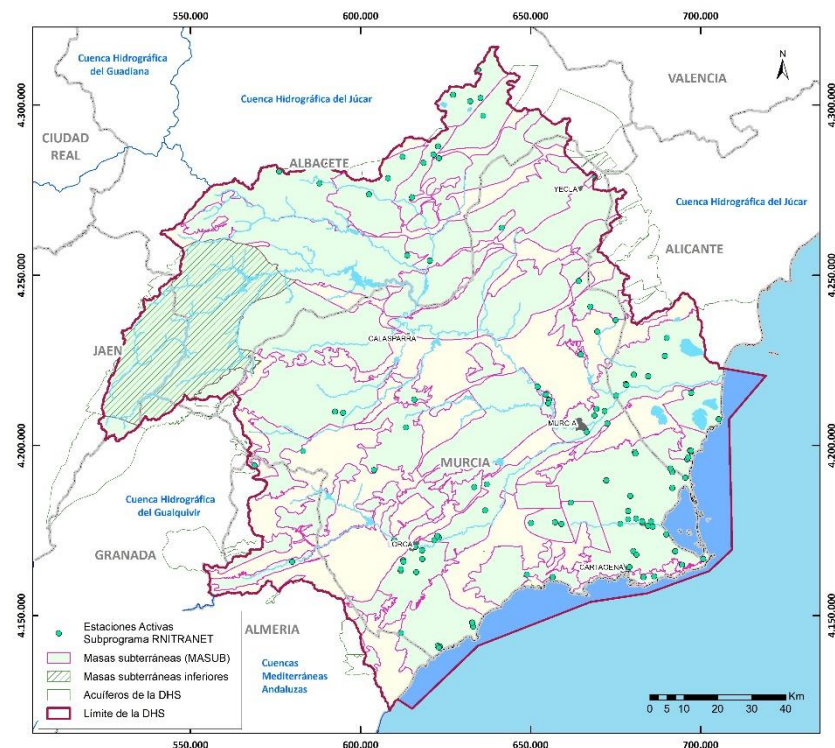


Figura 23. Puntos de muestreo activos del Programa de Control Operativo (SubProgramas RNITRANET) en MSBT de la DHS, control cualitativo.

4.2.3. Programa de Zonas Protegidas

Se establece un programa de control de zonas protegidas, sobre las categorías nº 4 y nº 5 (masas para abastecimiento y masas afectadas por nitratos), a través de dos subprogramas:

- Subprograma de control de zonas de abastecimiento público de aguas pre-potables ==> ABAS.
- Subprograma de control de Zonas Vulnerables ==> ZV.

Programa de control de Zonas Protegidas RABAS, control cualitativo		
GRUPO	PARÁMETROS	FRECUENCIA
GE2 Parámetros generales	Parámetros "in situ": Temperatura, pH, conductividad eléctrica, oxígeno disuelto (O₂), dióxido de carbono disuelto (CO₂), potencial redox (Eh). Parámetros Mayoritarios: cloruros, sulfatos, carbonatos, bicarbonatos, calcio, magnesio, sodio, potasio y sílice. Parámetros Adicionales: amonio, cianuros totales, detergentes aniónicos, Boro, DBO₅, DQO, Detergentes aniónicos, fluoruros, ortofosfatos (PO₄), hidrocarburos disueltos o emulsionados, nitrógeno kjendahl, nitratos y nitritos. Metales: arsénico, bario, berilio, cadmio, cinc, cobalto, cobre, cromo, hierro, manganeso, mercurio, níquel, plomo, berilio, selenio y vanadio. Grupos Compuestos Orgánicos: <u>PLAGUICIDAS TOTALES</u> [Etilparation, Dieldrín, Alfa-HCH, Beta-HCH, Gamma-HCH o Lindano, Delta-HCH]; <u>CARBURROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS:</u> [Fluoranteno, Benzo(a)pireno, Benzo(b)fluoranteno, Benzo(g,h,i)perileno, Benzo(k)fluoranteno, Indeno(1,2,3-c,4)pireno]. <u>OTROS.</u> Parámetros Microbiológicos: coliformes totales a 37 °C, coliformes fecales, estreptococos fecales, salmonellas IL y salmonellas 5L.	Anual
GE3 Otros contaminantes	Parámetros Radiactivos: no preceptivo, sólo con carácter facultativo (R. Dto 140/2003, de 7 de febrero): radiación por actividad Alfa Total, radiación por actividad Beta Resto, radiación por actividad Beta Total, y radiación exclusiva por Tritio.	Anual

Programa de control de Zonas Protegidas RABAS, control cualitativo		
GRUPO	PARÁMETROS	FRECUENCIA
(optativos, de modo discrecional alguno de estos componentes)		

Programa de control de Zonas Vulnerables, control cualitativo		
GRUPO	PARÁMETROS	FRECUENCIA
GE2 Parámetros generales	Parámetros "in situ": Temperatura, pH, conductividad eléctrica, oxígeno disuelto (O ₂), dióxido de carbono disuelto (CO ₂), potencial redox (Eh). Parámetros Mayoritarios y Adicionales: amonio, DBO ₅ , DQO, cloruros, ortofosfatos (PO ₄), nitratos y nitritos.	Anual
GE3 Otros contaminantes (optativos, de modo discrecional alguno de estos componentes)	Parámetros Radiactivos: no preceptivo, sólo con carácter facultativo (R. Dto 140/2003, de 7 de febrero): radiación por actividad Alfa Total, radiación por actividad Beta Resto, radiación por actividad Beta Total, y radiación exclusiva por Tritio.	Anual

En las siguientes tablas y figura se recogen las estaciones pertenecientes al Programa de Zonas Protegidas (SubProgramas RABAS y RNITRANET)

COD CHS	COD IGME	COD UE	PMSB NOM	MSBT CONTROL	MASA SUBTERRÁNEA	X ETRS89	Y ETRS89	REPRESENTATIVA DE LA MSBT
AB070001	0	ES070ESBTAB070001	Abast. Corral Rubio	ES070MSBT000000001	CORRAL RUBIO	632197	4301183	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-66	0	ES070ESBTCA07NI-66	Nuevo abastecimiento a Pétrola	ES070MSBT000000001	CORRAL RUBIO	625756	4298234	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
AB070027	0	ES070ESBTAB070027	Abast. Bonete (Sondeo Granja)	ES070MSBT000000002	SINCLINAL DE LA HIGUERA	642341	4306689	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0702001	263250001	ES070ESBTCA0702001	Abastecimiento a Fuente Álamo	ES070MSBT000000002	SINCLINAL DE LA HIGUERA	631482	4289033	ACUÍFERO PRINCIPAL
AB070004	0	ES070ESBTAB070004	Abast. Alcadozo-POZO	ES070MSBT000000003	ALCADOZO	587874	4277037	ACUÍFERO PRINCIPAL
AB070005	0	ES070ESBTAB070005	Abast. Liétor	ES070MSBT000000003	ALCADOZO	591284	4266454	ACUÍFERO PRINCIPAL
AB070030	0	ES070ESBTAB070030	Paraje La Toba - Abast Ayna	ES070MSBT000000003	ALCADOZO	580644	4267937	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0703003	253315001	ES070ESBTCA0703003	Abast. Tobarra (Rincón del Moro)	ES070MSBT000000004	BOQUERÓN	602417	4273810	ACUÍFERO PRINCIPAL
AB070033	0	ES070ESBTAB070033	Pozo de la Pinilla	ES070MSBT000000005	TOBARRA-TEDERA-PINILLA	622763	4287942	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA0749001	263310002	ES070ESBTCA0749001	Abast. A Ontur (La Serretica)	ES070MSBT000000007	CONEJEROS-ALBATANA	630052	4277810	ACUÍFERO PRINCIPAL
AB070008	0	ES070ESBTAB070008	Abast. Montealegre del Castillo	ES070MSBT000000008	ONTUR	644275	4292406	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0738001	263230093	ES070ESBTCA0738001	Abast. Montealegre del Castillo	ES070MSBT000000008	ONTUR	645635	4294382	ACUÍFERO PRINCIPAL
AB070031	0	ES070ESBTAB070031	La Poza - Elche de la Sierra	ES070MSBT000000010	PLIEGUES JURÁSICOS DEL MUNDO	582142	4256318	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000051	0	ES070ESBTCA07000051	Abastecimiento Elche de la Sierra (Pozo El Polvorín)	ES070MSBT000000010	PLIEGUES JURÁSICOS DEL MUNDO	583850	4256095	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000018	263360060	ES070ESBTCA07000018	Sondeo Cabras (Abast. Jumilla)	ES070MSBT000000011	CUCHILLOS-CABRAS	641503	4264006	ACUÍFERO PRINCIPAL
AB070010	0	ES070ESBTAB070010	Abast. Jumilla (Sondeo Pedrera)	ES070MSBT000000012	CINGLA	640714	4267739	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0735001	273310012	ES070ESBTCA0735001	Abast. a Yecla	ES070MSBT000000012	CINGLA	662179	4276448	ACUÍFERO PRINCIPAL
AB070029	0	ES070ESBTAB070029	Fuente de las Guijas	ES070MSBT000000016	FUENTE SEGURA-FUENSANTA	527038	4217488	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0707001	223580013	ES070ESBTCA0707001	Manantial La Toba	ES070MSBT000000016	FUENTE SEGURA-FUENSANTA	538713	4226092	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000053	0	ES070ESBTCA07000053	Molino de las Fuentes	ES070MSBT000000019	TAIBILLA	561975	4220723	ACUÍFERO PRINCIPAL
AB070013	0	ES070ESBTAB070013	Abast. Férez	ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	585298	4244685	ACUÍFERO PRINCIPAL
AB070014	0	ES070ESBTAB070014	Abast. Letur (Fuente La Mina)	ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	578996	4245855	ACUÍFERO PRINCIPAL
ABS0094	0	ES070ESBTABS0094	Manantial Campo de San Juan	ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	579125	4224591	ACUÍFERO PRINCIPAL
ABS0041	0	ES070ESBTABS0041	SAT Aguas de Pinoso	ES070MSBT000000027	SERRAL-SALINAS	668590	4258492	ACUÍFERO PRINCIPAL
AB070015	0	ES070ESBTAB070015	Abast. Caravaca (Sondeo de Archivel)	ES070MSBT000000032	CARAVACA	585991	4216367	ACUÍFERO PRINCIPAL
AB070016	0	ES070ESBTAB070016	Abast. Caravaca (Sondeo de Caneja)	ES070MSBT000000032	CARAVACA	591136	4209596	ACUÍFERO PRINCIPAL
ABS0068	0	ES070ESBTABS0068	Fuente Benito	ES070MSBT000000034	ORO-RICOTE	638958	4227539	ACUÍFERO PRINCIPAL
ABS0040	0	ES070ESBTABS0040	Abastecimiento a Callosa de Segura	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	667590	4240822	ACUÍFERO PRINCIPAL

COD CHS	COD IGME	COD UE	PMSB NOM	MSBT CONTROL	MASA SUBTERRÁNEA	X ETRS89	Y ETRS89	REPRESENTATIVA DE LA MSBT
AB070018	0	ES070ESBTAB070018	Abast. Zarzadilla de Totana	ES070MSBT000000039	BULLAS	613536	4193572	ACUÍFERO PRINCIPAL
ABSB100	0	ES070ESBTABSB100	MINA DE LA CARRASCA (Totana)	ES070MSBT000000040	SIERRA ESPUÑA	624652	4191145	ACUÍFERO PRINCIPAL
AB070028	0	ES070ESBTAB070028	Manantial de Tirieza	ES070MSBT000000043	VALDEINFIerno	589965	4173298	ACUÍFERO PRINCIPAL
AB070020	0	ES070ESBTAB070020	Abast. María	ES070MSBT000000044	VÉLEZ BLANCO-MARÍA	572612	4172964	ACUÍFERO PRINCIPAL
AB070022	0	ES070ESBTAB070022	Abast Vélez Rubio (Fuente de la Teja)	ES070MSBT000000022	SINCLINAL DE CALASPARRA	580495	4169415	ACUÍFERO PRINCIPAL
AB070032	0	ES070ESBTAB070032	Abast. Vélez Blanco	ES070MSBT000000044	VÉLEZ BLANCO-MARÍA	579299	4171749	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000046	0	ES070ESBTCA07000046	Fuente de los Molinos	ES070MSBT000000044	VÉLEZ BLANCO-MARÍA	579957	4169759	ACUÍFERO PRINCIPAL
AB070023	0	ES070ESBTAB070023	Abast. Chirivel	ES070MSBT000000045	DETRÍTICO DE CHIRIVEL-MALÁGUIDE	562371	4160845	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000047	0	ES070ESBTCA07000047	La Alfesta	ES070MSBT000000045	DETRÍTICO DE CHIRIVEL-MALÁGUIDE	579847	4165824	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0757001	253840043	ES070ESBTCA0757001	Pozo Zahajurdas	ES070MSBT000000049	ALEDO	623839	4185122	ACUÍFERO PRINCIPAL

Tabla 48. Estaciones operativas del Programa de Zonas Protegidas (SubPrograma RABAS) en MSBT de la DHS, control cualitativo.

COD CHS	COD IGME	COD UE	PMSB NOM	MSBT CONTROL	MASA SUBTERRÁNEA	X ETRS89	Y ETRS89	
AB070001	0	ES070ESBTAB070001	Abast. Corral Rubio	ES070MSBT000000001	CORRAL RUBIO	632197	4301183	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-02	0	ES070ESBTCA07NI-02	Pozo Jumenta	ES070MSBT000000001	CORRAL RUBIO	627222	4303063	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA07NI-04	0	ES070ESBTCA07NI-04	El Pocico de Doña Maria	ES070MSBT000000001	CORRAL RUBIO	634577	4310387	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA0702003	0	ES070ESBTCA0702003	Manantial Caserón Aguaza	ES070MSBT000000002	SINCLINAL DE LA HIGUERA	636030	4296937	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
AB070004	0	ES070ESBTAB070004	Abast. Alcadozo-POZO	ES070MSBT000000003	ALCADOZO	587874	4277037	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0703003	253315001	ES070ESBTCA0703003	Abast. Tobarra (Rincón del Moro)	ES070MSBT000000004	BOQUERÓN	602417	4273810	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-63	0	ES070ESBTCA07NI-63	SAT Agrícola San Pedro en Pozocañada	ES070MSBT000000004	BOQUERÓN	612341	4284872	ACUÍFERO PRINCIPAL
AB070033	0	ES070ESBTAB070033	Pozo de la Pinilla	ES070MSBT000000005	TOBARRA-TEDERA-PINILLA	622763	4287942	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA0716004	0	ES070ESBTCA0716004	Fuente las Balsillas	ES070MSBT000000005	TOBARRA-TEDERA-PINILLA	615115	4272962	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-07	0	ES070ESBTCA07NI-07	SAT SENDRA-Finca Los Ruices	ES070MSBT000000005	TOBARRA-TEDERA-PINILLA	621430	4285479	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-08	0	ES070ESBTCA07NI-08	Finca Los Ruices	ES070MSBT000000007	CONEJEROS-ALBATANA	623024	4284429	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA07000018	263360060	ES070ESBTCA07000018	Sondeo Cabras (Abast. Jumilla)	ES070MSBT000000011	CUCHILLOS-CABRAS	641503	4264006	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0734001	253420032	ES070ESBTCA0734001	Fuente de Agra	ES070MSBT000000011	CUCHILLOS-CABRAS	613671	4255929	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0734003	0	ES070ESBTCA0734003	La Fuentecica (Agramón)	ES070MSBT000000011	CUCHILLOS-CABRAS	620339	4254349	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0741003	0	ES070ESBTCA0741003	TORRE DEL RICO	ES070MSBT000000028	BAÑOS DE FORTUNA	664148	4248395	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0711003	273530001	ES070ESBTCA0711003	Nacimiento río Chícamo	ES070MSBT000000029	QUÍBAS	674969	4236909	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0717002	243670003	ES070ESBTCA0717002	Fuente Navares	ES070MSBT000000032	CARAVACA	592478	4209947	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0717-SIC06	0	ES070ESBTCA0717-SIC06	POZO Nº 1 DON MANUEL	ES070MSBT000000032	CARAVACA	594807	4209640	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000021	253670029	ES070ESBTCA07000021	Fuente del Cabezo	ES070MSBT000000033	BAJO QUÍPAR	615797	4213529	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000008	273550014	ES070ESBTCA07000008	La Fuentecica	ES070MSBT000000035	CUATERNARIO DE FORTUNA	664741	4226817	ACUÍFERO PRINCIPAL

COD CHS	COD IGME	COD UE	PMSB NOM	MSBT CONTROL	MASA SUBTERRÁNEA	X ETRS89	Y ETRS89	
ABS040	0	ES070ESBTABS040	Abastecimiento a Callosa de Segura	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	667590	4240822	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724002S	0	ES070ESBTCA0724002S	Pozo de los Bravos	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	668764	4208833	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724008	0	ES070ESBTCA0724008	Sondeo Nº 10	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	671762	4210148	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724ISIDRO	0	ES070ESBTCA0724ISIDRO	Manantial de San Isidro	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	689450	4226323	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724-MER	0	ES070ESBTCA0724-MER	Sondeo Merancho	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	675129	4214639	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724-PIT	0	ES070ESBTCA0724-PIT	Sondeo Pitarque	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	669362	4210745	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724-SAL	0	ES070ESBTCA0724-SAL	Manantial El Salado	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	669615	4233545	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724-SIC01	0	ES070ESBTCA0724-SIC01	Pozo Inmaculada Concepción	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	690049	4231600	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724-SIC02	0	ES070ESBTCA0724-SIC02	Pozo del Pino	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	677989	4218092	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724-SIC02S	0	ES070ESBTCA0724-SIC02S	Pozo Perpetuo Socorro	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	678155	4217865	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-11	0	ES070ESBTCA07NI-11	UCAM-Guadalupe	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	659776	4206589	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-22	0	ES070ESBTCA07NI-22	Pozos 2,4- COMUNIDAD REGANTES SAN ISIDRO	ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	684569	4220391	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000010	233780007	ES070ESBTCA07000010	Las Cobatillas (Cerro Macián)	ES070MSBT000000037	SIERRA DE LA ZARZA	568738	4194108	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0721002	0	ES070ESBTCA0721002	C.R. Campo Alto La Paca	ES070MSBT000000039	BULLAS	603881	4192801	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0721003	253720004	ES070ESBTCA0721003	Valle del Aceniche	ES070MSBT000000039	BULLAS	613375	4205318	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0723003	263680164	ES070ESBTCA0723003	E.S. El Puente- Lavadero	ES070MSBT000000041	VEGA ALTA DEL SEGURA	655413	4213378	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0723004	0	ES070ESBTCA0723004	Conservas Montejano	ES070MSBT000000041	VEGA ALTA DEL SEGURA	654473	4214981	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0723006	0	ES070ESBTCA0723006	Huerta de Arriba (Heredamiento de Alguazas)	ES070MSBT000000041	VEGA ALTA DEL SEGURA	655187	4212419	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-PEP	0	ES070ESBTCA07NI-PEP	Fuente de Pepele	ES070MSBT000000041	VEGA ALTA DEL SEGURA	652046	4217327	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA0748001	0	ES070ESBTCA0748001	Urb. Villasol	ES070MSBT000000042	TERCIARIO DE TORREVIEJA	705332	4207772	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0748-SIC01	0	ES070ESBTCA0748-SIC01	Castillo de Montemar (pozo 3)	ES070MSBT000000042	TERCIARIO DE TORREVIEJA	697202	4215493	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000047	0	ES070ESBTCA07000047	La Alfesta	ES070MSBT000000045	DETRÍTICO DE CHIRIVEL-MALÁGUIDE	579847	4165824	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000001	253860021	ES070ESBTCA07000001	Pozo El Consejero	ES070MSBT000000046	PUENTES	609908	4172158	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0730002	263750012	ES070ESBTCA0730002	SAT Los Tardíos	ES070MSBT000000050	BAJO GUADALENTÍN	637109	4188613	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0730-SIC01	0	ES070ESBTCA0730-SIC01	Pozo Las Marías - Los Tollos Nº5	ES070MSBT000000050	BAJO GUADALENTÍN	622985	4172943	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-28	0	ES070ESBTCA07NI-28	SAT LOS VERAS	ES070MSBT000000050	BAJO GUADALENTÍN	624315	4173856	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0724006	273720193	ES070ESBTCA0724006	TANA S.A.	ES070MSBT000000051	CRESTA DEL GALLO	672541	4206471	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000022	273935001	ES070ESBTCA07000022	Los López (La Aparecida)	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	680169	4169009	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000030S	0	ES070ESBTCA07000030S	Villapepe	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	684489	4176462	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731002	273870011	ES070ESBTCA0731002	El Barranquillo	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	678651	4178378	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731003	273930065	ES070ESBTCA0731003	Casa Félix	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	681177	4167963	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731006	283750001	ES070ESBTCA0731006	San Pedro (Carpintería)	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	695504	4190549	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731010	273830040	ES070ESBTCA0731010	Aguadul	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	679302	4185182	ACUÍFERO PRINCIPAL

COD CHS	COD IGME	COD UE	PMSB NOM	MSBT CONTROL	MASA SUBTERRÁNEA	X ETRS89	Y ETRS89	
CA0731011	273780061	ES070ESBTCA0731011	Explotaciones Porcinas Hnos. Guerrero	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	680664	4198075	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731020S	0	ES070ESBTCA0731020S	POZO SECUNDARIO AGRO-HISPAMER	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	672248	4189785	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731028	0	ES070ESBTCA0731028	Explotaciones Méndez	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	657173	4177459	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731-ALB2	0	ES070ESBTCA0731-ALB2	Casa Cantarranas	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	685886	4176189	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731-ALB3	0	ES070ESBTCA0731-ALB3	La Calera-La Loma	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	685400	4177655	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731-EDSAL	0	ES070ESBTCA0731-EDSAL	Residencial Las Salinas del Mar Menor	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	679034	4164293	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731-POBRES	0	ES070ESBTCA0731-POBRES	Pozo Asilo Hermanitas de los Pobres	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	676986	4163637	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA0731-SIC02	0	ES070ESBTCA0731-SIC02	Pozo CAPOTE (LENCOR)	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	694575	4164931	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731-SIC03	0	ES070ESBTCA0731-SIC03	Pozo Los Arcos (Rincón de San Ginés) (HANSA)	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	692485	4168946	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-37	273875001	ES070ESBTCA07NI-37	Pozo Los Martínez	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	681013	4178572	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-40S	0	ES070ESBTCA07NI-40S	Los Cánovas (sustituto)	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	650134	4177265	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-42	273835002	ES070ESBTCA07NI-42	Desaladora	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	678652	4180779	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-44	283810010	ES070ESBTCA07NI-44	La Grajuela	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	691717	4187562	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-51S	0	ES070ESBTCA07NI-51S	Pozo La Atalaya	ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	691472	4191844	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0731C-SIC04	0	ES070ESBTCA0731C-SIC04	El Pino	ES070MSBT000000053	CABO ROIG	697236	4198250	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0728007	0	ES070ESBTCA0728007	ARIDOS Y TRANSPORTES-LA PURGARA	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	616088	4170292	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0728-SIC02	0	ES070ESBTCA0728-SIC02	Pozo Cesáreo 1	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	612580	4165930	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-57	0	ES070ESBTCA07NI-57	SAT LA CASILLA	ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	618065	4169243	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0732002	263940004	ES070ESBTCA0732002	Pozo Los Llanos	ES070MSBT000000058	MAZARRÓN	656435	4161365	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0732004	0	ES070ESBTCA0732004	POZO DE LA PILA	ES070MSBT000000058	MAZARRÓN	648901	4162128	ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL
CA0733001	264010009	ES070ESBTCA0733001	Desaladora El Sombrerico	ES070MSBT000000061	ÁGUILAS	633086	4146812	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA0733002	254070028	ES070ESBTCA0733002	Pascual Hnos.	ES070MSBT000000061	ÁGUILAS	623337	4140939	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07NI-62	0	ES070ESBTCA07NI-62	Pozo de la Higuera	ES070MSBT000000061	ÁGUILAS	611819	4144912	ACUÍFERO PRINCIPAL
CA07000026	273985002	ES070ESBTCA07000026	Ership- Escombreras	ES070MSBT000000063	SIERRA DE CARTAGENA	683215	4161368	ACUÍFERO PRINCIPAL
RP-1	0	ES070ESBTRP-1	Vertedero del Gorguel (ACUÍFERO INFERIOR)	ES070MSBT000000063	SIERRA DE CARTAGENA	686332	4161623	ACUÍFERO PRINCIPAL
RP-3	0	ES070ESBTRP-3	Vertedero del Gorguel (ACUÍFERO SUPERIOR)	ES070MSBT000000063	SIERRA DE CARTAGENA	686824	4161874	ACUÍFERO PRINCIPAL

Tabla 49. Estaciones operativas del Programa de Zonas Protegidas (SubPrograma Zonas Vulnerables) en MSBT de la DHS, control cualitativo.

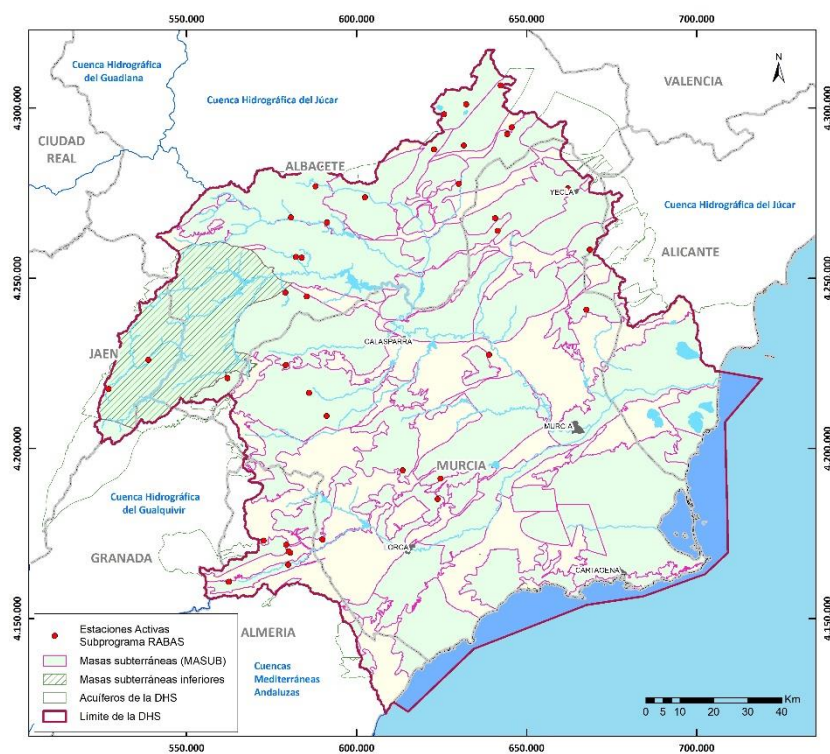


Figura 24. Puntos de muestreo activos del Programa de Zonas Protegidas (SubProgramas RABAS) en MSBT de la DHS, control cualitativo.

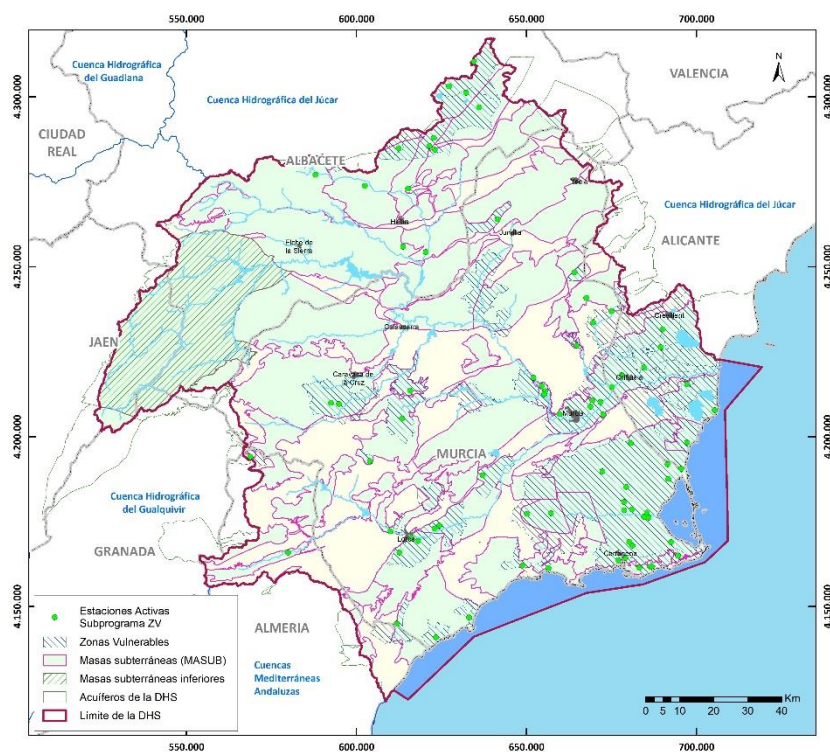


Figura 25. Puntos de muestreo activos del Programa de Zonas Protegidas (SubProgramas ZV) en MSBT de la DHS, control cualitativo.

4.2.4. Programa de Vigilancia. Subprograma piezométrico

La evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterráneas de la Demarcación Hidrográfica del Segura se realiza a partir de la información piezométrica aportada por la red de control piezométrica.

La red activa está integrada por 199 puntos de observación, distribuidos entre las distintas masas de agua subterránea de la cuenca.

En la elección de los puntos de observación piezométrica se vienen eligiendo aquellos emplazamientos que se consideran más significativos del comportamiento global de la masa de agua subterránea. La densidad espacial de piezómetros de las distintas masas de agua subterráneas que conforman la Demarcación Hidrográfica del Segura no es totalmente uniforme en el conjunto de la cuenca. El número de piezómetros por masas de agua está relacionado con el número de acuíferos que conforman las masas de agua subterráneas, el modelo conceptual del funcionamiento hidrogeológico de aquellas y las presiones por extracciones que soportan. En base a lo anterior, se realiza en ellas una medición que va desde exclusivamente un único piezómetro en las de menor extensión superficial, hasta los veinte siete piezómetros de observación distribuidos en la de mayor extensión.

Las mediciones del agua subterránea en la red se realizan con periodicidad mensual y caracterizan el estado piezométrico de los acuíferos. La red está integrada en otra de carácter más amplio que controla la evolución piezométrica de los acuíferos en las cuencas intercomunitarias españolas. La siguiente tabla y figura muestran la red piezométrica presente en la DHS

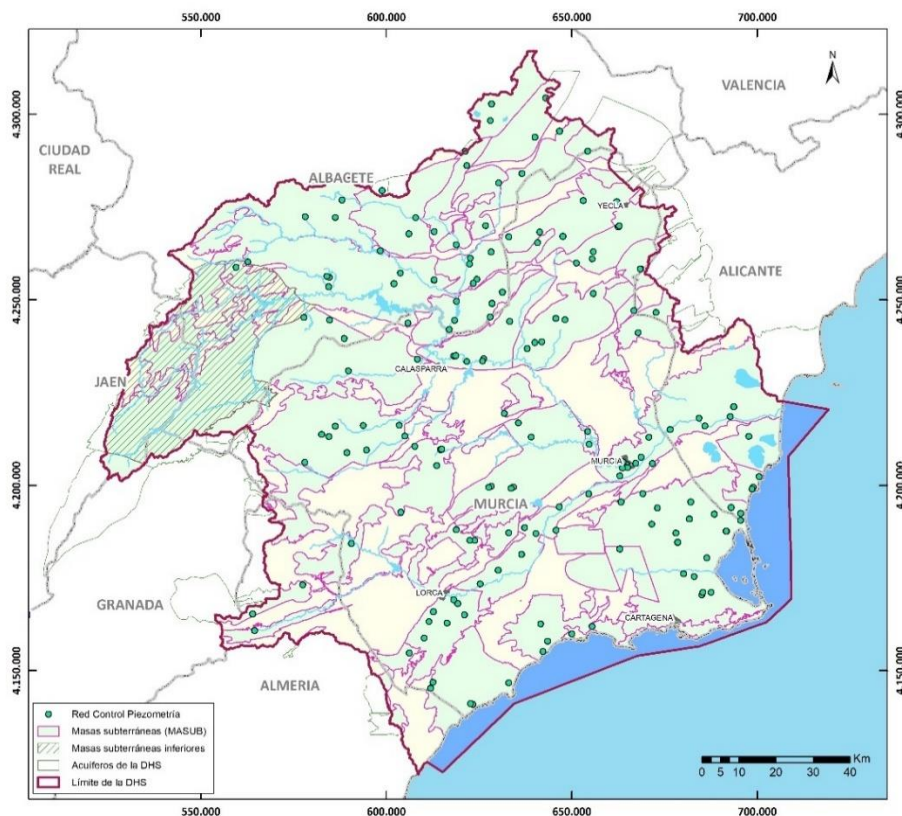


Figura 26. Red piezométrica de la DHS, control cuantitativo.

MSBT	Acuífero	COD DI	COD IGME	Toponimia	Fecha alta	X ETRS89	Y ETRS89	Z msnm.	Profundidad m	Término municipal
ES070MSBT000000001	Albiense de Pétrola	07.55.100	253180113	Casa El Ojuelo	01/05/2013	628.369,0	4.302.862,0	905	102	Chinchilla Monte Aragón
ES070MSBT000000001	Corral Rubio	07.55.099	253245001	Fuente del Puerco	07/01/2002	628.000,9	4.298.302,1	901	155	Pétrola
ES070MSBT000000002	Sinclinal de la Higuera	07.02.002	263220038	La Higuera	28/01/1974	640.067,9	4.293.873,1	839,4	331,5	Montealegre de Castillo
ES070MSBT000000002	Sinclinal de la Higuera	07.02.201	263170062	Las Eras	13/01/2009	642.911,9	4.304.460,0	878,2	316	Bonete
ES070MSBT000000003	Alcadozo	07.53.002	243320033	La Dehesa	28/08/2012	578.129,4	4.272.428,5	923	110,8	Ayna
ES070MSBT000000003	Alcadozo	07.53.003	243330051	Villarejo 1	01/08/2013	586.189,5	4.272.247,5	903	256	Liétor
ES070MSBT000000003	Alcadozo	07.53.200	243330054	Alcadozo 2	01/09/2013	588.006,0	4.276.932,0	916	160	Alcadozo
ES070MSBT000000004	Búhos	07.03.003	253320042	La Loma 3	30/01/1974	607.867,7	4.272.170,4	684	146	Hellín
ES070MSBT000000004	Búhos	07.03.004	253270063	Santa Patagorda	09/07/1982	613,779	4.283,387.3	802	185	Hellín
ES070MSBT000000004	El Boquerón	07.03.001	253350003	Peñarrubia	12/07/1974	606.038,6	4.267.873,5	645	216	Hellín
ES070MSBT000000004	Umbría	07.03.202	243340051	La Garganta	26/01/2009	598.839,7	4.279.468,4	806,3	250	Pozohondo
ES070MSBT000000005	Tobarra-Tedera-Pinilla	07.16.004	253330003	El Raso	15/12/1987	614,892.7	4,276,967.3	689.225	100	Tobarra
ES070MSBT000000005	Tobarra-Tedera-Pinilla	07.16.201	253280040	Los Ruices	15/01/2008	621.673,9	4.286.190,2	861,3	250	Chinchilla Monte Aragón
ES070MSBT000000005	Tobarra-Tedera-Pinilla	07.16.202	253270074	Casa Olivares	12/03/2013	621.244,0	4.290.043,0	911,3	280	Chinchilla Monte Aragón
ES070MSBT000000005	Tobarra-Tedera-Pinilla	07.16.203	253360037	Cañada de los Pozos	16/01/2008	612.873,7	4.268.403,4	648,7	132	Tobarra
ES070MSBT000000006	Pino	07.18.099	253370004	Cueva Vaca	14/03/2002	618.813,6	4.264.873,5	504	47	Hellín
ES070MSBT000000007	Conejeros-Albatana	07.49.001	263250029	Cerro Colleras	30/01/1975	630.224,8	4.281.544,3	747	178	Fuente Álamo (Albacete)
ES070MSBT000000007	Conejeros-Albatana	07.49.002	253380026	Albatana 2	20/02/1978	626.746,7	4.270.008,4	598	571	Albatana
ES070MSBT000000008	Ontur	07.38.001	263230092	La Similla	08/01/2003	646.668,9	4.295.518,1	813	77	Montealegre de Castillo
ES070MSBT000000008	Ontur	07.38.099	263230096	Santuario 3	27/03/2002	644281	4292463	813	115	Montealegre de Castillo
ES070MSBT000000008	Fuente Álamo	07.38.100	263260045	Fuente Álamo Urbano 1	01/05/2013	636.557,0	4.284.030,0	830	95	Fuente Álamo (Albacete)
ES070MSBT000000008	Fuente Álamo	07.38.101	263260048	Fuente Álamo Urbano 2	01/05/2013	636.563,0	4.284.029,0	829,7	435	Fuente Álamo (Albacete)
ES070MSBT000000009	Sierra de la Oliva	07.01.001	263285005	Casa de la Tía Juana	17/04/2007	654.273,9	4.290.109,1	783	270	Montealegre de Castillo
ES070MSBT000000010	Almirez	07.04.207	253450015	Finca El Chopillo	28/02/2008	605.786,4	4.243.758,6	476,4	119	Moratalla
ES070MSBT000000010	Buitre	07.04.203	243420077	El Cerrón	15/01/2009	584.585,3	4.256.067,7	673,7	200	Elche de la Sierra
ES070MSBT000000010	Cabezallera	07.04.209	233430081	El Pardo	15/01/2009	562.636,0	4.260.224,0	1128,4	200	Molinicos
ES070MSBT000000010	Gallego	07.04.202	243420078	Villares	01/05/2013	584.421,0	4.253.582,0	534,6	258	Elche de la Sierra

MSBT	Acuífero	COD DI	COD IGME	Toponimia	Fecha alta	X ETRS89	Y ETRS89	Z msnm.	Profundidad m	Término municipal
ES070MSBT000000010	Mingogil-Villarones	07.04.005	253420040	S-4	20/03/2002	612.849,5	4.255.281,5	413	137	Hellín
ES070MSBT000000010	Mingogil-Villarones	07.04.206	253410013	Las Covatillas 2	23/04/2008	601.975,4	4.254.410,6	585,2	180	Hellín
ES070MSBT000000010	Mingogil-Villarones	07.04.210	253420060	Agra	01/06/2013	612.837,0	4.255.428,0	418	150	Hellín
ES070MSBT000000010	Mingogil-Villarones	07.04.211	253420059	Venta Paraíso	01/05/2013	603.779,0	4.257.256,0	484	252	Hellín
ES070MSBT000000010	Poza	07.04.204	243420076	El Polvorín 2	28/03/2008	583.886,3	4.256.350,7	684,4	109	Elche de la Sierra
ES070MSBT000000010	Talave	07.04.201	243380021	Embalse del Talave	22/01/2008	598.327,5	4.263.272,5	516,8	100	Liétor
ES070MSBT000000011	Agra-Cabras	07.34.001	253440024	Casa de Abajo	13/03/2002	622.657,6	4.261.245,5	499	130	Hellín
ES070MSBT000000011	Agra-Cabras	07.34.201	253380042	Casa de los Vilches	15/01/2009	628.186,6	4.262.941,4	566,8	300	Hellín
ES070MSBT000000011	Agra-Cabras	07.34.203	263360071	Puntillas	21/05/2009	640.791,7	4.265.460,4	615	214	Jumilla
ES070MSBT000000011	Candil	07.34.002	253440010	El Soto 1	19/01/1972	622.443,6	4.259.639,5	465	212	Hellín
ES070MSBT000000011	Candil	07.34.004	253440013	Cabras-Azagahores	30/10/1970	623.425	4.254.450	471,374	239	Hellín
ES070MSBT000000011	Candil	07.34.005	253440001	La Reolla	24/09/1971	624.404,6	4.255.547,5	528,2	339	Hellín
ES070MSBT000000011	Candil	07.34.204	253440029	Las Mesas	15/01/2009	623.481,5	4.254.449,5	472,9	156	Hellín
ES070MSBT000000012	Cingla-Cuchillo	07.35.002	263360072	La Ceja	12/03/2002	641.373,7	4.268.287,4	638,8	200	Jumilla
ES070MSBT000000012	Cingla-Cuchillo	07.35.201	263340021	La Calera 2	14/07/2009	653.126,8	4.276.782,2	708,5	234	Yecla
ES070MSBT000000012	Cingla-Cuchillo	07.35.203	263370045	Fuente del Pino	24/01/2008	647.565,7	4.267.182,4	660,9	300	Jumilla
ES070MSBT000000012	Cingla-Cuchillo	07.35.204	263350045	Casa del Rico	01/05/2013	632.976,0	4.267.057,0	619	360	Jumilla
ES070MSBT000000012	Cingla-Cuchillo	07.35.205	273310066	Cerro de la Fuente 2	01/06/2013	662.107,0	4.276.502,0	612	264	Yecla
ES070MSBT000000015	Cujón	07.14.201	233430083	Molinicos 2	01/05/2013	559.435,0	4.258.775,0	1292	150	Molinicos
ES070MSBT000000020	Anticlinal de Socovos	07.37.001	243570047	Somogil	03/02/1981	589.765,0	4.230.827,8	730	50	Moratalla
ES070MSBT000000020	Anticlinal de Socovos	07.37.002	243460022	El Cerezo	08/02/1983	584.644,1	4.244.555,8	782	143	Férez
ES070MSBT000000020	Anticlinal de Socovos	07.37.003	243450002	Barranco Cementerio	20/02/1979	577.749,0	4.245.253,8	800	120	Letur
ES070MSBT000000020	Anticlinal de Socovos	07.37.004	243530018	Benízar 2	12/04/1976	588.583,1	4.239.592,8	755	557	Socovos
ES070MSBT000000020	Anticlinal de Socovos	07.37.099	253560004	El Campillo	13/02/1990	608.367,3	4.234.008,6	362,1	188	Moratalla
ES070MSBT000000021	El Molar	07.06.001	253480020	El Casón de Arriba	04/06/1987	624.775	4.243.826	455,853	180	Hellín
ES070MSBT000000021	El Molar	07.06.003	253470021	Las Higuericas	15/03/1988	618.867,5	4.249.647,5	381	59	Hellín
ES070MSBT000000021	El Molar	07.06.204	253470020	Camarillas	19/02/1987	618.349,5	4.244.491,5	356,3	193	Hellín

MSBT	Acuífero	COD DI	COD IGME	Toponimia	Fecha alta	X ETRS89	Y ETRS89	Z msnm.	Profundidad m	Término municipal
ES070MSBT000000021	El Molar	07.06.005	253480021	Casa de Sabas	15/01/2008	627.966,5	4.245.367,4	375,1	160	Hellín
ES070MSBT000000021	El Molar	07.06.099	253530016	Estación de Las Minas	20/06/1987	616.942,5	4.241.995,5	328,1	81	Hellín
ES070MSBT000000021	El Molar	07.06.202	253480022	La Dehesilla	18/01/2008	628.478,5	4.249.088,4	421,4	272	Hellín
ES070MSBT000000021	El Molar	07.06.203	263450051	Dehesilla 2	01/05/2013	631.261,0	4.252.144,0	430	240	Hellín
ES070MSBT000000022	Sinclinal de Calasparra	07.08.001	253530017	Cantera	30/01/2002	618163	4234891	278	200	Calasparra
ES070MSBT000000022	Sinclinal de Calasparra	07.08.003	253580003	CAMPANA I	20/01/1974	626259	4234166	212,391	420	Cieza
ES070MSBT000000022	Sinclinal de Calasparra	07.08.004	253535001	Molino nº 2	29/04/2002	618.697,4	4.234.943,5	254,7	108,8	Calasparra
ES070MSBT000000022	Sinclinal de Calasparra	07.08.005	253580002	Piezómetro Gorgotón	30/01/1975	625.936,4	4.233.543,4	237,7	60	Cieza
ES070MSBT000000022	Sinclinal de Calasparra	07.08.006	253570002	La Mulata	28/08/2012	621.684,4	4.233.388,5	290,7	400	Calasparra
ES070MSBT000000022	Sinclinal de Calasparra	07.08.202	263450049	Pozo del Rey 2	09/01/2009	633.209,5	4.244.189,4	346,2	300	Cieza
ES070MSBT000000023	Jumilla-Villena	07.05.003	273350001	UMBRIA DE PAVA	27/05/1970	662500	4269632	615,35	300	Yecla
ES070MSBT000000023	Jumilla-Villena	07.05.099	273350008	Umbría de Pava	12/03/2002	662.739,7	4.269.981,1	608	360	Yecla
ES070MSBT000000023	Jumilla-Villena	07.05.102	263440004	El Ardal 3	09/03/2010	655501	4261079	568,856	400	Yecla
ES070MSBT000000023	Jumilla-Villena	07.05.103	263440066	El Ardal	20/09/2011	655.829,7	4.263.026,3	562	300	Jumilla
ES070MSBT000000023	Jumilla-Villena	07.05.201	263440065	Vereda del Ardal	15/01/2009	651.256,7	4.259.896,3	541,8	360	Jumilla
ES070MSBT000000025	Ascoy-Sopalmo	07.09.005	263470011	Solana de Román 2	18/01/2008	648.124,5	4.244.645,3	352,1	400	Jumilla
ES070MSBT000000025	Ascoy-Sopalmo	07.09.099	263520014	Pozo Teodoro	13/06/1970	637961	4236898	264,809	160	Jumilla
ES070MSBT000000025	Ascoy-Sopalmo	07.09.201	263520060	Abeto 2	14/01/2009	641.929,4	4.238.743,3	329,3	345	Jumilla
ES070MSBT000000025	Ascoy-Sopalmo	07.09.202	263470031	La Muela (El Hornillo)	14/01/2009	645.697,5	4.245.028,3	418,6	461	Jumilla
ES070MSBT000000025	Ascoy-Sopalmo	07.09.204	263480024	Los Dones	01/05/2013	655.816,0	4.251.754,0	449	552	Jumilla
ES070MSBT000000025	Ascoy-Sopalmo	07.09.205	263520063	Poblado de Ascoy	25/09/2012	640.042,4	4.238.514,3	278	450	Cieza
ES070MSBT000000027	Serral-Salinas	07.10.001	273420002	Casa del Castellano	09/06/1976	668.576,6	4.258.411,1	639,7	682	Yecla
ES070MSBT000000028	Solsía	07.41.099	273460110	Cañada de Trigo	12/02/1988	666.741,4	4.247.108,2	598,9	250	Jumilla
ES070MSBT000000029	Quibas	07.11.201	273520060	Barinas	30/01/2008	667.897,4	4.241.144,2	499,8	280	Abanilla
ES070MSBT000000029	Quibas	07.11.202	273460115	Las Salinas	22/01/2009	672.718,5	4.246.584,1	539,9	267	Algueña
ES070MSBT000000032	Gavilán	07.17.007	243640008	Rambla de Béjar	15/01/1979	593.730,9	4.216.124,5	808	445	Caravaca de la Cruz
ES070MSBT000000032	Quípar	07.17.011	253650007	La Morena	10/04/1987	605.000,2	4.213.291,4	589	232	Cehegín

MSBT	Acuífero	COD DI	COD IGME	Toponimia	Fecha alta	X ETRS89	Y ETRS89	Z msnm.	Profundidad m	Término municipal
ES070MSBT000000032	Quípar	07.17.010	253610026	Peñarrubia II	07/05/1987	603.372	4.216.308	630	640	Cehegín
ES070MSBT000000032	Quípar	07.17.210	253610052	Peñarrubia 3	01/06/2013	603.426,0	4.216.214,0	625	216	Cehegín
ES070MSBT000000032	Revolcadores-Serrata	07.17.001	243620001	Casa de los Calderones	16/07/1981	582.683	4.219.580	1032,8	159,39	Caravaca de la Cruz
ES070MSBT000000032	Revolcadores-Serrata	07.17.003	243650002	El Tartamudo	20/07/1981	574.565	4.211.807	1100	372	Caravaca de la Cruz
ES070MSBT000000032	Revolcadores-Serrata	07.17.005	243670029	Serrata	06/08/1988	589.373,7	4.208.792,3	935.35	123	Caravaca de la Cruz
ES070MSBT000000032	Revolcadores-Serrata	07.17.012	243670030	Serrata	21/09/2011	589.366,7	4.208.793,3	935	123	Caravaca de la Cruz
ES070MSBT000000032	Revolcadores-Serrata	07.17.202	243630004	Collado del Húmero	16/01/2009	586.212,7	4.215.948,5	944,8	151	Caravaca de la Cruz
ES070MSBT000000032	Revolcadores-Serrata	07.17.204	243660015	Majada de las Vacas	16/01/2009	582.488,5	4.213.692,5	987,8	445	Caravaca de la Cruz
ES070MSBT000000032	Revolcadores-Serrata	07.17.206	243710014	Casablanca	17/01/2008	578.028,3	4.206.196,2	1001,6	178	Caravaca de la Cruz
ES070MSBT000000032	Revolcadores-Serrata	07.17.004	243660011	Casa del Palomar	18/07/1984	584.505.00	4.213.135	904,509	88,74	Caravaca de la Cruz
ES070MSBT000000032	Sima	07.17.209	243680037	Prados 1	17/01/2008	594.638,9	4.209.533,4	786,3	100	Caravaca de la Cruz
ES070MSBT000000034	Ricote	07.13.202	263610019	Torres 2	01/07/2013	631.773,0	4.219.331,0	589	224	Mula
ES070MSBT000000036	Vegas Media y Baja del Segura	07.24.116C	273711079	Escritor Alcalá Yáñez 2	01/07/2014	664.797	4.205.607	42,9	14	Murcia
ES070MSBT000000036	Vegas Media y Baja del Segura	07.24.116P	273711078	Escritor Alcalá Yáñez 1	01/07/2014	663.795	4.205.607	42,9	21	Murcia
ES070MSBT000000036	Vegas Media y Baja del Segura	07.24.117	273711080	Corte Inglés 2	01/07/2014	663.764	4.206.325	41,1	17	Murcia
ES070MSBT000000036	Vegas Media y Baja del Segura	07.24.001	273710179	Aljucer (Salabosque)	12/02/1975	662.940,1	4.202.569,4	46,3	236	Murcia
ES070MSBT000000036	Vegas Media y Baja del Segura	07.24.003	273670250	Desamparados	29/03/1974	676.548,2	4.215.053,2	27,1	55,5	Orihuela
ES070MSBT000000036	Vegas Media y Baja del Segura	07.24.004	273640094	La Campaneta 2	29/03/1974	684.300,2	4.218.064,1	17	55,5	Orihuela
ES070MSBT000000036	Vegas Media y Baja del Segura	07.24.005	283610201	Almoradí-Polígono	17/01/2002	693.670,2	4.221.207,1	10	180	Almoradí
ES070MSBT000000036	Vegas Media y Baja del Segura	07.24.099	273660405	Casa Senen- A. Merancho	16/09/1972	670.789,2	4.212.978,3	27	261	Santomera
ES070MSBT000000036	Vegas Media y Baja del Segura	07.24.110	273711002	Infante Juan Manuel 1	01/05/2013	665.001,1	4.204.788,4	42,7	19,3	Murcia
ES070MSBT000000036	Vegas Media y Baja del Segura	07.24.111	273711003	Infante Juan Manuel 2	01/05/2013	664.998,1	4.204.787,4	42,8	9,8	Murcia
ES070MSBT000000036	Vegas Media y Baja del Segura	07.24.112	273711004	Crta. Alcantarilla 2	01/05/2013	663.646,1	4.204.709,4	44,2	41,9	Murcia
ES070MSBT000000036	Vegas Media y Baja del Segura	07.24.202C	273720416	La Azacaya corto	05/06/2008	667.279,2	4.205.974,4	40,1	18	Murcia
ES070MSBT000000036	Vegas Media y Baja del Segura	07.24.202M	273720418	La Azacaya intermedio	05/06/2008	667.279,2	4.205.974,4	40,1	30	Murcia
ES070MSBT000000036	Vegas Media y Baja del Segura	07.24.202P	273720417	La Azacaya profundo	05/06/2008	667.279,2	4.205.974,4	40,2	110	Murcia
ES070MSBT000000036	Vegas Media y Baja del Segura	07.24.205	283610202	Acequia del Río	26/01/2009	692.729,2	4.218.550,1	14,7	82	Almoradí

MSBT	Acuífero	COD DI	COD IGME	Toponimia	Fecha alta	X ETRS89	Y ETRS89	Z msnm.	Profundidad m	Término municipal
ES070MSBT000000036	Vegas Media y Baja del Segura	07.24.206	273660589	Llano de Brujas	09/11/2009	668.697,2	4.207.604,4	36	70	Murcia
ES070MSBT000000036	Vegas Media y Baja del Segura	07.24.207C	273680063	Campaneta-Jacarilla-superficial	09/12/2009	685.893,2	4.215.985,1	18,8	60	Orihuela
ES070MSBT000000036	Vegas Media y Baja del Segura	07.24.207M	273680062	Campaneta-Jacarilla-intermedio	09/12/2009	685.892,2	4.215.985,1	18,9	78	Orihuela
ES070MSBT000000036	Vegas Media y Baja del Segura	07.24.207P	273680061	Campaneta-Jacarilla-profundo	09/12/2009	685.893,2	4.215.985,1	18,9	148	Orihuela
ES070MSBT000000039	Bullas	07.21.001	253660011	La Atalaya	12/02/1980	614.551,2	4.209.632,4	698	197	Bullas
ES070MSBT000000039	Bullas	07.21.202	253720007	Cortijo del Aceniche 2	17/01/2008	613.518,2	4.205.299,4	779	275	Bullas
ES070MSBT000000039	Bullas	07.21.204	253660020	La Atalaya 2	01/04/2014	614.867,0	4.209.745,0	708	220	Bullas
ES070MSBT000000039	Burete	07.21.203	253650014	Burete 2	17/01/2008	607.645,2	4.210.538,4	771,1	110	Cehegín
ES070MSBT000000039	Don Gonzalo-La Umbría	07.21.004	253750006	LA PACA 1	03/06/1980	603.881	4.192.800	792.3	240	Lorca
ES070MSBT000000039	Don Gonzalo-La Umbría	07.21.005	253759001	LA PACA 2	16/01/2017	603.934	4.192.962	815	253	Lorca
ES070MSBT000000040	Cajal	07.22.001	263610015	La Escarihuela	30/10/1986	635.696	4.216.899	368,1	130	Mula
ES070MSBT000000040	Cajal	07.22.201	263610018	Escarihuela	07/04/2009	635.586,2	4.216.819,4	371	215	Mula
ES070MSBT000000040	Sierra Espuña	07.22.002	253740001	Fuente del Bárbol	06/02/1984	628.251,1	4.199.732,4	441,5	200	Mula
ES070MSBT000000040	Sierra Espuña	07.22.003	263710073	Pozo Los Franceses	07/01/2002	634.237,1	4.199.585,4	446,8	550	Mula
ES070MSBT000000040	Sierra Espuña	07.22.100	263660009	Mula 2	23/01/2002	639.067,2	4.213.027,3	259	1025	Mula
ES070MSBT000000040	Sierra Espuña	07.22.202	253740032	El Bárbol	30/07/2008	627.587,1	4.199.410,4	512,1	432	Mula
ES070MSBT000000040	Sierra Espuña	07.22.203	263710074	Acebuchar	10/07/2008	633.581,1	4.199.149,4	511,5	448	Mula
ES070MSBT000000041	Vega Alta del Segura	07.23.002	263680064	Las Torres de Cotillas 2	26/09/1973	654.657,2	4.211.138,4	76,3	216	Las Torres de Cotillas
ES070MSBT000000041	Vega Alta del Segura	07.23.004	263680174	Huerta de Arriba	17/01/2002	654.287,2	4.214.541,4	74,7	100	Alguazas
ES070MSBT000000042	Terciario de Torre vieja	07.48.099	283660046	La Rafaela	17/01/2002	697.698,2	4.213.232,1	41	110	Los Montesinos
ES070MSBT000000043	Pericay-Luchena	07.26.001	243830004	Pantano Valdeinfierno	21/01/2002	590.591,6	4.184.329,2	714	157,4	Lorca
ES070MSBT000000044	María	07.27.003	243850004	Río Claro	01/05/2013	577.435,0	4.173.149,0	1102	50	Vélez-Blanco
ES070MSBT000000044	Orce-Maimón	07.27.001	233930020	Los Claveses	21/01/2002	563.930,0	4.165.357,0	1260	212,6	Chirivel
ES070MSBT000000045	Detrítico de Chirivel	07.46.001	233930012	Ermita de la Cruz	17/01/2003	564.432,0	4.160.845,0	1047	40,7	Chirivel
ES070MSBT000000048	Santa-Yéchar	07.25.201	263810102	Campix 2	14/06/2011	632.960,0	4.187.166,4	340,1	472	Alhama de Murcia

MSBT	Acuífero	COD DI	COD IGME	Toponimia	Fecha alta	X ETRS89	Y ETRS89	Z msnm.	Profundidad m	Término municipal
ES070MSBT000000049	Aledo	07.57.001	253840043	Pozo Zahurdas	10/01/1997	623.833,0	4.185.127,4	605,9	237	Aledo
ES070MSBT000000049	Aledo	07.57.002	253830016	Rambla del Gitano	23/01/2008	618.812,0	4.187.991,4	734,2	288	Totana
ES070MSBT000000049	Aledo	07.57.201	253830024	Nonihay	10/02/2009	622.478,0	4.185.141,4	651,4	156	Aledo
ES070MSBT000000050	Bajo Guadalentín	07.30.005	253880015	Pozo Galo La Hoya	16/01/2003	625.313,9	4.173.379,5	261,5	150	Lorca
ES070MSBT000000050	Bajo Guadalentín	07.30.201	253880064	Loma de la Casa del Rico	21/01/2009	630.132,9	4.177.088,5	247,4	250	Totana
ES070MSBT000000050	Bajo Guadalentín	07.30.202	263820085	La Almazara	30/07/2008	640.312,0	4.186.968,4	159,4	250	Alhama de Murcia
ES070MSBT000000050	Bajo Guadalentín	07.30.203	263770107	Librilla	07/04/2009	646.616,0	4.194.213,3	147	204	Librilla
ES070MSBT000000050	Bajo Guadalentín	07.30.204	263780037	Cno. Las Granjas	26/09/2011	654.552,1	4.197.685,4	99	131	Murcia
ES070MSBT000000050	Bajo Guadalentín	07.30.205	263750056	Motor Andreu	01/05/2013	637.307,0	4.188.543,4	203	250	Alhama de Murcia
ES070MSBT000000050	Bajo Guadalentín	07.30.206	263810103	El Charco	01/05/2013	636.464,0	4.181.426,0	193	250	Totana
ES070MSBT000000051	Cresta del Gallo	07.24.208	273720421	Los Ramos	16/06/2010	671.776,2	4.205.883,3	75,7	96	Murcia
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Andaluciense)	07.31.005	283810020	San Javier 1	14/01/1976	691.607,9	4.187.627,1	23.88	318	San Javier
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Andaluciense)	07.31.015	273780036	Galindos 1	08/11/1973	688.463,0	4.192.229,1	85	170	San Javier
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Andaluciense)	07.31.207	283750263	Pilar Rebate	20/04/2009	692.986,0	4.194.041,1	54.216	237	Pilar de la Horadada
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Andaluciense)	07.31.208P	273780092	Avilese 1	20/10/2008	681.692,9	4.190.907,2	118.851	217	Murcia
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Andaluciense)	07.31.209	273760089	Casa Pelá	14/07/2009	673.079,0	4.193.895,3	181.001	300	Murcia
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Andaluciense)	07.31.210	273780095	El Llano (Sucina)	23/01/2009	681.808	4.195.403	169.925	201	Murcia
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Andaluciense)	07.31.217P	273780097	Sucina 2	16/05/2013	682.043,9	4.195.554,0	175.394	260	Murcia
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Cuaternario)	07.31.003	273830035	Hortichuela 1	11/08/1975	678.512,9	4.184.644,2	82.656	250	Torre-Pacheco
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Cuaternario)	07.31.004	273830036	Hortichuela 2	11/08/1975	678.526,9	4.184.642,2	82.306	140	Torre-Pacheco
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Cuaternario)	07.31.011	273940016	Los Cañas	04/09/1975	684260.877	4190546.053	33	31.9	Murcia
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Cuaternario)	07.31.017	283750001	Las Palomas	15/10/1973	695.499,0	4.190.546,1	5.034	7	San Pedro del Pinatar
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Cuaternario)	07.31.096	283810010	Venta del Pino	22/07/1981	691.710,9	4.187.560,1	24.334	30	San Javier

MSBT	Acuífero	COD DI	COD IGME	Toponimia	Fecha alta	X ETRS89	Y ETRS89	Z msnm.	Profundidad m	Término municipal
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Cuaternario)	07.31.099	273840094	Los Blases	10/06/1981	686.430,9	4.180.421,2	19.244	20	Torre-Pacheco
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Cuaternario)	07.31.100	273830044	Los Tomases	10/06/1981	678.067,9	4.187.099,2	101.886	29.2	Torre-Pacheco
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Cuaternario)	07.31.102	283750048	La Carrasca	30/10/1973	695.519,0	4.192.458,1	16.07	28	Pilar de la Horadada
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Cuaternario)	07.31.208C	273780093	Avileses 2	20/10/2008	681.689,9	4.190.909,2	118.844	35	Murcia
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Plioceno)	07.31.006	283810021	San Javier 2	14/01/1976	691.613,9	4.187.629,1	24.014	171	San Javier
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Plioceno)	07.31.012	273880051	Lo de Lucas	12/01/1981	682966	4175392	24.072	120	Cartagena
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Plioceno)	07.31.097	283750154	Lo Monte	21/09/1989	695.803	4.193.588	22.687	160	Pilar de la Horadada
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Plioceno)	07.31.101	273940021	Los Beatos 1	05/11/1975	685.103,9	4.170.506,3	26.861	130	Cartagena
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Plioceno)	07.31.212	273870114	Cortijo de la Palma	20/01/2009	680.141,9	4.176.140,3	36.612	200	Cartagena
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Plioceno)	07.31.216	273760091	Los Martínez del Puerto	13/05/2013	671.557,0	4.189.511,0	162.456	130	Murcia
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Plioceno)	07.31.218	273940241	El Algar	18/07/2013	687.539,0	4.171.095,0	25	29	Cartagena
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena (Plioceno)	07.31.219	273940243	Los Beatos 2	06/03/2014	685.368,0	4.171.122,0	22.21	130	Cartagena
ES070MSBT000000052	La Naveta	07.31.001	273750016	Venta del Juncal 2	23/10/1978	663.162	4.195.542	343,365	225	Murcia
ES070MSBT000000052	La Naveta	07.31.202	273760088	Collado de Villora	18/02/2008	669.180,0	4.197.798,3	332,4	270	Murcia
ES070MSBT000000053	Cabo Roig	07.31.014	283720002	Finca La Regía	26/02/1992	698.897,1	4.199.486,1	32	50	Orihuela
ES070MSBT000000053	Cabo Roig	07.31.214	283720171	La Zenia 1-Jardín	20/01/2009	700.491,1	4.202.330,1	34	80	Orihuela
ES070MSBT000000053	Cabo Roig	07.31.215	283760039	La Zenia 2-Rambla	20/01/2009	698.603,1	4.198.998,1	31,3	80	Orihuela
ES070MSBT000000054	Triásico Los Victorias	07.31.016	273810052	Los Nicolases	26/03/2008	662.920,0	4.182.849,4	192,9	635	Murcia
ES070MSBT000000055	Carrascoy	07.29.202	263830058	Carrascoy	14/04/2011	648096.9	4182706.4	280.547	600	Alhama de Murcia
ES070MSBT000000055	Carrascoy-Gañuelas	07.29.201	263830057	Cabezo Colorado	14/07/2009	645.737,0	4.187.872,4	238,6	171	Alhama de Murcia
ES070MSBT000000057	Alto Guadalentín	07.28.002	253960091	Pozo Los Valencianos	21/02/1989	610.178,9	4.158.828,5	362	256	Puerto Lumbreras
ES070MSBT000000057	Alto Guadalentín	07.28.004	253930055	Los Molinos de la Pulgara	14/04/1983	618.131	4.169.192	304,729	151	Lorca
ES070MSBT000000057	Alto Guadalentín	07.28.005	253930059	Purias El Gallego	03/06/1986	620.957	4.164.944	290,034	200	Lorca
ES070MSBT000000057	Alto Guadalentín	07.28.006	253930094	Plantones de Mata	31/03/2003	619.229,9	4.168.137,5	293,3	281	Lorca
ES070MSBT000000057	Alto Guadalentín	07.28.202	253920102	Torrecilla	20/01/2009	612.662,9	4.165.918,5	318,8	340	Lorca
ES070MSBT000000057	Alto Guadalentín	07.28.204C	253930118	SAT La Casilla-corto	13/01/2009	618.132,1	4.169.176,0	305,4	90	Lorca
ES070MSBT000000057	Alto Guadalentín	07.28.204P	253930121	SAT La Casilla-profundo	23/06/2009	618.132,2	4.169.176,1	304,7	252	Lorca

MSBT	Acuífero	COD DI	COD IGME	Toponimia	Fecha alta	X ETRS89	Y ETRS89	Z msnm.	Profundidad m	Término municipal
ES070MSBT000000057	Alto Guadalentín	07.28.205	253930119	El Gallego	13/01/2009	621.035,9	4.165.097,5	287,7	211	Lorca
ES070MSBT000000057	Alto Guadalentín	07.28.206	253920104	Acequia Nueva	01/05/2013	616.346,0	4.162.866,0	295	254	Lorca
ES070MSBT000000057	Alto Guadalentín	07.28.207	253920105	La Torrecilla	01/05/2013	611.423,0	4.163.274,0	330	400	Lorca
ES070MSBT000000058	Cabezo de los Pájaros	07.32.202	263970013	Cabezo de Los Pájaros	14/07/2009	650.011,8	4.159.940,5	19,1	96	Mazarrón
ES070MSBT000000058	La Majada-Leyva	07.32.203	263920076	Leyva 2	11/01/2008	641.628,8	4.162.594,5	158,4	200	Mazarrón
ES070MSBT000000058	Los Molares-Lorente	07.32.201	263940047	Los Morales-Lorente	20/01/2009	655.480,8	4.161.884,4	64,4	200	Mazarrón
ES070MSBT000000058	Los Vaqueros	07.32.006	263960007	Percheles	16/01/2003	642.231,8	4.155.181,5	33,1	105	Mazarrón
ES070MSBT000000058	Los Vaqueros	07.32.099	263960006	Percheles	01/01/1979	642.225	4.155.201	27,691	100	Mazarrón
ES070MSBT000000058	Los Vaqueros	07.32.205	263960112	Cañada de Gallego	15/03/2012	643.469,8	4.157.995,5	33,1	342	Mazarrón
ES070MSBT000000059	Enmedio	07.47.201	253950013	Cañada del Alba	01/03/2014	606.192,0	4.154.828,0	415	465	Puerto Lumbreras
ES070MSBT000000060	Cubeta del Saltador	07.44.001	254010039	Pozo Rubiales	15/07/1992	601.495	4.148.488	443	150	Puerto Lumbreras
ES070MSBT000000061	Águilas-Cala Reona	07.33.002	254070028	El Cañarete	27/02/1989	623.335,7	4.140.938,5	28,3	101	Águilas
ES070MSBT000000061	Águilas-Cala Reona	07.33.202	254070041	El Cañarete 2	29/01/2008	622.670,7	4.141.150,5	39	140	Águilas
ES070MSBT000000061	Cope-Cala Blanca	07.33.203	264010037	El Sombrerico	22/12/2009	632.984,7	4.146.732,5	52	100	Águilas
ES070MSBT000000061	Cubeta de Pulpí	07.33.004	254020026b	Pozo La Higuera 2	21/11/2012	612.562,8	4.146.862,5	258,9	120	Lorca
ES070MSBT000000061	Cubeta de Pulpí	07.33.204	254020076	Pozo La Higuera 1	30/07/2011	611.876,7	4.145.272,6	231	142	Lorca

Tabla 50. Red piezométrica en la DHS, control cuantitativo.

COD DI. Código de demarcaciones hidrográficas intercomunitarias del MARM, en el que los dos primeros dígitos hacen alusión a la cuenca hidrográfica, los dos siguientes indican la unidad hidrogeológica y los tres últimos indican el número del piezómetro.

COD IGME. Código del Instituto Geológico y Minero.

4.2.5. Programa de Vigilancia. Subprograma Foronómico

La red de foronomía tiene por objetivo evaluar las descargas de manantiales o de caudales de aguas superficiales asociadas a las masas de agua subterránea, establecer el estado de los manantiales relacionados con figuras de protección medioambiental, y conocer el régimen de sus aprovechamientos o sus aportaciones al caudal base de la red de drenaje superficial. En base a este planteamiento, se controlan los más representativos de la cuenca media y baja, y algunos de especial relevancia de la cuenca alta.

En la cuenca alta, las principales aportaciones a la red superficial se producen por descargas directas en los cauces. En esta zona, algunos manantiales no pueden ser aforados directamente, pero por su interés se realizan aforos en los cauces donde vierten sus caudales.

La red de control de foronomía se compone de 110 puntos de aforo en manantiales y en cauces de arroyos que drenan recursos subterráneos. A continuación, se incluye el listado de los puntos de aforo de la Red de Foronomía.

MSBT	Acuífero	COD DI	Toponimia	X ETRS89 (m)	Y ETRS89 (m)
ES070MSBT000000002	SINCLINAL DE LA HIGUERA	263220011	Casa Aguaza	636030	4296938
ES070MSBT000000002	SINCLINAL DE LA HIGUERA	263220039	La Peñuela 1	639114	4294837
ES070MSBT000000002	SINCLINAL DE LA HIGUERA	263220040	La Peñuela 2	639211	4294658
ES070MSBT000000003	ALCADOZO	243350024	Fuente la Parra	576673	4269249
ES070MSBT000000003	ALCADOZO	243360007	Fuente de la Toba	580588	4268026
ES070MSBT000000003	ALCADOZO	243360008	Fuente del Gargantón	580810	4268614
ES070MSBT000000003	ALCADOZO	243370034	C/Mesones,8	591115	4266353
ES070MSBT000000003	ALCADOZO	243370036	Huerto Posete	591262	4266446
ES070MSBT000000003	ALCADOZO	233370003	Fuente Molino río Madera	559283	4270520
ES070MSBT000000003	ALCADOZO	243350018	Fuente del Cárcavo	575857	4266251
ES070MSBT000000004	BOQUERÓN	253420029	Fuente de Isso	608712	4261974
ES070MSBT000000005	TOBARRA-TEDERA-PINILLA	253360029	Fuente de Hellín	612616	4264918
ES070MSBT000000006	PINO	253370046	Cordovilla	618760	4268931
ES070MSBT000000006	PINO	253370007	Fuente de Uchea	619975	4263653
ES070MSBT000000007	CONEJEROS-ALBATANA	253340026	Fuente de Albatana	625498	4272175
ES070MSBT000000007	CONEJEROS-ALBATANA	253380032	Fuente de las Tres Gotas	625417	4266316
ES070MSBT000000010	PLIEGUES JURÁSICOS DEL MUNDO	233360009	Fuente de Fuenfría	552453	4267952
ES070MSBT000000010	PLIEGUES JURÁSICOS DEL MUNDO	233360012	Fuente del Encebrijo	553978	4267770
ES070MSBT000000010	PLIEGUES JURÁSICOS DEL MUNDO	233360031	Fuente Casilla del Puerto	556311	4269824
ES070MSBT000000010	PLIEGUES JURÁSICOS DEL MUNDO	233370033	Fuente de Lisa	559174	4270343
ES070MSBT000000010	PLIEGUES JURÁSICOS DEL MUNDO	243430015	Fuente de Vicorto	585944	4255078
ES070MSBT000000010	PLIEGUES JURÁSICOS DEL MUNDO	233370003	Fuente Molino río Madera	559283	4270520
ES070MSBT000000010	PLIEGUES JURÁSICOS DEL MUNDO	243350018	Fuente del Cárcavo	575857	4266251
ES070MSBT000000010	PLIEGUES JURÁSICOS DEL MUNDO	233435_G1	Ganancia Nacimiento río Mundo-Mesones	556916	4260288
ES070MSBT000000010	PLIEGUES JURÁSICOS DEL MUNDO	233435001	Río Mundo, Mesones	556916	4260288
ES070MSBT000000010	PLIEGUES JURÁSICOS DEL MUNDO	253420038	Fuente de Ignacio	613971	4256879
ES070MSBT000000011	CUCHILLOS-CABRAS	253420031	Fuente de la Pioja	614071	4257251
ES070MSBT000000011	CUCHILLOS-CABRAS	253420032	Fuente Principal de Agra	613750	4257695
ES070MSBT000000011	CUCHILLOS-CABRAS	253420044	Fuente de las Quebradas	613680	4257700
ES070MSBT000000011	CUCHILLOS-CABRAS	253430025	La Fuentecica	620345	4254353
ES070MSBT000000011	CUCHILLOS-CABRAS	253470012	Fuente del Azaraque	618155	4251799
ES070MSBT000000011	CUCHILLOS-CABRAS	253420038	Fuente de Ignacio	613971	4256879
ES070MSBT000000014	CALAR DEL MUNDO	233420055	Arroyo Los Molinos	551149	4258562
ES070MSBT000000014	CALAR DEL MUNDO	233420060	Cueva de los Chorros	549133	4256225
ES070MSBT000000014	CALAR DEL MUNDO	233420071	Arroyo San Agustín	554365	4259205
ES070MSBT000000014	CALAR DEL MUNDO	233420078	Arroyo La Celada	554719	4256783
ES070MSBT000000014	CALAR DEL MUNDO	23343_MVA	Río de la Vega	557015	4260492
ES070MSBT000000014	CALAR DEL MUNDO	233435_G1	Ganancia Nacimiento río Mundo-Mesones	556916	4260288
ES070MSBT000000014	CALAR DEL MUNDO	233455002	Arroyo las Marinas	547679	4246657

MSBT	Acuífero	COD DI	Toponimia	X ETRS89 (m)	Y ETRS89 (m)
ES070MSBT000000014	CALAR DEL MUNDO	233465001	Arroyo de la Tejera	550503	4247143
ES070MSBT000000014	CALAR DEL MUNDO	233465002	Arroyo de la Sierra	549093	4247371
ES070MSBT000000014	CALAR DEL MUNDO	233475_G1	Ganancia río Tus desde A. Marinas-A. Bravo	558774	4251267
ES070MSBT000000014	CALAR DEL MUNDO	233475002	Arroyo Bravo	558697	4251625
ES070MSBT000000015	SEGURA-MADERA-TUS	233550063	Fuente Los Cuatro Caños	543804	4231520
ES070MSBT000000015	SEGURA-MADERA-TUS	23345_TCA	Arroyo Collado Tornado	547793	4246572
ES070MSBT000000015	SEGURA-MADERA-TUS	233455002	Arroyo las Marinas	547679	4246657
ES070MSBT000000016	FUENTE SEGURA-FUENSANTA	223620002	Fuente Segura	526336	4215989
ES070MSBT000000016	FUENTE SEGURA-FUENSANTA	223630_G1	Ganancia Fuente Segura - Pontones	526336	4215989
ES070MSBT000000016	FUENTE SEGURA-FUENSANTA	223630004	Pontones de Abajo	528958	4219113
ES070MSBT000000016	FUENTE SEGURA-FUENSANTA	233550056	Fuente Casa de Arriba	545506	4230459
ES070MSBT000000017	ACUÍFEROS INFERIORES DE LA SIERRA DEL SEGURA	233529_G1	Ganancia río Segura – Kimmeridgiense	550388	4237825
ES070MSBT000000017	ACUÍFEROS INFERIORES DE LA SIERRA DEL SEGURA	23345_TCA	Arroyo Collado Tornado	547793	4246572
ES070MSBT000000017	ACUÍFEROS INFERIORES DE LA SIERRA DEL SEGURA	233455001	Río Tus (después de arroyo Marines)	548008	4247425
ES070MSBT000000017	ACUÍFEROS INFERIORES DE LA SIERRA DEL SEGURA	233465001	Arroyo de la Tejera	550503	4247143
ES070MSBT000000017	ACUÍFEROS INFERIORES DE LA SIERRA DEL SEGURA	233465002	Arroyo de la Sierra	549093	4247371
ES070MSBT000000017	ACUÍFEROS INFERIORES DE LA SIERRA DEL SEGURA	233475_G1	Ganancia río Tus desde A. Marinas-A. Bravo	558774	4251267
ES070MSBT000000017	ACUÍFEROS INFERIORES DE LA SIERRA DEL SEGURA	233475001	Río Tus	558774	4251267
ES070MSBT000000017	ACUÍFEROS INFERIORES DE LA SIERRA DEL SEGURA	233475002	Arroyo Bravo	558697	4251625
ES070MSBT000000017	ACUÍFEROS INFERIORES DE LA SIERRA DEL SEGURA	233550056	Fuente Casa de Arriba	545506	4230459
ES070MSBT000000019	TAIBILLA	233635001	Molino de las Fuentes	561935	4220778
ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	233540001	Fuente del Berral	564317	4235478
ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	233540005	Fuente de la Tenada	565371	4236856
ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	233540008	Fuente de Vizcable	565284	4235777
ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	243460013	Fuente de Letur	578986	4245867
ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	243470017	Fuente de Férez	585806	4245031
ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	243510002	Fuente de La Herrada	572411	4242454
ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	243510003	Fuente de Ceniches	571394	4242018
ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	243530003	Fuente de Benízar	588814	4235778
ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	243540022	Fuente de Tazona	594754	4239984
ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	243550002	Fuente del Sabinar	574328	4229314
ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	243550022	Los Cantos	578041	4230925
ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	243555001	Salinas del Zacatín	576667	4227533
ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	243560001	Zaén de Arriba	579466	4231262
ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	243560024	Fuente Nueva	580820	4229996
ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	243560027	Fuente Las Pilicas	581410	4232808
ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	243560028	Pilicas de Abajo	581379	4232884
ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	243560029	Las Víboras	581206	4232842
ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	243569001	Fuente del Borbotón	581306	4232466
ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	243570004	Fuente de Somogil	589788	4230795
ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	253510002	Fuente de Las Murtas	600513	4236657
ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	243460016	Fuente de La Abejuela	583561	4246513
ES070MSBT000000022	SINCLINAL DE CALASPARRA	253580004	Manantial del Gorgotón	626297	4233263
ES070MSBT000000025	ASCOY-SOPALMO	263530002	Rambla de la Raja	650572	4242568
ES070MSBT000000028	BAÑOS DE FORTUNA	273550001	Baños de Fortuna	665317	4230639
ES070MSBT000000029	QUÍBAS	273530001	Fuente del Chícamo	674959	4236910
ES070MSBT000000032	CARAVACA	243630001	Fuente de Loma Ancha	586771	4215646
ES070MSBT000000032	CARAVACA	243640002	Fuente de Mairena	597844	4218085
ES070MSBT000000032	CARAVACA	243640004	Fuente del Marqués	598391	4217760
ES070MSBT000000032	CARAVACA	243670001	Fuente de Las Tosquillas	591639	4210612
ES070MSBT000000032	CARAVACA	243670002	Fuente La Tosquilla	591851	4210674
ES070MSBT000000032	CARAVACA	243670003	Fuente de Navares	592499	4209932
ES070MSBT000000032	CARAVACA	243670018	Fuente del Molino Guarina	589427	4212598

MSBT	Acuífero	COD DI	Toponimia	X ETRS89 (m)	Y ETRS89 (m)
ES070MSBT000000032	CARAVACA	243670022	Ojos de Archivel	588339	4213929
ES070MSBT000000032	CARAVACA	243670026	Fuente de Archivel	587283	4214759
ES070MSBT000000032	CARAVACA	243670035	Fuente de Singla	592464	4208580
ES070MSBT000000032	CARAVACA	243680013	Fuente Pinilla	594935	4208566
ES070MSBT000000032	CARAVACA	253610007	Heredamiento de la Vega	603425	4217504
ES070MSBT000000032	CARAVACA	243640007	Fuente de los Frailes	598165	4219745
ES070MSBT000000034	ORO-RICOTE	263620008	Fuente de Ricote	642173	4223276
ES070MSBT000000038	ALTO QUÍPAR	243710007	Fuente de la Junquera (Nacimiento Río Quípar)	572946	4197811
ES070MSBT000000039	BULLAS	253660002	Fuentes de Mula	614414	4208957
ES070MSBT000000039	BULLAS	253710001	Fuente de Coy	604853	4201017
ES070MSBT000000040	SIERRA ESPUÑA	263610012	Fuente Caputa	631251	4216362
ES070MSBT000000040	SIERRA ESPUÑA	263650008	Fuente de Yéchar	636262	4214944
ES070MSBT000000040	SIERRA ESPUÑA	263660001	Fuente los Baños de Mula	638099	4211213
ES070MSBT000000043	VALDEINFIERNO	243830001	Ojos del Luchena	592933	4182850
ES070MSBT000000044	VÉLEZ BLANCO-MARÍA	243860004	Pago de la Vicaria	579454	4172085
ES070MSBT000000044	VÉLEZ BLANCO-MARÍA	243860005	Caños de Caravaca	579530	4172127
ES070MSBT000000044	VÉLEZ BLANCO-MARÍA	243860001	Heredamiento de Maimón	579959	4169761
ES070MSBT000000044	VÉLEZ BLANCO-MARÍA	243860012	Caños de la Novia	579677	4171772

Tabla 51. Red de Foronomía en la DHS, control cuantitativo.

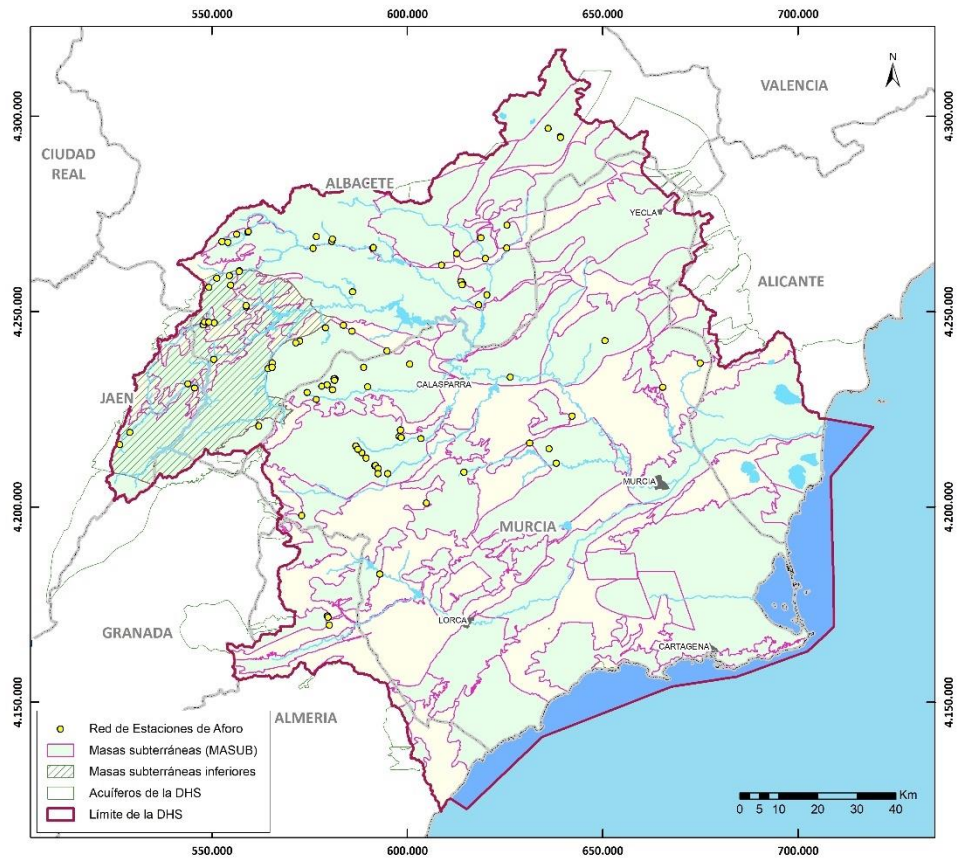


Figura 27. Red foronomía de la DHS, control cuantitativo.

5. RESUMEN DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA

En los siguientes apartados se resume la evaluación del estado para cada una de las masas de agua superficiales y subterráneas de la demarcación:

5.1. Masas de agua superficiales

En las tablas siguientes se muestra la síntesis de evaluación del estado de las masas de agua superficiales según su categoría y naturaleza, estimado como la combinación pésima del estado/potencial ecológico y químico. Esta evaluación se detalla en el Anexo I.a.- “Fichas de caracterización de los Objetivos Medioambientales en las masas de agua superficiales” del presente documento.

Cód. Masa	Nombre Masa	Estado Ecológico	Estado Químico	Estado Global
ES070MSPF001010101	Río Segura desde cabecera hasta embalse de Anchuricas	Muy Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001010103	Río Segura desde embalse de Anchuricas hasta confluencia con río Zumeta	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001010104	Río Segura después de confluencia con río Zumeta hasta embalse de la Fuensanta	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001010106	Río Segura desde el embalse de la Fuensanta a confluencia con río Taibilla	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001010107	Río Segura desde confluencia con río Taibilla a embalse del Cenajo	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001010109	Río Segura desde Cenajo hasta CH de Cañaverosa	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001010110	Río Segura desde CH Cañaverosa a Quípar	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001010111	Río Segura desde confluencia con río Quípar a Azud de Ojós	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001010113	Río Segura desde el Azud de Ojós a depuradora aguas abajo de Archena	Moderado	No alcanza el Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001010201	Río Caramel	Moderado	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001010203	Río Luchena hasta embalse de Puentes	Moderado	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001010205	Río Guadalentín antes de Lorca desde embalse de Puentes	Malo	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001010206	Río Guadalentín desde Lorca hasta surgencia de agua	Malo	No alcanza el Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001010207	Río Guadalentín después de surgencia de agua hasta embalse del Romeral	Moderado	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001010301	Río Mundo desde cabecera hasta confluencia con el río Bogarra	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001010302	Río Mundo desde confluencia con el río Bogarra hasta embalse del Talave	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001010304	Río Mundo desde embalse del Talave hasta confluencia con el embalse de Camarillas	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001010306	Río Mundo desde embalse de Camarillas hasta confluencia con río Segura	Moderado	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001010401	Río Zumeta desde su cabecera hasta confluencia con río Segura	Muy Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001010501	Arroyo Benizar	Moderado	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001010601	Arroyo de la Espinea	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001010701	Río Tus aguas arriba del Balneario de Tus	Muy Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001010702	Río Tus desde Balneario de Tus hasta embalse de la Fuensanta	Muy Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001010801	Arroyo Collados	Muy Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001010901	Arroyo Morote	Bueno	Bueno	Buen estado

Cód. Masa	Nombre Masa	Estado Ecológico	Estado Químico	Estado Global
ES070MSPF001011001	Arroyo de Elche	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001011101	Río Taibilla hasta confluencia con embalse del Taibilla	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001011103	Río Taibilla desde embalse del Taibilla hasta arroyo de las Herrerías	Malo	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001011104	Río Taibilla desde arroyo de Herrerías hasta confluencia con río Segura	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001011201	Arroyo Blanco hasta confluencia con embalse del Taibilla	Muy Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001011301	Rambla de Letur	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001011401	Río Bogarra hasta confluencia con el río Mundo	Muy Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001011501	Rambla Honda	Muy Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001011701	Rambla de Mullidar	Muy Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001011702	Arroyo Tobarra hasta confluencia con rambla Ortigosa	Deficiente	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001011801	Río Alhárabe hasta camping La Puerta	Muy Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001011802	Río Alhárabe aguas abajo de camping La Puerta	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001011803	Moratalla en embalse	Moderado	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001011804	Río Moratalla aguas abajo del embalse	Moderado	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001011901	Río Argos antes del embalse	Moderado	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001011903	Río Argos después del embalse	Moderado	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001012001	Rambla Tarragoya y Barranco Junquera	Moderado	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001012002	Río Quípar antes del embalse	Moderado	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001012004	Río Quípar después del embalse	Moderado	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001012101	Rambla del Judío antes del embalse	Moderado	No alcanza el Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001012102	Rambla del Judío en embalse	Deficiente	No alcanza el Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001012103	Rambla del Judío desde embalse hasta confluencia con río Segura	Deficiente	No alcanza el Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001012201	Rambla del Moro antes de embalse	Moderado	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001012202	Rambla del Moro en embalse	Moderado	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001012203	Rambla del Moro desde embalse hasta confluencia con río Segura	Deficiente	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001012301	Río Mula hasta el embalse de La Cierva	Deficiente	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001012303	Río Mula desde el embalse de La Cierva a río Pliego	Deficiente	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001012304	Río Mula desde el río Pliego hasta embalse de Los Rodeos	Moderado	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001012306	Río Mula desde embalse de Los Rodeos hasta el Azud de la Acequia de Torres de Cotillas	Moderado	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001012307	Río Mula desde el Azud de la Acequia de Torres de Cotillas hasta confluencia con Segura	Moderado	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001012401	Río Pliego	Deficiente	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001012501	Rambla Salada aguas arriba del embalse de Santomera	Deficiente	No alcanza el Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001012601	Río Chícamo aguas arriba del partidor	Deficiente	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001012602	Río Chícamo aguas abajo del partidor	Moderado	No alcanza el Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001012701	Río Turrilla hasta confluencia con el río Luchena	Moderado	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001012801	Rambla del Albujón	Deficiente	No alcanza el Bueno	No alcanza el buen estado

Cód. Masa	Nombre Masa	Estado Ecológico	Estado Químico	Estado Global
ES070MSPF001012901	Rambla de Chirivel	Moderado	No alcanza el Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001012902	Río Corneros	Moderado	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001013001	Rambla del Algarrobo	Muy Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF001013101	Arroyo Chopillo	Malo	No alcanza el Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001013201	Río en embalse de Bayco	Moderado	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001013202	Rambla de Ortigosa desde embalse de Bayco hasta confluencia con arroyo de Tobarra	Deficiente	Bueno	No alcanza el buen estado

Tabla 52. Estado Global de las masas de agua superficiales naturales de la categoría río.

Cód. Masa	Nombre Masa	Estado Ecológico	Estado Químico	Estado Global
ES070MSPF001020001	Hoya Grande de Corral-Rubio	Deficiente	Bueno	No alcanza el buen estado

Tabla 53. Estado de las masas de agua superficiales naturales de la categoría lago.

Cód. Masa	Nombre Masa	Estado Ecológico	Estado Químico	Estado Global
ES070MSPF010300010	Guardamar del Segura-Cabo Cervera	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF010300020	Cabo Cervera-Límite CV	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF010300030	Mojón-Cabo Palos	Moderado	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF010300040	Cabo de Palos-Punta de la Espada	Moderado	No alcanza el Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF010300050	Mar Menor	Malo	No alcanza el Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF010300060	La Podadera-Cabo Tiñoso	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF010300070	Puntas de Calnegre-Punta Parda	Moderado	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF010300080	Mojón-Cabo Negrete	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF010300090	Punta Espada-Cabo Negrete	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF010300100	La Manceba-Punta Parda	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF010300110	Punta de la Azohía-Punta de Calnegre	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF010300120	Cabo Tiñoso-Punta de la Azohía	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF010300130	La Manceba-Punta Aguilones	Bueno	Bueno	Buen estado
ES070MSPF010300140	Límite cuenca mediterránea/Comunidad Autónoma de Murcia	Bueno	Bueno	Buen estado

Tabla 54. Estado de las masas de agua superficiales naturales de la categoría agua costera.

Cód. Masa	Nombre Masa	Potencial Ecológico	Estado Químico	Estado Global
ES070MSPF002050208	Río Guadalentín en embalse del Romeral	Moderado potencial	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF002052305	Río Mula en embalse de los Rodeos	Moderado potencial	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001010114	Río Segura desde depuradora de Archena hasta Contraparada	Deficiente potencial	No alcanza el Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF001010209	Río Guadalentín desde el embalse del Romeral hasta el Reguerón	Moderado potencial	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF002080115	Encauzamiento río Segura, entre Contraparada y Reguerón	Moderado potencial	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF002080116	Encauzamiento río Segura, desde Reguerón a desembocadura	Deficiente potencial	No alcanza el Bueno	No alcanza el buen estado

Cód. Masa	Nombre Masa	Potencial Ecológico	Estado Químico	Estado Global
ES070MSPF002080210	Reguerón	Moderado potencial	No alcanza el Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF002081601	Rambla de Talave	Moderado potencial	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF002081703	Arroyo de Tobarra desde confluencia con rambla de Ortigosa hasta río Mundo	Moderado potencial	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF002082503	Rambla Salada	Moderado potencial	Bueno	No alcanza el buen estado

Tabla 55. Estado de las masas de agua superficiales continentales designadas como río HMWB por encauzamiento e infraestructuras de laminación sin regulación de recursos.

Cód. Masa	Nombre Masa	Potencial Ecológico	Estado Químico	Estado Global
ES070MSPF002050102	Embalse de Anchuricas	Buen potencial	Bueno	Buen estado
ES070MSPF002050105	Embalse de la Fuensanta	Buen potencial	Bueno	Buen estado
ES070MSPF002050108	Embalse del Cenajo	Buen potencial	Bueno	Buen estado
ES070MSPF002050112	Azud de Ojós	Buen potencial	No alcanza el Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF002050202	Embalse de Valdeinfierno	Moderado potencial	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF002050204	Embalse de Puentes	Buen potencial	Bueno	Buen estado
ES070MSPF002050305	Embalse de Camarillas	Buen potencial	Bueno	Buen estado
ES070MSPF002051102	Embalse del Taibilla	Buen potencial	Bueno	Buen estado
ES070MSPF002051603	Embalse de Talave	Buen potencial	Bueno	Buen estado
ES070MSPF002051902	Embalse de Argos	Moderado potencial	Bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF002052003	Embalse de Alfonso XIII	Buen potencial	Bueno	Buen estado
ES070MSPF002052302	Embalse de la Cierva	Buen potencial	Bueno	Buen estado
ES070MSPF002052502	Embalse de Santomera	Deficiente potencial	No alcanza el Bueno	No alcanza el buen estado

Tabla 56. Estado global de las masas de agua superficiales continentales designadas como lago HMWB por embalse.

Cód. Masa	Nombre Masa	Potencial Ecológico	Estado Químico	Estado Global
ES070MSPF002100001	Laguna del Hondo	Mal potencial	Bueno	No alcanza el buen estado

Tabla 57. Estado global de las masas de agua superficiales continentales de la categoría lago designadas como HMWB por fluctuaciones artificiales de nivel.

Cód. Masa	Nombre Masa	Potencial Ecológico	Estado Químico	Estado Global
ES070MSPF002120002	Laguna Salada de Pétrola	Mal potencial	No alcanza el Bueno	No alcanza el buen estado

Tabla 58. Estado global de las masas de agua superficiales continentales de la categoría lago designadas como HMWB por extracción de productos naturales.

Cód. Masa	Nombre Masa	Potencial Ecológico	Estado Químico	Estado Global
ES070MSPF002120001	Lagunas de La Mata-Torrevieja	Moderado potencial	Bueno	No alcanza el buen estado

Tabla 59. Estado global de las masas de agua superficiales de transición designadas como HMWB por extracción de productos naturales.

Cód. Masa	Nombre Masa	Potencial Ecológico	Estado Químico	Estado Global
ES070MSPF002150006	Cabo Negrete-La Manceba (profundidad menor a -30 msnm)	Moderado potencial	No alcanza el bueno	No alcanza el buen estado
ES070MSPF002150007	Cabo Negrete-La Manceba (profundidad mayor a -30 msnm)	Buen potencial	No alcanza el bueno	No alcanza el buen estado

Tabla 60. Estado global de las masas de agua superficiales costeras designadas como HMWB por extracción de productos naturales.

Cód. Masa	Nombre Masa	Potencial Ecológico	Estado Químico	Estado Global
ES070MSPF002120005	Punta Aguilones-La Podadera	Moderado potencial	No alcanza el bueno	No alcanza el buen estado

Tabla 61. Estado global de las masas de agua superficiales costeras designadas como HMWB por puertos y otras infraestructuras portuarias.

Cód. Masa	Nombre Masa	Potencial Ecológico	Estado Químico	Estado Global
ES070MSPF003190001	Embalse de Crevillente	Buen potencial	Bueno	Buen estado
ES070MSPF003190002	La Pedrera	Buen potencial	Bueno	Buen estado
ES070MSPF003190003	Rambla de Algeciras	Buen potencial	Bueno	Buen estado

Tabla 62. Estado global de las masas de agua superficiales continentales designadas como lago AW.

La siguiente tabla muestra la síntesis del estado global de las 114 masas de agua superficial agrupándolas en dos clasificaciones, “bueno o mejor” y “peor que bueno”. Se somborean en amarillo las masas con un estado “peor que bueno”.

Código	Nombre	Categoría y naturaleza	Estado global
ES070MSPF001010101	Río Segura desde cabecera hasta embalse de Anchuricas	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001010103	Río Segura desde embalse de Anchuricas hasta confluencia con río Zumeta	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001010104	Río Segura después de confluencia con río Zumeta hasta embalse de la Fuensanta	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001010106	Río Segura desde el embalse de la Fuensanta a confluencia con río Taibilla	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001010107	Río Segura desde confluencia con río Taibilla a embalse del Cenajo	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001010109	Río Segura desde Cenajo hasta CH de Cañaverosa	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001010110	Río Segura desde CH Cañaverosa a Quípar	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001010111	Río Segura desde confluencia con río Quípar a Azud de Ojós	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001010113	Río Segura desde el Azud de Ojós a depuradora aguas abajo de Archena	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001010114	Río Segura desde depuradora de Archena hasta Contraparada	Río HMWB encauzamiento	Peor que bueno
ES070MSPF001010201	Río Caramel	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001010203	Río Luchena hasta embalse de Puentes	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001010205	Río Guadalentín antes de Lorca desde embalse de Puentes	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001010206	Río Guadalentín desde Lorca hasta surgencia de agua	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001010207	Río Guadalentín después de surgencia de agua hasta embalse del Romeral	Río natural	Peor que bueno

Código	Nombre	Categoría y naturaleza	Estado global
ES070MSPF001010209	Río Guadalentín desde el embalse del Romeral hasta el Reguerón	Río HMWB encauzamiento	Peor que bueno
ES070MSPF001010301	Río Mundo desde cabecera hasta confluencia con el río Bogarra	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001010302	Río Mundo desde confluencia con el río Bogarra hasta embalse del Talave	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001010304	Río Mundo desde embalse del Talave hasta confluencia con el embalse de Camarillas	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001010306	Río Mundo desde embalse de Camarillas hasta confluencia con río Segura	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001010401	Río Zumeta desde su cabecera hasta confluencia con río Segura	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001010501	Arroyo Benizar	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001010601	Arroyo de la Espinea	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001010701	Río Tus aguas arriba del Balneario de Tus	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001010702	Río Tus desde Balneario de Tus hasta embalse de la Fuensanta	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001010801	Arroyo Collados	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001010901	Arroyo Morote	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001011001	Arroyo de Elche	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001011101	Río Taibilla hasta confluencia con embalse del Taibilla	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001011103	Río Taibilla desde embalse del Taibilla hasta arroyo de las Herrerías	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001011104	Río Taibilla desde arroyo de Herrerías hasta confluencia con río Segura	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001011201	Arroyo Blanco hasta confluencia con embalse del Taibilla	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001011301	Rambla de Letur	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001011401	Río Bogarra hasta confluencia con el río Mundo	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001011501	Rambla Honda	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001011701	Rambla de Mullidar	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001011702	Arroyo Tobarra hasta confluencia con rambla Ortigosa	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001011801	Río Alhárabe hasta camping La Puerta	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001011802	Río Alhárabe aguas abajo de camping La Puerta	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001011803	Moratalla en embalse	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001011804	Río Moratalla aguas abajo del embalse	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001011901	Río Argos antes del embalse	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001011903	Río Argos después del embalse	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001012001	Rambla Tarragoya y Barranco Junquera	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001012002	Río Quípar antes del embalse	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001012004	Río Quípar después del embalse	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001012101	Rambla del Judío antes del embalse	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001012102	Rambla del Judío en embalse	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001012103	Rambla del Judío desde embalse hasta confluencia con río Segura	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001012201	Rambla del Moro antes de embalse	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001012202	Rambla del Moro en embalse	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001012203	Rambla del Moro desde embalse hasta confluencia con río Segura	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001012301	Río Mula hasta el embalse de La Cierva	Río natural	Peor que bueno

Código	Nombre	Categoría y naturaleza	Estado global
ES070MSPF001012303	Río Mula desde el embalse de La Cierva a río Pliego	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001012304	Río Mula desde el río Pliego hasta embalse de Los Rodeos	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001012306	Río Mula desde embalse de Los Rodeos hasta el Azud de la Acequia de Torres de Cotillas	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001012307	Río Mula desde el Azud de la Acequia de Torres de Cotillas hasta confluencia con Segura	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001012401	Río Pliego	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001012501	Rambla Salada aguas arriba del embalse de Santomera	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001012601	Río Chícamo aguas arriba del partidor	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001012602	Río Chícamo aguas abajo del partidor	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001012701	Río Turrilla hasta confluencia con el río Luchena	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001012801	Rambla del Albuñón	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001012901	Rambla de Chirivel	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001012902	Río Corneros	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001013001	Rambla del Algarrobo	Río natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001013101	Arroyo Chopillo	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001013201	Río en embalse de Bayco	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001013202	Rambla de Ortigosa desde embalse de Bayco hasta confluencia con arroyo de Tobarra	Río natural	Peor que bueno
ES070MSPF001020001	Hoya Grande de Corral-Rubio	Lago Natural	Peor que bueno
ES070MSPF001030001	Guardamar del Segura-Cabo Cervera	Costera Natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001030002	Cabo Cervera-Límite CV	Costera Natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001030003	Mojón-Cabo Palos	Costera Natural	Peor que bueno
ES070MSPF001030004	Cabo de Palos-Punta de la Espada	Costera Natural	Peor que bueno
ES070MSPF001030005	Mar Menor	Costera Natural	Peor que bueno
ES070MSPF001030006	La Podadera-Cabo Tiñoso	Costera Natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001030007	Puntas de Calnegre-Punta Parda	Costera Natural	Peor que bueno
ES070MSPF001030008	Mojón-Cabo Negrete	Costera Natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001030009	Punta Espada-Cabo Negrete	Costera Natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001030010	La Manceba-Punta Parda	Costera Natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001030011	Punta de la Azohía-Punta de Calnegre	Costera Natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001030012	Cabo Tiñoso-Punta de la Azohía	Costera Natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001030013	La Manceba-Punta Aguilones	Costera Natural	Bueno o mejor
ES070MSPF001030014	Límite cuenca mediterránea/Comunidad Autónoma de Murcia	Costera Natural	Bueno o mejor
ES070MSPF002050102	Embalse de Anchuricas	Lago HMWB por embalse	Bueno o mejor
ES070MSPF002050105	Embalse de la Fuensanta	Lago HMWB por embalse	Bueno o mejor
ES070MSPF002050108	Embalse del Cenajo	Lago HMWB por embalse	Bueno o mejor
ES070MSPF002050112	Azud de Ojós	Lago HMWB por embalse	Bueno o mejor
ES070MSPF002050202	Embalse de Valdeinfierno	Lago HMWB por embalse	Bueno o mejor
ES070MSPF002050204	Embalse de Puentes	Lago HMWB por embalse	Bueno o mejor

Código	Nombre	Categoría y naturaleza	Estado global
ES070MSPF002050208	Río Guadalentín en embalse del Romeral	Río HMWB por infraest. Laminación	Peor que bueno
ES070MSPF002050305	Embalse de Camarillas	lago HMWB por embalse	Bueno o mejor
ES070MSPF002051102	Embalse del Taibilla	Lago HMWB por embalse	Bueno o mejor
ES070MSPF002051603	Embalse de Talave	Lago HMWB por embalse	Bueno o mejor
ES070MSPF002051902	Embalse de Argos	Lago HMWB por embalse	Peor que bueno
ES070MSPF002052003	Embalse de Alfonso XIII	Lago HMWB por embalse	Bueno o mejor
ES070MSPF002052302	Embalse de la Cierva	Lago HMWB por embalse	Bueno o mejor
ES070MSPF002052305	Río Mula en embalse de los Rodeos	Río HMWB por infraest. Laminación	Peor que bueno
ES070MSPF002052502	Embalse de Santomera	Lago HMWB por embalse	Peor que bueno
ES070MSPF002080115	Encauzamiento río Segura, entre Contraparada y Reguerón	Río HMWB encauzamiento	Peor que bueno
ES070MSPF002080116	Encauzamiento río Segura, desde Reguerón a desembocadura	Río HMWB encauzamiento	Peor que bueno
ES070MSPF002080210	Reguerón	Río HMWB encauzamiento	Peor que bueno
ES070MSPF002081601	Rambla de Talave	Río HMWB encauzamiento	Peor que bueno
ES070MSPF002081703	Arroyo de Tobarra desde confluencia con rambla de Ortigosa hasta río Mundo	Río HMWB encauzamiento	Peor que bueno
ES070MSPF002082503	Rambla Salada	Río HMWB encauzamiento	Peor que bueno
ES070MSPF002100001	Laguna del Hondo	Lago HMWB por fluctuaciones artificiales de nivel	Peor que bueno
ES070MSPF002120001	Lagunas de La Mata-Torrevieja	Lago de transición HMWB por extracción de productos naturales	Peor que bueno
ES070MSPF002120002	Laguna Salada de Pétrola	Lago HMWB por extracción de productos naturales	Peor que bueno
ES070MSPF002120005	Punta Aguilones-La Podadera	Costera HMWB por puertos y otras infraestructuras portuarias	Peor que bueno
ES070MSPF002150006	Cabo Negrete-La Manceba (profundidad menor a -30 msnm)	Costera HMWB por extracción de productos naturales	Peor que bueno
ES070MSPF002150007	Cabo Negrete-La Manceba (profundidad mayor a de -30 msnm)	Costera HMWB por extracción de productos naturales	Peor que bueno
ES070MSPF003190001	Embalse de Crevillente	AW	Bueno o mejor
ES070MSPF003190002	Embalse de la Pedrera	AW	Bueno o mejor
ES070MSPF003190003	Rambla de Algeciras	AW	Bueno o mejor

Tabla 63. Síntesis final de estado de las masas de agua superficiales de la DHS.

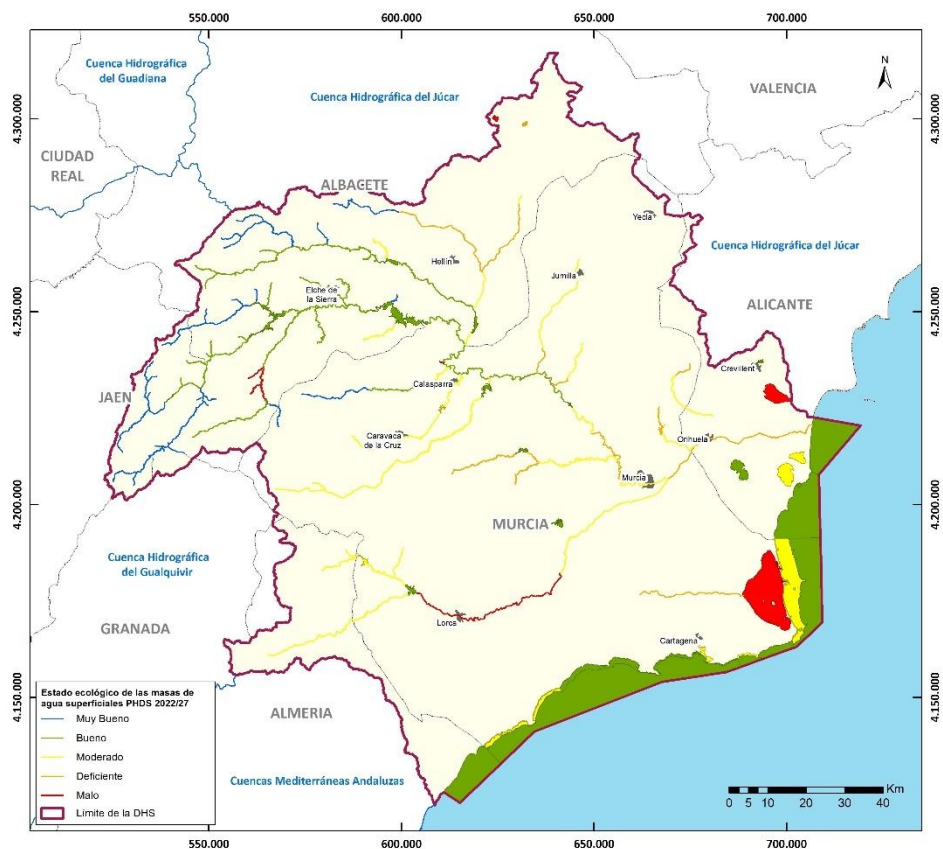


Figura 28. Estado ecológico de las masas de agua superficiales PHDS 2022/27.

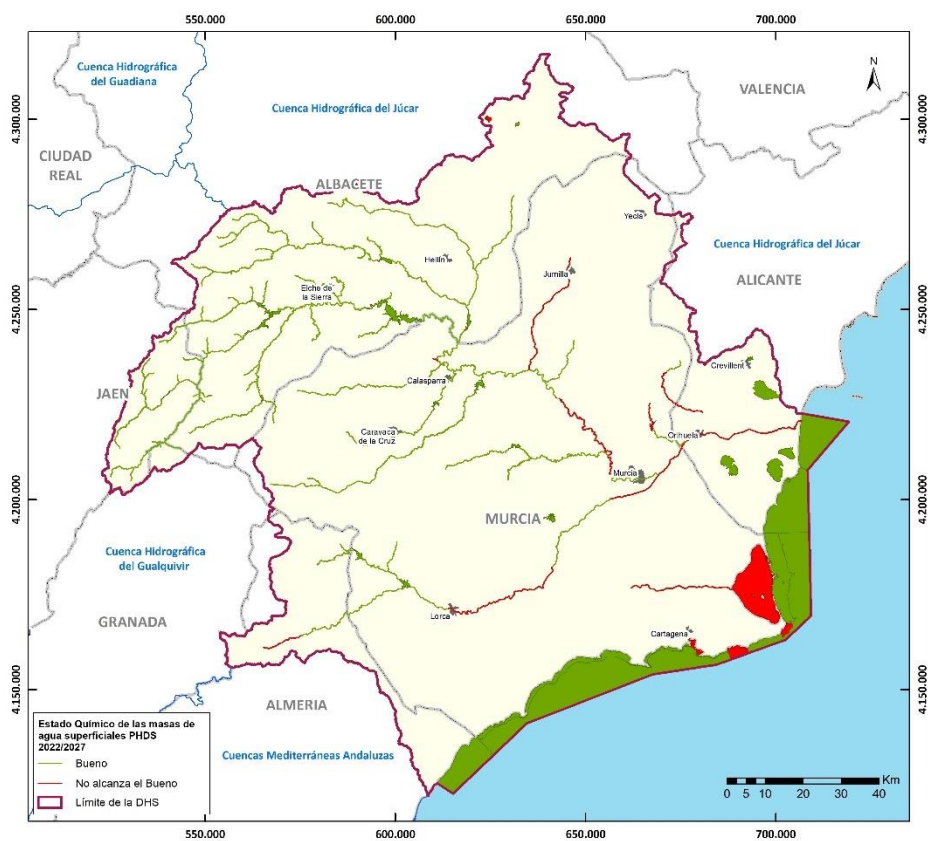


Figura 29. Estado químico de las masas de agua superficiales PHDS 2022/27.

5.2. Masas de agua subterráneas

En la tabla siguiente se muestra la síntesis de evaluación del estado de las masas de agua subterráneas de la demarcación del Segura, estimado como la combinación pésima del estado cuantitativo y químico (Apéndice_Anexo_Ib_Informe_Estado_MSBT_2021). Se somborean en amarillo las masas con mal estado global.

Código	Nombre	Estado cuantitativo	Estado químico	Estado global
ES070MSBT000000001	CORRAL RUBIO	Malo	Malo	Malo
ES070MSBT000000002	SINCLINAL DE LA HIGUERA	Malo	Malo	Malo
ES070MSBT000000003	ALCADOZO	Bueno	Bueno	Bueno
ES070MSBT000000004	BOQUERÓN	Malo	Malo	Malo
ES070MSBT000000005	TOBARRA-TEDERA-PINILLA	Malo	Bueno	Malo
ES070MSBT000000006	PINO	Malo	Bueno	Malo
ES070MSBT000000007	CONEJEROS-ALBATANA	Malo	Bueno	Malo
ES070MSBT000000008	ONTUR	Malo	Bueno	Malo
ES070MSBT000000009	SIERRA DE LA OLIVA SEGURA	Malo	Bueno	Malo
ES070MSBT000000010	PLIEGUES JURÁSICOS DEL MUNDO	Bueno	Bueno	Bueno
ES070MSBT000000011	CUCHILLOS-CABRAS	Malo	Malo	Malo
ES070MSBT000000012	CINGLA	Malo	Malo	Malo
ES070MSBT000000013	MORATILLA	Malo	Malo	Malo
ES070MSBT000000014	CALAR DEL MUNDO	Bueno	Bueno	Bueno
ES070MSBT000000015	SEGURA-MADERA-TUS	Bueno	Bueno	Bueno
ES070MSBT000000016	FUENTE SEGURA-FUENSANTA	Bueno	Bueno	Bueno
ES070MSBT000000017	ACUÍFEROS INFERIORES DE LA SIERRA DEL SEGURA	Bueno	Bueno	Bueno
ES070MSBT000000018	MACHADA	Bueno	Bueno	Bueno
ES070MSBT000000019	TAIBILLA	Bueno	Bueno	Bueno
ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	Bueno	Bueno	Bueno
ES070MSBT000000021	EL MOLAR	Malo	Bueno	Malo
ES070MSBT000000022	SINCLINAL DE CALASPARRA	Bueno	Bueno	Bueno
ES070MSBT000000023	JUMILLA-VILLENA SEGURA	Malo	Bueno	Malo
ES070MSBT000000024	LÁCERA	Malo	Malo	Malo
ES070MSBT000000025	ASCOY-SOPALMO	Malo	Bueno	Malo
ES070MSBT000000026	EL CANTAL-VIÑA PE	Malo	Bueno	Malo
ES070MSBT000000027	SERRAL-SALINAS SEGURA	Malo	Bueno	Malo
ES070MSBT000000028	BAÑOS DE FORTUNA	Bueno	Malo	Malo
ES070MSBT000000029	QUIBAS SEGURA	Bueno	Bueno	Bueno
ES070MSBT000000030	SIERRA DEL ARGALLET	Malo	Bueno	Malo
ES070MSBT000000031	SIERRA DE CREVILLENTE SEGURA	Malo	Bueno	Malo
ES070MSBT000000032	CARAVACA	Bueno	Bueno	Bueno
ES070MSBT000000033	BAJO QUÍPAR	Bueno	Malo	Malo
ES070MSBT000000034	ORO-RICOTE	Bueno	Bueno	Bueno
ES070MSBT000000035	CUATERNARIO DE FORTUNA	Bueno	Malo	Malo
ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	Bueno	Malo	Malo
ES070MSBT000000037	SIERRA DE LA ZARZA	Malo	Bueno	Malo
ES070MSBT000000038	ALTO QUÍPAR	Bueno	Bueno	Bueno
ES070MSBT000000039	BULLAS	Malo	Malo	Malo
ES070MSBT000000040	SIERRA ESPUÑA	Malo	Bueno	Malo
ES070MSBT000000041	VEGA ALTA DEL SEGURA	Bueno	Bueno	Bueno

Código	Nombre	Estado cuantitativo	Estado químico	Estado global
ES070MSBT000000042	TERCIARIO DE TORREVIEJA	Malo	Malo	Malo
ES070MSBT000000043	VALDEINFIERNO	Bueno	Bueno	Bueno
ES070MSBT000000044	VELEZ BLANCO-MARIA	Bueno	Bueno	Bueno
ES070MSBT000000045	DETRÍTICO DE CHIRIVEL-MALÁGUIDE	Bueno	Bueno	Bueno
ES070MSBT000000046	PUENTES	Bueno	Bueno	Bueno
ES070MSBT000000047	TRIÁSICO MALÁGUIDE DE SIERRA ESPUÑA	Bueno	Bueno	Bueno
ES070MSBT000000048	SANTA-YÉCHAR	Malo	Bueno	Malo
ES070MSBT000000049	ALEDO	Malo	Bueno	Malo
ES070MSBT000000050	BAJO GUADALENTÍN	Malo	Malo	Malo
ES070MSBT000000051	CRESTA DEL GALLO	Malo	Malo	Malo
ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	Malo	Malo	Malo
ES070MSBT000000053	CABO ROIG	Malo	Malo	Malo
ES070MSBT000000054	TRIÁSICO DE LOS VICTORIAS	Malo	Bueno	Malo
ES070MSBT000000055	TRIÁSICO DE CARRASCOY	Malo	Malo	Malo
ES070MSBT000000056	SALIENTE	Malo	Bueno	Malo
ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	Malo	Malo	Malo
ES070MSBT000000058	MAZARRÓN	Malo	Malo	Malo
ES070MSBT000000059	ENMEDIO-CABEZO DE JARA	Malo	Bueno	Malo
ES070MSBT000000060	LAS NORIAS	Malo	Malo	Malo
ES070MSBT000000061	ÁGUILAS	Malo	Malo	Malo
ES070MSBT000000062	SIERRA DE ALMAGRO	Malo	Bueno	Malo
ES070MSBT000000063	SIERRA DE CARTAGENA	Bueno	Malo	Malo

Tabla 64. Síntesis final de estado de las masas de agua subterráneas de la DHS.

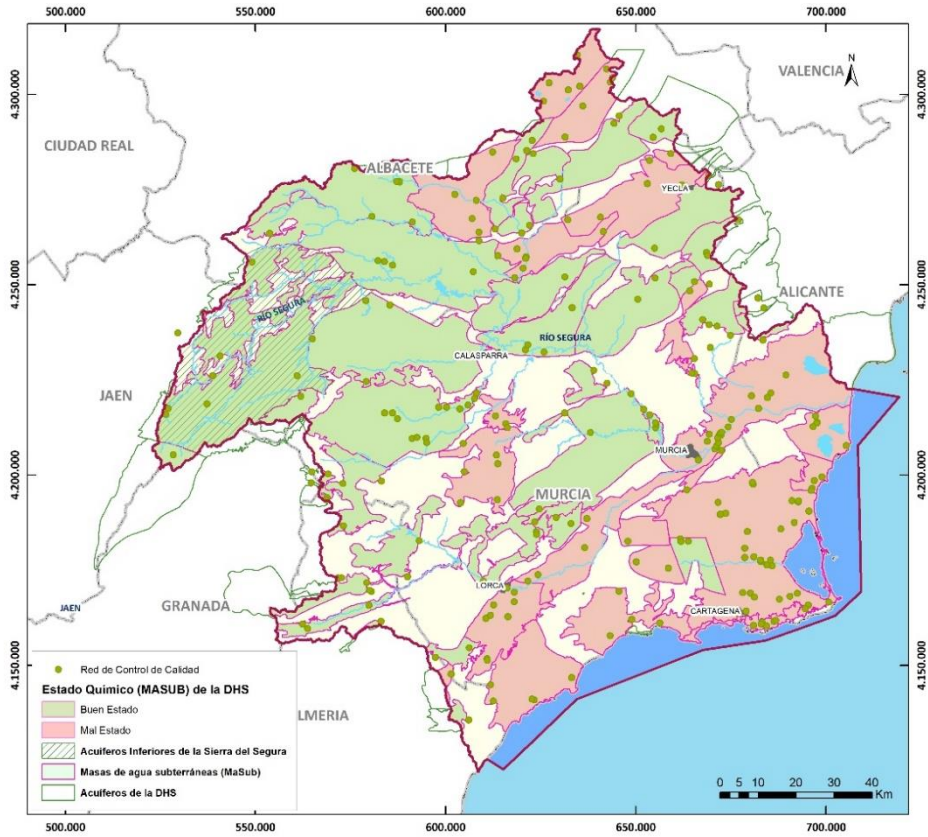


Figura 30. Estado químico de las masas de aguas subterráneas PHDS 2022/27.

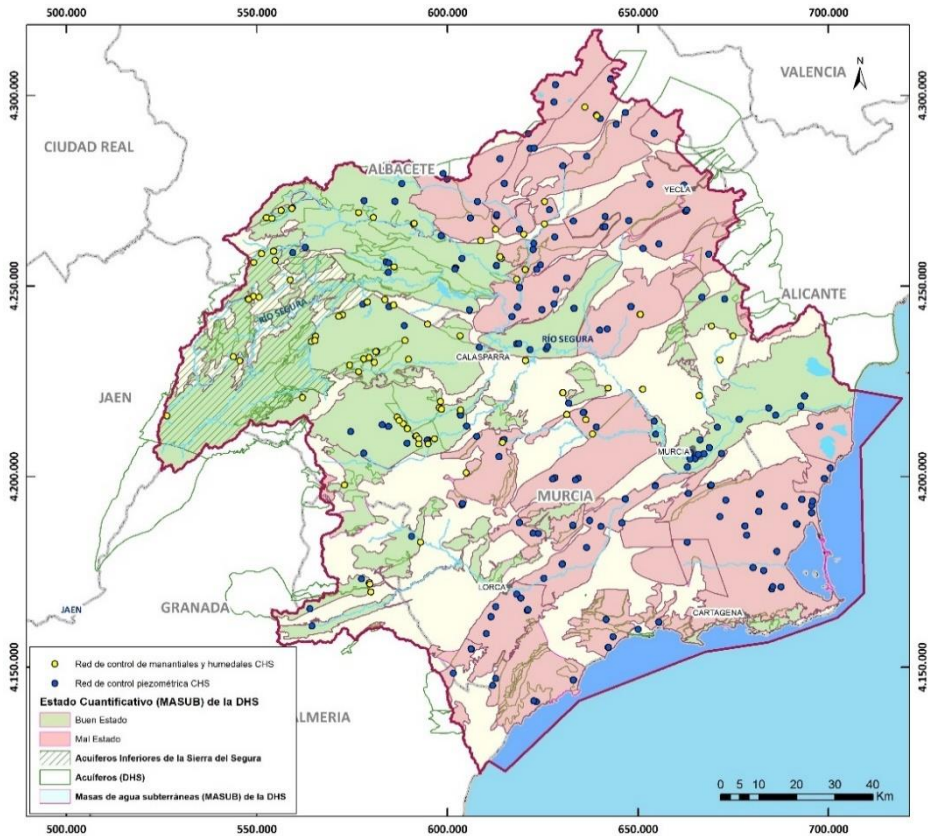


Figura 31. Estado cuantitativo de las masas de aguas subterráneas PHDS 2022/27.

5.3. Síntesis del estado de las masas de agua

Se resume en las siguientes tablas el estado de las masas de agua de la demarcación:

Categoría MASp	Valoración Estado	Nº masas	%
Río (natural y HMWB)	Bueno o mejor	28	36%
	Peor que bueno	49	64%
	Total	77	100%
Lago (natural, HMWB embalse, HMWB no embalse y AW)	Bueno o mejor	12	63%
	Peor que bueno	7	37%
	Total	19	100%
Transición (HMWB)	Bueno o mejor	0	0%
	Peor que bueno	1	100%
	Total	1	100%
Costeras (natural y HMWB)	Bueno o mejor	10	59%
	Peor que bueno	7	41%
	Total	17	100%
Total	Bueno o mejor	50	44%
	Peor que bueno	64	56%
	Total	114	100%

Tabla 65. Estado global de las masas de agua superficiales.

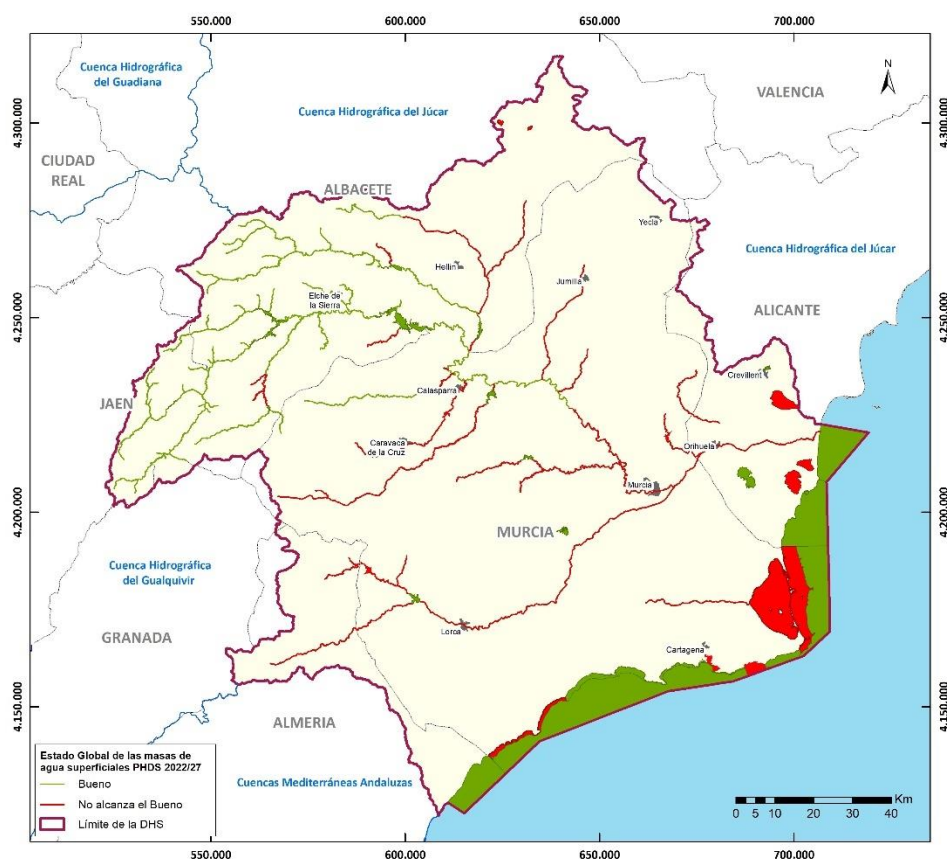


Figura 32. Estado global de las masas de aguas superficiales PHDS 2022/27.

Valoración Estado	Nº masas	%
Bueno	20	32%
Malo	43	68%
Total	63	100%

Tabla 66. Estado global de las masas de agua subterráneas.

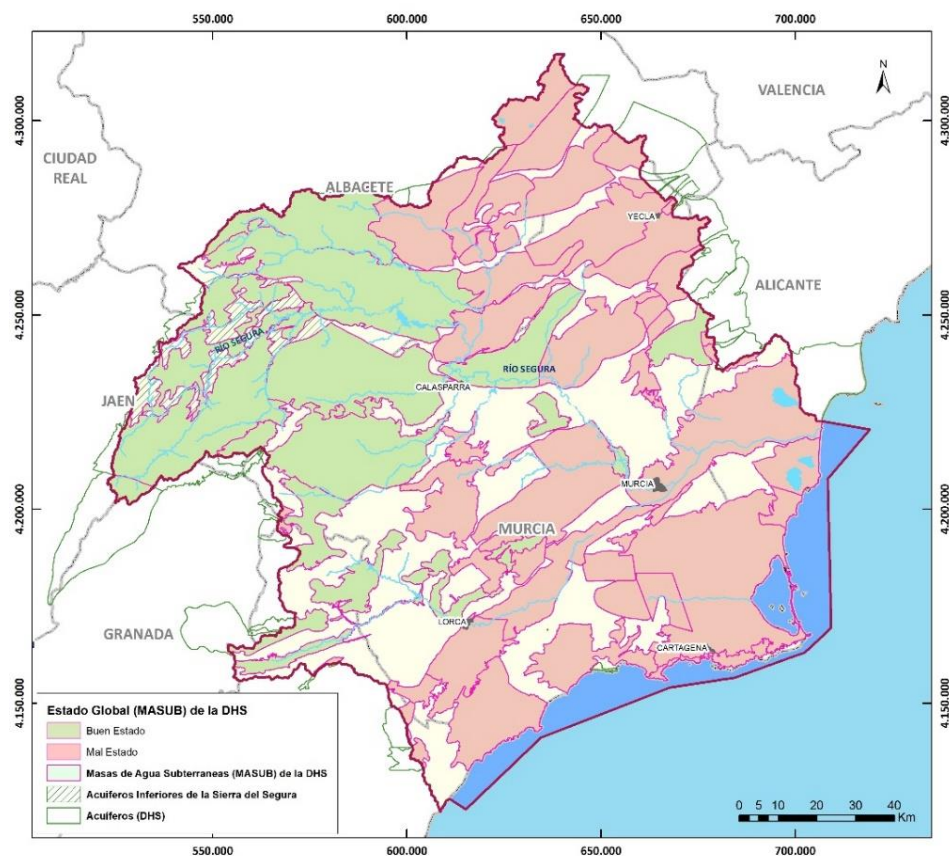


Figura 33. Estado global de las masas de aguas subterráneas PHDS 2022/27.

6. IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS ADICIONALES POR MASA EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS ZONAS PROTEGIDAS

A continuación se muestran los objetivos/requerimientos adicionales de las zonas protegidas que puedan suponer un objetivo adicional en la masa de agua y así poder establecer los objetivos ambientales de la masa de agua de acuerdo a la DMA.

6.1. Captaciones de agua potable

Comisaría de Aguas de la CHS realiza anualmente un control de calidad de la red de Pre-potables o Abastecimiento (RABAS) de las aguas subterráneas de la demarcación.

Se han analizado los datos disponibles dentro del periodo que va desde el año 2015 al año 2019, ambos inclusive, analizando todos los puntos de muestreo de abastecimiento que no cumplan con los valores paramétricos establecidos en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Con el objetivo de evaluar el estado de las masas de aguas subterráneas en dichas zonas de captación de aguas de consumo se han definido las masas de agua subterránea con Uso Urbano Significativo y se han establecido los valores umbral de los contaminantes (sustancias, iones o indicadores presentes en forma natural o como resultado de actividades antrópicas) a utilizar para la valoración del estado químico de las masas de agua subterránea en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura 2022/27. Las sustancias consideradas atienden los criterios establecidos en el artículo 3 de la Real Decreto 1541/2009, de 2 octubre, por el que regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro, y se calculan siguiendo los principios contenidos en la “Guía Para la Evaluación del Estado de las Aguas Superficiales y Subterráneas” del Ministerio de Transición Ecológica y El Reto Demográfico, publicado en 2020.

6.2. Moluscos

La designación de las zonas de producción de moluscos está regulada por la Directiva 2006/116 (versión codificada de la Directiva 79/923 y sus modificaciones), transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el RD 571/1999, de 9 de abril, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria que fija las normas aplicables a la producción y comercialización de moluscos bivalvos vivos.

Las Comunidades Autónomas, organismos competentes en seguridad alimentaria, no han informado de ningún incumplimiento en las zonas protegidas por moluscos.

Por lo tanto, por zonas protegidas de producción de moluscos no se identifican objetivos/requerimientos adicionales al buen estado de las masas de agua relacionadas que sean necesarios para que se cumplan los requerimientos de las zonas protegidas.

6.3. Zonas de baño

El régimen de protección y de control de calidad de las masas de agua de uso recreativo está definido por la Directiva 2006/7/CE, transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el RD 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.

Según la información oficial remitida por España a la Comisión Europea sobre incumplimientos de la Directiva de aguas de baño, en la demarcación del Segura no existe ningún incumplimiento significativo en sus zonas protegidas de baño.

Por lo tanto, por zonas protegidas de baño no se identifican objetivos/requerimientos adicionales al buen estado de las masas de agua relacionadas que sean necesarios para que se cumplan los requerimientos de las zonas protegidas.

6.4. Hábitats y aves (Red Natura 2000)

En primer lugar se han identificado diversos requerimientos ambientales para los hábitats y/o especies acuáticos dentro de los espacios de la Red Natura 2000 asociados a las masas de agua de la demarcación.

Se han identificado 34 hábitats y 117 especies, inventariadas en Red Natura 2000, y relacionadas con el agua. De estas, se han encontrado en las fuentes bibliográficas consultadas requerimientos ambientales para 14 hábitats y 3 especies, siendo los siguientes:

Código	Nombre del hábitat/especie	
1120	<i>Posidonion oceanicae</i> . Praderas de <i>Posidonia oceánica</i>	Temperatura: 10-29°C Cantidad de luz equivalente al 11% de la luz incidente en la superficie del mar en las latitudes mediterráneas. Estas circunstancias se muestran como límites que podrían excederse por circunstancias naturales
1150	Lagunas costeras	Fósforo total ≤0,6 mg/l Nitrógeno total ≤2 mg/l
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos	Salinidad del suelo: 137,2 y 78,5 dSm-1. Para <i>Sarcocornia fruticosa</i> 101,0-64,1 dSm-1 en condiciones de inundación, y 48,8-29,4 dSm-1 en zonas no inundadas; en el caso de las formaciones de <i>Limoniastrum</i> spp. entre 33,6-4,1 dSm-1
1430	Matorrales halonitrófilos (<i>Pegano-Salsotea</i>)	Conductividad eléctrica: 1,5-11 dS m-1 Humedad en el suelo: 2-30% (dependiendo de la época del año) pH en suelo: 7,9-9
1510	Estepas salinas mediterráneas (<i>Limonietalia</i>)	Conductividad eléctrica: 0.3-6 dS m-1 Humedad en el suelo: 5-25% (dependiendo de la época del año) pH en suelo: 8-8,5 Condiciones óxicas: Eh>300 mV; Nivel freático: ≥-80 cm
3140	Aguas oligo-mesotróficas calcáreas con vegetación de <i>Chara</i> spp	PT medio (µg/l): 10-35 Cl a Media (µg/l): 2.5-8 Cl a máx. (µg/l): 8-25 DS medio (m): 6-3 DS mínimo (m): 3-1,5 P≤0,6mg/l
3150	Lagos y lagunas eutróficos naturales, con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	Fósforo total ≤0,6 mg/l
3170	Lagunas y charcas temporales mediterráneas	PT medio (µg/l): 10-35 Cl a Media (µg/l): 2.5-8 Cl a máx. (µg/l): 8-25 DS medio (m): 6-3 DS mínimo (m): 3-1,5

Código	Nombre del hábitat/especie	
		Conductividad del agua debido al origen pluvial de los aportes: 0,050-0,500 mS/cm, pudiendo aumentar algo por disolución de sales del sustrato.
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	Mantenimiento de un régimen de caudales ecológicos
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	Mantenimiento del régimen de caudales ecológicos
91B0	Fresnedas mediterráneas ibéricas de <i>Fraxinus angustifolia</i> y <i>Fraxinus ornus</i>	Mantenimiento del régimen de caudales ecológicos
91E0	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>) (*)	Mantenimiento del régimen de caudales ecológicos
92A0	Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones Atlántica, Alpina, Mediterránea y Macaronésica	Mantenimiento del régimen de caudales ecológicos
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Flueggeion tinctoriae</i>)	Mantenimiento del régimen de caudales ecológicos
1355	<i>Lutra lutra</i>	Mantenimiento del régimen de caudales ecológicos $\geq 1\text{m}^3/\text{s}$
	<i>Narcissus longispatus</i>	Mantenimiento de caudales ecológicos y mantenimiento de caudales drenados por manantiales
1858	<i>Narcissus nevadensis</i>	Mantenimiento de caudales ecológicos y mantenimiento de caudales drenados por manantiales

Tabla 67. Selección final de hábitats presentes en Red Natura 2000, directamente asociados con masas de agua, para los cuales se han identificado requerimientos ambientales sobre el medio acuático.

Tras no considerar aquellos hábitats cuyos requerimientos ambientales se refieren al sustrato y no al medio acuático, así como aquellos cuya vinculación con masas de agua subterráneas no es significativa, y partiendo del análisis SIG realizado en el Anexo I del Anejo 4 (Identificación de masas de agua relacionadas con Red Natura 2000. Inventario de hábitats y especies acuáticas relacionadas con el medio acuático) empleando las coberturas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico correspondientes al “Atlas y Manual de los Hábitats Naturales y Seminaturales de España”, de fecha 2005, así como la cartografía de hábitats disponible en las comunidades autónomas de la DHS, se ha estudiado el análisis SIG de tal modo que del listado anterior de hábitats se ha corroborado la relación directa de los siguientes hábitats con sus correspondientes masas de agua dentro de Red Natura 2000:

Código de hábitat	Nombre del hábitat	Requerimientos ambientales que constituyen potenciales objetivos adicionales en la zona protegida	Masas de agua, en zona protegida, con presencia del hábitat	
			Código	Nombre
1120	<i>Posidonion oceanicae</i> . Praderas de <i>Posidonia oceanica</i>	Temperatura: Aproximadamente entre los 10º C y los 29º y al menor una cantidad de luz equivalente al 11% de la luz incidente en la superficie del mar en las latitudes mediterráneas. Estas circunstancias se muestran como límites que podrían excederse por circunstancias naturales	ES070MSPF010300140	Límite cuenca mediterránea/Comunidad Autónoma de Murcia
			ES070MSPF010300010	Guardamar-Cabo Cervera
			ES070MSPF010300020	Cabo Cervera-Límite CV
			ES070MSPF010300030	Mojón-Cabo Palos
			ES070MSPF010300040	Cabo de Palos-Punta de la Espada
			ES070MSPF010300060	La Podadera-Cabo Tiñoso
			ES070MSPF010300070	Puntas de Calnegre-Punta Parda
			ES070MSPF010300080	Mojón-Cabo Negrete
			ES070MSPF010300090	Punta Espada-Cabo Negrete
			ES070MSPF010300100	La Manceba-Punta Parda
			ES070MSPF010300110	Punta de la Azohía-Puntas de Calnegre
			ES070MSPF010300120	Cabo Tiñoso-Punta de la Azohía
1150	Lagunas costeras (*)	Fósforo total $\leq 0,6$ mg/l	ES070MSPF001012801 ⁶	Rambla del Albujón

⁶ La masa de agua ES070MSPF001012801 Rambla del Albujón, aunque no intercepta con el hábitat 1150, las actuales aportaciones de la rambla del Albujón tienen importancia significativa sobre la masa de agua del Mar Menor la cual presenta dicho hábitat.

Código de hábitat	Nombre del hábitat	Requerimientos ambientales que constituyen potenciales objetivos adicionales en la zona protegida	Masas de agua, en zona protegida, con presencia del hábitat	
			Código	Nombre
		Nitrógeno total ≤ 2 mg/l	ES070MSPF002100001	Laguna del Hondo
			ES070MSPF010300030	Mojón-Cabo Palos
			ES070MSPF010300050	Mar Menor
			ES070MSPF002120001	Laguna de La Mata-Torreveja
3140	Aguas oligo-mesotróficas calcáreas con vegetación de <i>Chara spp</i>	Las comunidades y especies más sensibles y originales (<i>Nitella spp.</i> algunas especies de <i>Chara</i> o <i>Zannichellia</i> , etc.) son incompatibles con el vertido recurrente de efluentes. Concentraciones de 0,6 mg P/l inhiben el crecimiento de muchas <i>Characeae</i> u <i>ovas</i>	ES070MSPF001010201	Río Caramel
			ES070MSPF001010203	Río Luchena hasta embalse de Puentes
			ES070MSPF001010205	Río Guadalentín antes de Lorca desde embalse de Puentes
			ES070MSPF001011201	Arroyo Blanco hasta confluencia con Embalse Taibilla
			ES070MSPF001011801	Río Alhárabe hasta camping La Puerta
			ES070MSPF001011802	Río Alhárabe aguas abajo de camping La Puerta
			ES070MSPF001011901	Río Argos antes del embalse
			ES070MSPF001012303	Río Mula desde el embalse de La Cierva a río Pliego
			ES070MSPF001012304	Río Mula desde el río Pliego hasta el Embalse de Rodeos
			ES070MSPF001012401	Río Pliego
			ES070MSPF002050204	Embalse de Puentes
			ES070MSPF002052302	Embalse de la Cierva
			ES070MSPF002100001	Laguna del Hondo
			ES070MSPF002120002	Laguna Salada de Pétrola
3150	Lagos y lagunas eutróficas naturales, con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	Las comunidades y especies más sensibles y originales (<i>Nitella spp.</i> algunas especies de <i>Chara</i> o <i>Zannichellia</i> , etc.) son incompatibles con el vertido recurrente de efluentes. Concentraciones de 0,6 mg P/l inhiben el crecimiento de muchas <i>Characeae</i> u <i>ovas</i>	ES070MSPF001010109	Río Segura desde Cenajo hasta CH de Cañaverosa
			ES070MSPF001010110	Río Segura desde CH Cañaverosa a Quípar
			ES070MSPF001010111	Río Segura desde confluencia con río Quípar a Azud de Ojós
			ES070MSPF001010113	Río Segura desde el Azud de Ojós a depuradora aguas abajo de Archena
			ES070MSPF001010301	Río Mundo desde cabecera hasta confluencia con el río Bogarra
			ES070MSPF001010702	Río Tus desde Balneario de Tus hasta embalse de la Fuensanta
			ES070MSPF001011104	Río Taibilla desde arroyo de Herrerías hasta confluencia con río Segura
			ES070MSPF001011801	Río Alhárabe hasta camping La Puerta
			ES070MSPF001011802	Río Alhárabe aguas abajo de camping La Puerta
			ES070MSPF001011804	Río Moratalla aguas abajo del embalse
			ES070MSPF001012002	Río Quípar antes del embalse
			ES070MSPF001012301	Río Mula hasta el embalse de La Cierva
			ES070MSPF001012303	Río Mula desde el embalse de La Cierva a río Pliego
			ES070MSPF001012304	Río Mula desde el río Pliego hasta el Embalse de Rodeos
			ES070MSPF001012306	Río Mula desde embalse de Los Rodeos hasta el Azud de la Acequia de Torres de Cotillas
			ES070MSPF001012307	Río Mula desde el Azud de la Acequia de Torres de Cotillas hasta confluencia con Segura
			ES070MSPF001012401	Río Pliego
			ES070MSPF001012701	Río Turrilla hasta confluencia con el río Luchena
			ES070MSPF001013101	Arroyo Chopillo
			ES070MSPF002050105	Embalse de la Fuensanta
			ES070MSPF002050112	Azud de Ojós
			ES070MSPF002052302	Embalse de la Cierva
			ES070MSPF002052305	Río Mula en embalse de los Rodeos
			ES070MSPF002100001	Laguna del Hondo
3170			ES070MSPF001012301	Río Mula hasta el embalse de La Cierva

Código de hábitat	Nombre del hábitat	Requerimientos ambientales que constituyen potenciales objetivos adicionales en la zona protegida	Masas de agua, en zona protegida, con presencia del hábitat	
			Código	Nombre
	Estanques temporales mediterráneos (*)	Conductividad del agua debido al origen pluvial de los aportes: 0,050-0,500 Ms/cm, pudiendo aumentar algo por disolución de sales del sustrato.	ES070MSPF001012303	Río Mula desde el embalse de La Cierva a río Pliego
			ES070MSPF001012401	Río Pliego
			ES070MSPF002052302	Embalse de la Cierva
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	Mantenimiento de un régimen de caudales ecológicos	ES070MSPF001010109	Río Segura desde Cenajo hasta CH de Cañaverosa
			ES070MSPF001010111	Río Segura desde confluencia con río Quípar a Azud de Ojós
			ES070MSPF001010203	Río Luchena hasta embalse de Puentes
			ES070MSPF001010401	Río Zumeta desde su cabecera hasta confluencia con río Segura
			ES070MSPF001010601	Arroyo de la Espinea
			ES070MSPF001011201	Arroyo Blanco hasta confluencia con Embalse Taibilla
			ES070MSPF001011803	Moratalla en embalse
			ES070MSPF001011804	Río Moratalla aguas abajo del embalse
			ES070MSPF001011901	Río Argos antes del embalse
			ES070MSPF001012002	Río Quípar antes del embalse
			ES070MSPF001012301	Río Mula hasta el embalse de La Cierva
			ES070MSPF001012401	Río Pliego
			ES070MSPF001012601	Río Chícamo aguas arriba del partidor
			ES070MSPF001012602	Río Chícamo aguas abajo del partidor
			ES070MSPF001013101	Arroyo Chopillo
			ES070MSPF002050202	Embalse de Valdeinfierno
			ES070MSPF002050204	Embalse de Puentes
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix y Populus alba</i>	Mantenimiento de un régimen de caudales ecológicos	ES070MSPF001010109	Río Segura desde Cenajo hasta CH de Cañaverosa
			ES070MSPF001010110	Río Segura desde CH Cañaverosa a Quípar
			ES070MSPF001010113	Río Segura desde el Azud de Ojós a depuradora aguas abajo de Archena
			ES070MSPF001010203	Río Luchena hasta embalse de Puentes
			ES070MSPF001010205	Río Guadalentín antes de Lorca desde embalse de Puentes
			ES070MSPF001011801	Río Alhárabe hasta camping La Puerta
			ES070MSPF001011802	Río Alhárabe aguas abajo de camping La Puerta
			ES070MSPF001011803	Moratalla en embalse
			ES070MSPF001011804	Río Moratalla aguas abajo del embalse
			ES070MSPF001011903	Río Argos después del embalse
			ES070MSPF001012002	Río Quípar antes del embalse
			ES070MSPF001012301	Río Mula hasta el embalse de La Cierva
			ES070MSPF001012303	Río Mula desde el embalse de La Cierva a río Pliego
			ES070MSPF001012304	Río Mula desde el río Pliego hasta el Embalse de Rodeos
			ES070MSPF001012306	Río Mula desde embalse de Los Rodeos hasta el Azud de la Acequia de Torres de Cotillas
			ES070MSPF001012307	Río Mula desde el Azud de la Acequia de Torres de Cotillas hasta confluencia con Segura
			ES070MSPF001012401	Río Pliego
			ES070MSPF001012501	Rambla Salada aguas arriba del embalse de Santomera
			ES070MSPF001012601	Río Chícamo aguas arriba del partidor
			ES070MSPF001012602	Río Chícamo aguas abajo del partidor
			ES070MSPF001012701	Río Turrilla hasta confluencia con el río Luchena
			ES070MSPF002050112	Azud de Ojós
			ES070MSPF002050204	Embalse de Puentes
			ES070MSPF002052302	Embalse de la Cierva

Código de hábitat	Nombre del hábitat	Requerimientos ambientales que constituyen potenciales objetivos adicionales en la zona protegida	Masas de agua, en zona protegida, con presencia del hábitat	
			Código	Nombre
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	Mantenimiento de un régimen de caudales ecológicos	ES070MSPF002052305	Río Mula en embalse de los Rodeos
			ES070MSPF002052502	Embalse de Santomera
			ES070MSPF001010101	Río Segura desde cabecera hasta embalse de Anchuricas
			ES070MSPF001010103	Río Segura desde embalse de Anchuricas hasta confluencia con río Zumeta
			ES070MSPF001010104	Río Segura después de confluencia con río Zumeta hasta embalse de la Fuensanta
			ES070MSPF001010401	Río Zumeta desde su cabecera hasta confluencia con río Segura
			ES070MSPF001010601	Arroyo de la Espinea
91E0	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>) (*)	Mantenimiento de un régimen de caudales ecológicos	ES070MSPF002050102	Embalse de Anchuricas
			ES070MSPF001010101	Río Segura desde cabecera hasta embalse de Anchuricas
91A0	Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones Atlántica, Alpina, Mediterránea y Macaronésica	Mantenimiento de un régimen de caudales ecológicos	ES070MSPF001010101	Río Segura desde cabecera hasta embalse de Anchuricas
			ES070MSPF001010103	Río Segura desde embalse de Anchuricas hasta confluencia con río Zumeta
			ES070MSPF001010104	Río Segura después de confluencia con río Zumeta hasta embalse de la Fuensanta
			ES070MSPF001010106	Río Segura desde el embalse de la Fuensanta a confluencia con río Taibilla
			ES070MSPF001010107	Río Segura desde confluencia con río Taibilla a Embalse de Cenajo
			ES070MSPF001010109	Río Segura desde Cenajo hasta CH de Cañaverosa
			ES070MSPF001010110	Río Segura desde CH Cañaverosa a Quípar
			ES070MSPF001010111	Río Segura desde confluencia con río Quípar a Azud de Ojós
			ES070MSPF001010301	Río Mundo desde cabecera hasta confluencia con el río Bogarra
			ES070MSPF001010302	Río Mundo desde confluencia con el río Bogarra hasta embalse del Talave
			ES070MSPF001010304	Río Mundo desde embalse del Talave hasta confluencia con el embalse de Camarillas
			ES070MSPF001010401	Río Zumeta desde su cabecera hasta confluencia con río Segura
			ES070MSPF001010501	Arroyo Benizar
			ES070MSPF001010601	Arroyo de la Espinea
			ES070MSPF001010701	Río Tus aguas arriba del Balneario de Tus
			ES070MSPF001010702	Río Tus desde Balneario de Tus hasta embalse de la Fuensanta
			ES070MSPF001011001	Arroyo de Elche
			ES070MSPF001011101	Río Taibilla hasta confluencia con Embalse de Taibilla
			ES070MSPF001011103	Río Taibilla desde Embalse de Taibilla hasta Arroyo de las Herrerías
			ES070MSPF001011104	Río Taibilla desde arroyo de Herrerías hasta confluencia con río Segura
			ES070MSPF001011201	Arroyo Blanco hasta confluencia con Embalse Taibilla
			ES070MSPF001011301	Rambla de Letur
			ES070MSPF001011401	Río Bogarra hasta confluencia con el río Mundo
			ES070MSPF001011801	Río Alhárabe hasta camping La Puerta
			ES070MSPF001011802	Río Alhárabe aguas abajo de camping La Puerta
			ES070MSPF001011803	Moratalla en embalse
			ES070MSPF001011804	Río Moratalla aguas abajo del embalse

Código de hábitat	Nombre del hábitat	Requerimientos ambientales que constituyen potenciales objetivos adicionales en la zona protegida	Masas de agua, en zona protegida, con presencia del hábitat	
			Código	Nombre
			ES070MSPF001011901	Río Argos antes del embalse
			ES070MSPF001011903	Río Argos después del embalse
			ES070MSPF001012002	Río Quípar antes del embalse
			ES070MSPF001012004	Río Quípar después del embalse
			ES070MSPF001012301	Río Mula hasta el embalse de La Cierva
			ES070MSPF001012401	Río Pliego
			ES070MSPF001013101	Arroyo Chopillo
			ES070MSPF002050102	Embalse de Anchuricas
			ES070MSPF002050105	Embalse de la Fuensanta
			ES070MSPF002050108	Embalse del Cenajo
			ES070MSPF002050305	Embalse de Camarillas
			ES070MSPF002051102	Embalse del Taibilla
			ES070MSPF002052003	Embalse de Alfonso XIII
			ES070MSPF002081703	Arroyo de Tobarra desde confluencia con rambla de Ortigosa hasta río Mundo
			ES070MSBT000000011	Cuchillos-Cabras
91D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Flueggeion tinctoriae</i>)	Mantenimiento de un régimen de caudales ecológicos	ES070MSBT000000035	Cuaternario de Fortuna
			ES070MSBT000000061	Águilas
			ES070MSPF001010107	Río Segura desde confluencia con río Taibilla a Embalse de Cenajo
			ES070MSPF001010109	Río Segura desde Cenajo hasta CH de Cañaverosa
			ES070MSPF001010110	Río Segura desde CH Cañaverosa a Quípar
			ES070MSPF001010111	Río Segura desde confluencia con río Quípar a Azud de Ojós
			ES070MSPF001010113	Río Segura desde el Azud de Ojós a depuradora aguas abajo de Archena
			ES070MSPF001010201	Río Caramel
			ES070MSPF001010203	Río Luchena hasta embalse de Puentes
			ES070MSPF001010205	Río Guadalentín antes de Lorca desde embalse de Puentes
			ES070MSPF001010206	Río Guadalentín desde Lorca hasta surgencia de agua
			ES070MSPF001010207	Río Guadalentín después de surgencia de agua hasta embalse del Romeral
			ES070MSPF001010301	Río Mundo desde cabecera hasta confluencia con el río Bogarra
			ES070MSPF001010302	Río Mundo desde confluencia con el río Bogarra hasta embalse del Talave
			ES070MSPF001010304	Río Mundo desde embalse del Talave hasta confluencia con el embalse de Camarillas
			ES070MSPF001010306	Río Mundo desde embalse de Camarillas hasta confluencia con río Segura
			ES070MSPF001010501	Arroyo Benizar
			ES070MSPF001010702	Río Tus desde Balneario de Tus hasta embalse de la Fuensanta
			ES070MSPF001011001	Arroyo de Elche
			ES070MSPF001011104	Río Taibilla desde arroyo de Herrerías hasta confluencia con río Segura
			ES070MSPF001011301	Rambla de Letur
			ES070MSPF001011401	Río Bogarra hasta confluencia con el río Mundo
			ES070MSPF001011801	Río Alhárabe hasta camping La Puerta
			ES070MSPF001011802	Río Alhárabe aguas abajo de camping La Puerta
			ES070MSPF001011803	Moratalla en embalse
			ES070MSPF001011804	Río Moratalla aguas abajo del embalse
			ES070MSPF001011901	Río Argos antes del embalse
			ES070MSPF001011903	Río Argos después del embalse
			ES070MSPF001012002	Río Quípar antes del embalse
			ES070MSPF001012004	Río Quípar después del embalse

Código de hábitat	Nombre del hábitat	Requerimientos ambientales que constituyen potenciales objetivos adicionales en la zona protegida	Masas de agua, en zona protegida, con presencia del hábitat	
			Código	Nombre
			ES070MSPF001012301	Río Mula hasta el embalse de La Cierva
			ES070MSPF001012303	Río Mula desde el embalse de La Cierva a río Pliego
			ES070MSPF001012304	Río Mula desde el río Pliego hasta el Embalse de Rodeos
			ES070MSPF001012306	Río Mula desde embalse de Los Rodeos hasta el Azud de la Acequia de Torres de Cotillas
			ES070MSPF001012307	Río Mula desde el Azud de la Acequia de Torres de Cotillas hasta confluencia con Segura
			ES070MSPF001012401	Río Pliego
			ES070MSPF001012501	Rambla Salada aguas arriba del embalse de Santomera
			ES070MSPF001012601	Río Chícamo aguas arriba del partidor
			ES070MSPF001012602	Río Chícamo aguas abajo del partidor
			ES070MSPF001012701	Río Turrilla hasta confluencia con el río Luchena
			ES070MSPF001012801	Rambla del Albuñón
			ES070MSPF001012902	Río Corneros
			ES070MSPF001013001	Rambla del Algarrobo
			ES070MSPF001013101	Arroyo Chopillo
			ES070MSPF002050108	Embalse del Cenajo
			ES070MSPF002050112	Azud de Ojós
			ES070MSPF002050202	Embalse de Valdeinfierno
			ES070MSPF002050204	Embalse de Puentes
			ES070MSPF002050208	Río Guadalentín en Embalse del Romeral
			ES070MSPF002051902	Embalse del Argos
			ES070MSPF002052003	Embalse de Alfonso XIII
			ES070MSPF002052302	Embalse de la Cierva
			ES070MSPF002052305	Río Mula en embalse de los Rodeos
			ES070MSPF002052502	Embalse de Santomera
			ES070MSPF002081703	Arroyo de Tobarra desde confluencia con rambla de Ortigosa hasta río Mundo
			ES070MSPF002082503	Rambla Salada
			ES070MSPF002100001	Laguna del Hondo

Tabla 68. Selección final de hábitats presentes en Red Natura 2000, directamente asociados con masas de agua, para los cuales se han identificado requerimientos ambientales sobre el medio acuático.

Del total de hábitats/especies anteriormente listados, solamente un hábitat y tres especies presentan valoración global inferior a buena (atendiendo a los formularios oficiales de los espacios protegidos de la Red Natura 2000 en que se encuentra inventariado⁷) y se asocian con una masa de agua cuyo estado global en el PHDS 2022/27 es bueno, motivado entre otros, por un estado ecológico bueno/muy bueno.

Hábitats relacionados con el agua	Nombre y código de Red Natura 2000	Estado global del hábitat en el espacio protegido o en la masa	Masas de agua relacionadas con el hábitat	Estado Ecológico de las masas de agua relacionadas con el hábitat/especie	Estado Global de las masas de agua relacionadas con el hábitat/especie
<i>Lutra lutra</i>	ZEC Río Mula y Pliego (ES6200045)	C	ES070MSPF002052302 Embalse de la Cierva	Bueno	Buen Estado
			ES070MSPF001010101	Muy Bueno	Buen Estado

⁷ Las especies de flora *Narcissus longispathus* y *Narcissus nevadensis* no se encuentran evaluadas en los formularios oficiales Red Natura 2000. La aportación al EpTI 2021/27 por parte Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, identifica estas especies con un estado desfavorable-inadecuado (evaluación del estado de conservación-Informe art. 17 Directiva Hábitats 2013/2018) en las masas de agua en las que se ubican.

Hábitats relacionados con el agua	Nombre y código de Red Natura 2000	Estado global del hábitat en el espacio protegido o en la masa	Masas de agua relacionadas con el hábitat	Estado Ecológico de las masas de agua relacionadas con el hábitat/especie	Estado Global de las masas de agua relacionadas con el hábitat/especie
<i>Narcissus longispathus</i>	ZEPA/ZEC Sierras de Cazorla, Segura y las Villas (ES0000035)	Desfavorable-Inadecuado	Río Segura desde cabecera hasta embalse de Anchuricas		
			ES070MSPF001010701 Río Tus aguas arriba del Balneario de Tus	Muy Bueno	Buen Estado
	ZEPA/ZEC Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo (ES4210008)	Desfavorable-Inadecuado	ES070MSPF001010701 Río Tus aguas arriba del Balneario de Tus	Muy Bueno	Buen Estado
			ES070MSPF001011101 Río Taibilla hasta confluencia con Embalse de Taibilla	Bueno	Buen Estado
			ES070MSPF001011401 Río Bogarra hasta confluencia con el río Mundo	Muy Bueno	Buen Estado
	ZEC Rambla de la Rogativa (ES6200041)	Desfavorable-Inadecuado	ES070MSPF001011201 Arroyo Blanco hasta confluencia con Embalse Taibilla	Muy Bueno	Buen Estado
<i>Narcissus nevadensis</i>	ZEPA/ZEC Sierras de Cazorla, Segura y las Villas (ES0000035)	Desfavorable-Inadecuado	ES070MSPF001010701 Río Tus aguas arriba del Balneario de Tus	Muy Bueno	Buen Estado
	ZEPA/ZEC Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo (ES4210008)	Desfavorable-Inadecuado	ES070MSPF001010701 Río Tus aguas arriba del Balneario de Tus	Muy Bueno	Buen Estado
			ES070MSPF001011101 Río Taibilla hasta confluencia con Embalse de Taibilla	Bueno	Buen Estado
			ES070MSPF001011401 Río Bogarra hasta confluencia con el río Mundo	Muy Bueno	Buen Estado
	ZEC Rambla de la Rogativa (ES6200041)	Desfavorable-Inadecuado	ES070MSPF001011201 Arroyo Blanco hasta confluencia con Embalse Taibilla	Muy Bueno	Buen Estado

Tabla 69. Hábitats/especies en Red Natura 2000, con requerimientos ambientales identificados, y estado global inferior a bueno, asociados a masas de agua con buen estado global en el PHDS 2022/27.

No se identifican masas de agua en espacios protegidos de la Red Natura 2000 en las que sea necesario, al menos en dicha zona, establecer objetivos adicionales a los ya considerados por el PHDS 2022/27 debido a incumplimientos de los requerimientos ambientales de los hábitats/especies inventariados relacionados con el agua.

Nótese que la metodología anterior implica considerar, como objetivo general en el PHDS 2022/27 para todas las masas de agua relacionadas con espacios de la Red Natura 2000 con hábitats y especies acuáticos, que el estado de conservación de los hábitats/especies acuáticas sea igual o superior a bueno, salvo que el mal estado de conservación de los hábitats/especies se deba a otro tipo de presión e impacto no relacionados con las masas de agua (por ejemplo furtivismo, atropellos, incremento de la frecuentación humana...).

El objetivo general de consecución de un buen estado de conservación de hábitats/especies relacionados en Red Natura 2000 asociados al agua no implica, tal y como se ha desarrollado

anteriormente, un objetivo adicional al de consecución de un buen estado de la masa de agua relacionada.

No obstante, el análisis de los potenciales objetivos adicionales de los distintos hábitats/especies acuáticos realizado, sólo ha considerado los requerimientos ambientales para 14 hábitats de los 34 identificados y 3 especies de las 117 identificadas, por falta de información para el resto.

Para una información más detallada puede consultarse el Anexo IV a este documento “Identificación de potenciales objetivos adicionales en las masas de agua de la demarcación hidrográfica del Segura relacionadas con la Red Natura 2000”.

7. RESUMEN DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA

En este apartado se pasa a realizar un breve resumen de los objetivos medioambientales de las masas de agua de la DHS. Se desarrollan en detalle en el Anexo I al presente documento.

Tal y como se ha expuesto en el apartado 3.3.- al presente documento, el objetivo medioambiental expuesto no sólo incluye la consecución del buen estado de la masa de agua, sino también el cumplimiento de los requerimientos de las zonas protegidas relacionadas.

Se analizan tanto las masas superficiales como las subterráneas, de la forma que se detalla a continuación:

- Masas de agua superficiales
 - Categoría tipo río natural
 - Categoría tipo lago natural
 - Categoría tipo costera natural
 - Categoría tipo río HMWB por canalización y por infraestructuras de laminación sin regulación de recursos
 - Categoría tipo lago HMWB por embalse con regulación de recursos
 - Categoría tipo lago HMWB por fluctuaciones artificiales de nivel
 - Categoría tipo lago HMWB, lago transición HMWB y costera HMWB por extracciones de productos naturales
 - Categoría tipo costera HMWB por puertos y otras infraestructuras portuarias
 - Masas de naturaleza artificial (AW)
- Masas de agua subterráneas.

7.1. Masas de agua superficiales

7.1.1. Categoría: Río

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Long. (km)	Tipo	OMA	Art. DMA	Indicadores adaptados
ES070MSPF001010101	Río Segura desde cabecera hasta Embalse de Anchuricas	Río natural	47,84	R-T12	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H: IBMWP: 93,0 IPS: 12,2 IM: 6,52
							F-Q: pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrito: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001010103	Río Segura desde Embalse de Anchuricas hasta confluencia con río Zumeta	Río natural	11,34	R-T12	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H: IBMWP: 93,0 IPS: 12,2 IM: 6,52
							F-Q: pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrito: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001010104	Río Segura después de confluencia con río	Río natural	33,44	R-T09	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H: IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Long. (km)	Tipo	OMA	Art. DMA	Indicadores adaptados
	Zumeta hasta embalse de la Fuensanta						F-Q: pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrito: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos.: 0,4
ES070MSPF001010106	Río Segura desde el Embalse de la Fuensanta a confluencia con río Taibilla	Río natural	7,61	R-T09	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H: IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q: pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrito: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos.: 0,4
ES070MSPF001010107	Río Segura desde confluencia con río Taibilla a Embalse de Cenajo	Río natural	28,70	R-T16	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H: IBMWP: 70,7 IPS: 12,0 IM: SD
							F-Q: pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitratos.: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001010109	Río Segura desde Cenajo hasta CH de Cañaverosa	Río natural	39,86	R-T16	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H: IBMWP: 70,7 IPS: 12,0 IM: SD
							F-Q: pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitratos.: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001010110	Río Segura desde CH Cañaverosa a Quípar	Río natural	18,63	R-T16	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H: IBMWP: 70,7 IPS: 12,0 IM: SD
							F-Q: pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitratos.: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001010111	Río Segura desde confluencia con río Quípar a Azud de Ojós	Río natural	32,75	R-T14	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H: IBMWP: 58,0 IPS: 11,0 IM: SD
							F-Q: pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitratos.: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5
ES070MSPF001010113	Río Segura desde el Azud de Ojós a depuradora aguas abajo de Archena	Río natural	12,71	R-T14	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H: IBMWP: 58,0 IPS: 11,0 IM: SD
							F-Q: pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitratos.: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5
ES070MSPF001010201	Río Caramel	Río natural	16,94	R-T09	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H: IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q: pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrito: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos.: 0,4
ES070MSPF001010203	Río Luchena hasta Embalse de Puentes	Río natural	16,76	R-T09	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H: IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q: pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrito: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos.: 0,4
ES070MSPF001010205		Río natural	12,83	R-T09	Buen Estado 2027	4(4)	B-H: IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Long. (km)	Tipo	OMA	Art. DMA	Indicadores adaptados
	Río Guadalentín antes de Lorca desde Embalse de Puentes				(derog. obj.)		F-Q: pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos.: 0,4
ES070MSPF001010206	Río Guadalentín desde Lorca hasta surgencia de agua	Río natural	39,87	R-T09	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H: IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q: pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos.: 0,4
ES070MSPF001010207	Río Guadalentín después de surgencia de agua hasta embalse del Romeral	Río natural	8,38	R-T13	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H: IBMWP: 50,7 IPS: 13,3 IM: 3,2
							F-Q: pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5
ES070MSPF001010301	Río Mundo desde cabecera hasta confluencia con el río Bogarra	Río natural	46,89	R-T12	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H: IBMWP: 93,0 IPS: 12,2 IM: 6,52
							F-Q: pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001010302	Río Mundo desde confluencia con el río Bogarra hasta Embalse del Talave	Río natural	37,47	R-T09	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H: IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q: pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos.: 0,4
ES070MSPF001010304	Río Mundo desde Embalse del Talave hasta confluencia con el Embalse de Camarillas	Río natural	30,10	R-T09	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H: IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q: pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos.: 0,4
ES070MSPF001010306	Río Mundo desde Embalse de Camarillas hasta confluencia con río Segura	Río natural	4,05	R-T09	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H: IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q: pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos.: 0,4
ES070MSPF001010401	Río Zumeta desde su cabecera hasta confluencia con río Segura	Río natural	68,12	R-T12	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H: IBMWP: 93,0 IPS: 12,2 IM: 6,52
							F-Q: pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001010501	Arroyo Benizar	Río natural	12,64	R-T09	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H: IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q: pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos.: 0,4

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Long. (km)	Tipo	OMA	Art. DMA	Indicadores adaptados	
ES070MSPF001010601	Arroyo de la Espinea	Río natural	6,58	R-T12	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H:	IBMWP: 93,0 IPS: 12,2 IM: 6,52
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001010701	Río Tus aguas arriba del Balneario de Tus	Río natural	23,34	R-T12	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H:	IBMWP: 93,0 IPS: 12,2 IM: 6,52
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001010702	Río Tus desde Balneario de Tus hasta Embalse de la Fuensanta	Río natural	18,16	R-T09	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H:	IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001010801	Arroyo Collados	Río natural	3,99	R-T09	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H:	IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001010901	Arroyo Morote	Río natural	6,71	R-T09	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H:	IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001011001	Arroyo de Elche	Río natural -Rambla semiárida-	31,88	R-T09	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H:	IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001011101	Río Taibilla hasta confluencia con Embalse del Taibilla	Río natural	26,25	R-T12	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H:	IBMWP: 93,0 IPS: 12,2 IM: 6,52
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001011103	Río Taibilla desde Embalse del Taibilla hasta Arroyo de las Herrerías	Río natural	24,90	R-T12	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 93,0 IPS: 12,2 IM: 6,52
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001011104	Río Taibilla desde Arroyo de Herrerías hasta confluencia con río Segura	Río natural	23,59	R-T09	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H:	IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Long. (km)	Tipo	OMA	Art. DMA	Indicadores adaptados	
ES070MSPF001011201	Arroyo Blanco hasta confluencia con Embalse Taibilla	Río natural	10,14	R-T12	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H:	IBMWP: 93,0 IPS: 12,2 IM: 6,52
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001011301	Rambla de Letur	Río natural	17,87	R-T09	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H:	IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001011401	Río Bogarra hasta confluencia con el río Mundo	Río natural	46,82	R-T12	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H:	IBMWP: 93,0 IPS: 12,2 IM: 6,52
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001011501	Rambla Honda	Río natural -Rambla semiárida-	6,81	R-T12	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H:	IBMWP: 93,0 IPS: 12,2 IM: 6,52
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001011701	Rambla de Mullidar	Río natural -Rambla semiárida-	23,27	R-T12	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H:	IBMWP: 93,0 IPS: 12,2 IM: 6,52
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001011702	Arroyo Tobarra hasta confluencia con rambla Ortigosa	Río natural	32,35	R-T09	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001011801	Río Alhárabe hasta camping La Puerta	Río natural	21,56	R-T09	Buen estado 2021	4(1a)	B-H:	IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001011802	Río Alhárabe aguas abajo del camping La Puerta	Río natural	18,59	R-T09	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H:	IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001011803	Moratalla en embalse	Río natural	5,38	R-T09	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Long. (km)	Tipo	OMA	Art. DMA	Indicadores adaptados	
ES070MSPF001011804	Río Moratalla aguas abajo del embalse	Río natural	4,80	R-T09	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos.: 0,4
ES070MSPF001011901	Río Argos antes de embalse	Río natural	32,59	R-T09	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos.: 0,4
ES070MSPF001011903	Río Argos después de embalse	Río natural	15,07	R-T09	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos.: 0,4
ES070MSPF001012001	Rambla Tarragoya y Barranco Junquera	Río natural	29,40	R-T12	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 93,0 IPS: 12,2 IM: 6,52
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001012002	Río Quípar antes de embalse	Río natural	55,48	R-T09	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos.: 0,4
ES070MSPF001012004	Río Quípar después de embalse	Río natural	1,79	R-T13	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 50,7 IPS: 13,3 IM: 3,2
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5
ES070MSPF001012101	Rambla del Judío antes de embalse	Río natural -Rambla semiárida-	28,78	R-T13	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 50,7 IPS: 13,3 IM: 3,2
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5
ES070MSPF001012102	Rambla del Judío en embalse	Río natural	2,72	R-T13	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 50,7 IPS: 13,3 IM: 3,2
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5
ES070MSPF001012103	Rambla del Judío desde embalse hasta confluencia con río Segura	Río natural	5,06	R-T13	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 50,7 IPS: 13,3 IM: 3,2
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Long. (km)	Tipo	OMA	Art. DMA	Indicadores adaptados	
ES070MSPF001012201	Rambla del Moro antes de embalse	Río natural -Rambla semiárida-	8,50	R-T13	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 50,7 IPS: 13,3 IM: 3,2
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5
ES070MSPF001012202	Rambla del Moro en embalse	Río natural -Rambla semiárida-	2,82	R-T13	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 50,7 IPS: 13,3 IM: 3,2
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5
ES070MSPF001012203	Rambla del Moro desde embalse hasta confluencia con río Segura	Río natural	5,09	R-T13	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 50,7 IPS: 13,3 IM: 3,2
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5
ES070MSPF001012301	Río Mula hasta el Embalse de La Cierva	Río natural	22,32	R-T09	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001012303	Río Mula desde el Embalse de la Cierva a río Pliego	Río natural	5,59	R-T09	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001012304	Río Mula desde el río Pliego hasta el Embalse de Rodeos	Río natural	17,78	R-T13	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 50,7 IPS: 13,3 IM: 3,2
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5
ES070MSPF001012306	Río Mula desde Embalse de Rodeos hasta el Azud de la Acequia de Torres de Cotillas	Río natural	2,64	R-T13	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 50,7 IPS: 13,3 IM: 3,2
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5
ES070MSPF001012307	Río Mula desde el Azud de la Acequia de Torres de Cotillas hasta confluencia con Segura	Río natural	6,54	R-T13	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 50,7 IPS: 13,3 IM: 3,2
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5
ES070MSPF001012401	Río Pliego	Río natural	12,84	R-T09	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Long. (km)	Tipo	OMA	Art. DMA	Indicadores adaptados	
ES070MSPF001012501	Rambla Salada aguas arriba del embalse de Santomera	Río natural	5,30	R-T13	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 50,7 IPS: 13,3 IM: 3,2
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5
ES070MSPF001012601	Río Chícamo aguas arriba del partidor	Río natural	6,53	R-T13	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 50,7 IPS: 13,3 IM: 3,2
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5
ES070MSPF001012602	Río Chícamo aguas abajo del partidor	Río natural	20,11	R-T13	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 50,7 IPS: 13,3 IM: 3,2
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5
ES070MSPF001012701	Río Turrilla hasta confluencia con el río Luchena	Río natural	9,04	R-T09	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos.: 0,4
ES070MSPF001012801	Rambla del Albujón	Río natural	29,91	R-T13	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 50,7 IPS: 13,3 IM: 3,2
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5
ES070MSPF001012901	Rambla de Chirivel	Río natural -Rambla semiárida-	11,36	R-T12	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 93,0 IPS: 12,2 IM: 6,52
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001012902	Río Corneros	Río natural	37,12	R-T09	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos.: 0,4
ES070MSPF001013001	Rambla del Algarrobo	Río natural -Rambla semiárida-	3,54	R-T09	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H:	IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos.: 0,4
ES070MSPF001013101	Arroyo Chopillo	Río natural	1,41	R-T09	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 96,4 IPS: 12,5 IM: 8,62
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos.: 0,4

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Long. (km)	Tipo	OMA	Art. DMA	Indicadores adaptados	
ES070MSPF001013201	Río en Embalse de Bayco	Río natural	2,36	R-T13	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 50,7 IPS: 13,3 IM: 3,2
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5
ES070MSPF001013202	Rambla de Ortigosa desde Embalse de Bayco hasta confluencia con Arroyo de Tobarra	Río natural	23,26	R-T13	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	IBMWP: 50,7 IPS: 13,3 IM: 3,2
							F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5

Notas:

- B-H: Biológicos o Hidromorfológicos.
F-Q: Físicoquímicos
IAR: Índice de alteración de ramblas semiáridas (Suárez et al.)
- Las unidades de los límites considerados son:

 - Indicadores biológicos-hidromorfológicos: Adimensional (EQR)
 - Indicadores físico-químicos:

Indicadores	Unidades	Indicadores	Unidades
pH		Nitrato	(mg/l NO ₃)
O ₂ disuelto	(mg/l O ₂)	Amonio	(mg/l NH ₄)
Tasa saturación O ₂	(%O ₂)	Fosfatos	(mg/l PO ₄)
DBO ₅	(mg/l O ₂)		

Tabla 70. Tabla resumen de los Objetivos Medioambientales de las masas de agua superficiales de la categoría río (natural).

Una vez planteada la tabla resumen en la que se exponen los objetivos medioambientales para las masas de agua categoría río, se debe pasar a un siguiente nivel de definición, ya que desde la IPH se plantean consideraciones diferentes para aquellas masas de agua que alcanzan un muy buen estado final, en comparación con aquellas masas que tienen un buen estado, por ejemplo, el principio de no deterioro.

A continuación se muestra una tabla en la que se definen las masas de agua categoría río que alcanzan el **Muy Buen estado ecológico**, buen estado químico, y por tanto buen estado global.

Código Masa	Nombre Masa
ES070MSPF001010101	Río Segura desde cabecera hasta embalse de Anchuricas
ES070MSPF001010401	Río Zumeta desde su cabecera hasta confluencia con río Segura
ES070MSPF001010701	Río Tus aguas arriba del Balneario de Tus
ES070MSPF001010702	Río Tus desde Balneario de Tus hasta embalse de la Fuensanta
ES070MSPF001010801	Arroyo Collados
ES070MSPF001011201	Arroyo Blanco hasta confluencia con embalse del Taibilla
ES070MSPF001011401	Río Bogarra hasta confluencia con el río Mundo
ES070MSPF001011501	Rambla Honda
ES070MSPF001011701	Rambla de Mullidar
ES070MSPF001011801	Río Alhárabe hasta camping La Puerta
ES070MSPF001013001	Rambla del Algarrobo

Tabla 71. Masas de agua superficiales categoría río que han obtenido un MUY BUEN estado ecológico, y buen estado global, en su caracterización.

7.1.2. Categoría: Lago

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Área (km²)	Tipo	OMA	Art. DMA	Indicadores adaptados	
ES070MSPF001020001	Hoya Grande de Corral-Rubio	Lago natural	0,84	L-T23	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	-	-

Tabla 72. Tabla resumen de los Objetivos Medioambientales de las masas de agua superficiales de la categoría lago (natural).

7.1.3. Categoría: Costeras

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Área (km²)	Tipo	OMA	Art. DMA	Indicadores adaptados	
ES070MSPF010300010	Guardamar-Cabo Cervera	Costera natural	108,79	AC-T05	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H:	Fitoplancton: - Percentil 90 clorofila-a en campo medio: 0,50 (RCE) Macroalgas (CARLIT/BENTHOS): 0,60 Angiospermas: - Posidonia oceánica (POMI): 0,55 Invertebrados: - BOPA: 0,54 MEDOCC: 0,47 (RCE)
							F-Q:	- Amonio no ionizado en campo medio: 2,30 - Amonio no ionizado en campo próximo: 4,60 - Nitrato en campo medio: 3,65 - Nitrato en campo próximo: 7,30 - Nitrito en campo medio: 0,46 - Nitrito en campo próximo: 0,92 - Fosfato en campo medio: 0,38 Fosfato en campo próximo: 0,76
ES070MSPF010300020	Cabo Cervera-Límite CV	Costera natural	138,47	AC-T06	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H:	Fitoplancton: - Percentil 90 clorofila-a en campo medio: 0,50 (RCE) Macroalgas (CARLIT/BENTHOS): 0,60 Angiospermas: - Posidonia oceánica (POMI): 0,55 Invertebrados: - BOPA: 0,54 MEDOCC: 0,47 (RCE)
							F-Q:	- Amonio no ionizado en campo medio: 2,30 - Amonio no ionizado en campo próximo: 4,60 - Nitrato en campo medio: 3,65 - Nitrato en campo próximo: 7,30 - Nitrito en campo medio: 0,46 - Nitrito en campo próximo: 0,92 - Fosfato en campo medio: 0,38 Fosfato en campo próximo: 0,76
ES070MSPF010300030	Mojón-Cabo Palos	Costera natural	91,27	AC-T05	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	B-H:	Fitoplancton: - Percentil 90 clorofila-a en campo medio: 0,50 (RCE) Macroalgas (CARLIT/BENTHOS): 0,60 Angiospermas: - Posidonia oceánica (POMI): 0,55 Invertebrados: - BOPA: 0,54 MEDOCC: 0,47 (RCE)
							F-Q:	- Amonio no ionizado en campo medio: 2,30 - Amonio no ionizado en campo próximo: 4,60 - Nitrato en campo medio: 3,65 - Nitrato en campo próximo: 7,30 - Nitrito en campo medio: 0,46 - Nitrito en campo próximo: 0,92 - Fosfato en campo medio: 0,38 Fosfato en campo próximo: 0,76

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Área (km²)	Tipo	OMA	Art. DMA	Indicadores adaptados
ES070MSPF010300040	Cabo de Palos-Punta de la Espada	Costera natural	5,75	AC-T06	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	Fitoplancton: - Percentil 90 clorofila-a en campo medio: 0,50 (RCE) Macroalgas (CARLIT/BENTHOS): 0,60 B-H: Angiospermas: - Posidonia oceánica (POMI): 0,55 Invertebrados: - BOPA: 0,54 MEDOCC: 0,47 (RCE)
							- Amonio no ionizado en campo medio: 2,30 - Amonio no ionizado en campo próximo: 4,60 F-Q: - Nitrato en campo medio: 3,65 - Nitrato en campo próximo: 7,30 - Nitrito en campo medio: 0,46 - Nitrito en campo próximo: 0,92 - Fosfato en campo medio: 0,38 Fosfato en campo próximo: 0,76
ES070MSPF010300050	Mar Menor	Costera natural	135,15	AC-T11	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	Fitoplancton: - Percentil 90 clorofila-a en campo medio: 0,50 (RCE) Macroalgas (CARLIT): 0,60 Invertebrados: BOPA: 0,54
							- Amonio no ionizado en campo medio: 2,30 - Amonio no ionizado en campo próximo: 4,60 F-Q: - Nitrato en campo medio: 6,45 - Nitrato en campo próximo: 12,90 - Nitrito en campo medio: 0,46 - Nitrito en campo próximo: 0,92 - Fosfato en campo medio: 0,38 Fosfato en campo próximo: 0,76
ES070MSPF010300060	La Podadera-Cabo Tiñoso	Costera natural	7,16	AC-T06	Buen Estado 2021	4(1a)	Fitoplancton: - Percentil 90 clorofila-a en campo medio: 0,50 (RCE) Macroalgas (CARLIT/BENTHOS): 0,60 B-H: Angiospermas: - Posidonia oceánica (POMI): 0,55 Invertebrados: - BOPA: 0,54 MEDOCC: 0,47 (RCE)
							- Amonio no ionizado en campo medio: 2,30 - Amonio no ionizado en campo próximo: 4,60 F-Q: - Nitrato en campo medio: 3,65 - Nitrato en campo próximo: 7,30 - Nitrito en campo medio: 0,46 - Nitrito en campo próximo: 0,92 - Fosfato en campo medio: 0,38 Fosfato en campo próximo: 0,76
ES070MSPF010300070	Puntas de Calnegre-Punta Parda	Costera natural	21,51	AC-T06	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	Fitoplancton: - Percentil 90 clorofila-a en campo medio: 0,50 (RCE) Macroalgas (CARLIT/BENTHOS): 0,60 B-H: Angiospermas: - Posidonia oceánica (POMI): 0,55 Invertebrados: - BOPA: 0,54 MEDOCC: 0,47 (RCE)
							- Amonio no ionizado en campo medio: 2,30 - Amonio no ionizado en campo próximo: 4,60 F-Q: - Nitrato en campo medio: 3,65 - Nitrato en campo próximo: 7,30 - Nitrito en campo medio: 0,46 - Nitrito en campo próximo: 0,92 - Fosfato en campo medio: 0,38 Fosfato en campo próximo: 0,76
ES070MSPF010300080	Mojón-Cabo Negrete	Costera natural	149,61	AC-T07	Buen Estado 2021	4(1a)	Fitoplancton: - Percentil 90 clorofila-a en campo medio: 0,50 (RCE) Macroalgas (CARLIT/BENTHOS): 0,60 B-H: Invertebrados: - BOPA: 0,54 MEDOCC: 0,47 (RCE)

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Área (km²)	Tipo	OMA	Art. DMA	Indicadores adaptados
							F-Q: -Amonio no ionizado en campo medio: 2,30 -Amonio no ionizado en campo próximo: 4,60 -Nitrato en campo medio: 3,65 -Nitrato en campo próximo: 7,30 -Nitrito en campo medio: 0,46 -Nitrito en campo próximo: 0,92 -Fosfato en campo medio: 0,38 Fosfato en campo próximo: 0,76
ES070MSPF010300090	Punta Espada-Cabo Negrete	Costera natural	17,31	AC-T05	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H: Fitoplancton: - Percentil 90 clorofila-a en campo medio: 0,50 (RCE) Macroalgas (CARLIT/BENTHOS): 0,60 Angiospermas: - Posidonia oceánica (POMI): 0,55 Invertebrados: - BOPA: 0,54 MEDOCC: 0,47 (RCE) F-Q: -Amonio no ionizado en campo medio: 2,30 -Amonio no ionizado en campo próximo: 4,60 -Nitrato en campo medio: 3,65 -Nitrato en campo próximo: 7,30 -Nitrito en campo medio: 0,46 -Nitrito en campo próximo: 0,92 -Fosfato en campo medio: 0,38 Fosfato en campo próximo: 0,76
ES070MSPF010300100	La Manceba-Punta Parda	Costera natural	390,67	AC-T07	Buen Estado 2021	4(1a)+4 (7)	B-H: Fitoplancton: - Percentil 90 clorofila-a en campo medio: 0,50 (RCE) Macroalgas (CARLIT/BENTHOS): 0,60 Invertebrados: - BOPA: 0,54 MEDOCC: 0,47 (RCE) F-Q: -Amonio no ionizado en campo medio: 2,30 -Amonio no ionizado en campo próximo: 4,60 -Nitrato en campo medio: 3,65 -Nitrato en campo próximo: 7,30 -Nitrito en campo medio: 0,46 -Nitrito en campo próximo: 0,92 -Fosfato en campo medio: 0,38 Fosfato en campo próximo: 0,76
ES070MSPF010300110	Punta de la Azohía-Punta de Calnegre	Costera natural	29,20	AC-T05	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H: Fitoplancton: - Percentil 90 clorofila-a en campo medio: 0,50 (RCE) Macroalgas (CARLIT/BENTHOS): 0,60 Angiospermas: - Posidonia oceánica (POMI): 0,55 Invertebrados: - BOPA: 0,54 MEDOCC: 0,47 (RCE) F-Q: -Amonio no ionizado en campo medio: 2,30 -Amonio no ionizado en campo próximo: 4,60 -Nitrato en campo medio: 3,65 -Nitrato en campo próximo: 7,30 -Nitrito en campo medio: 0,46 -Nitrito en campo próximo: 0,92 -Fosfato en campo medio: 0,38 Fosfato en campo próximo: 0,76
ES070MSPF010300120	Cabo Tiñoso-Punta de la Azohía	Costera natural	0,79	AC-T21	Buen Estado 2021	4(1a)	B-H: Fitoplancton: - Percentil 90 clorofila-a en campo medio: 0,50 (RCE) Macroalgas (CARLIT/BENTHOS): 0,60 Angiospermas: - Posidonia oceánica (POMI): 0,55 Invertebrados: - BOPA: 0,54 MEDOCC: 0,47 (RCE) F-Q: -Amonio no ionizado en campo medio: 2,30 -Amonio no ionizado en campo próximo: 4,60 -Nitrato en campo medio: 3,65 -Nitrato en campo próximo: 7,30 -Nitrito en campo medio: 0,46 -Nitrito en campo próximo: 0,92 -Fosfato en campo medio: 0,38 Fosfato en campo próximo: 0,76

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Área (km²)	Tipo	OMA	Art. DMA	Indicadores adaptados
ES070MSPF010300130	La Manceba-Punta Aguilones	Costera natural	1,84	AC-T05	Buen Estado 2021	4(1a)	Fitoplancton: - Percentil 90 clorofila-a en campo medio: 0,50 (RCE) Macroalgas (CARLIT/BENTHOS): 0,60 B-H: Angiospermas: - Posidonia oceánica (POMI): 0,55 Invertebrados: - BOPA: 0,54 MEDOCC: 0,47 (RCE) F-Q: - Amonio no ionizado en campo medio: 2,30 - Amonio no ionizado en campo próximo: 4,60 - Nitrato en campo medio: 3,65 - Nitrato en campo próximo: 7,30 - Nitrito en campo medio: 0,46 - Nitrito en campo próximo: 0,92 - Fosfato en campo medio: 0,38 - Fosfato en campo próximo: 0,76
ES070MSPF010300140	Límite cuenca mediterránea/Comunidad Autónoma de Murcia	Costera natural	94,58	AC-T07	Buen Estado 2021	4(1a)	Fitoplancton: - Percentil 90 clorofila-a en campo medio: 0,50 (RCE) Macroalgas (CARLIT/BENTHOS): 0,60 Invertebrados: - BOPA: 0,54 - MEDOCC: 0,47 (RCE) F-Q: - Amonio no ionizado en campo medio: 2,30 - Amonio no ionizado en campo próximo: 4,60 - Nitrato en campo medio: 3,65 - Nitrato en campo próximo: 7,30 - Nitrito en campo medio: 0,46 - Nitrito en campo próximo: 0,92 - Fosfato en campo medio: 0,38 - Fosfato en campo próximo: 0,76

Notas:

- B-H: Biológicos o Hidromorfológicos.
F-Q: Físicoquímicos.
- Las unidades de los límites considerados son:
 - Indicadores biológicos-hidromorfológicos: Adimensional (EQR)
 - Indicadores físico-químicos:

Indicadores	Unidades
Amonio no ionizado en campo medio	μmol NH ₄ /L
Amonio no ionizado en campo próximo	μmol NH ₄ /L
Nitrato en campo medio	μmol NO ₃ /L
Nitrato en campo próximo	μmol NO ₃ /L
Nitrito en campo medio	μmol NO ₂ /L
Nitrito en campo próximo	μmol NO ₂ /L
Fosfato en campo medio	μmol PO ₄ /L
Fosfato en campo próximo	μmol PO ₄ /L

Tabla 73. Tabla resumen de los Objetivos Medioambientales de las masas de agua superficiales de la categoría costera (natural).

Adicionalmente, en los objetivos medioambientales de las masas de agua costeras, se incluyen los objetivos medioambientales que se deriven de la Estrategia Marina para la Demarcación Levantino-Balear.

7.1.4. Categoría: Río HMWB por canalización e infraestructuras de laminación sin regulación de recursos

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Long. (km)	Tipo	OMA	Art. DMA	Causa HMWB	Indicadores adaptados	
ES070MSPF002050208	Río Guadalestín en embalse del Romeral (José Bautista)	Río HMWB	7,72	R-HMWB-T13	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	Infraest. laminación	B-H:	IBMWP: 47,2 IPS: 10 IM: SD QBR: 21,9
								F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitratos.: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5
ES070MSPF002052305	Río Mula en embalse de Los Rodeos	Río HMWB	4,62	R-HMWB-T13	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	Infraest. laminación	B-H:	IBMWP: 47,2 IPS: 10 IM: SD QBR: 21,9
								F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitratos.: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5
ES070MSPF001010114	Río Segura desde depuradora de Archena hasta Contraparada	Río HMWB natural	23,28	R-HMWB-T14	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	Canalización	B-H:	IBMWP: 47,2 IPS: 10 IM: SD QBR: 21,9
								F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitratos.: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5
ES070MSPF002080115	Encauzamiento río Segura, entre Contraparada y Reguerón	Río HMWB	18,08	R-HMWB-T14	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	Canalización	B-H:	IBMWP: 47,2 IPS: 10 IM: SD QBR: 21,9
								F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitratos.: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5
ES070MSPF002080116	Encauzamiento río Segura, desde Reguerón a desembocadura	Río HMWB	49,04	R-HMWB-T17	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	Canalización	B-H:	IBMWP: 47,2 IPS: 10 IM: SD QBR: 21,9
								F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitratos.: 25 Amonio: 1,0 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF001010209	Río Guadalestín desde el Embalse del Romeral hasta el Reguerón	Río HMWB	11,46	R-HMWB-T13	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	Canalización	B-H:	IBMWP: 47,2 IPS: 10 IM: SD QBR: 21,9
								F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitrato: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5
ES070MSPF002080210	Reguerón	Río HMWB	15,43	R-HMWB-T13	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	Canalización	B-H:	IBMWP: 47,2 IPS: 10 IM: SD QBR: 21,9
								F-Q:	pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitratos.: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5
ES070MSPF002081601	Rambla de Talave	Río HMWB	9,34	R-HMWB-T09	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	Canalización	B-H:	IBMWP: 47,2 IPS: 10 IM: SD QBR: 21,9

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Long. (km)	Tipo	OMA	Art. DMA	Causa HMWB	Indicadores adaptados
								F-Q: pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitratos.: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF002081703	Arroyo de Tobarra desde confluencia con rambla de Ortigosa hasta río Mundo	Río HMWB	10,67	R-HMWB-T09	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	Canalización	B-H: IBMWP: 47,2 IPS: 10 IM: SD QBR: 21,9 F-Q: pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitratos.: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,4
ES070MSPF002082503	Rambla Salada	Río HMWB	12,62	R-HMWB-T13	Buen Estado 2027 (derog. obj.)	4(4)	Canalización	B-H: IBMWP: 47,2 IPS: 10 IM: SD QBR: 21,9 F-Q: pH: 6-9 O. dis.: 5 % Sat.: 60-120 DBO ₅ : 6 Nitratos.: 25 Amonio: 0,6 Fosfatos: 0,5

Notas:

1. B-H: Biológicos o Hidromorfológicos.
F-Q: Físicoquímicos.
2. Las unidades de los límites considerados son:
Indicadores biológicos-hidromorfológicos: Adimensional (EQR)
Indicadores físico-químicos:

Indicadores	Unidades	Indicadores	Unidades
pH		Nitrato	(mg/l NO ₃)
O ₂ disuelto	(mg/l O ₂)	Amonio	(mg/l NH ₄)
Tasa saturación O ₂	(%O ₂)	Fosfatos	(mg/l PO ₄)
DBO ₅	(mg/l O ₂)		

Tabla 74. Tabla resumen de los Objetivos Medioambientales de las masas de agua superficiales de la categoría río HMWB por canalización e infraestructuras de laminación sin regulación de recursos.

7.1.5. Categoría: Lago HMWB por embalse

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Área (km²)	Tipo	OMA	Art. DMA	Causa HMWB	Indicadores adaptados
ES070MSPF002050102	Embalse de Anchuricas	Lago HMWB embalse	0,54	E-T07	Buen Estado 2021	4(3)	Embalse	B: Clorofila a: 6 (RCE=0,43) Biovolumen: 2,1 (RCE=0,36) IGA: 7,7 (RCE=0,98) % Cianob.: 28,5 (RCE=0,72) F-Q: Sin definir
ES070MSPF002050105	Embalse de La Fuensanta	Lago HMWB embalse	8,55	E-T11	Buen Estado 2021	4(3)	Embalse	B: Clorofila a: 6 (RCE=0,43) Biovolumen: 2,1 (RCE=0,36) IGA: 7,7 (RCE=0,98) % Cianob.: 28,5 (RCE=0,72) F-Q: Sin definir
ES070MSPF002050108	Embalse del Cenajo	Lago HMWB embalse	16,95	E-T11	Buen Estado 2021	4(3)	Embalse	B: Clorofila a: 6 (RCE=0,43) Biovolumen: 2,1 (RCE=0,36) IGA: 7,7 (RCE=0,98) % Cianob.: 28,5 (RCE=0,72) F-Q: Sin definir
ES070MSPF002050112	Azud de Ojós	Lago HMWB embalse	0,59	E-T11	Buen Estado 2027 (derog. obj)	4(4)	Embalse	B: Clorofila a: 6 (RCE=0,43) Biovolumen: 2,1 (RCE=0,36) IGA: 7,7 (RCE=0,98) % Cianob.: 28,5 (RCE=0,72) F-Q: Límites de prepotables establecidos en el RD 1541/1994

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Área (km²)	Tipo	OMA	Art. DMA	Causa HMWB	Indicadores adaptados	
ES070MSPF002050202	Embalse de Valdeinfierno	Lago HMWB embalse	2,09	E-T10	Buen Estado 2027 (derog. obj)	4(4)	Embalse	B:	Clorofila a: 6 (RCE=0,43) Biovolumen: 2,1 (RCE=0,36) IGA: 7,7 (RCE=0,98) % Cianob.: 28,5 (RCE=0,72)
								F-Q:	Sin definir
ES070MSPF002050204	Embalse de Puentes	Lago HMWB embalse	3,17	E-T11	Buen Estado 2021	4(3)	Embalse	B:	Clorofila a: 6 (RCE=0,43) Biovolumen: 2,1 (RCE=0,36) IGA: 7,7 (RCE=0,98) % Cianob.: 28,5 (RCE=0,72)
								F-Q:	Sin definir
ES070MSPF002050305	Embalse de Camarillas	Lago HMWB embalse	2,58	E-T11	Buen Estado 2021	4(3)	Embalse	B:	Clorofila a: 6 (RCE=0,43) Biovolumen: 2,1 (RCE=0,36) IGA: 7,7 (RCE=0,98) % Cianob.: 28,5 (RCE=0,72)
								F-Q:	Sin definir
ES070MSPF002051102	Embalse del Taibilla	Lago HMWB embalse	0,7	E-T10	Buen Estado 2021	4(3)	Embalse	B:	Clorofila a: 6 (RCE=0,43) Biovolumen: 2,1 (RCE=0,36) IGA: 7,7 (RCE=0,98) % Cianob.: 28,5 (RCE=0,72)
								F-Q:	Límites de prepotables establecidos en el RD 1541/1994
ES070MSPF002051603	Embalse de Talave	Lago HMWB embalse	2,48	E-T10	Buen Estado 2021	4(3)	Embalse	B:	Clorofila a: 6 (RCE=0,43) Biovolumen: 2,1 (RCE=0,36) IGA: 7,7 (RCE=0,98) % Cianob.: 28,5 (RCE=0,72)
								F-Q:	Límites de prepotables establecidos en el RD 1541/1994
ES070MSPF002051902	Embalse del Argos	Lago HMWB embalse	0,93	E-T10	Buen Estado 2027 (derog. obj)	4(4)	Embalse	B:	Clorofila a: 6 (RCE=0,43) Biovolumen: 2,1 (RCE=0,36) IGA: 7,7 (RCE=0,98) % Cianob.: 28,5 (RCE=0,72)
								F-Q:	Sin definir
ES070MSPF002052003	Embalse de Alfonso XIII	Lago HMWB embalse	2,74	E-T10	Buen Estado 2021	4(3)	Embalse	B:	Clorofila a: 6 (RCE=0,43) Biovolumen: 2,1 (RCE=0,36) IGA: 7,7 (RCE=0,98) % Cianob.: 28,5 (RCE=0,72)
								F-Q:	Sin definir
ES070MSPF002052302	Embalse de La Cierva	Lago HMWB embalse	1,60	E-T10	Buen Estado 2021	4(3)	Embalse	B:	Clorofila a: 6 (RCE=0,43) Biovolumen: 2,1 (RCE=0,36) IGA: 7,7 (RCE=0,98) % Cianob.: 28,5 (RCE=0,72)
								F-Q:	Sin definir
ES070MSPF002052502	Embalse de Santomera	Lago HMWB embalse	1,28	E-T10	Buen Estado 2027 (derog. obj)	4(4)	Embalse	B:	Clorofila a: 6 (RCE=0,43) Biovolumen: 2,1 (RCE=0,36) IGA: 7,7 (RCE=0,98) % Cianob.: 28,5 (RCE=0,72)
								F-Q:	Sin definir

Notas:

1. B: Biológicos.
F-Q: Físicoquímicos
2. Las unidades de los límites considerados son:
Indicadores biológicos:

Indicadores	Unidades
Clorofila a	(mg/m³)
Biovolumen	(mm³/l)
Índice de Grupos Algaes (IGA)	-
% Cianobacterias	%

Tabla 75. Tabla resumen de los Objetivos Medioambientales de las masas de agua superficiales de la categoría lago HMWB por embalse.

7.1.6. Categoría: Lago HMWB por Fluctuaciones artificiales de nivel

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Área (km²)	Tipo	OMA	Art. DMA	Causa HMWB	Indicadores adaptados	
ES070MSPF002100001	Laguna del Hondo	Lago HMWB	20,11	L-HMWB-T28	Buen Estado 2027 (derog. obj)	4(4)	Fluctuaciones artificiales de nivel	-	-

Tabla 76. Tabla resumen de los Objetivos Medioambientales de las masas de agua superficiales de la categoría lago HMWB por fluctuaciones artificiales de nivel.

7.1.7. Categoría: Lago HMWB (no embalse), Lago Transición HMWB y Costera HMWB por Extracción de Productos naturales

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Área (km²)	Tipo	OMA	Art. DMA	Causa HMWB	Indicadores adaptados	
ES070MSPF002120002	Laguna Salada de Pétrola	Lago HMWB	1,50	L-HMWB-T23	Buen Estado 2027 (derog. obj)	4(4)	Extracción de productos naturales	-	-
ES070MSPF002120001	Lagunas de La Mata-Torre Vieja	Lago de Transición HMWB	25,17	AT-T07	Buen Estado 2027 (derog. obj)	4(4)	Extracción de productos naturales	-	-
ES070MSPF002150006	Cabo Negrete-La Manceba (profundidad menor de -30 msnm)	Costera HMWB	2,51	AC-HMWB-T05	Buen Estado 2027 (derog. obj)	4(4) + 4(7)	Extracción de productos naturales	B-H:	fitoplancton: - Percentil 90 clorofila-a en campo medio: 0,50 (RCE) Macroalgas (CARLIT/BENTHOS): 0,60 Angiospermas: - Posidonia oceánica (POMI): 0,55 Invertebrados: - BOPA: 0,54 - MEDOCC: 0,47 (RCE)
								F-Q:	Amonio no ionizado en campo medio: 2,30 Amonio no ionizado en campo próximo: 4,60 Nitrato en campo medio: 3,65 Nitrato en campo próximo: 7,30 Nitrito en campo medio: 0,46 Nitrito en campo próximo: 0,92 Fosfato en campo medio: 0,38 Fosfato en campo próximo: 0,76
ES070MSPF002150007	Cabo Negrete-La Manceba (profundidad mayor de -30 msnm)	Costera HMWB	10,47	AC-HMWB-T07	Buen Estado 2027 (derog. obj)	4(4) + 4(7)	Extracción de productos naturales	B-H:	fitoplancton: - Percentil 90 clorofila-a en campo medio: 0,50 (RCE) Macroalgas (CARLIT/BENTHOS): 0,60 Angiospermas: - Posidonia oceánica (POMI): 0,55 Invertebrados: - BOPA: 0,54 - MEDOCC: 0,47 (RCE)
								F-Q:	Amonio no ionizado en campo medio: 2,30 Amonio no ionizado en campo próximo: 4,60 Nitrato en campo medio: 3,65 Nitrato en campo próximo: 7,30 Nitrito en campo medio: 0,46 Nitrito en campo próximo: 0,92 Fosfato en campo medio: 0,38 Fosfato en campo próximo: 0,76

Notas:

1. B-H: Biológicos o Hidromorfológicos.
F-Q: Fisicoquímicos
2. Las unidades de los límites considerados son:
Indicadores biológicos-hidromorfológicos: Adimensional (EQR)
Indicadores fisicoquímicos:

Indicadores	Unidades
Amonio no ionizado en campo medio	μmol NH ₄ /L

Indicadores	Unidades
Amonio no ionizado en campo próximo	μmol NH ₄ /L
Nitrato en campo medio	μmol NO ₃ /L
Nitrato en campo próximo	μmol NO ₃ /L
Nitrito en campo medio	μmol NO ₂ /L
Nitrito en campo próximo	μmol NO ₂ /L
Fosfato en campo medio	μmol PO ₄ /L
Fosfato en campo próximo	μmol PO ₄ /L

Tabla 77. Tabla resumen de los Objetivos Medioambientales de las masas de agua superficiales de la categoría Lago HMWB (no embalse), Lago Transición HMWB y costera HMWB por extracción de productos naturales.

7.1.8. Categoría: Costera HMWB por puertos y otras infraestructuras portuarias.

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Área (km ²)	Tipo	OMA	Art. DMA	Causa HMWB	Indicadores adaptados
ES070MSPF002120005	Punta Aguilonés-La Podadera	Costera HMWB	4,22	AMP-T05	Buen Estado 2027 (derog. obj)	4(4)+4(7)	Puerto	B-H: fitoplancton: - Perc90 clorofila-a (μg/l) F-Q: NTK: 2100 PT: 800 COT: 4 ICO: 6 Turbidez: 12 % Sat O2: 30 HT: 1

Notas:

1. B-H: Biológicos o Hidromorfológicos.
F-Q: Físicoquímicos
2. Las unidades de los límites considerados son:
Indicadores biológicos:

Indicadores	Unidades
Clorofila a	(μg/l)

Indicadores físico-químicos:

Indicadores	Unidades
Nitrógeno Kjeldahl (NTK)	(mg/kg en fracción fina de sed.)
Fósforo total (PT)	(mg/kg en fracción fina sed.)
Carbono orgánico total (COT)	(% en sed., fracción fina)
Índice de calidad orgánica del sedimento (ICO) (ICO=NTK+PT+COT) ICO	-
Turbidez	NTU
% Sat O2	%
HT	mg /L

Tabla 78. Tabla resumen de los Objetivos Medioambientales de las masas de agua superficiales de la categoría costera HMWB por puertos y otras infraestructuras portuarias.

7.1.9. Masas de naturaleza artificial (AW)

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Área (km ²)	Tipo	OMA	Art. DMA	Causa HMWB	Indicadores adaptados
ES070MSPF003190003	Rambla de Algeciras	Lago AW	2,29	E-T10	Buen Estado 2021	4(3)	Embalse sobre lago no designado como masa de agua	B: Clorofila a: 6 (RCE=0,43) Biovolumen: 2,1 (RCE=0,36) IGA: 7,7 (RCE=0,98) % Cianob.: 28,5 (RCE=0,72) F-Q: Sin definir
ES070MSPF003190001	Embalse de Crevillente	Lago AW	0,87	E-T10	Buen Estado 2021	4(3)		B: Clorofila a: 6 (RCE=0,43) Biovolumen: 2,1 (RCE=0,36) IGA: 7,7 (RCE=0,98) % Cianob.: 28,5 (RCE=0,72) F-Q: Sin definir

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Área (km²)	Tipo	OMA	Art. DMA	Causa HMWB	Indicadores adaptados
ES070MSPF003190002	Embalse de la Pedrera	Lago AW	12,73	E-T10	Buen Estado 2021	4(3)		B: <i>Clorofila a: 6 (RCE=0,43)</i> <i>Biovolumen: 2,1 (RCE=0,36)</i> <i>IGA: 7,7 (RCE=0,98)</i> <i>% Cianob.: 28,5 (RCE=0,72)</i>
								F-Q: <i>Límites de prepotables establecidos en el RD 1541/1994</i>

Notas:

1. B-H: Biológicos o Hidromorfológicos.
F-Q: Físicoquímicos
2. Las unidades de los límites considerados son:
Indicadores biológicos:

Indicadores	Unidades
Clorofila a	(mg/m³)
Biovolumen	(mm³/l)
Índice de Grupos Algales (IGA)	-
% Cianobacterias	%

Tabla 79. Tabla resumen de los Objetivos Medioambientales de las masas artificiales AW.

7.2. Masas de agua subterráneas

En la tabla siguiente y figuras se muestran los objetivos medioambientales contemplados para cada una de las masas de agua subterránea.

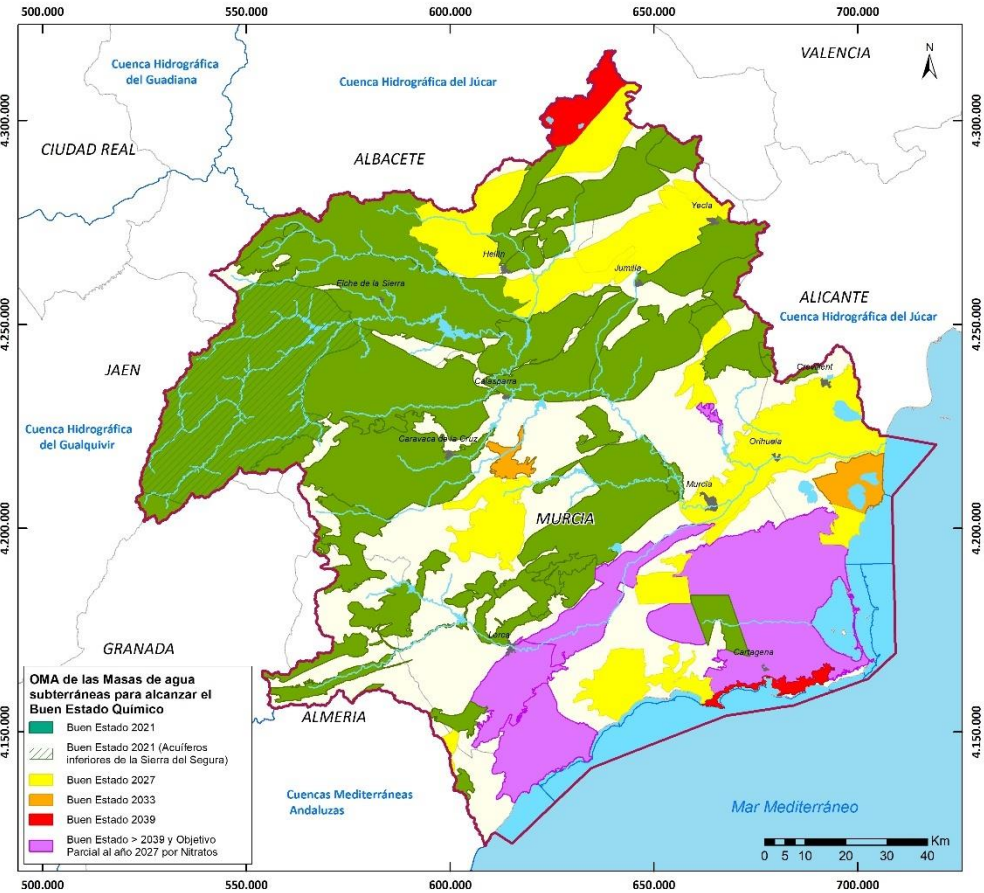


Figura 34. Masas de agua subterráneas y OMA para alcanzar el Buen Estado Químico

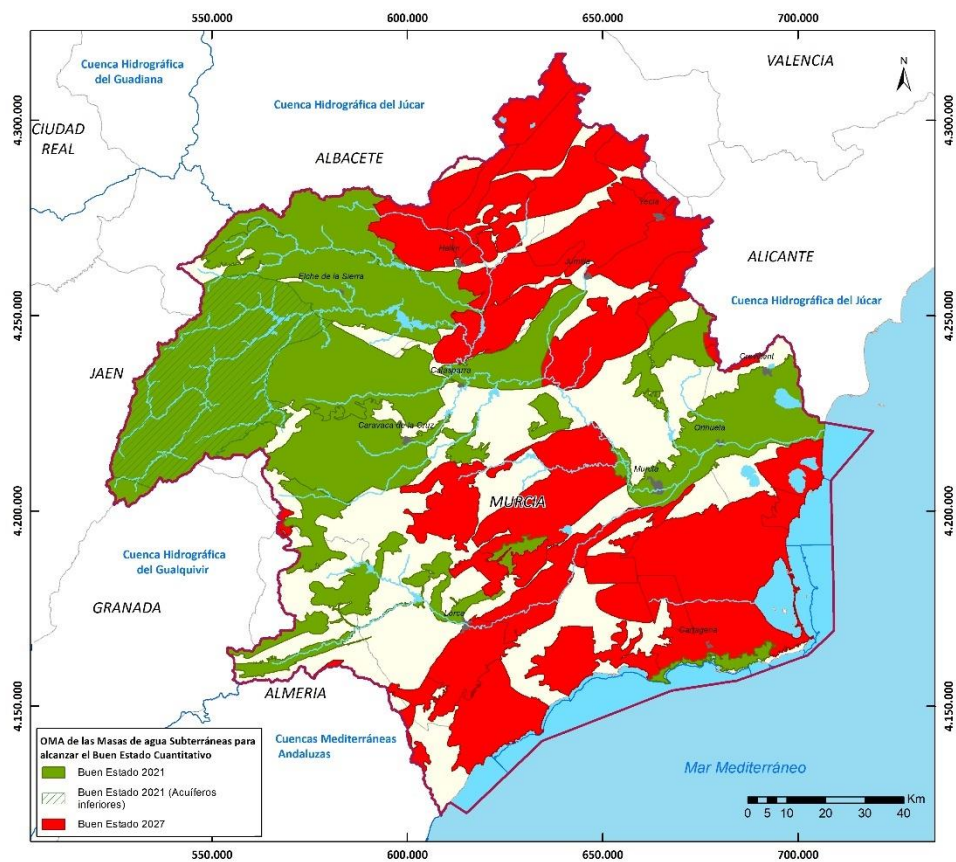


Figura 35. Masas de agua subterráneas y OMA para alcanzar el Buen Estado Cuantitativo

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
ES070MSBT000000001	Corral Rubio	Buen Estado 2039	4(4)	Nitratos y Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000002	Sinclinal de la Higuera	Buen Estado 2027	4(4)	Nitratos Plaguicidas Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Uso Urbano Significativo: Arsénico: 0,01 mg/l Cadmio: 0,005 mg/l Plomo: 0,010 mg/l Mercurio: 0,001 mg/l Amonio: 0,5 mg/l Cloruros: 172 mg/l Sulfatos: 726 mg/l Conductividad (20°C): 2.097 µS/cm Tricloroetileno+Tetracloroetileno: 10 µg/l

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
ES070MSBT000000003	Alcadozo	Buen Estado 2021	4(1b)	-	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000004	Boquerón	Buen Estado 2027	4(4)	Nitratos Plaguicidas Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Uso Urbano: Arsénico: 0,01 mg/l Cadmio: 0,005 mg/l Plomo: 0,010 mg/l Mercurio: 0,001 mg/l Amonio: 0,5 mg/l Cloruros: 179 mg/l Sulfatos: 748 mg/l Conductividad (20°C): 2.200 µS/cm Tricloroetileno+Tetracloroetileno: 10 µg/l

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
ES070MSBT000000005	Tobarra-Tedera-Pinilla	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Intrusión Salina: Cloruros: 380 mg/l Sulfatos: 1.590 mg/l Conductividad (20°C): 3.780 µS/cm
ES070MSBT000000006	Pino	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000007	Conejeros-Albatana	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 50 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Uso Urbano: Arsénico: 0,01 mg/l Cadmio: 0,005 mg/l Plomo: 0,010 mg/l Mercurio: 0,001 mg/l Amonio: 0,5 mg/l Cloruros: 248 mg/l Sulfatos: 910 mg/l Conductividad (20°C): 2.397 µS/cm Tricloretileno+Tetracloroetileno: 10 µg/l
ES070MSBT000000008	Ontur	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 50 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Uso Urbano: Arsénico: 0,01 mg/l Cadmio: 0,005 mg/l Plomo: 0,010 mg/l Mercurio: 0,001 mg/l Amonio: 0,5 mg/l Cloruros: 149 mg/l Sulfatos: 173 mg/l Conductividad (20°C): 1.635 µS/cm Tricloretileno+Tetracloroetileno: 10 µg/l

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
ES070MSBT000000009	Sierra de la Oliva Segura	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000010	Pliegues Jurásicos del Mundo	Buen Estado 2021	4(1b)	-	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000011	Cuchillos-Cabras	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas cuantitativos Nitratos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 50 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Uso Urbano: Arsénico: 0,01 mg/l Cadmio: 0,005 mg/l Plomo: 0,010 mg/l Mercurio: 0,001 mg/l Amonio: 0,5 mg/l Cloruros: 156 mg/l Sulfatos: 163 mg/l Conductividad (20°C): 1.636 µS/cm Tricloroetileno+Tetracloroetileno: 10 µg/l
ES070MSBT000000012	Cingla	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas. cuantitativos Intrusión salina	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 50 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Uso Urbano: Arsénico: 0,01 mg/l Cadmio: 0,005 mg/l Plomo: 0,010 mg/l Mercurio: 0,001 mg/l Amonio: 0,5 mg/l Cloruros: 191 mg/l Sulfatos: 249 mg/l Conductividad (20°C): 1.783 µS/cm Tricloroetileno+Tetracloroetileno: 10 µg/l Por Intrusión Salina: Cloruros: 279 mg/l Sulfatos: 1.132 mg/l Conductividad (20°C): 2.656 µS/cm

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
ES070MSBT000000013	Moratilla	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas. Cuantitativos Nitratos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000014	Calar del Mundo	Buen Estado 2021	4(1b)	-	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000015	Segura-Madera-Tus	Buen Estado 2021	4(1b)	-	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 50 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000016	Fuente Segura-Fuensanta	Buen Estado 2021	4(1b)	-	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 50 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000017	Acuíferos inferiores de la Sierra del Segura	Buen Estado 2021	4(1b)	-	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 50 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
ES070MSBT000000018	Machada	Buen Estado 2021	4(1b)	-	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000019	Taibilla	Buen Estado 2021	4(1b)	-	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000020	Anticlinal de Socovos	Buen Estado 2021	4(1b)	-	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 50 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000021	El Molar	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 50 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000022	Sinclinal de Calasparra	Buen Estado 2021	4(1b)	-	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 50 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
ES070MSBT000000023	Jumilla-Villena Segura	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000024	Lácer	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas cuantitativos (en DHJ) Nitratos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000025	Ascoy-Sopalmo	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 50 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000026	El Cantal-Viña Pe	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 50 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000027	Serral-Salinas Segura	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 50 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Uso Urbano significativo: Arsénico: 0,01 mg/l Cadmio: 0,005 mg/l Plomo: 0,010 mg/l Mercurio: 0,001 mg/l Amonio: 0,5 mg/l Cloruros: 174 mg/l Sulfatos: 146 mg/l Conductividad (20°C): 1.625 µS/cm Tricloroetileno+Tetracloroetileno: 10 µg/l
ES070MSBT000000028	Baños de Fortuna	Buen Estado 2027	4(4)	Nitratos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 50 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Intrusión Salina: Cloruros: 1.796 mg/l Sulfatos: 774 mg/l Conductividad (20°C): 6.432 µS/cm
ES070MSBT000000029	Quíbas Segura	Buen Estado 2021	4(1b)	-	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 50 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas.:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Intrusión Salina: Cloruros: 1.117 mg/l Sulfatos: 361 mg/l Conductividad (20°C): 4.070 µS/cm
ES070MSBT000000030	Sierra de Argallet	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas cuantitativos (en DHJ)	Cuantitativo	· IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 50 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas.:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000031	Sierra de Crevillente Segura	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas cuantitativos (en DHJ)	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 50 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas.:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
ES070MSBT000000032	Caravaca	Buen Estado 2021	4(1b)	-	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000033	Bajo Quípar	Buen Estado 2033	4(4)	Nitratos Plaguicidas	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Intrusión Salina: Cloruros: 215 mg/l Sulfatos: 997 mg/l Conductividad (20°C): 2.723 µS/cm
ES070MSBT000000034	Oro-Ricote	Buen Estado 2021	4(1b)	-	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Intrusión Salina: Cloruros: 229 mg/l Sulfatos: 898 mg/l Conductividad. (20°C): 2.349 µS/cm
ES070MSBT000000035	Cuaternario de Fortuna	Buen Estado >2039 Objetivo Parcial al año 2027	4(4)	Nitratos y Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 80 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Intrusión Salina: Cloruros: 2.171 mg/l Sulfatos: 3.275 mg/l Conductividad (20°C): 12.144 µS/cm
ES070MSBT000000036	Vega Media y Baja del Segura	Buen Estado 2027	4(4)	Nitratos (afección a masa de agua superficial)	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
ES070MSBT000000037	Sierra de la Zarza	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas cuantitativos (en DHG)	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000038	Alto Quípar	Buen Estado 2021	4(1b)	-	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000039	Bullas	Buen Estado 2027	4(4)	Intrusión salina Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 80 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas.:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Intrusión Salina: Cloruros: 161 mg/l Sulfatos: 214 mg/l Conductividad (20°C): 1.668 µS/cm
ES070MSBT000000040	Sierra Espuña	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 50 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas.:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000041	Vega Alta del Segura	Buen Estado 2021	4(1b)	-	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 50 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas.:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
ES070MSBT000000042	Terciario de Torrevieja	Buen Estado 2033	4(4)	Nitratos Plaguicidas Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Intrusión Salina: Cloruros: 248 mg/l Sulfatos: 232 mg/l Conductividad (20°C): 2.037 µS/cm
ES070MSBT000000043	Valdeinferno	Buen Estado 2021	4(1b)	-	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000044	Vélez Blanco-María	Buen Estado 2021	4(1b)	-	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 50 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Uso Urbano: Arsénico: 0,01 mg/l Cadmio: 0,005 mg/l Plomo: 0,010 mg/l Mercurio: 0,001 mg/l Amonio: 0,5 mg/l Cloruros: 133 mg/l Sulfatos: 136 mg/l Conductividad (20°C): 1.479 µS/cm Tricloretileno+Tetracloroetileno: 10 µg/l
ES070MSBT000000045	Detritico de Chirivel-Málaga	Buen Estado 2021	4(1b)		Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 50 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Uso Urbano: Arsénico: 0,01 mg/l Cadmio: 0,005 mg/l Plomo: 0,010 mg/l Mercurio: 0,001 mg/l Amonio: 0,5 mg/l Cloruros: 202 mg/l Sulfatos: 235 mg/l Conductividad (20°C): 1.975 µS/cm Tricloretileno+Tetracloroetileno: 10 µg/l

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
ES070MSBT000000046	Puentes	Buen Estado 2021	4(1b)	-	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Intrusión Salina: Cloruros: 1.341 mg/l Sulfatos: 2.193 mg/l Conductividad (20°C): 7.623 µS/cm
ES070MSBT000000047	Triásico Maláguide de Sierra Espuña	Buen Estado 2021	4(1b)		Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Uso Urbano: Arsénico: 0,01 mg/l Cadmio: 0,005 mg/l Plomo: 0,010 mg/l Mercurio: 0,001 mg/l Amonio: 0,5 mg/l Cloruros: 250 mg/l Sulfatos: 250 mg/l Conductividad (20°C): 2.500 µS/cm Tricloretileno+Tetracloroetileno: 10 µg/l

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
ES070MSBT000000048	Santa-Yéchar	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Intrusión Salina: Cloruros: 183 mg/l Sulfatos: 1.569 mg/l Conductividad (20°C): 4.122 µS/cm
ES070MSBT000000049	Aledo	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Uso Urbano: Arsénico: 0,01 mg/l Cadmio: 0,005 mg/l Plomo: 0,010 mg/l Mercurio: 0,001 mg/l Amonio: 0,5 mg/l Cloruros: 157 mg/l Sulfatos: 308mg/l Conductividad (20°C): 1.735 µS/cm Tricloretileno+Tetracloroetileno: 10 µg/l

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
ES070MSBT000000050	Bajo Guadalentín	Buen Estado >2039 Objetivo Parcial al año 2027	4(4)	Nitratos, Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 100 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Intrusión Salina: Cloruros: 1.339 mg/l Sulfatos: 1.816 mg/l Conductividad (20°C): 7.815 µS/cm
ES070MSBT000000051	Cresta del Gallo	Buen Estado 2027	4(4)	Intrusión salina Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Intrusión Salina: Cloruros: 644 mg/l Sulfatos: 2.750 mg/l Conductividad (20°C): 6.562 µS/cm

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena	Buen Estado >2039 Objetivo Parcial al año 2027	4(4)	Nitratos Intrusión salina Problemas cuantitativos	Cuantitativo	· IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 150 mg/l NO₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Intrusión Salina Cuaternario: Cloruros: 2.994 mg/l Sulfatos: 1.862 mg/l Conductividad (20°C): 10.944 µS/cm Por Intrusión Salina Plioceno: Cloruros: 1.893 mg/l Sulfatos: 1.785 mg/l Conductividad (20°C): 7.349 µS/cm Por Intrusión Salina Andalucense: Cloruros: 1.457 mg/l Sulfatos: 1.678 mg/l Conductividad (20°C): 6.335 µS/cm
ES070MSBT000000053	Cabo Roig	Buen Estado 2027	4(4)	Intrusión salina Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Intrusión Salina: Cloruros: 447 mg/l Sulfatos: 352 mg/l Conductividad (20°C): 2.420 µS/cm

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
ES070MSBT000000054	Triásico de Los Victorias	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Intrusión Salina: Cloruros: 632 mg/l Sulfatos: 1.188 mg/l Conductividad (20°C): 4.466 µS/cm
ES070MSBT000000055	Triásico de Carrascoy	Buen Estado 2027	4(4)	Intrusión salina Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Intrusión Salina: Cloruros: 206 mg/l Sulfatos: 1.331 mg/l Conductividad (20°C): 3.093 µS/cm

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
ES070MSBT000000056	Saliente	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas cuantitativos (en DHCMA)	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Uso Urbano Significativo: Arsénico: 0,01 mg/l Cadmio: 0,005 mg/l Plomo: 0,010 mg/l Mercurio: 0,001 mg/l Amonio: 0,5 mg/l Cloruros: 130 mg/l Sulfatos: 130 mg/l Conductividad (20°C): 1.460 µS/cm Tricloroetileno+Tetracloroetileno: 10 µg/l
ES070MSBT000000057	Alto Guadalentín	Buen Estado >2039 Objetivo Parcial al año 2027	4(4)	Nitratos Intrusión salina Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 100 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Intrusión Salina: Cloruros: 681 mg/l Sulfatos: 1.453 mg/l Conductividad (20°C): 4.849 µS/cm

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
ES070MSBT000000058	Mazarrón	Buen Estado 2027	4(4)	Intrusión salina Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 140 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Intrusión Salina: Cloruros: 236 mg/l Sulfatos: 795 mg/l Conductividad (20°C): 2.785 µS/cm
ES070MSBT000000059	En medio-Cabezo de Jara	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO ₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000060	Las Norias	Buen Estado 2027	4(4)	Intrusión salina (en DHCMA) Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 50 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares
ES070MSBT000000061	Águilas	Buen Estado >2039 Objetivo Parcial al año 2027	4(4)	Nitratos Intrusión salina Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 120 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Intrusión Salina: Cloruros: 267 mg/l Sulfatos: 1.107 mg/l Conductividad (20°C): 2.926 µS/cm
ES070MSBT000000062	Sierra de Almagro	Buen Estado 2027	4(4)	Problemas cuantitativos	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: <i>Nitratos:</i> 50 mg/l NO ₃ <i>Plaguicidas:</i> 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Masa sin límites particulares

Código Masa	Nombre Masa	OMA	Art. DMA	Causa Derogación	Indicadores adaptados	
ES070MSBT000000063	Sierra de Cartagena	Buen Estado 2039	4(4)	Nitratos Plaguicidas	Cuantitativo	IE<0,8 y sin disminución piezométrica comprobada. IE>0,8 y <1 se comprueba que no existen descensos piezométricos, reducciones caudales aportados por manantiales y balance global equilibrado. Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan alcanzar el caudal ecológico mínimo en las masas de aguas superficiales (MSPF) asociadas a la MSBT y en los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por extracciones en las masas de aguas subterráneas que impidan el cumplimiento de las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS). Inexistencia de alteraciones antropogénicas por impacto de las extracciones que puedan causar una alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones
					Químico	Límites generales: Nitratos: 50 mg/l NO₃ Plaguicidas.: 0,1 µg/l cada uno 0,5 µg/l conjunto Límites particulares: Por Intrusión Salina: Cloruros: 323 mg/l Sulfatos: 332 mg/l Conductividad (20°C): 2.185 µS/cm

Tabla 80. Tabla resumen de los Objetivos Medioambientales de las masas subterráneas.

7.3. Síntesis de los objetivos medioambientales de las masas de agua

En las siguientes tablas se resumen los objetivos medioambientales de las masas de agua de la demarcación.

Nº de masas	Horizonte 2021		Horizonte 2027		Horizonte >2039 Objetivo Parcial al año 2027	
	Estado bueno o mejor	%	Estado bueno o mejor	%	Nº de masas	%
114	50	44%	64	56%	0	0%

Tabla 81. Evolución prevista cumplimiento de los OMA para las masas superficiales.

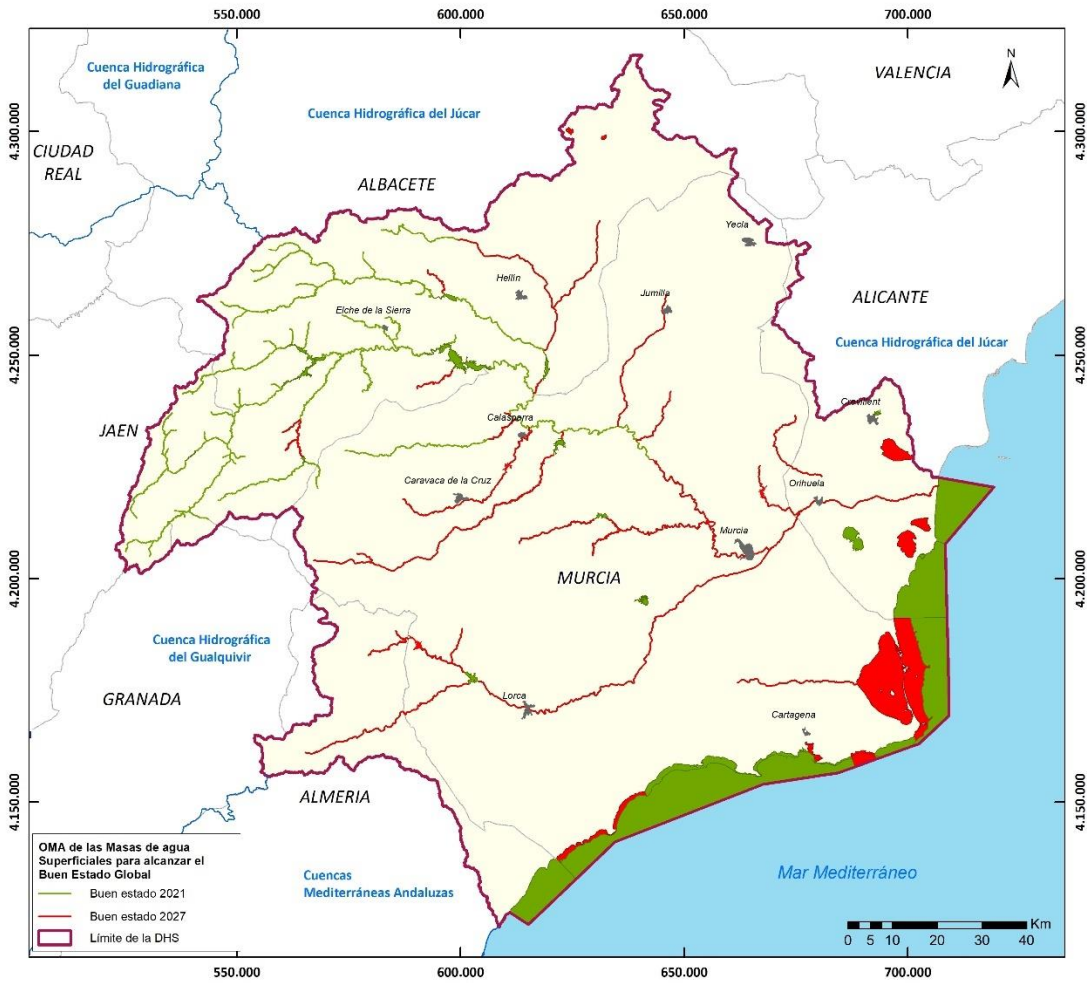


Figura 36. Objetivos medioambientales de las masas de agua superficiales.

Nº de masas	Horizonte 2021		Horizonte 2027		Horizonte 2033		Horizonte 2039		Horizonte >2039 Objetivo Parcial al año 2027	
	Estado bueno	%	Estado bueno	%	Nº de masas	%	Estado bueno	%	Estado bueno	%
63	20	31,7%	34	54%	2	3,2%	2	3,2%	5	7,9%

Tabla 82. Evolución prevista cumplimiento de los OMA para las masas de agua subterráneas.

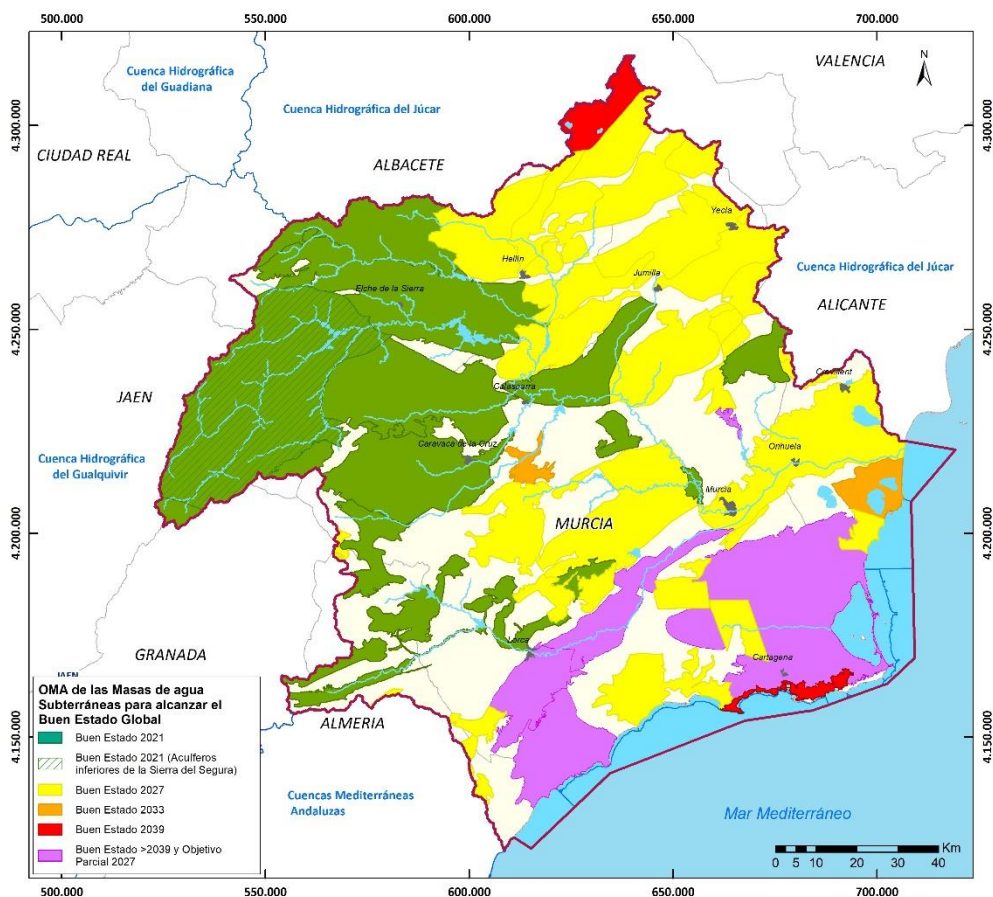


Figura 37. Objetivos medioambientales de las masas de agua subterránea

7.4. Influencia de la temporalidad de las masas de agua en la evaluación del estado ecológico.

Tal y como la propia *Guía para la evaluación del estado de las aguas superficiales y subterráneas* (aprobada por Instrucción SEMA 14-10-2020) recoge en su *Anexo 1 Evaluación del estado de las MSPF temporales de categoría río*,

“Se prevé desarrollar índices y protocolos de muestreo y análisis para la clasificación del estado, que se ajusten a las particularidades de las masas de agua temporales”.

(...)

3.1. Evaluación del estado o potencial ecológico

(...)

3. Hidrotipo 4. Ríos ocasionales o episódicos (masas efímeras):

- *Puede no existir tiempo suficiente para que se establezca una comunidad biológica equivalente a las contempladas en los índices de los EC-BIO oficiales, por lo que es posible que no puedan utilizarse en la evaluación del estado. En todo caso se realizará, cuando sea posible, el muestro de los EC-BIO con objeto de disponer de información fiable y robusta que pueda permitir el desarrollo de métodos de evaluación biológicos adecuados a este tipo de masas de agua.*
- *Si sólo se aplican los IldeH se realizará la evaluación Tipo II, tal y como se desarrolla en la Guía de evaluación del estado.*

3.2. Evaluación del estado químico.

El estado químico de las masas de agua temporales de la categoría ríos, se determinará conforme a lo establecido en el capítulo 3.3 de la Guía de Evaluación del Estado. La falta de agua en determinados periodos o que sólo fluya ocasionalmente puede provocar la falta de analíticas o incluso la falta total de datos en los hidrotipos H2, H3 y especialmente en el H4.

3.4. Evaluación global

La evaluación global de las masas de agua temporales de la categoría ríos se determina conforme a lo establecido en el capítulo 3.4 de la Guía de Evaluación del Estado, atendiendo a los datos disponibles en cada hidrotipo.”

Aunque el PHDS 2015/21 estableció objetivos de calidad y límites de clase para las ramblas semiáridas, no estableció objetivos de calidad y límites entre clases específicos para los ríos efímeros, asignándoles los de ríos permanentes (OMA biológicos y fisicoquímicos) por falta de información, aspecto hoy en día no resuelto para todo el ámbito nacional tal y como la referida guía reconoce

La anterior circunstancia, sumada al propio contenido de la *Guía para la evaluación del estado de las aguas superficiales y subterráneas*, condiciona la actual metodología de evaluación del estado en las masas de agua efímeras, especialmente en términos ecológicos, al no existir caudales permanentes o cuasi permanentes capaces de propiciar un desarrollo ambiental equiparable al de una masa de agua permanente. Dicho de otro modo: para alcanzar el buen estado con los valores umbrales considerados en la actualidad se precisaría que las masas de agua presentasen caudales circulantes continuos, lo que es incompatible con un caudal real nulo (salvo en episodios de precipitaciones, y con muy poco tiempo de permanencia).

A continuación se extracta del Anejo 12 del presente PHDS 2022/27 el listado de masas de agua efímeras y temporales (clasificación IPH), su correspondiente hidrotipo TRivers, el caudal ecológico mínimo medio determinado en el Anejo 5 del presente PHDS 2022/27, y la evaluación de su estado ecológico condicionada por la temporalidad de caudales.

Cod. Masa	Nombre Masa	Clasificación IPH	Hidrotipo TRivers	Qeco min (media en m³/s)	Eco-Proyecto PHDS 2022/27	comentario
ES070MSPF001010205	Río Guadalentín antes de Lorca desde embalse de Puentes	Efímero	H4 Ríos ocasionales o episódicos	0	Malo	Tiene contemplado un Qeco nulo, justificado en que los caudales que se soltasen en la presa de Puentes serían infiltrados hacia las masas de agua subterránea, sin que la masa superficial presente circulación de caudales de forma histórica, salvo en episodios de precipitaciones (respaldado por el análisis de caudales de la estación de aforos 05R01Q01 <i>Caudal Río Guadalentín Lorca</i>, donde queda de manifiesto que la masa de agua solamente porta caudal coincidiendo con episodios de precipitaciones, con un % permanencia de flujo <27%). Pese a ello, fue clasificada en el PHDS 2015/21 como río permanente, aspecto modificado en el presente PHDS 2022/27, donde se ha considerado como río efímero, correspondiente con un hidrotipo TRivers H4, dada la naturaleza del lecho de la masa de agua, que no permite mantenimiento de pozas más del 40% del tiempo y el lecho permanece seco la inmensa mayoría del tiempo. La masa de agua no es objeto de seguimiento del estado desde 2009, año en el que presentó un estado inferior a bueno, motivo por el cual, y de cara a la seguridad, se mantiene hasta disponer de nuevos datos. Es preciso que la DGA desarrolle índices y protocolos de muestreo y análisis para la clasificación del estado que se ajusten a las particularidades de las masas de agua temporales (pues actualmente a esta masa se le aplican las condiciones de referencia y límites de cambio correspondientes a un tipo R-T09 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea), siendo necesaria hasta entonces una adecuada programación de las campañas de campo para al menos recabar información de tipo FQ.
ES070MSPF001010206	Río Guadalentín desde Lorca hasta surgencia de agua	Efímero	H4 Ríos ocasionales o episódicos	0	Malo	La masa de agua es efímera en base al análisis de caudales de la estación de aforos 01O06Q02 <i>Caudal Río Guadalentín aguas abajo presa Paretón</i>. Si bien es cierto que gran parte del caudal de la masa de agua (cuando hay episodios de fuertes precipitaciones) es derivado hacia la rambla de Las Moreras mediante el Azud de El Paretón localizado aguas arriba, el conocimiento de la masa determina que solamente porta caudal coincidiendo con precipitaciones (% permanencia de flujo <27%). La masa de agua tiene asignado un caudal ecológico mínimo nulo. En el presente PHDS 2022/27 se determina un hidrotipo TRivers H4 debido a la naturaleza del lecho de la masa de agua, que no permite mantenimiento de pozas más del 40% del tiempo y el lecho permanece seco la inmensa mayoría del tiempo. Normalmente la masup no lleva agua, y el punto de muestreo de la calidad GUA2 realmente mide del canal de vertido que discurre por la margen izquierda de la Masup. La falta de lámina de agua/pozas gran parte del año condiciona la valoración de la masa de agua en las estaciones de muestreo aguas abajo de la denominada como GUA2. Hasta que la DGA desarrolle índices y protocolos de muestreo y análisis para la clasificación del estado, que se ajusten a las particularidades de las masas de agua temporales (pues actualmente a esta masa se le aplican las condiciones de referencia y límites de cambio correspondientes a un tipo R-T09 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea), es necesaria una adecuada programación de las campañas de campo para al menos recabar información de tipo FQ.

Cod. Masa	Nombre Masa	Clasificación IPH	Hidrotipo TRivers	Qeco min (media en m³/s)	Eeco-Proyecto PHDS 2022/27	comentario
ES070MSPF001011001	Arroyo de Elche	Efímero	H4 Ríos ocasionales o episódicos	0	Bueno	La masa de agua es efímera con características de rambla semiárida según el PHDS 2015/21, donde se utilizó el IAR (Índice de Alteración de Ramblas) para evaluar su estado. El IAR, al igual que resto de parámetros del estado ecológico, no se evalúan en la Masup desde el PHDS 2009/15. El análisis SIMPA confirma la elevada temporalidad de la masa de agua. La masa de agua tiene asignado un caudal ecológico mínimo nulo. Dado que la masa de agua ya fue considerada como rambla semiárida en el PHDS 2015/21, se ha propuesto un hidrotipo TRivers H4. Se mantiene el BUEN estado del PHDS 2015/21 dado que no se ha identificado la existencia de nuevas presiones respecto al PHDS 2015/21 con el potencial de afectar al estado de la masa de agua. Hasta que la DGA no desarrolle índices y protocolos de muestreo y análisis para la clasificación del estado (pues actualmente a esta masa se le aplican las condiciones de referencia y límites de cambio correspondientes a un tipo R-T09 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea), que se ajusten a las particularidades de las masas de agua temporales, es necesaria una adecuada programación de las campañas de campo para al menos recabar información de tipo FQ.
ES070MSPF001011501	Rambla Honda	Efímero	H4 Ríos ocasionales o episódicos	0	Muy bueno	La masa de agua es efímera con características de rambla semiárida según PHDS 2015/21, donde se utilizó el IAR (Índice de Alteración de Ramblas) para evaluar su estado. El IAR, al igual que resto de parámetros del estado ecológico, no se evalúan en la Masup desde el PHDS 2009/15. La masa de agua tiene asignado un caudal ecológico mínimo nulo. Dado que la masa de agua ya fue considerada como rambla semiárida en el PHDS 2015/21, se ha propuesto un hidrotipo TRivers H4. Se mantiene el MUY BUEN estado del PHDS 2015/21 dado que no se ha identificado la existencia de nuevas presiones respecto al PHDS 2015/21 con el potencial de afectar al estado de la masa de agua. Hasta que la DGA no desarrolle índices y protocolos de muestreo y análisis para la clasificación del estado, que se ajusten a las particularidades de las masas de agua temporales (pues actualmente se le aplican a esta masa las condiciones de referencia y límites de cambio correspondientes a un tipo R-T12: Ríos de montaña mediterránea calcárea), es necesaria una adecuada programación de las campañas de campo para al menos recabar información de tipo FQ.
ES070MSPF001011701	Rambla de Mullidar	Efímero	H4 Ríos ocasionales o episódicos	0	Muy bueno	La masa de agua es efímera con características de rambla semiárida según PHDS 2015/21, donde se utilizó el IAR (Índice de Alteración de Ramblas) para evaluar su estado. El IAR, al igual que resto de parámetros del estado ecológico, no se evalúan en la Masup desde el PHDS 2009/15. La masa de agua tiene asignado un caudal ecológico mínimo nulo. En el punto de muestreo de la calidad TOB2 no se muestrea desde el PHDS 2009/15, estando seca en las campañas 2018 y 2019. Dado que la masa de agua ya fue considerada como rambla semiárida en el PHDS 2015/21, se ha determinado un hidrotipo TRivers H4. Se mantiene el MUY BUEN estado del PHDS 2015/21 dado que no se ha identificado la existencia de nuevas presiones respecto al PHDS 2015/21 con el potencial de afectar al estado de la masa de agua. Hasta que la DGA no desarrolle índices y protocolos de muestreo y análisis para la clasificación del estado, que se ajusten a las particularidades de las masas de agua temporales (pues actualmente se le aplican a esta masa las condiciones de referencia y límites de cambio correspondientes a un tipo R-T12: Ríos de montaña mediterránea calcárea), es necesaria una adecuada programación de las campañas de campo para al menos recabar información de tipo FQ.

Cod. Masa	Nombre Masa	Clasificación IPH	Hidrotipo TRivers	Qeco min (media en m³/s)	Eco-Proyecto PHDS 2022/27	comentario
ES070MSPF001011702	Arroyo Tobarra hasta confluencia con rambla Ortigosa	Efímero	H3 Ríos temporales estancados	0	Deficiente	La masa de agua, en base a análisis SIMPA, se comporta como un río efímero. La masa de agua tiene asignado un caudal ecológico mínimo nulo. Se ha establecido un hidrotipo TRivers H3 debido a que si bien no ha sido posible determinar anualmente todos los parámetros biológicos en-el punto de muestreo SIE1, sí que se han registrado en todas las campañas de control anual datos FQ, lo cual indican la existencia de pozas en las que muestrear. La masa de agua muestra recurrentes incumplimientos asociados a indicadores HMF y puntualmente FQ (fosfatos entre 2015 y 2017), a los que se suman los de tipo biológico al serle de aplicación los límites bio de un tipo R-T09 Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea cuando realmente se trata de una masa de agua efímera, y sin caudal permanente, motivo que deja patente la necesidad de que la DGA desarrolle índices y protocolos de muestreo y análisis para la clasificación del estado, que se ajusten a las particularidades de las masas de agua temporales (pues actualmente se le aplican a esta masa las condiciones de referencia y límites de cambio correspondientes a un tipo R-T09: Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea), siendo hasta entonces necesario incidir en una adecuada programación de las campañas de campo para al menos recabar información de tipo FQ, como hasta ahora.
ES070MSPF001012101	Rambla del Judío antes del embalse	Efímero	H3 Ríos temporales estancados	0	Moderado	En el PHDS 2015/21 se utilizó el IAR (Índice de Alteración de Ramblas) para evaluar su estado en-el punto de muestreo JAP1, siendo el último año 2010. Desde 2013 la estación JAP1 no se utiliza, y las métricas se evalúan en la estación JUD1, donde no se ha evaluado el IAR. Se asigna el hidrotipo TRivers H3 debido a que si bien la masa de agua ya fue considerada como rambla semiárida en el PHDS 2015/21, la rambla del Judío en el embalse suele mantener una pequeña lámina de agua de modo casi permanente, lo que se asocia a la presencia de escorrentías procedentes de aguas arriba. La masa de agua tiene asignado un caudal ecológico mínimo nulo. En las campañas anuales de muestreo realizadas entre 2015-2019 se han detectado incumplimientos FQ por nitratos. A estos incumplimientos se suman los de tipo biológico condicionados al considerarse condiciones de referencia y límites de cambio afines a río permanente cuando realmente se trata de una masa de agua efímera, y sin caudal permanente, motivo que deja patente la necesidad de que la DGA desarrolle índices y protocolos de muestreo y análisis para la clasificación del estado que se ajusten a las particularidades de las masas de agua temporales (pues actualmente se le aplican a esta masa las condiciones de referencia y límites de cambio correspondientes a un tipo R-T13: Ríos mediterráneos muy mineralizados), siendo hasta entonces necesario incidir en una adecuada programación de las campañas de campo para al menos recabar información de tipo FQ, como hasta ahora.
ES070MSPF001012201	Rambla del Moro antes de embalse	Efímero	H4 Ríos ocasionales o episódicos	0	Moderado	En el PHDS 2015/21 se utilizó el IAR (Índice de Alteración de Ramblas) para evaluar su estado. Dado que la masa de agua ya fue considerada como rambla semiárida (masas para las que se tienen limitados datos biológicos y FQ) en el PHDS 2015/21, se ha propuesto un hidrotipo TRivers H4. La masa de agua tiene asignado un caudal ecológico mínimo nulo. El IAR fue evaluado en el punto de muestreo MAP1, siendo el año 2010 el último en el que se evaluó, determinando un estado ecológico moderado, mantenido en los años posteriores por falta de datos más actualizados. Hasta que la DGA no desarrolle índices y protocolos de muestreo y análisis para la clasificación del estado, que se ajusten a las particularidades de las masas de agua temporales (pues actualmente se le aplican a esta masa las condiciones de referencia y límites de cambio correspondientes a un tipo R-T13: Ríos mediterráneos muy mineralizados), es necesaria una adecuada programación de las campañas de campo para al menos recabar información de tipo FQ.

Cod. Masa	Nombre Masa	Clasificación IPH	Hidrotipo TRivers	Qeco min (media en m³/s)	Eco-Proyecto PHDS 2022/27	comentario
ES070MSPF001012202	Rambla del Moro en embalse	Efímero	H4 Ríos ocasionales o episódicos	0	Moderado	En el PHDS 2015/21 se utilizó el IAR (Índice de Alteración de Ramblas) para evaluar su estado. El IAR fue evaluado en el punto de muestreo MEP1, siendo el último año 2010. Desde entonces, no se evalúa. Se determina un hidrotipo TRivers H4 debido a que la masa de agua ya fue considerada como rambla semiárida en el PHDS 2015/21. La masa de agua no presenta caudales circulantes salvo en episodios esporádicos de avenidas (la masa de agua tiene asignado un caudal ecológico mínimo nulo). Sin embargo, la explotación de la presa de laminación de la rambla del Moro ocasiona que se regulen recursos en episodios de avenidas, tal y como se comprobó en el año 2008 y se recogió en el PHDS 2009/15, dando lugar a un estado inferior a bueno para la masa de agua. Además, la masa presenta alteraciones HMF no corregidas en el vaso del embalse. Por todo ello, en el PHDS 2015/21 se determinó una evaluación del estado ecológico inferior a bueno. En el periodo 2015-2019 solamente se han determinado algunos parámetros FQ, no incurriendo los mismos en estado inferior a bueno. En virtud de todo lo anterior, se considera la masa de agua como en estado inferior a bueno (moderado) a efectos del PHDS 2022/27, y con ello las medidas necesarias para alcanzar el buen estado ecológico de la masa de agua en 2027. Hasta que la DGA no desarrolle índices y protocolos de muestreo y análisis para la clasificación del estado, que se ajusten a las particularidades de las masas de agua temporales (pues actualmente se le aplican a esta masa las condiciones de referencia y límites de cambio correspondientes a un tipo R-T13: Ríos mediterráneos muy mineralizados), es necesaria una adecuada programación de las campañas de campo para al menos recabar información de tipo FQ.
ES070MSPF001012203	Rambla del Moro desde embalse hasta confluencia con río Segura	Efímero	H3 Ríos temporales estancados	0	Deficiente	La masa de agua, según análisis SIMPA, es efímera. No existe estación de aforos. La masa de agua tiene asignado un caudal ecológico mínimo nulo. Existe un punto de muestreo de la calidad: MOR3 Se establece hidrotipo TRivers H3 debido a que si bien no ha sido posible determinar anualmente todos los parámetros biológicos en el punto de control MOR3, sí que se han registrado en todas las campañas de control anual (salvo el año 2013) datos FQ, lo cual puede indicar la existencia de pozas en las que muestrear. La masa de agua presenta problemas crónicos en su estado ecológico, motivados por incumplimientos en indicadores bio (IBMWP, IPS condicionados al considerarse condiciones de referencia y límites de cambio afines a río permanente) y FQ (nitratos y fosfatos). Hasta que la DGA no desarrolle índices y protocolos de muestreo y análisis para la clasificación del estado, que se ajusten a las particularidades de las masas de agua temporales (pues actualmente se le aplican a esta masa las condiciones de referencia y límites de cambio correspondientes a un tipo R-T13: Ríos mediterráneos muy mineralizados), es necesaria una adecuada programación de las campañas de campo para al menos seguir recabando información de tipo FQ.

Cod. Masa	Nombre Masa	Clasificación IPH	Hidrotipo TRivers	Qeco min (media en m³/s)	Eco-Proyecto PHDS 2022/27	comentario
ES070MSPF001012801	Rambla del Albuñón	Efímero	H3 Ríos temporales estancados	0	Deficiente	La masa de agua tiene comportamiento efímero. Se han analizado los caudales aforados de las estaciones 06A04Q01 MC en El Estrecho, 06A03Q01 MC en Rambla del Albuñón, 06A02Q01 MC en Pozo Estrecho y 06A01Q01 MC en La Puebla, los cuales ponen de manifiesto que la masa de agua solamente porta caudal coincidiendo con episodios de precipitaciones (% permanencia de flujo <27%). Se determina un hidrotipo TRivers H3 debido a que la MASup no fue catalogada como rambla semiárida en el PHDS 2015/21, y además, históricamente se han podido evaluar siempre datos Eco, si bien es cierto que el punto de control de la calidad empleada para ello (ALB1) se encuentra en la desembocadura de la masa de agua, y está afectada por la presencia de retornos de riego, rechazo de desalobradoras e incluso puntualmente por afloramientos subterráneos. La masa de agua tiene asignado un caudal ecológico mínimo nulo. Deficiente estado ecológico, principalmente asociado a valores, HMF y FQ (nitratos) y fluoruros así como a valor de los índices bio (IBMWP, IPS condicionados al considerarse condiciones de referencia y límites de cambio afines a río permanente). Hasta que la DGA no desarrolle índices y protocolos de muestreo y análisis para la clasificación del estado, que se ajusten a las particularidades de las masas de agua temporales (pues actualmente se le aplican a esta masa las condiciones de referencia y límites de cambio correspondientes a un tipo R-T13: Ríos mediterráneos muy mineralizados), es necesaria una adecuada programación de las campañas de campo para al menos seguir recabando información de tipo FQ.
ES070MSPF001012901	Rambla de Chirivel	Efímero	H4 Ríos ocasionales o episódicos	0	Moderado	En el PHDS 2015/21 se utilizó el IAR para evaluar su estado, evaluado en el punto de muestreo CHI1, por última vez en 2010. Se han analizado los caudales aforados en la estación 05A09Q01 MC en Rambla de Chirivel, los cuales ponen de manifiesto que la masa de agua solamente porta caudal coincidiendo con episodios de precipitaciones (% permanencia de flujo <27%), y de hecho no se pudo muestrear en los años 2018 y 2019 al encontrarse seco el punto de muestreo CHI1, si bien en el AH 2019/20 la permanencia de flujo es superior a la de AH anteriores. La masa de agua tiene asignado un caudal ecológico mínimo nulo. Se establece un hidrotipo TRivers H4 debido a que la masa de agua ya fue considerada como rambla semiárida en el PHDS 2015/21. Hasta que la DGA no desarrolle índices y protocolos de muestreo y análisis para la clasificación del estado, que se ajusten a las particularidades de las masas de agua temporales (pues actualmente se le aplican a esta masa las condiciones de referencia y límites de cambio correspondientes a un tipo R-T12: Ríos de montaña mediterránea calcárea), es necesaria una adecuada programación de las campañas de campo para al menos recabar información de tipo FQ.

Cod. Masa	Nombre Masa	Clasificación IPH	Hidrotipo TRivers	Qeco min (media en m³/s)	Eco-Proyecto PHDS 2022/27	comentario
ES070MSPF001013001	Rambla del Algarrobo	Efímero	H4 Ríos ocasionales o episódicos	0	Muy bueno	En el PHDS 2015/21 se utilizó el IAR para evaluar su estado. La última evaluación del IAR en la estación de muestreo ALG1 data del año 2010, siendo el resultado MUY BUENO. Desde entonces, no se muestrea. Se determina un hidrotipo TRivers H4 debido a que la masa de agua ya fue considerada como rambla semiárida en el PHDS 2015/21. No existen estaciones de aforo en la Masup. La masa de agua tiene asignado un caudal ecológico mínimo nulo. Se mantiene el MUY BUEN estado hasta disponer de datos actualizados, además de por no haberse identificado potenciales presiones que ocasionen empeoramiento del estado ecológico de la masa de agua. Hasta que la DGA no desarrolle índices y protocolos de muestreo y análisis para la clasificación del estado, que se ajusten a las particularidades de las masas de agua temporales (pues actualmente se le aplican a esta masa las condiciones de referencia y límites de cambio correspondientes a un tipo R-T09: Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea), es necesaria una adecuada programación de las campañas de campo para al menos recabar información de tipo FQ.
ES070MSPF001013101	Arroyo Chopillo	Temporal	H1-2 Ríos cuasipermanentes	0,04	Malo	La estación CHO1 se evaluó por última vez en el año 2009 siendo el resultado mal estado ecológico, ya que la masa de agua presentaba una desecación total por la detracción de sus recursos, en el momento de la visita de campo, derivada de extracciones existentes del subálveo. La masa de agua tiene asignado un caudal ecológico mínimo de solamente 0,04 m³/s. Se ha determinado un hidrotipo TRivers H1-2 debido a que la MASup ya fue catalogada como río temporal en el PHDS 2015/21. Desde el año 2010 no se muestrea esta masa de agua porque sistemáticamente, desde la puesta en funcionamiento de las redes de control en el año 2006, muestra un estado ecológico deficiente o malo, y cuya situación no sufriría cambios hasta la aplicación de los programas de medidas específicos para esta masa. Por ello la masa de agua se evaluó para el PHDS 2015/21 con un MAL estado. Actualmente, no existen estaciones de aforo en la Masup. Tampoco se tiene constancia de la correcta implementación de la principal medida específica contempladas en el PdM del PHDS 2015/21 (medida nº360 “Plan de ordenación de las extracciones en el subálveo del Arroyo Chopillo para que se alcancen los OMA de la masa de agua superficial”), motivo por el cual se mantiene el mal estado ecológico a efectos del presente PHDS 2022/27.

Cod. Masa	Nombre Masa	Clasificación IPH	Hidrotipo TRivers	Qeco min (media en m³/s)	Eco-Proyecto PHDS 2022/27	comentario
ES070MSPF001013201	Río en embalse de Bayco	Efímero	H4 Ríos ocasionales o episódicos	0	Moderado	La masa de agua objeto de análisis posee características ambientales de rambla semiárida, masas para las que no se tienen datos biológicos ni fisicoquímicos. No tiene estación de muestreo de la calidad, ni estación de aforo. Se ha determinado un hidrotipo al menos H4 debido a que la MASup posee características ambientales de rambla semiárida. La masa de agua tiene asignado un caudal ecológico mínimo nulo. En esta masa no se dispone de mediciones de IAR. El punto de muestreo fue visitado en las campañas de 2009, 2010 y 2011 encontrándose seco pero, dada la presión de la masa, que se encuentra afectada por el embalse de laminación de Bayco, motivo por el cual por criterio de experto se estableció en el PHDS 2015/21 un estado MODERADO para la masa de agua, al igual que en el PHDS 2009/15. Este estado se mantiene en el PHDS 2022/27. Hasta que la DGA no desarrolle índices y protocolos de muestreo y análisis para la clasificación del estado, que se ajusten a las particularidades de las masas de agua temporales (pues actualmente se le aplican a esta masa las condiciones de referencia y límites de cambio correspondientes a un tipo R-T09: Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea), es necesaria una adecuada programación de las campañas de campo para al menos recabar información de tipo FQ.
ES070MSPF001013202	Rambla de Ortigosa desde embalse de Bayco hasta confluencia con arroyo de Tobarra	Efímero	H3 Ríos temporales estancados	0	Deficiente	La masa de agua, en base a análisis SIMPA, es efímera. No dispone de estación de aforo. La masa de agua tiene asignado un caudal ecológico mínimo nulo. Posee 2 puntos de muestreo de la calidad: ORT1 y ORT2. Se determina un hidrotipo TRivers H3 debido a que la MASup no posee en el PHDS 2015/21 características ambientales de rambla semiárida. Además, en las distintas campañas de control se han podido medir parámetros FQ, por existencia temporal de pozas con un índice de permanencia superior al de un hidrotipo TRivers H4. Hasta que la DGA no desarrolle índices y protocolos de muestreo y análisis para la clasificación del estado, que se ajusten a las particularidades de las masas de agua temporales (pues actualmente se le aplican a esta masa las condiciones de referencia y límites de cambio correspondientes a un tipo R-T13: Ríos mediterráneos muy mineralizados), es necesaria una adecuada programación de las campañas de campo para al menos proseguir recabando información de tipo FQ.

Cod. Masa	Nombre Masa	Clasificación IPH	Hidrotipo TRivers	Qeco min (media en m³/s)	Eco-Proyecto PHDS 2022/27	comentario
ES070MSPF002082503	Rambla Salada	Efímero	H3 Ríos temporales estancados	0	Moderado pot	La masa de agua, tras análisis SIMPA, es efímera. No se considera el análisis de la estación de aforo 07C02A1 Aforo en la cola del azarbe del Merancho, dado que no es representativa de los caudales de la masa de agua, que solamente porta caudal coincidiendo con episodios de precipitaciones (% permanencia de flujo <27%) o cuando acontecen sueltas desde el embalse de Santomera, y de hecho no se pudo muestrear en los años 2018 y 2019 al encontrarse seco el punto de muestreo de la calidad SAL2. La masa de agua tiene asignado un caudal ecológico mínimo nulo. Se ha determinado un hidrotipo TRivers H3 debido a que la MAsup no posee en el PHDS 2015/21 características ambientales de rambla semiárida. Además, en las distintas campañas de control se han podido medir parámetros FQ (existe al menos de modo temporal pozas con un índice de permanencia superior al de un hidrotipo TRivers H4), mientras no siempre ha sido posible medir parámetros biológicos. Masa HMWB por canalización condicionada por valores HMF. Hasta que la DGA no desarrolle índices y protocolos de muestreo y análisis para la clasificación del estado, que se ajusten a las particularidades de las masas de agua temporales (pues actualmente se le aplican a esta masa las condiciones de referencia y límites de cambio correspondientes a un tipo R-T13: Ríos mediterráneos muy mineralizados), es necesaria una adecuada programación de las campañas de campo para al menos proseguir recabando información de tipo FQ.

Tabla 83. Clasificación IPH-e hidrotipos TRivers, Qeco, y estado ecológico de las masas de agua superficiales no permanentes de la DHS

7.5. Niveles de fondo aplicados en la DHS para el selenio.

El valor de la norma de calidad ambiental establecido para el Selenio en el RD 817/2015 es de 1 µg/l. Sin embargo, empleando este límite se observa como en la demarcación se obtienen un gran número de masas de agua que presentarían este incumplimiento.

Es necesario indicar que el Selenio es un contaminante específico, del cual exististe mediciones por parte del Área de Calidad de las Aguas de la CHS entre los años 1993 y 2014, y de un modo más continuo desde el año 2015 hasta la actualidad. Los resultados hasta 2015 pueden no ser comparables, ya que los criterios normativos han ido cambiando/evolucionando. También han influido los avances en los equipos de laboratorio, permitiendo disminuir sus LC y dentro de la propia Demarcación, se han intensificado los controles a las masas de agua midiéndose en puntos donde antes nunca se había hecho.

El Selenio es un compuesto que se encuentra en multitud de procesos industriales, especialmente en la industria cerámica y del vidrio, y según algunas otras fuentes minoritarias, también en abonos⁸. Sin embargo, también pueden encontrarse trazas de selenio en el agua por causas naturales de tipo geológico (presencia de margas, yesos, zonas con rocas evaporíticas...), por lo que concentraciones reducidas del mismo sin presiones que lo justifiquen, puede asociarse a origen natural y no supone incumplimiento aunque se supere el valor de la norma de calidad ambiental.

En estos casos es necesario establecer el nivel de fondo del parámetro en las masas de agua, de forma que sólo se considera incumplimiento si se supera el valor de fondo, aunque este sea superior a la norma de calidad ambiental. Dado que los resultados de analíticas de selenio practicadas entre 1993 y 2014 no son comparables con las que se realizan desde el año 2015, en el PHDS 2015/21 no se consideraron niveles de fondo de Selenio, y dado que hasta entonces no se habían diagnosticado posibles incumplimientos debidos al mismo, no se consideró actuación alguna en su Programa de Medidas, aspecto en vías de resolución en este 3º ciclo de planificación mediante la consideración de la medida nº2012 *Estudio para la determinación de los niveles de fondo y niveles genéricos de referencia de selenio en las masas de agua de la demarcación en las que se detecta su presencia*.

Por otro lado, en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, se establece un límite para el Selenio de 10 µg/l.

Se propone, hasta que no se realice un estudio de los niveles de fondo y siguiendo el criterio de los informes anuales de seguimiento del PHDS 2015/21, respaldado por la normativa de criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y de la tesis doctoral *“Bioacumulación de distintas especies de selenio y sus efectos en organismos marinos*. M^a Paz Ruiz Azcona. Universidad de

⁸ Tesis doctoral *“Bioacumulación de distintas especies de selenio y sus efectos en organismos marinos”*. M^a Paz Ruiz Azcona. Departamento de Química. Universidad de Huelva. 2017 <http://rabida.uhu.es/dspace/handle/10272/15083>

1.1.3. Distribución y presencia del selenio en el medio natural.

(...)

La concentración de selenio en aguas subterráneas y superficiales puede variar ampliamente (0,06-400 µg/L), **pero habitualmente no excede de 10 µg/L**. Las altas concentraciones son debidas a la presencia de fuentes naturales o antropogénicas. En estas últimas, en la mayoría de los casos se debe a la suplementación de las tierras agrícolas con fertilizantes que contienen Se.

Huelva. (2017)”, que de forma provisional se considere un nivel de fondo de 10 µg/l y por lo tanto, que el límite para considerar al selenio como incumplimiento sea de 10 µg/l.

8. JUSTIFICACIÓN DE EXENCIONES POR MASAS DE AGUA

8.1. Prórrogas y derogaciones con objetivo parcial a año 2027

A continuación se muestra la lista de aquellas masas de agua en las que la consecución de los Objetivos Medioambientales se ha visto prorrogada, diferenciando por un lado las masas superficiales y por otro las masas subterráneas.

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Long. (km)	Área (km²)	OMA	Causa
ES070MSPF001010113	Río Segura desde el Azud de Ojós a depuradora aguas abajo de Archena	Río natural	12,70	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico y químico en 2021
ES070MSPF001010114	Río Segura desde depuradora de Archena hasta Contraparada	Río HMWB encauza.	23,28	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen potencial ecológico en 2021
ES070MSPF001010201	Río Caramel	Río natural	16,93	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001010203	Río Luchena hasta embalse de Puentes	Río natural	16,76	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001010205	Río Guadalentín antes de Lorca desde Embalse de Puentes	Río natural	12,83	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001010206	Río Guadalentín desde Lorca hasta surgencia de agua	Río natural	39,87	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico y químico en 2021
ES070MSPF001010207	Río Guadalentín después de surgencia de agua hasta embalse del Romeral	Río natural	8,38	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001010209	Río Guadalentín desde el Embalse del Romeral hasta el Reguerón	Río HMWB encauza	11,46	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen potencial ecológico en 2021
ES070MSPF001010306	Río Mundo desde Embalse de Camarillas hasta confluencia con río Segura	Río natural	4,05	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001010501	Arroyo Benízar	Río natural	12,64	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001011702	Arroyo Tobarra hasta confluencia con rambla Ortigosa	Río natural	32,35	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001011103	Río Taibilla desde embalse del Taibilla hasta arroyo de las Herrerías	Río natural	24,90	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001011803	Moratalla en embalse	Río natural	5,38	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Long. (km)	Área (km²)	OMA	Causa
ES070MSPF001011804	Río Moratalla aguas abajo del embalse	Río natural	4,80	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001011901	Río Argos antes de embalse	Río natural	32,59	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001011903	Río Argos después de embalse	Río natural	15,07	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001012001	Rambla Tarragoya y Barranco Junquera	Río natural	29,40	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001012002	Río Quípar antes de embalse	Río natural	55,48	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001012004	Río Quípar después de embalse	Río natural	1,79	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001012101	Rambla del Judío antes de embalse	Río natural	28,78	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001012102	Rambla del Judío en embalse	Río natural	2,72	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado químico y ecológico en 2021
ES070MSPF001012103	Rambla del Judío desde embalse hasta confluencia con río Segura	Río natural	5,06	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado químico y ecológico en 2021
ES070MSPF001012201	Rambla del Moro antes de embalse	Río Natural	8,50	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001012202	Rambla del Moro en embalse	Río natural	2,82	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001012203	Rambla del Moro desde embalse hasta confluencia con río Segura	Río natural	5,09	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001012301	Río Mula hasta el embalse de La Cierva	Río natural	22,3	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001012303	Río Mula desde el Embalse de la Cierva a río Pliego	Río natural	5,59	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001012304	Río Mula desde el río Pliego hasta el Embalse de Rodeos	Río natural	17,78	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001012306	Río Mula desde Embalse de Rodeos hasta el Azud de la Acequia de Torres de Cotillas	Río natural	2,64	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Long. (km)	Área (km²)	OMA	Causa
ES070MSPF001012307	Río Mula desde el Azud de la Acequia de Torres de Cotillas hasta confluencia con el Segura	Río natural	6,54	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001012401	Río Pliego	Río natural	12,84	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001012501	Rambla Salada aguas arriba del embalse de Santomera	Río natural	5,30	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado químico y ecológico en 2021
ES070MSPF001012601	Río Chícamo aguas arriba del partidor	Río natural	6,53	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001012602	Río Chícamo aguas abajo del partidor	Río natural	20,11	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado químico y ecológico en 2021
ES070MSPF001012701	Río Turrilla hasta confluencia con el río Luchena	Río natural	9,04	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001012801	Rambla del Albujón	Río natural	29,91	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico y químico en 2021
ES070MSPF001012901	Rambla del Chirivel	Río natural	11,36	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico y químico en 2021
ES070MSPF001012902	Río Corneros	Río natural	37,11	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001013101	Arroyo Chopillo	Río natural	1,41	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001013201	Río en Embalse de Bayco	Río natural	2,36	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001013202	Rambla de Ortigosa desde Embalse de Bayco hasta confluencia con Arroyo de Tobarra	Río natural	23,26	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF001020001	Hoya Grande de Corral-Rubio	Lago natural	-	0,84	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF002050112	Azud de Ojós	Lago HMWB por embalse	-	0,59	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado químico en 2021
ES070MSPF010300030	Mojón - Cabo de Palos	Costera natural	-	91,28	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF010300040	Cabo de Palos-Punta de la Espada	Costera natural	-	5,74	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico y químico en 2021

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Long. (km)	Área (km²)	OMA	Causa
ES070MSPF010300070	Puntas de Calnegre-Punta Parda	Costera natural	-	21,51	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico en 2021
ES070MSPF010300050	Mar Menor	Costera natural	-	135,15	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado ecológico y químico en 2021
ES070MSPF002050202	Embalse de Valdeinfierno	Lago HMWB embalse	-	2,08	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen potencial ecológico en 2021
ES070MSPF002050208	Río Guadalentín en embalse del Romeral	Río HMWB infraest. laminación	-	1,66	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen potencial ecológico en 2021
ES070MSPF002051902	Embalse de Argos	Lago HMWB embalse	-	0,93	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen potencial ecológico en 2021
ES070MSPF002052305	Río Mula en embalse de los Rodeos	Río HMWB infraest. laminación	-	1,18	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen potencial ecológico en 2021
ES070MSPF002052502	Embalse de Santomera	Lago HMWB embalse	-	1,28	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen potencial ecológico y buen estado químico en 2021
ES070MSPF002080115	Encauzamiento río Segura, entre Contraparada y Reguerón	Río HMWB encauza.	18,08	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen potencial ecológico en 2021
ES070MSPF002080116	Encauzamiento río Segura, desde Reguerón a desembocadura.	Río HMWB encauza.	49,04	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen potencial ecológico y estado químico en 2021
ES070MSPF002080210	Reguerón	Río HMWB encauza.	15,43	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen potencial ecológico en 2021
ES070MSPF002081601	Rambla de Talave	Río HMWB encauza.	9,34	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen potencial ecológico en 2021
ES070MSPF002081703	Arroyo de Tobarra desde confluencia con rambla de Ortigosa hasta río Mundo	Río HMWB encauza.	10,67	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen potencial ecológico en 2021
ES070MSPF002082503	Rambla Salada	Río HMWB encauza.	12,62	-	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen potencial ecológico en 2021
ES070MSPF002100001	Laguna del Hondo	Lago HMWB fluctu.	-	20,11	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen potencial ecológico en 2021
ES070MSPF002120002	Laguna Salada de Pétrola	Lago HMWB extracc.	-	1,50	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen potencial ecológico y estado químico en 2021
ES070MSPF002120001	Lagunas de La Mata-Torrevieja	Lago transición HMWB extracc.	-	25,16	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen potencial ecológico en 2021

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	Long. (km)	Área (km²)	OMA	Causa
ES070MSPF002120005	Punta Aguilones-La Podadera	Costera HMWB puertos	-	4,22	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen potencial ecológico y estado químico en 2021
ES070MSPF002150006	Cabo Negrete-La Manceba (profundidad menor de -30 msnm)	Costera HMWB extracc.	-	2,51	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen potencial ecológico y estado químico en 2021
ES070MSPF002150007	Cabo Negrete-La Manceba (profundidad mayor de -30 msnm)	Costera HMWB extracc.	-	10,47	Buen Estado 2027	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado químico en 2021

Tabla 84. Lista de las masas de agua superficiales de la DHS cuya consecución de los Objetivos Medioambientales ha sido prorrogada.

Código Masa	Nombre Masa	Área (km²)	OMA	Problemas en la masa	Causa
ES070MSBT000000001	Corral Rubio	187,59	Buen Estado 2039	Nitratos y Problemas cuantitativos	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado químico y cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000002	Sinclinal de la Higuera	209,06	Buen Estado 2027	Nitratos, Plaguicidas y Problemas cuantitativos	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado químico y cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000004	Boquerón	356,54	Buen Estado 2027	Nitratos, Plaguicidas y Problemas cuantitativos	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado químico y cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000005	Tobarra-Tedera-Pinilla	144,56	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos	Limitaciones técnicas de la masa de agua impiden lograr el buen estado cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000006	Pino	47,61	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos	Limitaciones técnicas de la masa de agua impiden lograr el buen estado cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000007	Conejeros-Albatana	156,89	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos	Limitaciones técnicas de la masa de agua impiden lograr el buen estado cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000008	Ontur	248,19	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos	Limitaciones técnicas de la masa de agua impiden lograr el buen estado cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000009	Sierra de la Oliva Segura	86,18	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos	Limitaciones técnicas de la masa de agua impiden lograr el buen estado cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000011	Cuchillos-Cabras	206,80	Buen Estado 2027	Nitratos y Problemas cuantitativos	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado químico y cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000012	Cingla	378,21	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos e Intrusión salina	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado químico y cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000013	Moratilla	26,96	Buen Estado 2027	Nitratos y Problemas cuantitativos	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado químico y cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000021	El Molar	288,96	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado cuantitativo en 2021

Código Masa	Nombre Masa	Área (km²)	OMA	Problemas en la masa	Causa
ES070MSBT000000023	Jumilla-Villena Segura	259,51	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000024	Lácer	7,64	Buen Estado 2027	Nitratos y Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados/condiciones naturales que impiden lograr el buen estado químico y cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000025	Ascoy-Sopalmo	380,14	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados que impiden lograr el buen estado cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000026	El Cantal-Viña Pe	40,04	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados que impiden lograr el buen estado cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000027	Serral-Salinas Segura	97,03	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados que impiden lograr el buen estado cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000028	Baños de Fortuna	84,73	Buen Estado 2027	Nitratos	Limitaciones por costes desproporcionados/condiciones naturales que impiden lograr el buen estado químico en 2021
ES070MSBT000000030	Sierra de Argallet	8,46	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados que impiden lograr el buen estado cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000031	Sierra de Crevillente Segura	23,65	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados que impiden lograr el buen estado cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000033	Bajo Quípar	60,62	Buen Estado 2033	Nitratos y Plaguicidas	Limitaciones por costes desproporcionados/condiciones naturales que impiden lograr el buen estado químico en 2021
ES070MSBT000000035	Cuaternal de Fortuna	15,22	Buen estado >2039 con Objetivo Parcial al año 2027	Nitratos	Limitaciones por costes desproporcionados/condiciones naturales que impiden lograr el buen estado químico en 2021
ES070MSBT000000036	Vega Media y Baja del Segura	752,34	Buen Estado 2027	Nitratos	Limitaciones por costes desproporcionados/condiciones naturales que impiden lograr el buen estado químico en 2021
ES070MSBT000000037	Sierra de La Zarza	16,81	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados que impiden lograr el buen estado cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000039	Bullas	278,56	Buen Estado 2027	Intrusión salina y Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados/condiciones naturales que impiden lograr el buen estado químico y cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000040	Sierra Espuña	628,98	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos	Limitaciones técnicas/condiciones naturales de la masa de agua impiden lograr el buen estado cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000042	Terciario de Torrevieja	168,71	Buen Estado 2033	Nitratos, plaguicidas y Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados/condiciones naturales que impiden lograr el buen estado químico y cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000048	Santa-Yéchar	59,03	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados que impiden lograr el buen estado cuantitativo en 2021

Código Masa	Nombre Masa	Área (km²)	OMA	Problemas en la masa	Causa
ES070MSBT000000049	Aledo	70,19	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados que impiden lograr el buen estado cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000050	Bajo Guadalentín	321,63	Buen estado >2039 con Objetivo Parcial al año 2027	Nitratos, Intrusión salina y Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados/condiciones naturales que impiden lograr el buen estado químico y cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000051	Cresta del Gallo	24,68	Buen Estado 2027	Intrusión salina y Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados/condiciones naturales que impiden lograr el buen estado químico y cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena	1.238,72	Buen estado >2039 con Objetivo Parcial al año 2027	Nitratos, Intrusión salina y Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados/condiciones naturales que impiden lograr el buen estado químico y cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000053	Cabo Roig	61,52	Buen Estado 2027	Intrusión salina y Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados/condiciones naturales que impiden lograr el buen estado químico y cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000054	Triásico de Los Victorias	109,72	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados que impiden lograr el buen estado cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000055	Triásico de Carrascoy	107,68	Buen Estado 2027	Intrusión salina y Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados/condiciones naturales que impiden lograr el buen estado químico y cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000056	Saliente	6,71	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados que impiden lograr el buen estado cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000057	Alto Guadalentín	275,43	Buen estado >2039 con Objetivo Parcial al año 2027	Nitratos, Intrusión salina y Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados/condiciones naturales que impiden lograr el buen estado químico y cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000058	Mazarrón	277,21	Buen Estado 2027	Intrusión salina y Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados/condiciones naturales que impiden lograr el buen estado químico y cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000059	Enmedio-Cabezo de Jara	50,02	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados que impiden lograr el buen estado cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000060	Las Norias	17,83	Buen Estado 2027	Intrusión salina y Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados/condiciones naturales que impiden lograr el buen estado químico y cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000061	Águilas	377,95	Buen estado >2039 con Objetivo Parcial al año 2027	Nitratos, Intrusión salina y Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados/condiciones naturales que impiden lograr el buen estado químico y cuantitativo en 2021
ES070MSBT000000062	Sierra de Almagro	20,32	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos	Limitaciones por costes desproporcionados que impiden lograr el buen estado cuantitativo en 2021

Código Masa	Nombre Masa	Área (km²)	OMA	Problemas en la masa	Causa
ES070MSBT000000063	Sierra de Cartagena	66,13	Buen Estado 2039	Nitratos y Plaguicidas	Limitaciones por costes desproporcionados/condiciones naturales que impiden lograr el buen estado químico en 2021

Tabla 85. Lista de las masas de agua subterráneas de la DHS cuya consecución de los Objetivos Medioambientales ha sido prorrogada.

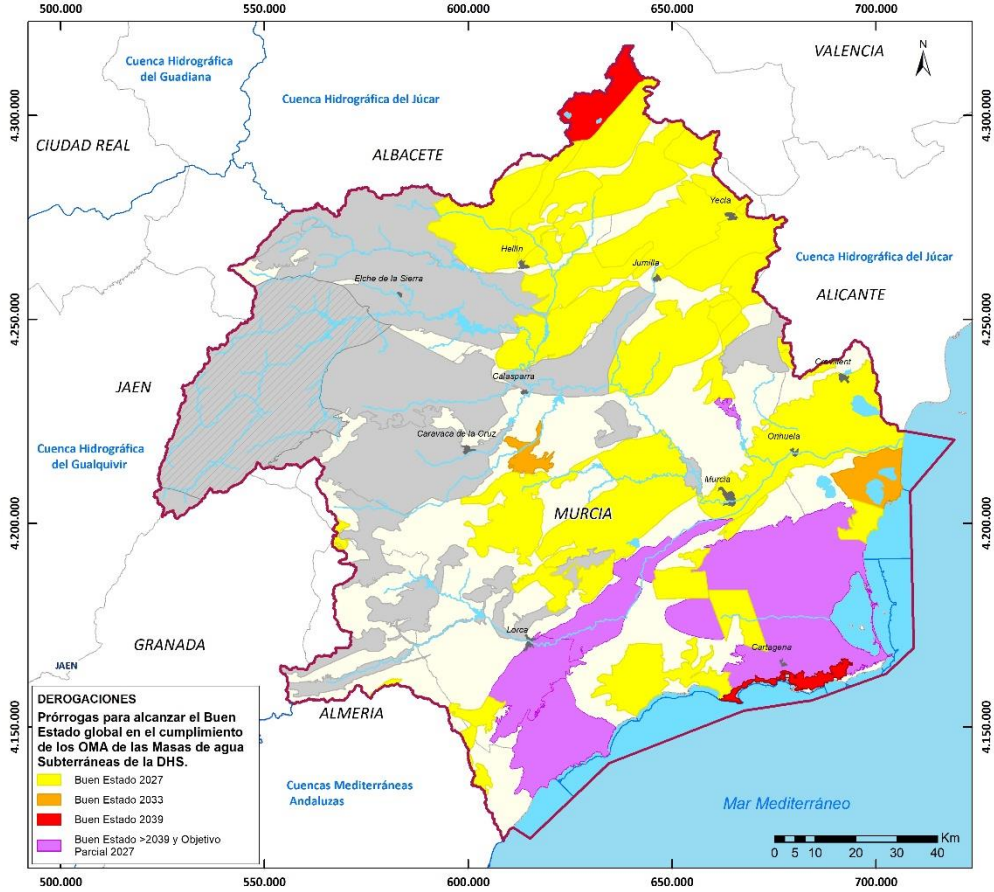


Figura 38. Masas de agua subterráneas a las que se aplica la exención 4 (4) de la DMA para alcanzar el Buen Estado Global

Tal y como se describe en detalle en las fichas de derogaciones específicas para cada masa, existen masas en las que, según los estudios de los escenarios tendenciales de Patricial, no es posible alcanzar el buen estado ($[\text{Nitratos}] < 50 \text{ mg/l NO}_3$) para el 2027, a pesar de la aplicación de medidas y la reducción de la presión antrópica que genera la contaminación. Para cada una de estas masas de aguas se aplica la Exención 4 (4) de la DMA.

En aquellas masas de agua subterráneas donde se haya comprobado que a pesar de la aplicación de todas las medidas posibles, que no supongan costes desproporcionados (como es el caso de la eliminación de la actividad agraria), sea necesario un intervalo temporal superior al año 2039 para alcanzar el OMA, se establece un Objetivo Parcial al año 2027 (sombreadas en violeta) de concentración de nitratos en las aguas subterráneas .

El análisis de las proyecciones futuras de nitratos en masas de agua subterránea se ha realizado a partir de los resultados del modelo de simulación Patricial desarrollado por la Universidad Politécnica de Valencia para la Dirección General del Agua. La estimación de la concentración de nitratos en el

horizonte 2027, para estas masas con Objetivos Parcial al año 2027, se ha determinado a partir de los resultados del “Informe de concentraciones mensuales de nitratos en los acuíferos por Demarcaciones. Resultados del modelo y contraste” realizado en 2020, que continúa los trabajos iniciados en el anterior PHDS 2015/21 y recogidos en la memoria “Evaluación de los objetivos de concentración de nitrato en las masas de agua subterráneas de España (2015 2021 y 2027) con el modelo de simulación Patricial”.

A continuación se muestran las masas de agua de la DHS en las que se han considerado una derogación temporal de la consecución del OMA superior a 2039 y el objetivo parcial de cumplimiento en el año 2027:

Código Masa	Nombre Masa	Área (km ²)	Objetivo Parcial al Año 2027
ES070MSBT000000035	Cuaternario de Fortuna	15,22	Alcanzar para el 2027 una concentración de nitratos de 80 mg/L
ES070MSBT000000050	Bajo Guadalentín	321,63	Alcanzar para el 2027 una concentración de nitratos de 100 mg/L
ES070MSBT000000052	Campo de Cartagena	1.238,72	Alcanzar para el 2027 una concentración de nitratos de 150 mg/L
ES070MSBT000000057	Alto Guadalentín	275,43	Alcanzar para el 2027 una concentración de nitratos de 100 mg/L
ES070MSBT000000061	Águilas	377,95	Alcanzar para el 2027 una concentración de nitratos de 120 mg/L

Tabla 86. Lista de las masas de agua subterráneas de la DHS con derogación del OMA > 2039 y Objetivo Parcial al Año 2027

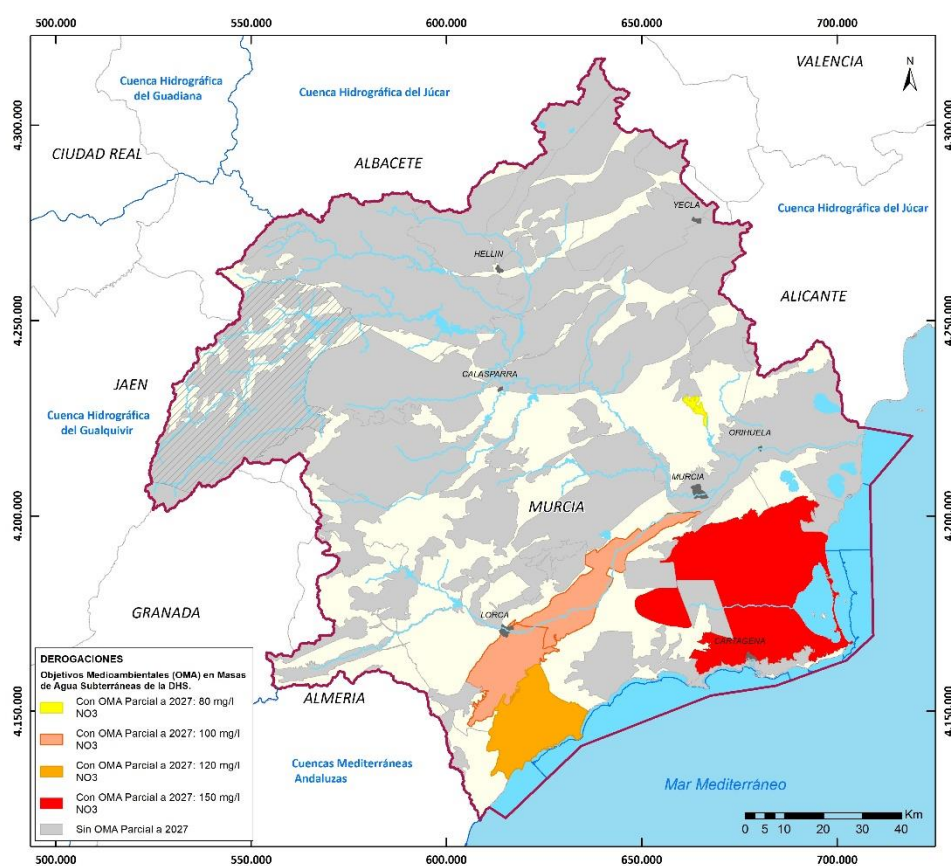


Figura 39. Masas de agua subterráneas a las que se aplica OMA >2039 y Objetivo Parcial al año 2027

8.2. Prórrogas consideradas en masas de agua superficiales relacionadas con la Red Natura 2000

Se muestra en la siguiente tabla un listado de aquellas masas de agua superficiales relacionadas con la Red Natura 2000, por presentar hábitats y/o especies relacionados con el medio acuático, y cuya consecución de objetivos medioambientales ha sido prorrogada debido a que alcanzar el buen estado de sus aguas en 2021 supondría inviabilidad técnica /o por las condiciones naturales.

Para estas masas de agua se han incluido, en el Programa de Medidas del presente PHDS 2022/27, actuaciones específicas necesarias para lograr el buen estado en 2027.

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	LIC-ZEC/ZEPA	Cod.	Nombre	OMA	Art. DMA
ES070MSPF001010113	Río Segura desde el Azud de Ojós a depuradora aguas abajo de Archena	Río natural	LIC	ES6120026	Sierras de Ricote y La Navela	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEPA	ES0000257	Sierras de Ricote y La Navela		
ES070MSPF001010201	Río Caramel	Río natural	ZEC	ES6110003	Sierra María- Los Vélez	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEPA	ES0000262	Sierras del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre- Río Luchena y Sierra de la Torrecilla		
ES070MSPF001010203	Río Luchena hasta embalse de Puentes	Río natural	LIC	ES6200022	Sierra del Gigante	Buen Estado 2027	4(4)
			LIC	ES6200034	Lomas del Buitre y Río Luchena		
			ZEPA	ES0000262	Sierras del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre- Río Luchena y Sierra de la Torrecilla		
ES070MSPF001010205	Río Guadalentín antes de Lorca desde embalse de Puentes	Río natural	ZEPA	ES0000262	Sierras del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre- Río Luchena y Sierra de la Torrecilla	Buen Estado 2027	4(4)
ES070MSPF001010206	Río Guadalentín desde Lorca hasta surgencia de agua	Río natural	LIC	ES6200014	Saladares del Guadalentín	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEPA	ES0000268	Saladares del Guadalentín		
ES070MSPF001010207	Río Guadalentín después de surgencia de agua hasta embalse del Romeral	Río natural	LIC	ES6200014	Saladares del Guadalentín	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEPA	ES0000268	Saladares del Guadalentín		
ES070MSPF001010306	Río Mundo desde embalse de Camarillas hasta confluencia con río Segura	Río natural	ZEC y ZEPA	ES4210008	Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo	Buen Estado 2027	4(4)
ES070MSPF001010501	Arroyo Benízar	Río natural	ZEC y ZEPA	ES4210008	Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo	Buen Estado 2027	4(4)
ES070MSPF001011103	Río Taibilla desde Embalse de Taibilla hasta Arroyo de las Herrerías	Río natural	ZEC y ZEPA	ES4210008	Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo	Buen Estado 2027	4(4)
ES070MSPF001011803	Moratalla en embalse	Río natural	ZEC	ES6200004	Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla	Buen Estado 2027	4(4)
ES070MSPF001011804	Río Moratalla aguas abajo del embalse	Río natural	ZEC	ES6200004	Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla	Buen Estado 2027	4(4)
ES070MSPF001011901	Río Argos antes del embalse	Río natural	ZEC	ES6200019	Sierra del Gavilán	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEPA	ES0000265	Sierra del Molino, embalse del Quípar y Llanos del Cagitan		
ES070MSPF001011903	Río Argos después del embalse	Río natural	ZEC	ES6200004	Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEPA	ES0000265	Sierra del Molino, embalse del Quípar y Llanos del Cagitan		
ES070MSPF001012002	Río Quípar antes del embalse	Río natural	ZEC	ES6200043	Río Quípar	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEPA	ES0000265	Sierra del Molino, embalse del Quípar y Llanos del Cagitan		
ES070MSPF001012004	Río Quípar después del embalse	Río natural	ZEC	ES6200004	Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEPA	ES0000265	Sierra del Molino, embalse del Quípar y Llanos del Cagitan		

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	LIC-ZEC/ZEPA	Cod.	Nombre	OMA	Art. DMA
ES070MSPF001012301	Río Mula hasta el embalse de La Cierva	Río natural	ZEC	ES6200045	Rio Mula y Pliego	Buen Estado 2027	4(4)
ES070MSPF001012303	Río Mula desde el embalse de La Cierva a río Pliego	Río natural	ZEC	ES6200045	Rio Mula y Pliego	Buen Estado 2027	4(4)
ES070MSPF001012304	Río Mula desde el río Pliego hasta embalse de Los Rodeos	Río natural	ZEC	ES6200045	Rio Mula y Pliego	Buen Estado 2027	4(4)
ES070MSPF001012306	Río Mula desde embalse de Los Rodeos hasta el Azud de la Acequia de Torres de Cotillas	Río natural	ZEC	ES6200045	Rio Mula y Pliego	Buen Estado 2027	4(4)
ES070MSPF001012307	Río Mula desde el Azud de la Acequia de Torres de Cotillas hasta confluencia con Segura	Río natural	ZEC	ES6200045	Rio Mula y Pliego	Buen Estado 2027	4(4)
ES070MSPF001012401	Río Pliego	Río natural	ZEC	ES6200045	Rio Mula y Pliego	Buen Estado 2027	4(4)
ES070MSPF001012501	Rambla Salada aguas arriba del embalse de Santomera	Río natural	LIC	ES6200005	Humedal del Ajauque y rambla Salada	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEPA	ES0000195	Humedal del Ajauque y rambla Salada		
ES070MSPF001012601	Río Chícamo aguas arriba del partidor	Río natural	LIC	ES6200028	Río Chícamo	Buen Estado 2027	4(4)
ES070MSPF001012602	Río Chícamo aguas abajo del partidor	Río natural	LIC	ES6200028	Río Chícamo	Buen Estado 2027	4(4)
ES070MSPF001012701	Río Turrilla hasta confluencia con el río Luchena	Río natural	LIC	ES6200034	Lomas del Buitre y Río Luchena	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEPA	ES0000262	Sierras del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de la Torrecilla		
ES070MSPF001012801	Rambla del Albuñón	Río natural	ZEC	ES6200006	Espacios abiertos e islas del Mar Menor	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEC	ES6200030	Mar Menor		
			ZEPA	ES0000260	Mar Menor		
ES070MSPF001012902	Río Corneros	Río natural	ZEPA	ES0000262	Sierras del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de la Torrecilla	Buen Estado 2027	4(4)
ES070MSPF001013101	Arroyo Chopillo	Río natural	ZEC	ES6200004	Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla	Buen Estado 2027	4(4)
ES070MSPF001020001	Hoya Grande de Corral-Rubio	Lago Natural	ZEC	ES4210004	Lagunas saladas de Pétrola y Salobrejo y complejo lagunar de Corral Rubio	Buen Estado 2027	4(4)
ES070MSPF002050112	Azud de Ojós	Lago HMWB por embalse	LIC	ES6120026	Sierras de Ricote y La Navela	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEPA	ES0000257	Sierras de Ricote y La Navela		
ES070MSPF010300030	Mojón - Cabo de Palos	Costera Natural	ZEC	ES0000175	Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEPA	ES0000200	Isla Grosa		
			ZEC	ES6200007	Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo		
			ZEC	ES6200029	Franja litoral sumergida de la Región de Murcia		
			ZEC	ES6200048	Valles submarinos del escarpe de Mazarrón		
			ZEPA	ES0000508	Espacio marino de Tabarca-Cabo de Palos		
ES070MSPF010300040	Cabo de Palos-Punta de la Espada	Costera Natural	ZEC	ES6200029	Franja litoral sumergida de la Región de Murcia	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEPA	ES0000508	Espacio marino de Tabarca-Cabo de Palos		

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	LIC-ZEC/ZEPA	Cod.	Nombre	OMA	Art. DMA
ES070MSPF010300050	Mar Menor	Costera Natural	ZEC	ES6200006	Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEC	ES6200030	Mar Menor		
			ZEPA	ES0000175	Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar		
			ZEPA	ES0000260	Mar Menor		
ES070MSPF010300070	Puntas de Calnegre-Punta Parda	Costera Natural	ZEC	ES6200007	Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEC	ES6200029	Franja litoral sumergida de la Región de Murcia		
			ZEC	ES6200048	Valles submarinos del escarpe de Mazarrón		
			ZEPA	ES0000507	Espacio marino de los Islotes Litorales de Murcia y Almería		
ES070MSPF002050202	Embalse de Valdeinfierno	Lago HMWB embalse	LIC	ES6200022	Sierra del Gigante	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEPA	ES0000262	Sierras del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de la Torrecilla		
ES070MSPF002050208	Río Guadalentín en embalse del Romeral	Río HMWB por infraest. laminación	LIC	ES6200014	Saladares del Guadalentín	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEPA	ES0000268	Saladares del Guadalentín		
ES070MSPF002051902	Embalse del Argos	Lago HMWB por embalse	ZEPA	ES0000265	Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitan	Buen Estado 2027	4(4)
ES070MSPF002052305	Río Mula en embalse de los Rodeos	Río HMWB por infraest. laminación	ZEC	ES6200045	Río Mula y Pliego	Buen Estado 2027	4(4)
ES070MSPF002052502	Embalse de Santomera	Lago HMWB por embalse	LIC	ES6200005	Humedal del Ajauque y rambla Salada	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEPA	ES0000195	Humedal del Ajauque y rambla Salada		
ES070MSPF002080116	Encauzamiento río Segura, desde Reguerón a desembocadura	Río HMWB encauzamiento	LIC	ES5213025	Dunes de Guardamar	Buen Estado 2027	4(4)
ES070MSPF002081601	Rambla de Talave	Río HMWB encauzamiento	ZEC y ZEPA	ES4210008	Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo	Buen Estado 2027	4(4)
ES070MSPF002081703	Arroyo de Tobarra desde confluencia con rambla de Ortigosa hasta río Mundo	Río HMWB encauzamiento	ZEC	ES4210008	Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEC	ES4210011	Saladares de Cordovilla y Agramón y Laguna de Alboraj		
ES070MSPF002082503	Rambla Salada	Río HMWB encauzamiento	LIC	ES6200005	Humedal del Ajauque y rambla Salada	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEPA	ES0000195	Humedal del Ajauque y rambla Salada		
ES070MSPF002100001	Laguna del Hondo	Lago HMWB por fluctuaciones artificiales de nivel	LIC	ES0000058	El Fondo de Crevillent-Elx	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEPA	ES0000484	El Fondo d'Elx-Crevillent		
ES070MSPF002120001	Laguna de La Mata-Torre vieja	Lago de transición HMWB por extracción de productos naturales	LIC	ES0000059	Lacunes de La Mata i Torre vieja	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEPA	ES0000485	Lagunas de la Mata y Torre vieja		

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	LIC-ZEC/ZEPA	Cod.	Nombre	OMA	Art. DMA
ES070MSPF002120002	Laguna Salada de Pétrola	Lago HMWB por extracción de productos naturales	ZEC	ES4210004	Lagunas saladas de Pétrola y Salobrejo y complejo lagunar de Corral Rubio	Buen Estado 2027	4(4)
ES070MSPF002150006	Cabo Negrete-La Manceba (profundidad menor a -30 msnm)	Costera HMWB por extracción de productos naturales	ZEC	ES6200029	Franja litoral sumergida de la Región de Murcia	Buen Estado 2027	4(4)
			ZEC	ES6200048	Valles submarinos del escarpe de Mazarrón		
ES070MSPF002150007	Cabo Negrete-La Manceba (profundidad mayor a de -30 msnm)	Costera HMWB por extracción de productos naturales	ZEC	ES6200048	Valles submarinos del escarpe de Mazarrón	Buen Estado 2027	4(4)

Tabla 87. Listado de masas de agua superficiales de la DHS relacionadas con espacios de la Red Natura 2000, por presentar hábitats y especies relacionados con el medio acuático, cuya consecución de los OMA ha sido prorrogada.

En el Anexo I del Anejo 4, se puede consultar la relación de hábitats y especies relacionados con el medio acuático presentes en los espacios de la Red Natura 2000.

8.3. Calendario de reducción de la sobreexplotación en masas de agua subterránea

El cuadro siguiente muestra el calendario de reducción de la sobreexplotación por masa de agua subterránea, que se contempla en el presente PHDS 2022/27.

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA		UH		Sobreexp. 2021 (hm³/año)	Sobreexp. 2027 (hm³/año)	OMA Global	CAUSA DEROGACIÓN
Código	Nombre	Código	Nombre				
ES070MSBT000000001	CORRAL RUBIO	07.55	Corral Rubio	0.00	0	Buen Estado 2039	Nitratos y Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000002	SINCLINAL DE LA HIGUERA	07.02	Sinclinal de la Higuera	5.85	0	Buen Estado 2027	Nitratos, Plaguicidas y Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000003	ALCADOZO	07.53	Alcadozo	0.00	0	Buen Estado 2021	
ES070MSBT000000004	BOQUERÓN	07.03	Boquerón	14.21	0	Buen Estado 2027	Nitratos, Plaguicidas y Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000005	TOBARRA-TEDERA-PINILLA	07.16	Tobarra-Tedera-Pinilla	11.14	0	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000006	PINO	07.18	Pino	1.60	0	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000007	CONEJEROS-ALBATANA	07.49	Conejeros-Albatana	5.31	0	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000008	ONTUR	07.38	Ontur	2.21	0	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000009	SIERRA DE LA OLIVA SEGURA	07.01	Sierra de la Oliva	1.03	0	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000010	PLIEGUES JURÁSICOS DEL MUNDO	07.04	Pliegues Jurásicos del Mundo	0.00	0	Buen Estado 2021	
ES070MSBT000000011	CUCHILLOS-CABRAS	07.34	Cuchillos-Cabras	2.65	0	Buen Estado 2027	Nitratos y Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000012	CINGLA	07.35	Cingla	16.04	0	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos e Intrusión salina
ES070MSBT000000013	MORATILLA	07.50	Moratilla	0.20	0	Buen Estado 2027	Nitratos y Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000014	CALAR DEL MUNDO	07.36	Calar del Mundo	0.00	0	Buen Estado 2021	
ES070MSBT000000015	SEGURA-MADERA-TUS	07.14	Segura-Madera-Tus	0.00	0	Buen Estado 2021	
ES070MSBT000000016	FUENTE SEGURA-FUENSANTA	07.07	Fuente Segura-Fuensanta	0.00	0	Buen Estado 2021	
ES070MSBT000000017	ACUÍFEROS INFERIORES DE LA SIERRA DEL SEGURA			0.00	0	Buen Estado 2021	
ES070MSBT000000018	MACHADA	07.39	Castril	0.00	0	Buen Estado 2021	
ES070MSBT000000019	TAIBILLA	07.19	Taibilla	0.00	0	Buen Estado 2021	
ES070MSBT000000020	ANTICLINAL DE SOCOVOS	07.37	Anticlinal de Socovos	0.00	0	Buen Estado 2021	
ES070MSBT000000021	EL MOLAR	07.06	El Molar	10.74	0	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000022	SINCLINAL DE CALASPARRA	07.08	Sinclinal de Calasparra	0.00	0	Buen Estado 2021	
ES070MSBT000000023	JUMILLA-VILLENA SEGURA	07.05	Jumilla-Villena	0.35	0	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000024	LÁCERA	07.56	Lacera	0.00	0	Buen Estado 2027	Nitratos y Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000025	ASCOY-SOPALMO	07.09 a	Ascoy-Sopalmo	46.25	0	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000026	EL CANTAL-VIÑA PE	07.09 b	El Cantal-Viña Pe	0.02	0	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000027	SERRAL-SALINAS SEGURA	07.10	Serral-Salinas	7.07	0	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000028	BAÑOS DE FORTUNA	07.41	Baños de Fortuna	0.00	0	Buen Estado 2027	Nitratos
ES070MSBT000000029	QUIBAS SEGURA	07.11	Quibas	0.00	0	Buen Estado 2021	

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA		UH		Sobreexp. 2021 (hm³/año)	Sobreexp. 2027 (hm³/año)	OMA Global	CAUSA DEROGACIÓN
Código	Nombre	Código	Nombre				
ES070MSBT000000030	SIERRA DEL ARGALLET	07.42	Sierra del Argallet	0.00	0	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000031	SIERRA DE CREVILLENTE SEGURA	07.12	Sierra de Crevillente	0.00	0	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000032	CARAVACA	07.17	Caravaca	0.00	0	Buen Estado 2021	
ES070MSBT000000033	BAJO QUÍPAR	07.15	Bajo Quípar	0.00	0	Buen Estado 2033	Nitratos y Plaguicidas
ES070MSBT000000034	ORO-RICOTE	07.13	Oro-Ricote	0.00	0	Buen Estado 2021	
ES070MSBT000000035	CUATERNARIO DE FORTUNA	07.52	Cuaternario de Fortuna	0.00	0	OMA>2039 y Objetivo Parcial al Año 2027	Nitratos
ES070MSBT000000036	VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	07.24 a	Vega Media y Baja del Segura	0.00	0	Buen Estado 2027	Nitratos
ES070MSBT000000037	SIERRA DE LA ZARZA	07.54	Sierra de la Zarza	0.00	0	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000038	ALTO QUÍPAR	07.20	Alto Quípar	0.00	0	Buen Estado 2021	
ES070MSBT000000039	BULLAS	07.21	Bullas	0.00	0	Buen Estado 2027	Intrusión salina y Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000040	SIERRA ESPUÑA	07.22	Sierra Espuña	6.13	0	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000041	VEGA ALTA DEL SEGURA	07.23	Vega Alta del Segura	0.00	0	Buen Estado 2021	
ES070MSBT000000042	TERCIARIO DE TORREVIEJA	07.48	Terciario de Torrevieja	2.65	0	Buen Estado 2033	Nitratos, plaguicidas y Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000043	VALDEINFIERNO	07.26	Valdeinfierno	0.00	0	Buen Estado 2021	
ES070MSBT000000044	VELEZ BLANCO-MARIA	07.27	Orce-María	0.00	0	Buen Estado 2021	
ES070MSBT000000045	DETRÍTICO DE CHIRIVEL-MALÁGUIDE	07.46	Detrítico de Chirivel-Maláguide	0.00	0	Buen Estado 2021	
ES070MSBT000000046	PUENTES	07.40	Puentes	0.00	0	Buen Estado 2021	
ES070MSBT000000047	TRIÁSICO MALÁGUIDE DE SIERRA ESPUÑA	07.57 b	Triásico Maláguide de Sierra Espuña	0.00	0	Buen Estado 2021	
ES070MSBT000000048	SANTA-YÉCHAR	07.25	Santa-Yéchar	4.16	0	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000049	ALEDO	07.57 a	Aledo	5.40	0	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000050	BAJO GUADALENTÍN	07.30	Bajo Guadalentín	33.87	0	OMA>2039 y Objetivo Parcial al Año 2027	Nitratos, Intrusión salina y Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000051	CRESTA DEL GALLO	07.24 b	Cresta del Gallo	1.74	0	Buen Estado 2027	Intrusión salina y Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000052	CAMPO DE CARTAGENA	07.31 a	Campo de Cartagena	0.90	0	OMA>2039 y Objetivo Parcial al Año 2027	Nitratos, Intrusión salina y Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000053	CABO ROIG	07.31 c	Cabo Roig	0.90	0	Buen Estado 2027	Intrusión salina y Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000054	TRIÁSICO DE LOS VICTORIAS	07.31 b	Triásico de Los Victorias	4.46	0	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000055	TRIÁSICO DE CARRASCOY	7.29	Triásico de Carrascoy	0.58	0	Buen Estado 2027	Intrusión salina y Problemas cuantitativos

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA		UH		Sobreexp. 2021 (hm ³ /año)	Sobreexp. 2027 (hm ³ /año)	OMA Global	CAUSA DEROGACIÓN
Código	Nombre	Código	Nombre				
ES070MSBT000000056	SALIENTE	07.45	Saliente	0.00	0	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000057	ALTO GUADALENTÍN	07.28	Alto Guadalentín	11.81	0	OMA>2039 y Objetivo Parcial al Año 2027	Nitratos, Intrusión salina y Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000058	MAZARRÓN	07.32	Mazarrón	12.60	0	Buen Estado 2027	Intrusión salina y Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000059	ENMEDIO-CABEZO DE JARA	07.47	Enmedio-Cabeza de Jara	0.93	0	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000060	LAS NORIAS	07.44	Saltador	0.25	0	Buen Estado 2027	Intrusión salina y Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000061	ÁGUILAS	07.33	Águilas	2.86	0	OMA>2039 y Objetivo Parcial al Año 2027	Nitratos, Intrusión salina y Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000062	SIERRA DE ALMAGRO	07.43	Sierra de Almagro	0.00	0	Buen Estado 2027	Problemas cuantitativos
ES070MSBT000000063	SIERRA DE CARTAGENA	07.51	Sierra de Cartagena	0.00	0	Buen Estado 2039	Nitratos y Plaguicidas
				213,89	0		

Tabla 88. Calendario de reducción de la sobreexplotación por masa de agua subterránea

	Buen estado global a 2021			Buen estado global a 2033
	Buen estado global a 2027			Buen estado global a 2039
	OMA> 2039 y Objetivo Parcial al Año 2027 (por nitratos)			

8.4. Deterioro temporal del estado de las masas de agua

Podrá admitirse el incumplimiento temporal de los objetivos ambientales previstos en el presente Plan Hidrológico como consecuencia del deterioro temporal del estado de las masas de agua cuando, de conformidad con el artículo 38.1 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, dicho deterioro se deba a causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido preverse razonablemente.

En el periodo de vigencia del PHDS 2015/21 se han detectado 5 masas de aguas subterráneas con deterioro temporal de su estado medioambiental por efectos de la sequía prolongada, que afecta al sistema Margen Derecha en el periodo 2014-2018:

Código	Nombre	Estado Global						Causa empeoramiento
		PHDS 2015/21	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020 ⁹	
070.022	SINCLINAL DE CALASPARRA	Buen Estado	Mal Estado	Mal Estado	Mal Estado	Mal Estado	Buen Estado	Mal estado cuantitativo por extracciones en pozos de sequía. Deterioro temporal (art. 4.6. DMA)
070.032	CARAVACA	Buen Estado	Mal Estado	Mal Estado	Buen Estado	Buen Estado	Buen Estado	Mal estado cuantitativo . Se mantiene el Deterioro temporal (art. 4.6. DMA) debido a que los caudales drenados por manantiales todavía no se han recuperado de la sequía prolongada en el sistema Margen Derecha
070.038	ALTO QUÍPAR	Buen Estado	Mal Estado	Mal Estado	Buen Estado	Buen Estado	Buen Estado	Mal estado cuantitativo . Se mantiene el Deterioro temporal (art. 4.6. DMA) debido a que los caudales drenados por manantiales todavía no se han recuperado de la sequía prolongada en el sistema Margen Derecha
070.043	VALDEINFIERNO	Buen Estado	Mal Estado	Mal Estado	Buen Estado	Buen Estado	Buen Estado	Mal estado cuantitativo . Se mantiene el Deterioro temporal (art. 4.6. DMA) debido a que los caudales drenados por manantiales todavía no se han recuperado de la sequía prolongada en el sistema Margen Derecha
070.044	VÉLEZ BLANCO-MARÍA	Buen Estado	Mal Estado	Mal Estado	Mal Estado	Mal Estado	Buen Estado	Mal estado cuantitativo . Se mantiene el Deterioro temporal (art. 4.6. DMA) debido a que los caudales drenados por manantiales todavía no se han recuperado de la sequía prolongada en el sistema Margen Derecha

Tabla 89. Masas de agua subterráneas afectadas por deterioro temporal del estado

En todos los casos, salvo en el Sinclinal de Calasparra, este empeoramiento del estado puede considerarse como deterioro temporal de acuerdo con el art 4.6. de la DMA, ya que los descensos de caudales drenados por manantiales se deben a la situación de sequía prolongada, por efecto de la sequía declarada de los años hidrológicos 2014/15 y 2017/18 (Real Decreto 1210/2018, de 28 de septiembre, por el que se prorroga la situación de sequía declarada para el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Segura por el Real Decreto 356/2015, de 8 de mayo, por el que se declara la situación de sequía en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Segura y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos.).

⁹ Análisis efectuado con datos preliminares del año 2020

El deterioro temporal Sinclinal de Calasparra se debe a la puesta en marcha de la Batería Especial de Sequía (BES) desde el año 2016 a 2018 para minimizar los efectos socioeconómicos de la sequía. La explotación de los pozos de sequía supone una movilización de los volúmenes de reserva del acuífero que se traduce en un descenso piezométrico temporal durante su funcionamiento, recuperando los niveles una vez cesan los mismos debidos a las entradas que se producen desde el río Segura.

A partir de la información preliminar disponible del año 2020, se observa que aquellas masas de agua subterráneas afectadas por descensos piezométricos o de caudales drenados por manantiales afectados por deterioro temporal (artículo 4.6 DMA) en el periodo 2016-2019, pasan a una situación de Buen Estado por recuperación del nivel piezométrico y aumento de los caudales drenados por manantiales.

8.5. Nuevas modificaciones o alteraciones

Las nuevas modificaciones o alteraciones deben cumplir con los requerimientos del artículo 4.7 de la DMA y artículo 39 del RPH.

Artículo 7 de la DMA:

"7. No se considerará que los Estados miembros han infringido la presente Directiva cuando:

- *el hecho de no lograr un buen estado de las aguas subterráneas, un buen estado ecológico o, en su caso, un buen potencial ecológico, o de no evitar el deterioro del estado de una masa de agua superficial o subterránea se deba a nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua superficial o a alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea, o*
- *el hecho de no evitar el deterioro desde el excelente estado al buen estado de una masa de agua subterránea se deba a nuevas actividades humanas de desarrollo sostenible, y se cumplan las condiciones siguientes:*
 - a) *que se adopten todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de la masa de agua;*
 - b) *que los motivos de las modificaciones o alteraciones se consignen y expliquen específicamente en el plan hidrológico de cuenca exigido con arreglo al artículo 13 y que los objetivos se revisen cada seis años;*
 - c) *que los motivos de las modificaciones o alteraciones sean de interés público superior y/o que los beneficios para el medio ambiente y la sociedad que supone el logro de los objetivos establecidos en el apartado 1 se vean compensados por los beneficios de las nuevas modificaciones o alteraciones para la salud humana, el mantenimiento de la seguridad humana o el desarrollo sostenible; y*

- d) *que los beneficios obtenidos con dichas modificaciones o alteraciones de la masa de agua no puedan conseguirse, por motivos de viabilidad técnica o de costes desproporcionados, por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor."*

Artículo 39 del RPH, Condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones:

"1. Bajo las condiciones establecidas en el apartado 2 se podrán admitir nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua superficial o alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea aunque impidan lograr un buen estado ecológico, un buen estado de las aguas subterráneas o un buen potencial ecológico, en su caso, o supongan el deterioro del estado de una masa de agua superficial o subterránea. Asimismo, y bajo idénticas condiciones, se podrán realizar nuevas actividades humanas de desarrollo sostenible aunque supongan el deterioro desde el muy buen estado al buen estado de una masa de agua superficial.

2. Para admitir dichas modificaciones o alteraciones deberán cumplirse las condiciones siguientes:

- a) *Que se adopten todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de la masa de agua.*
- b) *Que los motivos de las modificaciones o alteraciones se consignen y expliquen específicamente en el plan hidrológico.*
- c) *Que los motivos de las modificaciones o alteraciones sean de interés público superior y que los beneficios para el medio ambiente y la sociedad que supone el logro de los objetivos medioambientales se vean compensados por los beneficios de las nuevas modificaciones o alteraciones para la salud pública, el mantenimiento de la seguridad humana o el desarrollo sostenible.*
- d) *Que los beneficios obtenidos con dichas modificaciones o alteraciones de la masa de agua no puedan conseguirse, por motivos de viabilidad técnica o de costes desproporcionados, por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor."*

8.5.1. Nuevas modificaciones en aguas costeras

Se ha considerado la posibilidad de modificaciones derivadas de nuevas infraestructuras portuarias, que potencialmente afectarían a cuatro masas de agua costeras, tres de ellas ya declaradas como muy modificadas por otras causas:

- ES070MSPF002150006: Cabo Negrete-La Manceba (profundidad menor a -30 msnm). HMWB por extracción de productos naturales. Afección comprobada en caso de desarrollarse la nueva Dársena de El Gorguel.

- ES070MSPF002150007: Cabo Negrete-La Manceba (profundidad mayor de -30 msnm). HMWB por extracción de productos naturales. Afección comprobada en caso de desarrollarse la nueva Dársena de El Gorguel.
- ES070MSPF002120005: Punta Aguilones – La Podadera. HMWB por infraestructuras portuarias (Dársena de Cartagena y Escombreras). Posible afección sobre régimen de renovación de aguas por ampliación de la actual Dársena de Escombreras y debido al incremento del cerramiento de la infraestructura portuaria que delimita la masa de agua. En espera de estudios ambientales concluyentes.
- ES070MSPF001030010: La Manceba – Punta Parda. Masa de agua natural. Afección directa debida a la ocupación de terrenos ganados al mar (reducida en términos porcentuales debido a las dimensiones de la masa de agua en relación con la actuación de ampliación de la dársena de Escombreras: aproximadamente 0,58km² ganados al mar frente a los 390km² de la masa de agua). En espera de estudios ambientales concluyentes.

Las actuaciones contempladas en el Programa de Medidas de este Plan Hidrológico que pueden generar las modificaciones antes expuestas cumplen las condiciones al efecto del artículo 39 del Reglamento de Planificación Hidrológica para la admisión de nuevas modificaciones o alteraciones en las masas de agua y así se ha justificado mediante ficha específica por modificación en el Anejo 8 del presente PHDS 22/27.

No obstante, estas actuaciones quedarán sujetas a informe de viabilidad, evaluación de impacto ambiental o cualquier otro análisis y evaluación que la legislación vigente requiera.

8.5.2. Nuevas modificaciones en agua continentales

El programa de medidas del presente PHDS 2022/27 recoge una serie de medidas estructurales de defensa contra avenidas, como se muestra en la siguiente tabla:

Código Medida	Descripción Medida	Grupo	Subgrupo	Coste de Inversión (€)	Horizonte	Agente Competente
771	Estudio de viabilidad económica, técnica y ambiental de las actuaciones necesarias para interceptar y canalizar las escorrentías provenientes de la Sierra de Orihuela y de San Miguel.	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	100.000	2022-2027	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
920	Actuaciones para la Protección Frente a Inundaciones y la Restauración Ambiental de la Rambla del Albuñón TT.MM. Varios (Murcia)	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	83.200.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
921	Actuaciones para el encauzamiento, la protección frente a avenidas y la restauración ambiental de las ramblas de Molina de Segura.	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	10.870.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
929	Actuaciones para la laminación de avenidas en la rambla de Nogalte y Béjar. Presa de Bejar	Defensa contra avenidas	Presas de laminación	30.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO

Código Medida	Descripción Medida	Grupo	Subgrupo	Coste de Inversión (€)	Horizonte	Agente Competente
1090	Actuaciones para la protección frente a inundaciones y la restauración ambiental de la rambla de Biznaga y sus afluentes, incluyendo la conexión con la rambla de Béjar	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	30.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1093	Actuaciones para la laminación de avenidas en las ramblas de Nogalte y Béjar. Estudio de viabilidad ambiental de la presa de la Rambla de Nogalte	Defensa contra avenidas	Presas de laminación	100.000	2022-2027	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
1310	Proyecto de Diques y Zonas de Almacenamiento Controlado (ZAC) en ramblas vertientes a San Pedro del Pinatar (TT.MM. Pilar de la Horadada y San Pedro del Pinatar. Provincias de Alicante y Murcia)	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	9.700.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1397	Actuaciones para la protección frente a inundaciones y la restauración ambiental de la rambla de Los Charcones en Pulpí	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	9.500.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1583	Plan de permeabilización de infraestructuras lineales y eliminación de estrangulamientos en pasos en ramblas y zonas inundables de carreteras autonómicas y provinciales	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	2.500.000	2022-2027	CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD/DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
1586	Actuaciones para la protección frente a inundaciones de ramblas del casco urbano de la población de Yecla.	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	1.000.000	2022-2027	AYUNTAMIENTO DE YECLA
1682	Estudio integral del estado de conservación y establecimiento de niveles de seguridad del encauzamiento del río Segura. Tramo Contraparada-Guardamar	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	1.750.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1684	Redacción del anteproyecto de plan de defensa contra avenidas en la Vega Baja, incluyendo el análisis de la viabilidad técnica, económica y ambiental de la renaturalización ambiental y el aumento de la capacidad hidráulica del cauce del río Segura y del Azarbe de Hurchillo, de los corredores verdes ramblas de la Sierra de Albaterra y Crevillente, Campaneta-entorno El Hondo, Formentera-entorno San Fulgencio, Benferri-Rambla Salada de Cox-entorno El Hondo y entorno El Hondo y de Amorós-desembocadura Segura	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	2.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO

Código Medida	Descripción Medida	Grupo	Subgrupo	Coste de Inversión (€)	Horizonte	Agente Competente
1798	Actuaciones para la protección frente a inundaciones y la restauración ambiental de la rambla de Abanilla, incluida su conexión al río Segura	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	50.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1799	Actuaciones para la laminación de avenidas y la restauración ambiental en la rambla de Tabala y su conducción hasta el Reguerón de Hurchillo y el Río Segura. Presa de Tabala	Defensa contra avenidas	Presas de laminación	35.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1802	Restauración de la Cañada de Mendoza en Molina de Segura con implantación de sistemas naturales de retención.	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	1.900.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1809	Estudio de viabilidad técnica, económica y ambiental de las presas de laminación de avenidas en las ramblas de Balonga-Abanilla, Tinajón, río Chícamo y Garruchal para la defensa contra inundaciones de la Vega Baja.	Defensa contra avenidas	Presas de laminación	1.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1811	Corredor verde para la canalización de las escorrentías superficiales en episodios de inundaciones desde el Hondico de Amorós al Mar Mediterráneo en San Fulgencio y Guardamar del Segura, incluso con empleo de bombeos de gran capacidad.	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	30.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA GENERALITAT VALENCIANA
1816	Sistema de Drenaje Urbano Sostenible SUDS y Corredor Verde para la protección del norte del casco urbano de Los Alcázares (TT.MM de Torre - Pacheco, San Javier y Los Alcázares. Prov. Murcia)	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	35.400.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1817	Aumento de la capacidad hidráulica del drenaje agrícola D7 del campo de Cartagena. Reposición de servicios de la obra de drenaje transversal bajo la carretera RM F30. T.M Los Alcázares (Murcia)	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	1.066.681	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1840	Restauración de la Cañada de Morcillo en Molina de Segura con implantación de sistemas naturales de retención.	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	5.400.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1889	Aumento de la capacidad de derivación del canal de la rambla de Abanilla al Embalse de Santomera	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	10.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1890	Actuaciones de corrección hidrológica y laminación en la rambla de Cobatillas (TT.MM. de Murcia y San Javier).	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	16.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1892	Proyecto de Corredor Verde al oeste del casco urbano de Torre-Pacheco y Adecuación Hidrológica de la Rambla de La Señora (T.M. de Torre Pacheco - Murcia)	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	21.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO

Código Medida	Descripción Medida	Grupo	Subgrupo	Coste de Inversión (€)	Horizonte	Agente Competente
1893	Proyecto de dos Zonas de Almacenamiento Controlado (ZAC) y un Sistema de Drenaje Sostenible (SUDS), de escorrentía en la Cuenca de la Rambla de La Maraña cerca de Roldán y Balsicas, TT. MM. de Murcia y Torre-Pacheco (Murcia)	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	18.100.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1894	Proyecto de Zonas de Almacenamientos Controlado (ZAC) de escorrentía, corredor verde y sistemas de drenaje urbano sostenible en la Cuenca de la Rambla de La Peraleja en Avileses y San Cayetano TT. MM. de Murcia y Torre-Pacheco	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	14.900.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1895	Actuaciones para la Protección Frente a Inundaciones en las zonas Oeste y Sur del núcleo urbano de Los Alcázares e integración ambiental del tramo inferior y la desembocadura de la Rambla del Albuñón TT.MM. Los Alcázares y Cartagena (Murcia)	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	53.100.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1898	Estudio de viabilidad económica, técnica y ambiental y en su caso ejecución de la duplicación de la capacidad de los aliviaderos del embalse de Santomera, e incremento de la capacidad de la canalización entre el Embalse de Santomera y el Río Segura hasta los 70 m³/s	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	25.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1938	Plan Vega Renhace. Estudio de soluciones (viabilidad económica, técnica y ambiental) y un modelo de gestión para la evacuación de las aguas pluviales de las áreas urbanas de la Vega Baja (Alicante) hasta un cauce capaz, conexión con la red de riegos (azarbes y acequias), linterconexión entre ellos, elementos de control y bombeos. Implantación de zonas de laminación y bombeos de gran capacidad	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	1.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA GENERALITAT VALENCIANA
1943	Estudio de viabilidad técnica, económica y ambiental de la presa de la Rambla de la Torrecilla	Defensa contra avenidas	Presas de laminación	500.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1981	Estudio de viabilidad técnica, económica y ambiental para la realización de actuaciones de recuperación de la biodiversidad en la cuenca de la rambla de Abanilla y sierras de Crevillente y Albaterra	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	250.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA
1982	Estudio de viabilidad técnica, económica y ambiental de la creación de zonas de laminación mediante zonas de almacenamiento controlado y	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones	500.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO

Código Medida	Descripción Medida	Grupo	Subgrupo	Coste de Inversión (€)	Horizonte	Agente Competente
	diques en las ramblas de las Sierras de Albaterra, Crevillente, Orihuela y Callosa.		hidrológicas forestales			
1983	Creación de zonas de laminación y almacenamiento de escorrentías de avenidas en las áreas más deprimidas y menos aprovechables agrícola y ganadería de la Vega Baja	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	20.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA GENERALITAT VALENCIANA
1984	Estudio de viabilidad técnica, económica y ambiental para la realización de actuaciones para la disminución del riesgo ante inundaciones en los núcleos urbanos de la Vega Baja mediante la utilización de motas o infraestructuras existentes que actúan a modo de barreras incluso aislando el núcleo urbano de manera similar a una isla polder y actuaciones necesarias.	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	5.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA GENERALITAT VALENCIANA
1985	Plan Vega Renhace. Ampliación y adaptación de la red de drenaje de riego actual (Acequias y Azarbes) para mejorar su capacidad de desagüe.	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	50.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA GENERALITAT VALENCIANA
1988	Mejora y depósito de laminación de la red de pluviales de Redován	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	2.500.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA GENERALITAT VALENCIANA
1991	Drenaje del sector sureste del casco urbano de Cox	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	4.356.153	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA GENERALITAT VALENCIANA
2011	Actuaciones para la mejora de la gestión del desembalse de los volúmenes acumulados después de los episodios de inundaciones, en los embalses de laminación y defensa contra avenidas, a los efectos del asegura el mantenimiento del carácter de la masa como tipo río.	Defensa contra avenidas	Presas de laminación	20.000	2022-2027	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
2093	Ejecución de obras de reparación de datos tras episodios de inundación en el dominio público hidráulico	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	2.000.000	2022-2027	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA/DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
2098	Parque lineal y SUD en el entorno de El Mojón en San Pedro del Pinatar (Murcia)	Defensa contra avenidas	actuaciones lineales en cauces	4.100.000	2022-2027	AYUNTAMIENTO/CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA
2100	Colector de aguas pluviales en el entorno de la Rambla del Salar. Pedanía de La Algaida. Archena (Murcia)	Defensa contra avenidas	actuaciones lineales en cauces	750.000	2022-2027	AYUNTAMIENTO/CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA

Código Medida	Descripción Medida	Grupo	Subgrupo	Coste de Inversión (€)	Horizonte	Agente Competente
2102	Sistema de drenaje sostenible en el polígono industrial El Saladar I de Lorquí (Murcia)	Defensa contra avenidas	actuaciones lineales en cauces	2.507.496	2022-2027	AYUNTAMIENTO/CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA
2103	Acondicionamiento del entorno del barranco de Ricote para la defensa contra avenidas en el tramo urbano de Ojós (Murcia):	Defensa contra avenidas	actuaciones lineales en cauces	74.166	2022-2027	AYUNTAMIENTO/CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA
2104	Colector de aguas pluviales y drenes en la Avda. de Alhama en Pliego (Murcia)	Defensa contra avenidas	actuaciones lineales en cauces	150.000	2022-2027	AYUNTAMIENTO/CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA
2105	Sistema de drenaje sostenible en la Ciudad del Aire de San Javier (Murcia)	Defensa contra avenidas	actuaciones lineales en cauces	3.200.000	2022-2027	AYUNTAMIENTO/CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA
2106	SUD y Parque inundable junto al río Segura en Alcantarilla (Murcia)	Defensa contra avenidas	actuaciones lineales en cauces	2.590.000	2022-2027	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA
2123	Plan Vega Renhace. Recuperación de la sección natural y renaturalización de los cauces antiguo y nuevo del Segura en el tramo próximo a su desembocadura	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	4.500.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA GENERALITAT VALENCIANA/AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR
2124	Estudio de viabilidad económica, técnica y ambiental para la construcción de una red secundaria de corredores paralelos a los azarbes que permita la evacuación de los caudales a la red hidrográfica primaria o directamente a la desembocadura del Segura	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	1.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA GENERALITAT VALENCIANA
2179	Sistema de Drenaje Urbano Sostenible SUDS para la protección frente a inundaciones del norte del casco urbano de Los Alcázares (TT.MM de Los Alcázares. Prov. Murcia)	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	1.900.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
2180	Proyecto de Canalización frente a inundaciones en el Pilar de la Horadada y San Pedro del Pinatar	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	9.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
2181	Actuaciones para la Intercepción de Escorrentía Difusa aguas abajo de la AP-7 y Canalización hacia la rambla de la Pescadería T.M. de Los Alcázares (Murcia)	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	1.464.649	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
2182	Canalización hacia la Rambla de Pescadería por la Avenida Fernando Muñoz Zambudio. T.M. Los Alcázares	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	6.249.454	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
2183	Canalización Rambla de la Pescadería, tramo bajo T.M. de Los Alcázares (Murcia)	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	2.800.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
2219	Actuaciones para aislamiento de núcleos urbanos de la Vega Baja de manera similar a islas polder y actuaciones complementarias necesarias. Plan Vega Renhace: SUDS	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones	20.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Código Medida	Descripción Medida	Grupo	Subgrupo	Coste de Inversión (€)	Horizonte	Agente Competente
			hidrológicas forestales			

Tabla 90. Medidas de defensa contra avenidas recogidas en el Programa de Medidas del PHDS 2022/27

De conformidad con la Directiva 2007/60/CEE, de 23 de octubre, relativa a la evaluación y gestión de riesgos de inundación, y con el RD 903/2010, que la traspone al ordenamiento interno español, las medidas requeridas por los planes de gestión del riesgo de inundación (PGRI) deberán resultar coherentes con el logro de los objetivos ambientales requeridos por la Directiva Marco del Agua. Por ello, estos planes priorizan las medidas no estructurales de protección frente a inundaciones, como son las medidas de retención natural, frente a las medidas estructurales.

Así, el PGRI se centra en el ciclo de planificación 2021/27 en medidas no estructurales con menores incidencias ambientales, o incluso con incidencias positivas, como son actuaciones de restauración fluvial, restauraciones hidrológicas forestales, medidas relativas a la predicción de avenidas y de protección civil y medidas de ordenación territorial y urbanismo.

Con la finalización de las obras del Plan de Defensa contra Avenidas de 1987 se ha reducido notablemente el riesgo de inundación en los ejes de los ríos Segura y Guadalentín. Sin embargo, dado que aún es necesario complementarlas, tanto en el eje del Segura y el Guadalentín como en otras subcuencas de la demarcación (no siendo algunas de ellas masa de agua), el PGRI incluye las medidas de redacción de estudios de viabilidad socioeconómica (incluyendo estudios coste-beneficio) y ambiental de nuevas infraestructuras para reducir los riesgos de inundación de las áreas con riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs), con el fin de asegurar, entre otras cosas, que la posible ejecución de dichas infraestructuras incida lo menos posible en el medio ambiente.

Para la identificación de nuevas modificaciones en masas de agua, se ha empleado el esquema de aplicación del artículo 4.7 según la Guía nº20 de la CIS, relativa a excepciones y que se muestra en la figura siguiente:

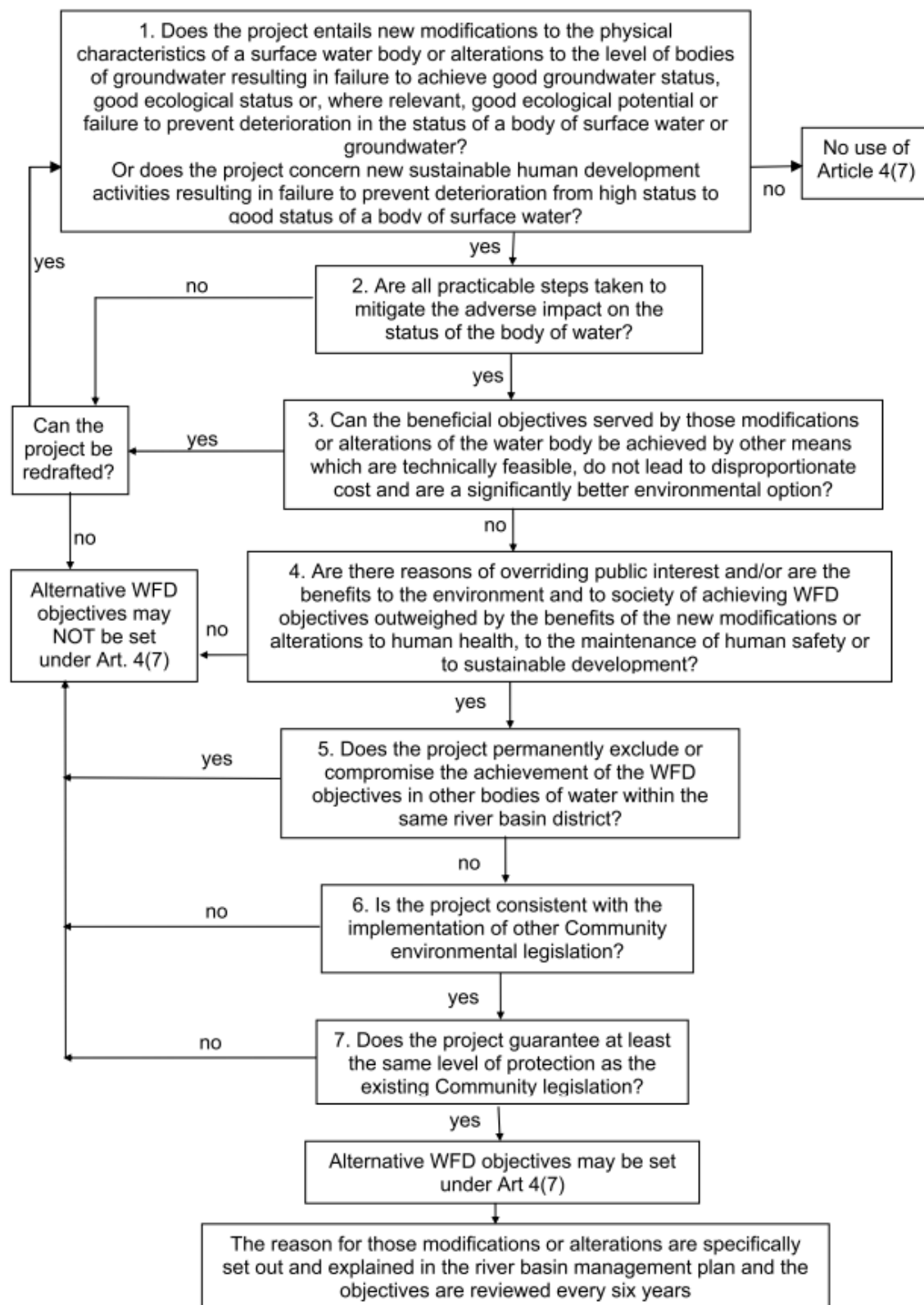


Figura 40. Esquema de aplicación del artículo 4.7 según la Guía nº20 de la CIS, relativa a excepciones.

En primer lugar se ha procedido a identificar aquellas medidas estructurales (no se consideran de modo preliminar los estudio de viabilidad técnica, económica y ambiental, dado que no garantizan el planteamiento final de medidas estructurales objeto de evaluación) que no afectan a masas de agua

superficiales ya que se ubican sobre ramblas y cauces no designados como masas de agua, no generan un cuerpo de agua que pueda ser designado como masa de agua artificial ni ponen en riesgo la consecución del buen estado de las masas de agua subterránea ni de sus ecosistemas asociados. Para estas actuaciones no es de aplicación del art. 4.7. de la DMA ni el art 39 del Reglamento de Planificación Hidrológica, porque no hay modificación de masas de agua.

Código Medida	Descripción Medida	Grupo	Subgrupo	Coste de Inversión (€)	Horizonte	Agente Competente
921	Actuaciones para el encauzamiento, la protección frente a avenidas y la restauración ambiental de las ramblas de Molina de Segura.	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	10.870.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
929	Actuaciones para la laminación de avenidas en la rambla de Nogalte y Béjar. Presa de Béjar	Defensa contra avenidas	Presas de laminación	30.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1090	Actuaciones para la protección frente a inundaciones y la restauración ambiental de la rambla de Biznaga y sus afluentes, incluyendo la conexión con la rambla de Béjar	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	30.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1093	Actuaciones para la laminación de avenidas en las ramblas de Nogalte y Béjar. Estudio de viabilidad ambiental de la presa de la Rambla de Nogalte	Defensa contra avenidas	Presas de laminación	100.000	2022-2027	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
1310	Proyecto de Diques y Zonas de Almacenamiento Controlado (ZAC) en ramblas vertientes a San Pedro del Pinatar (TT.MM. Pilar de la Horadada y San Pedro del Pinatar. Provincias de Alicante y Murcia)	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	9.700.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1397	Actuaciones para la protección frente a inundaciones y la restauración ambiental de la rambla de Los Charcones en Pulpí	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	9.500.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1583	Plan de permeabilización de infraestructuras lineales y eliminación de estrangulamientos en pasos en ramblas y zonas inundables de carreteras autonómicas y provinciales	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	2.500.000	2022-2027	CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD/DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
1586	Actuaciones para la protección frente a inundaciones de ramblas del casco urbano de la población de Yecla.	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	1.000.000	2022-2027	AYUNTAMIENTO DE YECLA
1798	Actuaciones para la protección frente a inundaciones y la restauración ambiental de la rambla de Abanilla, incluida su conexión al río Segura	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	50.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1799	Actuaciones para la laminación de avenidas y la restauración ambiental en la rambla de Tabala y su conducción hasta el	Defensa contra avenidas	Presas de laminación	35.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO

Código Medida	Descripción Medida	Grupo	Subgrupo	Coste de Inversión (€)	Horizonte	Agente Competente
	Reguerón de Hurchillo y el Río Segura. Presa de Tabala					
1802	Restauración de la Cañada de Mendoza en Molina de Segura con implantación de sistemas naturales de retención.	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	1.900.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1811	Corredor verde para la canalización de las escorrentías superficiales en episodios de inundaciones desde el Hondico de Amorós al Mar Mediterráneo en San Fulgencio y Guardamar del Segura, incluso con empleo de bombeos de gran capacidad.	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	30.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA GENERALITAT VALENCIANA
1816	Sistema de Drenaje Urbano Sostenible SUDS y Corredor Verde para la protección del norte del casco urbano de Los Alcázares (TT.MM de Torre - Pacheco, San Javier y Los Alcázares. Prov. Murcia)	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	35.400.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1817	Aumento de la capacidad hidráulica del drenaje agrícola D7 del campo de Cartagena. Reposición de servicios de la obra de drenaje transversal bajo la carretera RM F30. T.M los alcázares (Murcia)	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	1.066.681	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1840	Restauración de la Cañada de Morcillo en Molina de Segura con implantación de sistemas naturales de retención.	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	5.400.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1889	Aumento de la capacidad de derivación del canal de la rambla de Abanilla al Embalse de Santomera	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	10.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1890	Actuaciones de corrección hidrológica y laminación en la rambla de Cobatillas (TT.MM. de Murcia y San Javier).	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	16.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1892	Proyecto de Corredor Verde al oeste del casco urbano de Torre-Pacheco y Adecuación Hidrológica de la Rambla de La Señora (T.M. de Torre Pacheco - Murcia)	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	21.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1893	Proyecto de dos Zonas de Almacenamiento Controlado (ZAC) y un Sistema de Drenaje Sostenible (SUDS), de escorrentía en la Cuenca de la Rambla de La Maraña cerca de Roldán y Balsicas, TT. MM. de Murcia y Torre-Pacheco (Murcia)	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	18.100.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1894	Proyecto de Zonas de Almacenamientos Controlado (ZAC) de escorrentía, corredor verde y sistemas de drenaje urbano sostenible en la Cuenca de la Rambla de La Peraleja en Avileses y San Cayetano TT. MM. de Murcia y Torre-Pacheco	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	14.900.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO

Código Medida	Descripción Medida	Grupo	Subgrupo	Coste de Inversión (€)	Horizonte	Agente Competente
1895	Actuaciones para la Protección Frente a Inundaciones en las zonas Oeste y Sur del núcleo urbano de Los Alcázares e integración ambiental del tramo inferior y la desembocadura de la Rambla del Albujón TT.MM. Los Alcázares y Cartagena (Murcia)	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	53.100.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1943	Estudio de viabilidad técnica, económica y ambiental de la presa de la Rambla de la Torrecilla	Defensa contra avenidas	Presas de laminación	500.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
1983	Creación de zonas de laminación y almacenamiento de escorrentías de avenidas en las áreas más deprimidas y menos aprovechables agrícola y ganadería de la Vega Baja	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	20.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA GENERALITAT VALENCIANA
1984	Estudio de viabilidad técnica, económica y ambiental para la realización de actuaciones para la disminución del riesgo ante inundaciones en los núcleos urbanos de la Vega Baja mediante la utilización de motas o infraestructuras existentes que actúan a modo de barreras incluso aislando el núcleo urbano de manera similar a una isla polder y actuaciones necesarias.	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	5.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA GENERALITAT VALENCIANA
1985	Plan Vega Renhace. Ampliación y adaptación de la red de drenaje de riego actual (Acequias y Azarbes) para mejorar su capacidad de desagüe.	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	50.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA GENERALITAT VALENCIANA
1988	Mejora y depósito de laminación de la red de pluviales de Redován	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	2.500.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA GENERALITAT VALENCIANA
1991	Drenaje del sector sureste del casco urbano de Cox	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	4.356.153	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA GENERALITAT VALENCIANA
2093	Ejecución de obras de reparación de datos tras episodios de inundación en el dominio público hidráulico	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	2.000.000	2022-2027	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA/DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
2098	Parque lineal y SUD en el entorno de El Mojón en San Pedro del Pinatar (Murcia)	Defensa contra avenidas	actuaciones lineales en cauces	4.100.000	2022-2027	AYUNTAMIENTO/CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA
2100	Colector de aguas pluviales en el entorno de la Rambla del Salar.	Defensa contra avenidas	actuaciones lineales en cauces	750.000	2022-2027	AYUNTAMIENTO/CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO

Código Medida	Descripción Medida	Grupo	Subgrupo	Coste de Inversión (€)	Horizonte	Agente Competente
	Pedanía de La Algaída. Archena (Murcia)					AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA
2102	Sistema de drenaje sostenible en el polígono industrial El Saladar I de Lorquí (Murcia)	Defensa contra avenidas	actuaciones lineales en cauces	2.507.496	2022-2027	AYUNTAMIENTO/CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA
2103	Acondicionamiento del entorno del barranco de Ricote para la defensa contra avenidas en el tramo urbano de Ojós (Murcia):	Defensa contra avenidas	actuaciones lineales en cauces	74.166	2022-2027	AYUNTAMIENTO/CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA
2104	Colector de aguas pluviales y drenes en la Avda. de Alhama en Pliego (Murcia)	Defensa contra avenidas	actuaciones lineales en cauces	150.000	2022-2027	AYUNTAMIENTO/CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA
2105	Sistema de drenaje sostenible en la Ciudad del Aire de San Javier (Murcia)	Defensa contra avenidas	actuaciones lineales en cauces	3.200.000	2022-2027	AYUNTAMIENTO/CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA
2106	SUD y Parque inundable junto al río Segura en Alcantarilla (Murcia)	Defensa contra avenidas	actuaciones lineales en cauces	2.590.000	2022-2027	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA
2179	Sistema de Drenaje Urbano Sostenible SUDS para la protección frente a inundaciones del norte del casco urbano de Los Alcázares (T.T.MM de Los Alcázares. Prov. Murcia)	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	1.900.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
2180	Proyecto de Canalización frente a inundaciones en el Pilar de la Horadada y San Pedro del Pinatar	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	9.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
2181	Actuaciones para la Intercepción de Escorrentía Difusa aguas debajo de la AP-7 y Canalización hacia la rambla de la Pescadería T.M. de Los Alcázares (Murcia)	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	1.464.649	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
2182	Canalización hacia la Rambla de Pescadería por la Avenida Fernando Muñoz Zambudio. T.M. Los Alcázares	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	6.249.454	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
2183	Canalización Rambla de la Pescadería, tramo bajo T.M. de Los Alcázares (Murcia)	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces	2.800.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MITECO
2184	Plan de permeabilización de infraestructuras lineales y eliminación de estrangulamientos en pasos en ramblas y zonas inundables en la Red de Carreteras del Estado (N-332)	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	50.000	2022-2027	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
2219	Actuaciones para aislamiento de núcleos urbanos de la Vega Baja de manera similar a islas polder y actuaciones complementarias necesarias. Plan Vega Renhace: SUDS	Defensa contra avenidas	Actuaciones lineales en cauces, obras de laminación y correcciones hidrológicas forestales	20.000.000	2022-2027	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Tabla 91. Medidas estructurales de defensa contra avenidas que no afectan a masas de agua superficiales, no generan masa de agua artificial ni ponen en riesgo la consecución del buen estado de las masas de agua subterránea ni de sus ecosistemas asociados.

Las presas recogidas en la tabla anterior (Nogalte, La Torrecilla, Béjar y Tabala) se ubican en ramblas no designadas como masas de agua y no se prevé que generen masas de agua artificiales por cuanto su función se limitará a laminar los episodios de lluvia sin regular volumen alguno.

De las medidas estructurales de defensa contra avenidas recogidas en el programa de medidas del PHDS 2022/27, todas ellas se ejecutan fuera de masa de agua.

Para establecer si la modificación en la masa de agua producida por la medida estructural es significativa o no, se ha considerado que como umbral de significancia la misma que la IPH establece para considerar un tramo de río significativo para su consideración como masa de agua:

“IPH. 2.2.1.1.1. Red hidrográfica básica.

[...] Una vez identificadas las partes diferenciadas de la red hidrográfica básica mediante este procedimiento, se considerarán como masas de agua significativas de esta categoría aquellos tramos cuya longitud sea superior a 5 km”

No obstante, estas actuaciones quedarán sujetas a informe de viabilidad, evaluación de impacto ambiental o cualquier otro análisis y evaluación que la legislación vigente requiera.

9. CAMBIOS RESPECTO AL PHDS 2015/21

9.1. Masas con mejora del estado frente al PHDS 2015/21

9.1.1. Masas de aguas superficiales

En la tabla y lámina siguiente se muestran las masas de agua superficiales en las que se ha registrado, frente a lo estimado en el Plan Hidrológico 2015/21, una mejora de su estado global:

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	PHDS 2015/21		PHDS 2022/27	
			ESTADO GLOBAL	OMA	ESTADO GLOBAL	OMA
ES070MSPF002052003	Embalse de Alfonso XIII	Lago HMWB embalse	Inferior a Bueno	Buen Estado 2021	Bueno	Buen Estado 2021
ES070MSPF002052302	Embalse de la Cierva	Lago HMWB embalse	Inferior a Bueno	Buen Estado 2021	Bueno	Buen Estado 2021

Tabla 92. Masas de agua superficiales en las que se ha registrado una mejora de su estado, respecto al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21.



Figura 41. Masas de agua superficiales en las que se ha registrado una mejora de su estado, respecto al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21.

En las dos masas en las que se ha producido una mejora de su estado, la mejora ha supuesto pasar de un estado “Inferior a bueno” a “Bueno”. En ambas masas de agua ya se había definido como OMA, en el PHDS 2015/21, el alcanzar el buen estado en 2021.

Para el caso de estas masas superficiales en las que se ha registrado una mejora del estado no cabe plantearse una reducción de las medidas que se propusieron en el Plan Hidrológico 2015/21.

9.1.2. Masas de agua subterráneas

En la tabla y lámina siguiente se muestran las masas de agua subterráneas en las que se ha registrado una mejora de su estado, frente al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21.

Código Masa	Nombre Masa	PHDS 2015/21		PHDS 2022/27	
		ESTADO GLOBAL	OMA	ESTADO GLOBAL	OMA
ES070MSBT000000029	QUIBAS SEGURA	Mal Estado	Buen Estado 2027	Buen Estado	Buen Estado 2021
ES070MSBT000000041	VEGA ALTA DEL SEGURA	Mal Estado	Buen Estado 2027	Buen Estado	Buen Estado 2021
ES070MSBT000000058	MAZARRÓN	Mal Estado	2027 OMA menos riguroso	Mal Estado	Buen Estado 2027
ES070MSBT000000042	TERCIARIO DE TORREVIEJA	Buen Estado	2027 OMA menos riguroso	Mal Estado	Buen Estado 2033
ES070MSBT000000053	CABO ROIG	Mal Estado	2027 OMA menos riguroso	Mal Estado	Buen Estado 2027

Tabla 93. Masas de agua subterráneas en las que se ha registrado una mejora de su estado, respecto al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21.

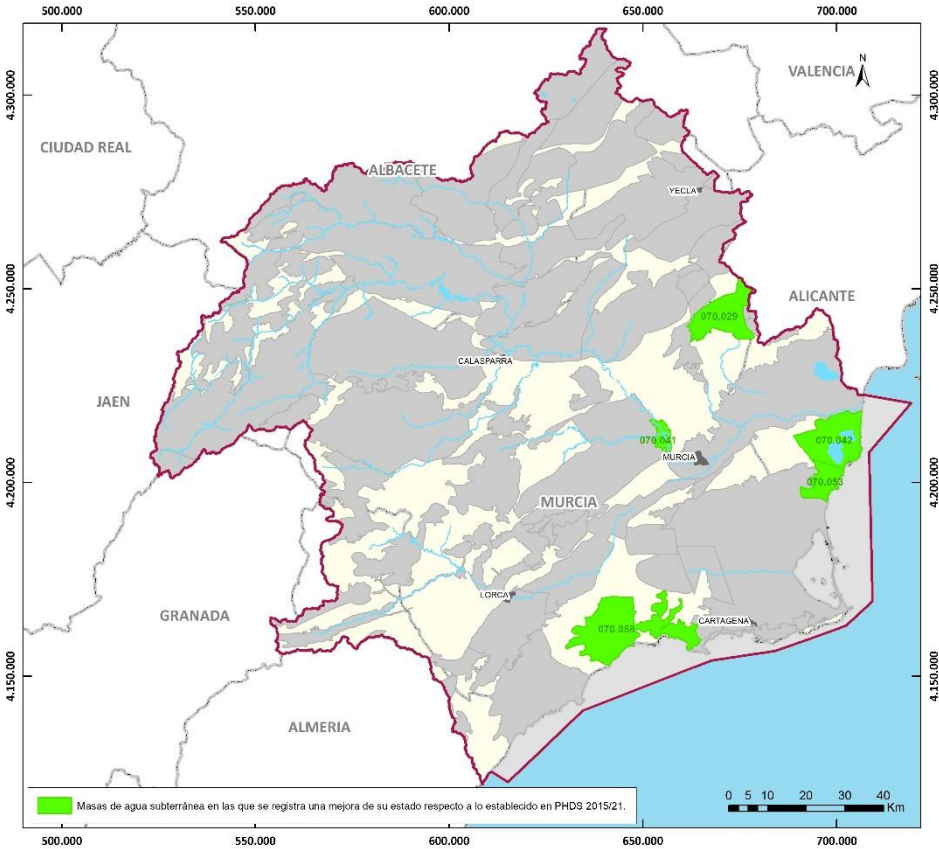


Figura 42. Masas de agua subterráneas en las que se ha registrado una mejora de su estado, respecto al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21.

En las dos masas de agua subterráneas que han pasado a un estado “Bueno”, se había definido como OMA, en el PHDS 2015/21, el alcanzar el buen estado en 2027.

Respecto a las masas de agua subterránea ES070MSBT000000042 Terciario de Torre vieja, ES070MSBT000000053 Cabo Roig y ES070MSBT000000058 Mazarrón, la aplicación de medidas de reducción de aportes de nitratos en la actividad agrícola en el modelo de simulación Patrical permite

alcanzar el Buen Estado en el horizonte 2033, para el primero, y en el horizonte 2027, para los dos restantes.

En las masas de agua ES070MSBT000000058 Mazarrón ya no se establecen objetivos menos rigurosos por nitratos, al no detectarse incumplimientos por nitratos en las últimas campañas muestreadas durante los años 2015/19.

9.2. Masas que no han alcanzado el OMA previsto (con deterioro del estado frente al PHDS 2015/21)

9.2.1. Masas de aguas superficiales

En la tabla y lámina siguiente se muestran las masas de agua superficiales en las que se ha registrado, frente a lo estimado en el Plan Hidrológico 2015/21, un cierto empeoramiento de su estado:

- De “buen estado” a “no alcanza el buen estado”
- “Buen estado” global asociado a merma de su estado ecológico de “muy bueno” a bueno”

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	PHDS 2015/21		PHDS 2022/27	
			ESTADO GLOBAL	OMA	ESTADO GLOBAL	OMA
ES070MSPF001010104	Río Segura después de confluencia con río Zumeta hasta embalse de la Fuensanta	Río Natural	Muy Bueno	Muy Buen Estado 2015	Bueno (el estado eco pasa de muy bueno a bueno)	Buen Estado 2021
ES070MSPF001010113	Río Segura desde el Azud de Ojós a depuradora aguas abajo de Archena	Río Natural	Bueno	Buen Estado 2015	No alcanza el buen estado	Buen Estado 2027
ES070MSPF001010203	Río Luchena hasta embalse de Puentes	Río Natural	Bueno	Buen Estado 2015	No alcanza el buen estado	Buen Estado 2027
ES070MSPF001011103	Río Taibilla desde embalse del Taibilla hasta arroyo de las Herrerías	Río Natural	Bueno	Buen Estado 2015	No alcanza el buen estado	Buen Estado 2027
ES070MSPF001010601	Arroyo de la Espinea	Río Natural	Muy Bueno	Muy Buen Estado 2015	Bueno (el estado eco pasa de muy bueno a bueno)	Buen Estado 2021
ES070MSPF001012301	Río Mula hasta el embalse de La Cierva	Río Natural	Bueno	Buen Estado 2015	No alcanza el buen estado	Buen Estado 2027
ES070MSPF001012601	Río Chícamo aguas arriba del partidor	Río Natural	Bueno	Buen Estado 2015	No alcanza el buen estado	Buen Estado 2027
ES070MSPF001012701	Río Turrilla hasta confluencia con el río Luchena	Río Natural	Bueno	Buen Estado 2015	No alcanza el buen estado	Buen Estado 2027
ES070MSPF001012902	Río Corneros	Río Natural	Bueno	Buen Estado 2015	No alcanza el buen estado	Buen Estado 2027
ES070MSPF002050202	Embalse de Valdeinfierno	Lago HMWB por embalse	Bueno	Buen Estado 2015	No alcanza el buen estado	Buen Estado 2027
ES070MSPF001030007	Puntas de Calnegre-Punta Parda	Costera Natural	Bueno	Buen Estado 2015	No alcanza el buen estado	Buen Estado 2027

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	PHDS 2015/21		PHDS 2022/27	
			ESTADO GLOBAL	OMA	ESTADO GLOBAL	OMA
ES070MSPF002120001	Lagunas de La Mata-Torrevieja	Lago de transición HMWB por extracción de productos naturales	Bueno	Buen Estado 2015	No alcanza el buen estado	Buen Estado 2027
ES070MSPF010300030	Mojón - Cabo de Palos	Costera natural	Bueno	Buen Estado 2015	No alcanza el buen estado	Buen Estado 2027
ES070MSPF010300040	Cabo de Palos-Punta de la Espada	Costera natural	Bueno	Buen Estado 2015	No alcanza el buen estado	Buen Estado 2027

Tabla 94. Masas de agua superficiales en las que se ha registrado cierto empeoramiento de su estado, respecto al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21.

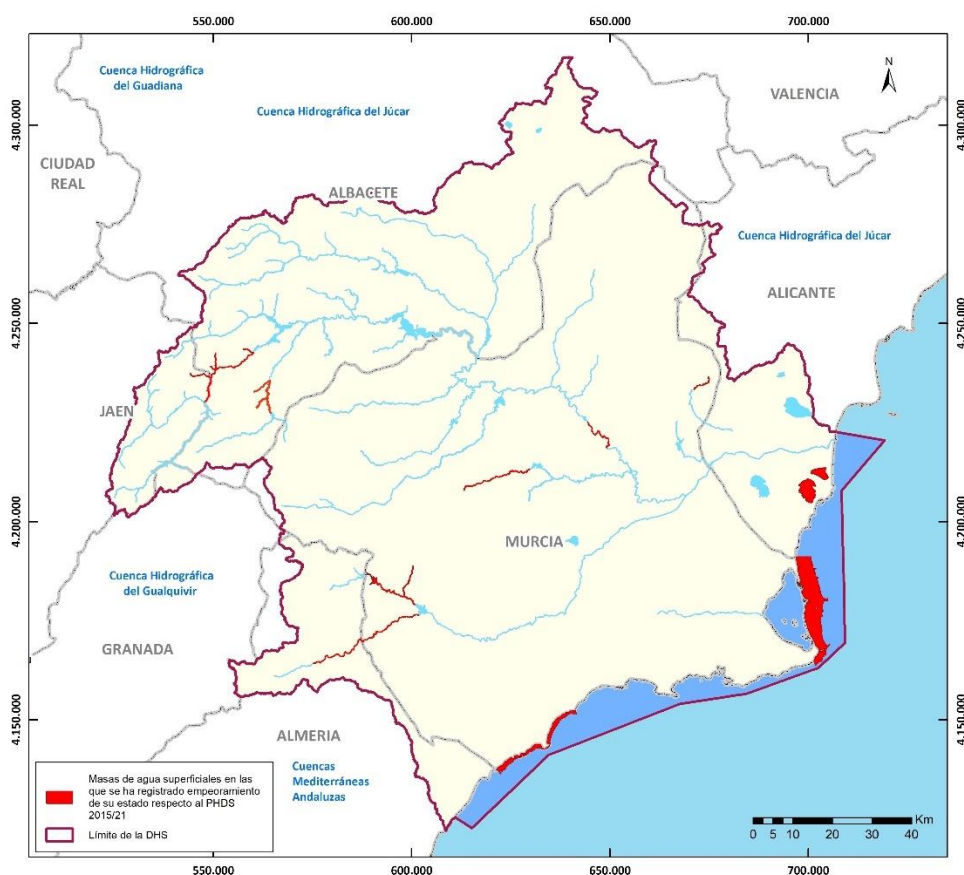


Figura 43. Masas de agua superficiales en las que se ha registrado cierto empeoramiento de su estado, respecto al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21.

La masa de agua ES070MSPF001010104 Río Segura después de confluencia con río Zumeta hasta embalse de la Fuensanta, ha visto mermado su estado ecológico desde el muy bueno al buen debido a una leve disminución de los índices biológicos, a raíz de las evaluaciones derivadas de los puntos de muestreo PEÑ1 y SEG3_1, la primera de ellas aguas arriba del arroyo de la Peña Palomera (tributario de la masa de agua), y la segunda en el tramo final de la masa de agua justo antes del Embalse de la Fuensanta, siendo necesario reconsiderar la representatividad de las estaciones para la evaluación del estado de la masa de agua.

Respecto a la masa ES070MSPF001010113 Río Segura desde el Azud de Ojós a depuradora aguas abajo de Archena, acontece un significativo empeoramiento químico, debido a la aplicación de fitosanitarios en la cuenca vertiente de la masa de agua, que debe ser paliada mediante, por ejemplo, mejoras de las prácticas agrícolas.

La masa de agua ES070MSPF001010203 Río Luchena hasta embalse de Puentes empora respecto al PHDS 2015/21 en sus índices biológicos, concretamente en cuanto a calidad de flora acuática (fitobentos). En esta masa de agua es necesario, para recuperar el muy buen estado en 2027, que se apliquen las medidas previstas en el Programa de Medidas del presente PHDS 2022/27.

El empeoramiento considerado en la masa de agua ES070MSPF001011103 Río Taibilla desde embalse del Taibilla hasta arroyo de las Herrerías, se debe al tramo sin caudal comprendido aguas abajo del azud de la toma de la MCT para abastecimiento urbano hasta casi la confluencia con el Arroyo de las Herrerías, aspecto incompatible con un buen estado ecológico de la masa de agua.

Por su parte, la merma del estado de la masa de agua ES070MSPF001010601 Arroyo de la Espinea desde el (MB al B estado eco) se debe principalmente a empeoramientos relativos de indicadores HMF (QBR) y % sat O₂, siendo necesario mejorar la estructura de morfológica y bosque de ribera, así como evitar la toma de muestras en periodos donde el estiaje pueda condicionar la interpretación de valores FQ.

El empeoramiento de la masa ES070MSPF001012301 Río Mula hasta el embalse de La Cierva atiende a la merma del indicador IBMWP.

El empeoramiento de la masa de agua ES070MSPF001012601 Río Chícamo aguas arriba del partidor, el cual forma parte de la red de RNF así como RN2000, se debe a índices bio (IBMWP) y FQ (nitratos), siendo necesario actuar en los usos agrícolas existentes en la cuenca vertiente de la masa de agua a fin de evitar la generación de escorrentías con excedentes de nitratos.

La masa de agua ES070MSPF001012701 Río Turrilla hasta confluencia con el río Luchena posee un estado ecológico moderado debido a los valores de índices bio (IBMWP, IPS), misma causa que la que acontece para la masa de agua ES070MSPF001012902 Río Corneros, si bien en este último caso, se suma la presencia de nitratos en concentraciones superiores a los 25 mg/l.

La masa de agua lago HMWB ES070MSPF002050202 Embalse de Valdeinfierno muestra empeoramiento respecto al anterior Plan 2015/21 debido a sus niveles de Clorofila a y % Cianobacterias.

El empeoramiento de la masa de agua ES070MSPF002120001 Lagunas de La Mata-Torre vieja se debe a la reducción del número de parejas de aves nidificantes de las especies indicadoras seleccionadas (*Charadrius alexandrinus*, *Himantopus himantopus* y *Recurvirostra avosetta*).

En cuanto al deterioro del estado en las masas de agua costeras ES070MSPF001030007 Puntas de Calnegre - Punta Parda, ES070MSPF010300030 Mojón - Cabo de Palos y ES070MSPF010300040 Cabo de Palos - Punta de la Espada respecto al PHDS 2015/21, según información proporcionada por la administración competente (CARM), la causa ha sido principalmente incumplimiento por nutrientes (especialmente amonio), y además para el caso de la masa de agua de Cabo de Palos – Puntas Espada, por tendencia de mercurio en el sedimento. Es preciso mejorar durante el 3º ciclo de planificación hidrológica el conocimiento y de las masas de agua costeras, así como la optimización de la red de control.

9.2.2. Masas de aguas subterráneas

En la tabla y lámina siguiente se muestran las masas de agua subterráneas en la que se ha registrado un empeoramiento de su estado, frente al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21.

Código Masa	Nombre Masa	PHDS 2015/21		PHDS 2022/27	
		ESTADO GLOBAL	OMA	ESTADO GLOBAL	OMA
ES070MSBT000000026	EL CANTAL-VIÑA PE	Buen Estado	Buen estado 2021	Mal Estado	Buen Estado 2027
ES070MSBT000000037	SIERRA DE LA ZARZA	Buen Estado	Buen estado 2027	Mal Estado	Buen Estado 2027
ES070MSBT000000056	SALIENTE	Buen Estado	Buen estado 2021	Mal Estado	Buen Estado 2027
ES070MSBT000000062	SIERRA DE ALMAGRO	Buen Estado	Buen estado 2021	Mal Estado	Buen Estado 2027

Tabla 95. Masas de agua subterráneas en las que se ha registrado un empeoramiento de su estado, respecto al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21.

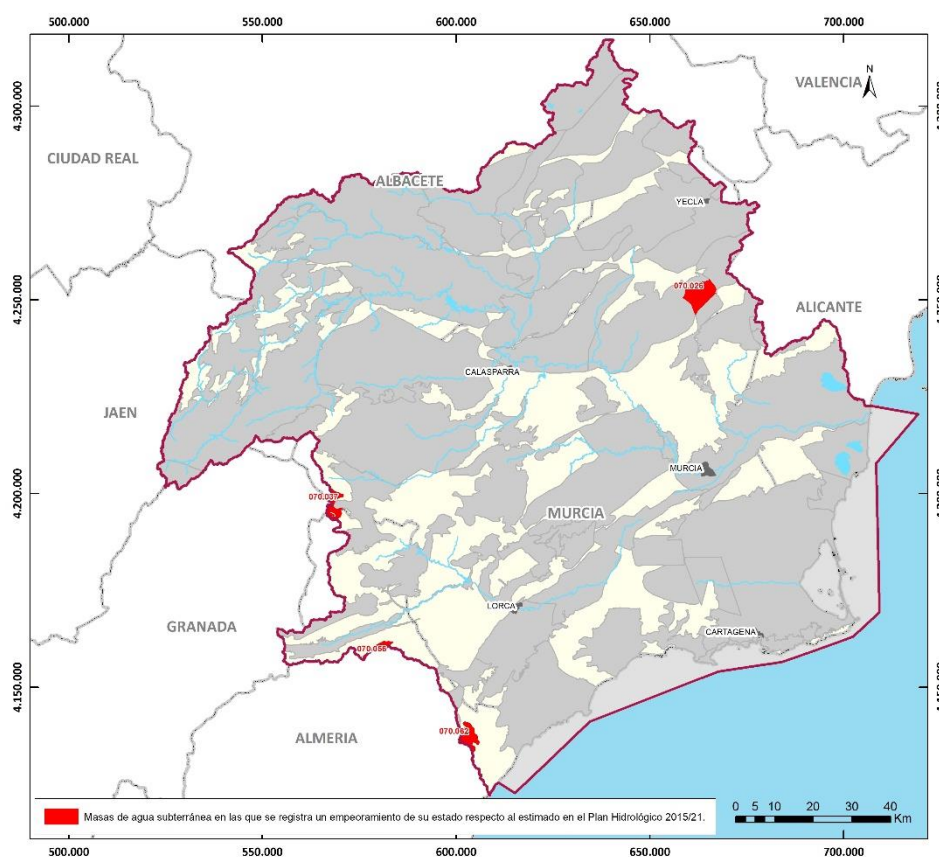


Figura 44. Masas de agua subterráneas en las que se ha registrado un empeoramiento de su estado, respecto al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21.

En las masas de agua ES070MSBT000000026 El Cantal-Viña Pe, ES070MSBT000000037 Sierra de la Zarza, ES070MSBT000000056 Saliente y ES070MSBT000000062 Sierra de Almagro el OMA pasa a alcanzar el buen estado a 2027, por problemas de sobreexplotación.

Para estas masas el programa de medidas deberá contar con medidas específicas de reducción del impacto por extracciones.

En las tres masas de agua subterránea es necesaria la incorporación de puntos de control piezométrico representativos para la evaluación del estado cuantitativo.

En la ES070MSBT000000037 Sierra de la Zarza el Mal Estado y el OMA para 2027 se debe al Mal Estado cuantitativo de la masa de agua subterránea en el acuífero compartido con la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

9.3. Masas con ampliación temporal de los objetivos medioambientales frente al PHDS 2015/21 para alcanzar el buen estado

9.3.1. Masas de agua superficiales

En la siguiente tabla se muestran las masas de agua superficiales en la que se ha registrado una ampliación temporal de los objetivos medioambientales, frente al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21, a fin de alcanzar el buen estado.

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	PHDS 2015/21		PHDS 2022/27	
			ESTADO GLOBAL	OMA	ESTADO GLOBAL	OMA
ES070MSPF001010114	Río Segura desde depuradora de Archena hasta Contraparada	Río HMWB encauzamiento	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001010201	Río Caramel	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001010306	Río Mundo desde embalse de Camarillas hasta confluencia con río Segura	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001010501	Arroyo Benizar	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001011803	Moratalla en embalse	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001011804	Río Moratalla aguas abajo del embalse	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001011901	Río Argos antes del embalse	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001011903	Río Argos después del embalse	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001012001	Rambla Tarragoya y Barranco Junquera	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001012002	Río Quípar antes del embalse	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001012004	Río Quípar después del embalse	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001012101	Rambla del Judío antes del embalse	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001012102	Rambla del Judío en embalse	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001012103	Rambla del Judío desde embalse hasta confluencia con río Segura	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027

Código Masa	Nombre Masa	Categoría y naturaleza	PHDS 2015/21		PHDS 2022/27	
			ESTADO GLOBAL	OMA	ESTADO GLOBAL	OMA
ES070MSPF001012201	Rambla del Moro antes de embalse	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001012202	Rambla del Moro en embalse	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001012203	Rambla del Moro desde embalse hasta confluencia con río Segura	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001012303	Río Mula desde el embalse de La Cierva a río Pliego	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001012304	Río Mula desde el río Pliego hasta embalse de Los Rodeos	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001012306	Río Mula desde embalse de Los Rodeos hasta el Azud de la Acequia de Torres de Cotillas	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001012307	Río Mula desde el Azud de la Acequia de Torres de Cotillas hasta confluencia con río Segura	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001012401	Río Pliego	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001012501	Rambla Salada aguas arriba del embalse de Santomera	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001012602	Río Chícamo aguas abajo del partidior	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001012901	Rambla de Chirivel	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001013101	Arroyo Chopillo	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001013201	Río en embalse de Bayco	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001013202	Rambla de Ortigosa desde embalse de Bayco hasta confluencia con arroyo de Tobarra	Río natural	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF002050112	Azud de Ojós	Lago HMWB por embalse	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF002051902	Embalse de Argos	Lago HMWB por embalse	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF002052305	Río Mula en embalse de los Rodeos	Río HMWB por infraest. Laminación	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF002120002	Laguna Salada de Pétrola	Lago HMWB por extracción de productos naturales	Inferior a Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF010300030	Mojón-Cabo Palos	Costera natural	Bueno	Buen estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF001030007	Puntas de Calnegre-Punta Parda	Costera Natural	Bueno	Buen Estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027
ES070MSPF010300040	Cabo de Palos-Punta de la Espada	Costera natural	Bueno	Buen Estado 2021	No alcanza el buen estado	Buen estado 2027

Tabla 96. Masas de agua superficiales en las que se ha registrado una modificación de los objetivos medioambientales para lograr su buen estado, respecto al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21.

Para todas estas masas de agua, el Programa de Medidas del PHDS 2022/27 considera las actuaciones necesarias para alcanzar el Buen Estado en el año 2027. Algunas de las medidas necesarias proceden de anteriores ciclos de planificación, donde no han sido desarrolladas debido a limitaciones presupuestarias por parte de las autoridades inversoras. En otros casos, se trata de medidas nuevas, bien básicas o complementarias, para conseguir el referido Buen Estado.

El detalle de todas las actuaciones se encuentra ampliamente desarrollado en el Anejo 10 del presente PHDS 2022/27.

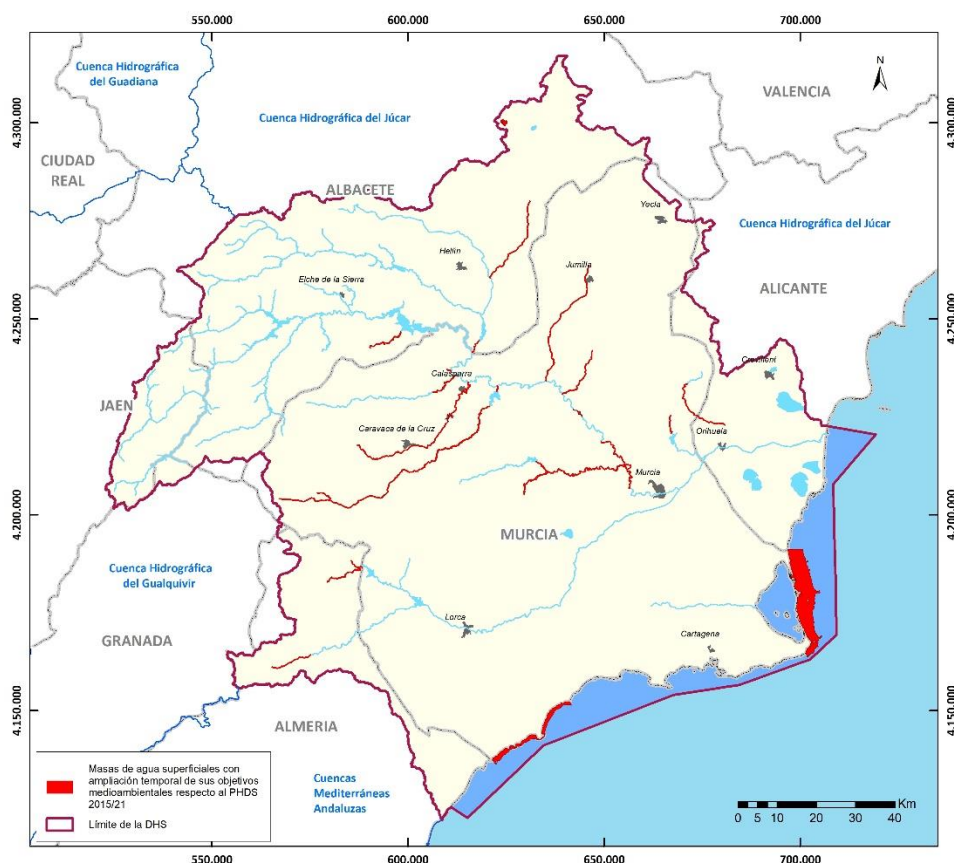


Figura 45. Masas de agua superficiales con ampliación temporal de sus objetivos medioambientales respecto al Plan Hidrológico 2015/21.

9.3.2. Masas de aguas subterráneas

En la siguiente tabla se muestran las masas de agua subterráneas en la que se ha registrado una modificación de los objetivos medioambientales, frente al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21.

Código Masa	Nombre Masa	PHDS 2015/21		PHDS 2022/27	
		ESTADO GLOBAL	OMA	ESTADO GLOBAL	OMA
ES070MSBT000000001	CORRAL RUBIO	Buen Estado	Buen estado 2027	Mal Estado	Buen Estado 2039
ES070MSBT000000042	TERCIARIO DE TORREVIEJA	Buen Estado	2027 OMA menos riguroso	Mal Estado	Buen Estado 2033
ES070MSBT000000026	EL CANTAL-VIÑA PE	Buen Estado	Buen estado 2021	Mal Estado	Buen Estado 2027
ES070MSBT000000037	SIERRA DE LA ZARZA	Buen Estado	Buen estado 2027	Mal Estado	Buen Estado 2027
ES070MSBT000000056	SALIENTE	Buen Estado	Buen estado 2021	Mal Estado	Buen Estado 2027
ES070MSBT000000062	SIERRA DE ALMAGRO	Buen Estado	Buen estado 2021	Mal Estado	Buen Estado 2027

Tabla 97. Masas de agua subterráneas en las que se ha registrado una modificación de los objetivos medioambientales, respecto al estimado en el Plan Hidrológico 2015/21.

En las masas de aguas subterráneas ES070MSBT000000001 Corral Rubio y ES070MSBT000000042 Terciario de Torrevieja se prorroga la fecha de cumplimiento del OMA a 2039 y 2033, respectivamente, por nitratos, a partir de los resultados obtenidos con el modelo de simulación Patrical, para los horizontes 2021, 2027, 2033 y 2039.

En estas masas se aplicarán todas las medidas posibles sin incurrir en costes desproporcionados y el año de cumplimiento es posterior a 2027 por la gran inercia de la masa de agua subterránea.

En las masas de agua ES070MSBT000000026 El Cantal-Viña Pe, ES070MSBT000000037 Sierra de la Zarza, ES070MSBT000000056 Saliente y ES070MSBT000000062 Sierra de Almagro el OMA pasa a alcanzar el buen estado a 2027, por problemas de sobreexplotación.

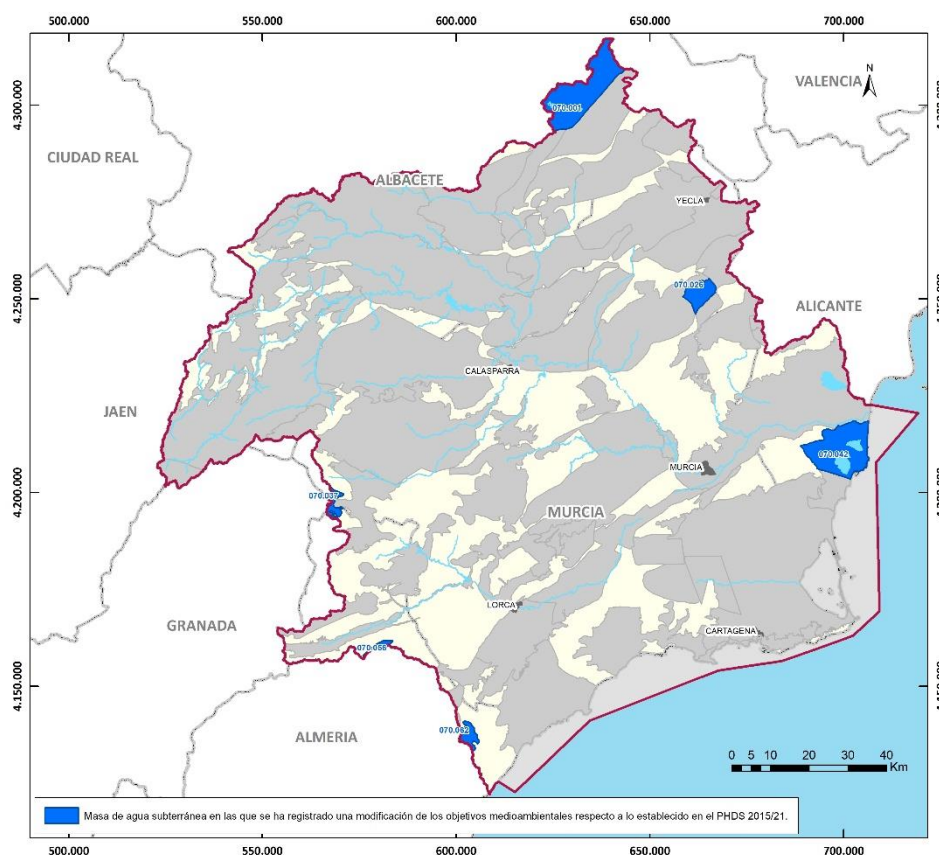


Figura 46. Masas de agua subterráneas con ampliación temporal de sus objetivos medioambientales respecto al Plan Hidrológico 2015/21.